

CP9959871

08/2015



ANTONIO HUERTA TROLEZ
 NOTARIO
 C/ VELAZQUEZ, 114
 Telef.91-5624147 Fax 91-5628632
 28006 MADRID

F:\W2016\11600064.CON.DOC

"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "IM BCC CAJAMAR
1, FONDO DE TITULIZACIÓN" Y EMISIÓN DE BONOS DE TI-
TULIZACIÓN, OTORGADA POR "CAJAMAR CAJA RURAL, SO-
CIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO" E "INTERMONEY TITU-
LIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZA-
CIÓN, S.A." -----

NUMERO SESENTA Y CUATRO. -----

En **MADRID**, mi residencia, a quince de enero de
 dos mil dieciséis. -----

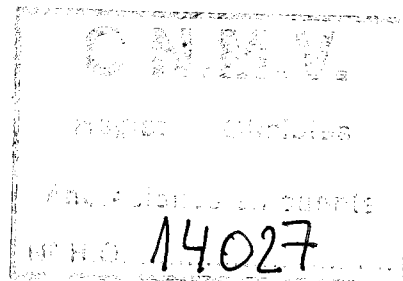
Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario de Ma-
 drid y del Ilustre Colegio de esta Capital. -----

=====COMPARECEN =====

DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MORENO, mayor de edad,
 con domicilio a estos efectos en Almería,

Y DON JOSÉ-ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE, mayor de
 edad, con domicilio profesional en Madrid,

=====INTERVIENEN =====



1).- **DON JOSÉ LUIS DOMÍNGUEZ MORENO**, en nombre y representación, como apoderado, de **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, domiciliada en Almería, Plaza de Barcelona, número 5, y C.I.F. F04743175. Su objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros -con atención preferente a las demandas financieras de los primeros-, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, centrándose principalmente en la prestación de servicios financieros a los medios rurales comprendidos en el ámbito de actuación de la Entidad y sin perjuicio de promover y salvaguardar la adecuada solvencia de la misma. -----

Dicha Entidad se rige por la Ley 27/1999, de 16 de julio de 1999, de Cooperativas y demás normativa de legal y pertinente aplicación, en especial por la Ley de Cooperativas de Crédito 13/1989, de 26 de mayo, y por el Reglamento que desarrolla la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 64/1993, de 22 de enero, Reglamento del Registro Mercantil y demás preceptos complementarios y concordantes. ---

Constituida por tiempo indefinido y con la denominación de CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPE-

08/2015



TIMBRE DEL ESTADO



RATIVA DE CRÉDITO, en virtud de Escritura de Fusión otorgada el día 16 de octubre de 2.012, ante el Notario de Valencia Don Emilio V. Orts Calabuig, número 2050 de protocolo, por la que se procedió a la fusión de "Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito" ("**Cajamar**") y "Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, Sociedad cooperativa de Crédito" ("**Ruralcaja**"), figurando en dicha escritura la totalidad de aspectos de su creación por parte de sus entidades fundadoras. Dicha escritura y por tanto la citada Entidad, de acuerdo con el régimen legal que le es propio, consta debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1.526, libro 0, folio 1, hoja AL-40338, inscripción 1ª, de fecha 31 de octubre de 2.012. Además dicha escritura de constitución y por tanto la citada Entidad, han sido objeto de inscripción en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas en fecha 8 de noviembre de 2.012, al tomo LVIII, folio 5757, bajo el asiento número 1, indicándose la clasificación como Coope-

rativa de Crédito. A dicha Entidad le ha correspondido en dicho Registro Estatal de Sociedades Cooperativas el número de inscripción 2627-SMT. En cuanto a su condición de Entidad de Crédito, figura anotada en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito a cargo del Banco de España, con el número de codificación 3058. -----

Sus actuales y vigentes Estatutos Sociales resultan de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 4 de diciembre de 2.015 ante el Notario de Almería Don Lázaro Salas Gallego, número 1614 de protocolo, en la que asimismo se adoptó su actual denominación; inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil de Almería en fecha 15 de diciembre de 2.015, al tomo 1629, folio 118, hoja AL-40338, inscripción 211^a. -----

Se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de dicha Entidad de fecha 23 de noviembre de 2.015, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Almería Don Lázaro Salas Gallego, el día 22 de diciembre de 2.015, con el número 1677 de protocolo; cuya copia autorizada tengo a la vista, y se incorpora a la presente como

08/2015



Anexo 2, y del que a mi juicio y bajo mi responsabilidad resulta que el compareciente tiene facultades bastantes para otorgar la presente escritura. -

Asevera este compareciente la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa, así como que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

2).- **DON JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE**, en nombre y representación, como apoderado, de "**INTER-MONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**" (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), con domicilio en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, 131, Planta 3^a; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 16 de octubre de 2.003, número 2.572 de protocolo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de

Titulización Hipotecaria (en adelante, la "**Ley 19/1992**", y con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización (en adelante, el "**Real Decreto 926/1998**"), con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) otorgada el 6 de octubre de 2003. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-337707, folio 127, tomo 19.277, libro 0, sección 8, inscripción 1ª, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "**CNMV**") con el número 10. Constituye su objeto social: "La constitución, administración y representación legal de Fondos de Titulización de Activos, de fondos de Titulización Hipotecaria y de Fondos de Activos Bancarios (FAB)". Con C.I.F. número A83774885. -----

Está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en reunión del Consejo de Administración de 23 de noviembre de 2015 según resulta de certificación expedida por Doña Miriam

08/2015



11/11/2015 11:11



Blanco Caso, como Secretario de dicho Consejo, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don José Antonio Trujillo del Valle, y elevados a público mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el 26 de noviembre de 2.015, con número 2658 de protocolo, cuya copia autorizada tengo a la vista, y se incorpora a la presente como **Anexo 1**, y del que a mi juicio y bajo mi responsabilidad resulta que el compareciente tiene facultades bastantes para otorgar la presente escritura. -----

Asevera este compareciente la persistencia de la capacidad jurídica de la Entidad que representa así como que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas en modo alguno. -----

A efectos de lo establecido en la Ley 10/2010 de 28 de abril, este compareciente tal como interviene, hace constar que mediante acta autorizada por el infrascrito Notario, el día 25 de septiembre de 2.014, número 1.921 de protocolo, esta Sociedad

procedió a identificar al titular real de la misma en los términos establecidos en dicha Ley, manifestando que no se ha producido alteración en la estructura societaria que afecte a tal identificación. -----

Conozco a los comparecientes. Tienen, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **CONSTITUCIÓN DE FONDO DE TITULIZACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN** y, a tal fin; -----

EXPONEN

I.- Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir fondos de titulización y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (en adelante, la "**Ley 5/2015**"). -----

II.- Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un fondo de titulización bajo la denominación "**IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN**" (en adelante, el "**Fondo**") de acuerdo con el régimen legal previsto por la Ley 5/2015 y en las demás

CP9959867

08/2015



"ESTADO"



disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

Se adjunta como **ANEXO 1** a la presente Escritura de Constitución, certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 23 de noviembre de 2015, relativos a la constitución del Fondo. -----

III.- Que Cajamar es una entidad de crédito con una cartera de derechos de crédito que figuran en su activo y desea ceder determinados derechos de crédito derivados de préstamos hipotecarios (los "**Préstamos Hipotecarios**") concedidos a personas físicas residentes en España (los "**Deudores**") con garantía hipotecaria con pleno dominio sobre inmuebles terminados y situados en España, para que constituyan los activos agrupados en el Fondo (los "**Derechos de Crédito**"). -----

IV.- Que el Consejo Rector de Cajamar, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2015, acordó

autorizar la cesión al Fondo de los Derechos de Crédito, mediante la emisión de participaciones hipotecarias y/o certificados de transmisión de hipoteca. -----

Se adjunta como **ANEXO 2** a la presente Escritura de Constitución la certificación de de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de Cajamar, en la fecha referida. -----

V.- Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a llevar a cabo una emisión de bonos de titulización (en adelante, la "**Emisión de Bonos**") que se integrarán en el pasivo del Fondo. -----

VI.- Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los Derechos de Crédito que van a ser objeto de cesión en la Fecha de Constitución, mediante una auditoría elaborada utilizando técnicas de muestreo. La citada auditoría ha sido elaborada por la firma PricewaterHouseCoopers Auditores S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0242, según se acredita por el informe de auditoría (el "**Informe de Auditoría**") de los Derechos

CP9959866

08/2015



TIMBRE DEL ESTADO



de Crédito. Se adjunta copia del Informe de Auditoría como **ANEXO 3** a la presente Escritura de Constitución.

VII.- Que, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 5/2015, la constitución del Fondo y la Emisión de Bonos tienen como requisito previo la inscripción del folleto informativo (el "Folleto") y demás documentos acreditativos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la "**CNMV**"), en los términos previstos en el artículo 34 y siguientes del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (en adelante, la "**Ley del Mercado de Valores**"), así como en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exi-

gible a tales efectos (en lo sucesivo, el "**Real Decreto 1310/2005**"). -----

VIII.- Que esta preceptiva inscripción previa por la CNMV se ha efectuado con fecha 14 de enero de 2016, según se acredita mediante el oportuno documento de inscripción, suscrito por el citado organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura de Constitución. -----

IX.- Que la presente Escritura de Constitución será la escritura por la que los Bonos emitidos con cargo al Fondo se representen mediante anotaciones en cuenta. -----

En consecuencia, los comparecientes, según intervienen, convienen el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución de Fondo de Titulización, cesión de Derechos de Crédito y Emisión de Bonos de Titulización (en lo sucesivo, la "**Escritura de Constitución**") que se registrará por las siguientes ---

ESTIPULACIONES

SECCIÓN I

CONSTITUCIÓN DEL FONDO IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO. -----

La Sociedad Gestora en el presente acto consti-

08/2015



XXXXXXXXXXXX



tuye un fondo de titulización con la denominación de **"IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN"** con domicilio en calle Príncipe de Vergara número 131, planta 3ª, 28002, Madrid. El Fondo empleará también, indistintamente, las denominaciones de **"IM BCC CAJAMAR 1"** y la de **"IM BCC CAJAMAR 1, FT"**. ----

El Fondo está regulado conforme a (i) el Folleto, (ii) la presente Escritura de Constitución, (iii) la Ley 5/2015, (iv) la Ley del Mercado de Valores, en todo aquello que resulte de aplicación, (v) el Real Decreto 1310/2005, (vi) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 37.6 de la Ley del Mercado de Valores y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. -----

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 5/2015, ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la CNMV con las condiciones y re-

quisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 y demás normativa de desarrollo. El Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de enero de 2016. -----

2. NATURALEZA DEL FONDO. -----

De conformidad con el artículo 15.1 de la Ley 5/2015, el Fondo constituye un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tiene el carácter de cerrado por el activo y por el pasivo. -----

El Fondo contará inicialmente en su activo con Derechos de Crédito derivados de Préstamos Hipotecarios titularidad del Cedente concedidos a los Deudores, y en cuanto a su pasivo contará con los Bonos que emite, con el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales (tal y como el mismo se define en la Estipulación 17.2 posterior) y el Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva (tal y como el mismo se define en la Estipulación 17.3 posterior) de tal forma que el valor patrimonial neto del Fondo será nulo. -----

Adicionalmente el Fondo concierta el Contrato de Agencia Financiera (tal y como se define en la

CP9959864



08/2015

1000000000



Estipulación 17.1 posterior) en virtud del cual, entre otros extremos, se regulan los términos de la Cuenta de Tesorería (tal y como se define en la Estipulación 17.4 posterior) y el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión (tal y como se define en la Estipulación 12.1 posterior). -----

La duración del Fondo será hasta el 20 de marzo de 2059 (la "**Fecha Final**"). -----

Los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo del Fondo, y las operaciones de cobertura de riesgos y de servicios que se conciertan por cuenta del mismo se determinan a continuación. -----

2.1 Activo del Fondo. -----

El activo del Fondo estará integrado por Derechos de Crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios concedidos a personas físicas residentes en España con garantía hipotecaria con pleno dominio sobre inmuebles terminados y situados en España seleccionados de entre los que integran la cartera

cedible (la "**Cartera Cedible**"). -----

En la presente fecha el Cedente cede los Préstamos Hipotecarios en los términos recogidos en la Estipulación 7 de la presente Escritura de Constitución. De conformidad con dicha Estipulación, el Cedente emite las correspondientes Participaciones Hipotecarias sobre los Préstamos Hipotecarios Elegibles (los que cumplen con las condiciones del Capítulo II del Real Decreto 716/2009), y los correspondientes Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios no Elegibles (los que no cumplen con las condiciones del Capítulo II del Real Decreto 716/2009). -----

Los Préstamos Hipotecarios están vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los mismos. -----

El Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios será el importe de principal no pagado pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios a una determinada fecha. -----

2.2 Pasivo del Fondo. -----

El pasivo del Fondo se encontrará integrado

CP9959863

08/2015



XXXXXXXXXX



por: -----

(a) En el origen (esto es el 22 de enero de 2016, fecha en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos, la "**Fecha de Desembolso**") : -----

(i) El importe total de la Emisión de Bonos que asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (750.000.000 €)**. -----

El valor nominal y efectivo de cada uno de los Bonos será de **CIEN MIL (100.000 €) euros**. Los Bonos se agrupan en dos series de Bonos: -----

- Serie A: constituida por SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (6.150) Bonos, por un importe total de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES EUROS (615.000.000 €). ----

- Serie B: constituida por MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1.350) Bonos, por un importe total de CIEN TO TREINTA Y CINCO MILLONES (135.000.000 €). -----

(ii) El importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales que se establece en la Estipulación 17.2 de la presente Escritura de Constitución.

(iii) El importe del Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva que se establece en la Estipulación 17.3 de la presente Escritura de Constitución.

(b) Durante la vida del Fondo: -----

(i) El Saldo Nominal Pendiente de los Bonos. --

(ii) Los saldos no amortizados del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y sus intereses devengados y no pagados. -----

(iii) Los saldos no amortizados del Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva y sus intereses devengados y no pagados. -----

(iv) Intereses, comisiones y gastos varios devengados y no pagados. -----

2.3 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios -----

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad y regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Derechos de Crédito y los Bonos y, en general, posibilitar la transformación financiera que se opera en el patrimonio del Fondo entre las características financieras de los Derechos de Crédito y las características financie-

CP9959862

08/2015



ras de los Bonos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este acto a formalizar los contratos y operaciones que se reseñan a continuación, de conformidad con la normativa aplicable. -----

- El Contrato de Agencia Financiera que regula, entre otras materias, la Cuenta de Tesorería. -----

- El Contrato de Dirección y Suscripción de los Bonos. -----

- El Contrato de Préstamo Subordinado Gastos Iniciales. -----

- El Contrato de Préstamo Subordinado Fondo de Reserva. -----

3. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO --

La administración y representación legal del Fondo corresponderá a la Sociedad Gestora, en los términos previstos en la Ley 5/2015 y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura de Constitución. -----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en la Ley 5/2015. -----

A la Sociedad Gestora le corresponderán la defensa del mejor interés de los tenedores de los Bonos emitidos por el Fondo y de los financiadores del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos en cualquier caso, de conformidad con las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento. -----

Los tenedores de los Bonos y los financiadores del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto. -----

Los tenedores de los Bonos no dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción. -----

3.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora. -----

La Sociedad Gestora será sustituida en la admi-

CP9959861

08/2015



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10



nistración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley 5/2015 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto.

3.1.1 Renuncia. -----

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización. -----

En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. -----

Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de 15 días mediante un anuncio en 2 diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Así mismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a las Agencias de Calificación. -----

3.1.2 Sustitución forzosa. -----

Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en situación de concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el **apartado 3.1.1** anterior. ----

Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo. -----

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los do-

CP9959860

08/2015



cumentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de la presente Estipulación. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con la Escritura de Constitución y el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder. -----

3.2 Subcontratación. -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto,

siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio: (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo (ii) habrá de ser legalmente posible (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura de Constitución y en el Folleto que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

3.3. Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones. -----

En contraprestación por sus funciones, la Sociedad Gestora tendrá derecho a percibir una comisión inicial y, en cada Fecha de Pago, comenzando en la primera Fecha de Pago, una comisión de gestión que se devengará trimestralmente igual a una

08/2015



08/2015



parte fija más una parte variable calculada sobre el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito en la Fecha de Pago inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. -----

El importe de la comisión será acordado en documento aparte a la presente Escritura de Constitución. -----

Serán por cuenta del Fondo todos los costes y gastos extraordinarios (incluidos, en su caso, los impuestos indirectos sobre los mismos) en que incurra la Sociedad Gestora en relación con el ejercicio de cuantas acciones judiciales y/o extrajudiciales sean necesarias para la mejor defensa de los derechos de los tenedores de los Bonos y demás acreedores del Fondo. -----

En caso de sustitución de la Sociedad Gestora conforme a lo establecido en las Estipulaciones 3.1.1 y 3.1.2 anteriores, los pagos mencionados en

esta Estipulación podrían verse modificados como consecuencia de la selección de la sociedad gestora sustituyente. -----

4. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO -----

4.1 Liquidación Anticipada del Fondo -----

La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV y a las Agencias de Calificación, estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y extinción del Fondo en una Fecha de Pago (en adelante, la "**Fecha de Liquidación Anticipada**") en cualquiera de los siguientes supuestos (en adelante, los "**Supuestos de Liquidación Anticipada**"): -----

(i) Cuando el importe del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos, es decir, la suma del principal vencido no pagado y el no vencido en una fecha determinada de los Préstamos Hipotecarios no Fallidos de los que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo, sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Inicial de los Préstamos Hipotecarios en la Fecha de Constitución, y siempre y cuando el importe de la venta de los Préstamos Hipotecarios, pendientes de amortiza-

CP9959858

08/2015



ción, junto con el resto de los Recursos Disponibles, permita una total cancelación de las obligaciones de pago del Fondo. -----

(ii) Cuando acontezca la situación descrita en el apartado 3.7.2.4. del Módulo Adicional (replicado en el Contrato de Administración) en lo referente a la sustitución del Administrador. -----

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido cuatro (4) meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 3.1.2 de la presente Escritura de Constitución. -----

(iv) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los tenedores de los Bonos y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a ca-

bo. -----

(v) Seis meses antes de la Fecha Final, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo.

En cualquier caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto. -----

A los efectos de la presente Estipulación, se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo los siguientes: -----

(i) Que se hubieran obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades u organismos administrativos competentes.

CP9959857

08/2015



VALLE



(ii) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en este párrafo y con una antelación de quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. Dicha comunicación, que habrá sido previamente puesta en conocimiento de la CNMV, mediante la publicación del preceptivo hecho relevante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, y de las Agencias de Calificación, deberá ser asimismo publicada en el Boletín de Cotización Diario de AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (sociedad unipersonal) ("**AIAF**") o a través de cualquier otro medio de difusión que sea de general aceptación por el mercado y que garantice una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. Esta comunicación deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la

forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previsto en la Estipulación 20.4 de la presente Escritura de Constitución. -----

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación del Fondo y proceda con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procederá a: ----

(i) Vender las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por un importe que permita la total liquidación del Fondo.

(ii) Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo. -----

En caso de que, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes, como porque tras la realización de dichas actuaciones existieran Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos, para lo que recabará oferta de, al menos, cinco (5) entidades de entre las más activas en la

mos Hipotecarios que agrupa y la liquidación de los demás bienes y activos que integren su activo. ----

(ii) En la fecha en que se produzca la total liquidación de las obligaciones de pago del Fondo.

(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada del Fondo descrito en la Estipulación 4.1 anterior. -----

(iv) En todo caso, en la Fecha Final, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro de los Préstamos Hipotecarios. -----

(v) También se extinguirá el Fondo en caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran como finales las calificaciones asignadas con carácter provisional antes de la Fecha de Suscripción, o en el caso en que ocurra, antes de la Fecha de Desembolso un suceso que no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto en la presente Escritura de Constitución o en el Folleto Informativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca,

08/2015



SIN VALOR FISCAL



la emisión de los Bonos y la celebración del resto de contratos del Fondo. En el supuesto de que se haya producido la resolución del Fondo por la causa establecida en este apartado y, por tanto, se hayan resuelto todos los contratos del Fondo, el Cedente deberá pagar todos los gastos iniciales que se hayan ocasionado con motivo de la constitución del Fondo. -----

La extinción del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en este apartado. En el plazo máximo de un (1) mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido éste. -----

En el supuesto de que se haya producido la extinción del Fondo por las causas establecidas en los apartados (i) a (iv) anteriores la Sociedad Gestora procederá transcurrido un plazo de seis (6)

meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y de la distribución de los Recursos Disponibles, y en ningún caso con posterioridad a la Fecha Final del Fondo, a otorgar un acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Recursos Disponibles siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV. --

4.3 Derechos del Cedente en la liquidación del Fondo. -----

El Cedente gozará de un derecho de tanteo de tal forma que podrá adquirir con preferencia a terceros las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, u otros activos remanentes en el Fondo, que permanezcan en el activo del Fondo. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá al Cedente una relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, pudiendo éste hacer uso del mencionado derecho, respecto de

08/2015



1000000000



todos los activos ofertados por la Sociedad Gestora, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros. -----

El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca otorgados por el Cedente. -----

SECCIÓN II

ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO

5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO -----

5.1 Activos que agrupa el Fondo. -----

Los Derechos de Crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son derechos de crédito de titularidad del Cedente derivados de Préstamos Hipotecarios concedidos por el Cedente a los Deudores. Los Préstamos Hipotecarios pudieron ser concedidos tanto por Cajamar como por las anti-

guas cooperativas de crédito fusionadas con Cajamar (las "Entidades Integradas"). -----

El Cedente es titular, entre otros, de los Préstamos Hipotecarios que se relacionan en el CD-Rom que se adjunta en el **ANEXO 5** de la presente Escritura de Constitución. -----

El Cedente, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y el 1.529 del Código Civil, responderá ante el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Derechos de Crédito por él transmitidos en la Fecha de Constitución, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, pero no asumirá con carácter general responsabilidad alguna por el impago de los Deudores de los Derechos de Crédito, ya sea del principal de los Préstamos Hipotecarios, de intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Derechos de Crédito. Ello no obstante, el Cedente asumirá la obligación de recompra de Derechos de Crédito a que se refiere la Estipulación 10.2 de la presente Escritura de Constitución, así como las demás actuaciones allí previstas, todo ello en los términos previstos en la pre-

08/2015



sente Escritura. -----

Lo anterior debe igualmente entenderse sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación 4.2 en relación con el derecho de tanteo sobre los Derechos de Crédito, de las responsabilidades por las declaraciones y garantías recogidas en la Estipulación 6 de la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, así como por los compromisos que se recogen en las Estipulaciones 9.1 y 10 de la presente Escritura de Constitución relativos a la sustitución de los Activos titulizados y a la administración de los Préstamos Hipotecarios. -----

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la transmisión de los Derechos de Crédito que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Derechos de Crédito haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive

para el Fondo. En este sentido, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo y Cajamar acuerdan que cualquier consecuencia que pudiera derivarse de una hipotética anulación de cláusulas reguladoras de tipos mínimos al tipo de interés o al tipo de interés de referencia de los Préstamos Hipotecarios sólo afectarán al Fondo a partir de la fecha en que se decretase tal nulidad, asumiendo de manera expresa el Cedente cualquiera indemnización que pudiera corresponder al prestatario. -----

5.2 Emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -

5.2.1 Emisión de las Participaciones Hipotecarias. -----

Cajamar emite en este acto **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.397)** Participaciones Hipotecarias por un valor nominal conjunto de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (118.138.344,05 €)**. -----

Cada Participación Hipotecaria participa, a partir de la presente Fecha de Constitución, en el 100% del Saldo Nominal Pendiente no Vencido del correspondiente Préstamo Hipotecario y devengará un

08/2015



tipo de interés nominal igual al que devengue cada uno de ellos, y conlleva la cesión de cuantos derechos accesorios se deriven del correspondiente Préstamo Hipotecario en los términos previstos en los respectivos contratos que resulten inherentes a los mismos y sujeto a lo establecido en la Estipulación 8 de la presente Escritura de Constitución, desde la presente Fecha de Constitución por el mismo plazo restante de vencimiento de cada uno de ellos. -----

Las Participaciones Hipotecarias emitidas en virtud de lo previsto en esta Escritura se representan mediante un único título múltiple emitido por el Cedente, representativo de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios que se ceden en virtud de la emisión de las Participaciones Hipotecarias. Dicho título múltiple contiene las menciones exigidas por el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. -

El Cedente se compromete a sustituir, en cada ejercicio económico del Fondo, el título múltiple

emitido representativo de las Participaciones Hipotecarias, por uno nuevo que recoja las nuevas características de los mismos, como consecuencia de las modificaciones habidas en los Préstamos Hipotecarios que se ceden en virtud de la emisión de las Participaciones Hipotecarias. -----

5.2.2 Emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Cajamar emite en este acto **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.989)** Certificados de Transmisión de Hipoteca por un valor nominal de **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.861.655,95 €)**. -----

Cada Certificado de Transmisión de Hipoteca participa, a partir de la presente Fecha de Constitución, en el 100% del Saldo Nominal Pendiente no Vencido del correspondiente Préstamo Hipotecario y devengará un tipo de interés nominal igual al que devengue cada uno de ellos, y conlleva la cesión de cuantos derechos accesorios se deriven del correspondiente Préstamo Hipotecario en los términos previstos en los respectivos contratos que resulten inherentes a los mismos y sujeto a lo establecido

CP9959851

08/2015



8015101 00000



en la Estipulación 8 de la presente Escritura de Constitución, desde la presente Fecha de Constitución por el mismo plazo restante de vencimiento de cada uno de ellos. -----

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos en virtud de lo previsto en esta Escritura se representan mediante un único título múltiple emitido por el Cedente, representativo de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios que se ceden en virtud de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Dicho título múltiple contiene las menciones exigidas por el artículo 29 del Real Decreto 716/2009. -----

El Cedente se compromete a sustituir, en cada ejercicio económico del Fondo, el título múltiple emitido representativo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, por uno nuevo que recoja las nuevas características de los mismos, como consecuencia de las modificaciones habidas en los Préstamos Hipotecarios que se ceden en virtud de la

emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

5.2.3 Disposiciones comunes a la emisión de las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el Cedente de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009 y la Ley 5/2015. -----

La Sociedad Gestora procede, por cuenta del Fondo, a la suscripción libre de cualquier gasto o impuesto de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca para su inmediata agrupación en el Fondo. -----

El Cedente entrega, en este mismo acto, a la Sociedad Gestora los títulos múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos y suscritos por el Fondo (los "Títulos Múltiples"). Se adjunta como **ANEXO 6** copia de los referidos Títulos Múltiples. -----

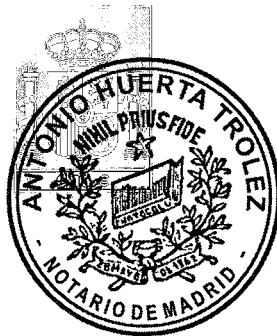
5.2.4 Representación de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y depósito de los mismos. -----

CP9959850



08/2015

CÓDIGO: 20001



Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de alguna Participación Hipotecaria y Certificado de Transmisión de Hipoteca, según lo previsto en la Estipulación 9.1 de la presente Escritura de Constitución, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 9.3 de la presente Escritura de Constitución, como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 4 anterior, haya de tener lugar la venta de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como para cualquier otro supuesto que lo requiriera, el Cedente se compromete a fraccionar cualquier título múltiple representativo de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a susti-

tuirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. -----

Las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca quedan depositados en Banco Santander, S.A. ("Banco Santander") de conformidad con el Contrato de Agencia Financiera. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que Banco Santander custodiará las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

5.2.5 Otras consideraciones con relación a las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Conforme a lo que establece el Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, estando su adquisición o tenencia limitada a inversores profesionales sin que puedan ser adquiridas por el público no especializado, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. Tanto la

CP9959849

08/2015



00441111111111



transmisión como el domicilio del nuevo titular, deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora. -----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo Hipotecario, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice. El Cedente declara y garantiza a la Sociedad Gestora que todos los Préstamos Hipotecarios sobre los que se han emitido las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca se encuentran incluidos en la Cartera Cedible auditada por el Auditor a fecha 14 de diciembre de 2015. -----

El Cedente, en cuanto entidad emisora, lleva un libro especial en el que anotará las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos, así como las transferencias de los mismos que se les notifique, siendo de aplicación a las Participaciones Hipotecarias y a los Certificados de Transmisión de Hipoteca lo que para

los títulos nominativos establece el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. En el propio libro anotará los cambios de domicilio que les hayan sido notificados por los titulares de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

En dicho libro constarán además los siguientes datos: -----

a) Fecha de apertura y vencimiento del Préstamo Hipotecario, su importe inicial y la forma de liquidación. -----

b) Datos registrales de la hipoteca. -----

6. DECLARACIONES DEL CEDENTE. -----

El Cedente, como titular de los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo, declara a la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en la presente Fecha de Constitución lo siguiente: -----

6.1 En cuanto al Cedente -----

(1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente, se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y se halla facultada para otorgar Préstamos Hipotecarios. -----

08/2015



Escripciones



(2) Que ni en la Fecha de Constitución del Fondo, ni en ningún momento desde su constitución, se ha encontrado en situación de insolvencia que pudiera dar lugar a que se instara el concurso. -----

(3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, para la cesión al Fondo de los Derechos de Crédito mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca y su suscripción por el Fondo, el válido otorgamiento de la Escritura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo. -----

(4) Que dispone de cuentas anuales individuales auditadas de los dos últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2014, todas ellas sin salvedades. Dichas cuentas anuales e informes de auditoría se han depositado en el Registro Mercantil de acuerdo con la legislación vi-

gente. -----

(5) Que cumple con la legislación vigente en materia de protección de datos. -----

6.2 En cuanto a los Préstamos Hipotecarios. ---

(1) Que todos los Préstamos Hipotecarios se encuentran debidamente documentados y están formalizados en escritura pública. Los correspondientes documentos contractuales están debidamente depositados en el domicilio del Cedente, a disposición de la Sociedad Gestora. -----

(2) Que todos los Préstamos Hipotecarios existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable. -----

(3) Que el Cedente es titular de pleno dominio de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios por él cedidos, libre de cargas y reclamaciones. -----

(4) Que todos los Préstamos Hipotecarios están denominados en euros y son pagaderos exclusivamente en euros. -----

(5) Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en el Folleto y que se incluyen en la presente Escritura de Constitución reflejan correctamente la situación de los mismos a la presente Fecha de Constitución, tal y como está

CP9959847

08/2015



8800111009



recogida en las escrituras públicas que documentan los Préstamos Hipotecarios y en los ficheros informáticos de los correspondientes Préstamos Hipotecarios, y que dichos datos son correctos, completos y no inducen a error. Cualquier otra información adicional sobre las características de la cartera de Préstamos Hipotecarios del Cedente recogida en el Folleto Informativo es correcta y no induce a error. -----

(6) Que se han seguido para la concesión de los Préstamos Hipotecarios incluidos en la cartera, los criterios de concesión establecidos por el Cedente (o, en su caso, por la Entidad Integrada correspondiente) vigentes en el momento de su concesión. A este respecto, véase lo recogido en el ANEXO 7 de la presente Escritura de Constitución (que se corresponde con la descripción del apartado 2.2.7 del Módulo Adicional del Folleto). -----

(7) Que los Criterios de Concesión de las Entidades Integradas no presentan diferencias signifi-

cativas respecto de los de Cajamar. -----

(8) Que todos los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos por una sucursal del Cedente (o, en su caso, de la Entidad Integrada correspondiente), independientemente de cual sea el canal de captación de cliente y de si en dicho proceso de captación han participado mediadores o intermediarios. Dichos mediadores o intermediarios, en su caso, intervienen sin tener ninguna influencia en la presentación y aprobación de operaciones. -----

(9) Que todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras públicas, en poder del Cedente, y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Cedente en la actualidad, de acuerdo con los procedimientos habituales establecidos. -----

(10) Que, desde el momento de su concesión, todos los Préstamos Hipotecarios han sido administrados por el Cedente (o, en su caso, por la Entidad Integrada correspondiente) y están siendo administrados en la actualidad por el Cedente de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados en la administración de préstamos. -----

(11) Que el Cedente no tiene conocimiento de la

08/2015



XXXXXXXXXX



existencia de litigios en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil. Igualmente que, según su conocimiento, ninguno de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios cedidos ha sido declarado en concurso. -----

(12) Que el Cedente no tiene conocimiento de que algún Deudor de los Préstamos Hipotecarios, por ser titular de algún derecho de crédito frente al Cedente, se encuentre en disposición de oponer la compensación. -----

(13) Que, ninguno de los Deudores puede oponer al Cedente excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios. ---

(14) Que, en las respectivas escrituras públicas que documentan los Préstamos Hipotecarios, no se contienen cláusulas que impidan la cesión de dichos Préstamos Hipotecarios o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha ce-

sión. -----

(15) Que, a la presente Fecha de Constitución, no se ha recibido ninguna notificación de amortización anticipada de ningún Préstamo Hipotecario. ---

(16) Que, en la presente Fecha de Constitución, cada uno de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito ha tenido al menos el vencimiento de una cuota. -----

(17) Que las garantías de los Préstamos Hipotecarios son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y no se tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las mismas. -----

(18) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el Fondo, en cuanto titular de los Derechos de Crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios, al cobro de las cantidades que se deriven de los mismos, salvo los derechos preferentes legales. -----

(19) Que, tanto la concesión de los Préstamos Hipotecarios, como la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca al Fondo y todos los aspectos relacionados con ello, se han realizado en

CP9959845



08/2015



condiciones de mercado. -----

(20) Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios cedidos se encuentran afectados por la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013 ni por ninguna otra que haya decretado la nulidad de cláusula alguna reguladora de tipos mínimos en lo referente al cálculo de su tipo de interés. -----

(21) Que el pago de las cuotas de los Préstamos Hipotecarios se realiza mediante domiciliación bancaria en la cuenta del Deudor abierta en el Cedente. -----

(22) Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene fecha de vencimiento final posterior al 21 de septiembre de 2055. -----

(23) Que el capital o principal de todos los Préstamos Hipotecarios ha sido totalmente dispuesto. -----

(24) Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por primera hipoteca inmobiliaria, sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los in-

muebles, o en su caso con rango posterior, y sin que los mismos se encuentren sujetos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier limitación de dominio. En caso de cargas posteriores, la primera hipoteca ha sido constituida a favor del Cedente y/o se dispone de la documentación relativa de la cancelación económica de las deudas originadas por hipotecas previas, si bien en algunos de estos préstamos podría no haberse finalizado el trámite de la cancelación registral. ----

(25) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública y, todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. Los datos de inscripción de cada hipoteca se corresponden con los mencionados en el correspondiente Título Múltiple. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna. -----

(26) Que todas las propiedades hipotecadas son inmuebles terminados situados en España y han sido objeto de tasación previa por sociedades de tasación debidamente inscritas en el Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la co-

08/2015



00000000000000000000



rrespondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario. Asimismo, en el caso de viviendas de protección pública u oficial, el valor de tasación corresponde al valor máximo legal de venta del régimen de protección pública u oficial. -----

(27) Que, en la presente Fecha de Constitución, los Préstamos Hipotecarios tienen un ratio LTV (principal pendiente de amortización dividido entre el valor de tasación de los inmuebles hipotecados en su garantía) inferior al 150%. En el caso de préstamos con cargas preferentes, al valor de tasación se le ha restado el importe de la obligación garantizada con las cargas preferentes. -----

(28) Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador. -----

(29) Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios,

participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. A partir de la emisión de éstos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca. -----

(30) Las propiedades hipotecadas están cubiertas, al menos, del riesgo contra daños e incendios, mediante pólizas individuales y/o globales a favor de la Entidad Cedente. Los capitales asegurados no son inferiores al valor de tasación de las propiedades hipotecadas de acuerdo con la agencia de tasación, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza. -----

(31) Que el Cedente no tiene conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. -----

(32) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas con el objeto de financiar la adquisición, construcción o rehabilitación de una vivienda (y, en su caso, sus anejos

CP9959843



08/2015



-garajes y/o trasteros) o para reformas y mejoras de la mencionada vivienda, que se encuentra situada en territorio español. -----

(33) Los Préstamos Hipotecarios fueron concedidos para la adquisición, construcción y rehabilitación de vivienda, y, en consecuencia, ni se concedieron con la finalidad de financiar promociones inmobiliarias ni con la de refinanciar otras deudas del prestatario. -----

(34) Que los datos y la información relativos a los Préstamos Hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto Informativo, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos y completos. -----

(35) Que los Préstamos Hipotecarios cedidos en la presente Fecha de Constitución tienen, al menos, 3 meses de vida desde su fecha de concesión. -----

(36) Que la Cartera Cedible incluye Préstamos Hipotecarios que en el momento de su concesión go-

zaron de un período de carencia en el pago de principal durante un periodo inicial. En la presente Fecha de Constitución no se han seleccionado Préstamos Hipotecarios con carencia de principal posterior a diciembre de 2015. -----

(37) Que el Cedente no ha emitido en la presente Fecha de Constitución Participaciones Hipotecarias ni Certificados de Transmisión de Hipoteca que participen de Préstamos Hipotecarios de los que se haya recibido de los Deudores notificación de resolución anticipada total de los mismos. -----

(38) Que en la presente Fecha de Constitución ninguno de los Préstamos Hipotecarios de la Cartera Cedible tiene retrasos en el pago superiores a 90 días. -----

(39) Que, en la presente Fecha de Constitución del Fondo, el Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios concedidos a un mismo Deudor es inferior al 0,25% del Saldo Inicial de los Préstamos Hipotecarios. -----

(40) Que en la presente Fecha de Constitución ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene como deudores a empleados de Cajamar. -----

(41) Que la emisión de las Participaciones



08/2015

1808015 0000

CP9959842



Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en condiciones de mercado de acuerdo con la Ley 2/1981 y el Real Decreto 716/2009 y demás normativa aplicable. La cesión de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias se realiza de esta manera por cumplir los Préstamos Hipotecarios que las respaldan todos los requisitos establecidos en la Ley 2/1981 en su redacción vigente y en el Capítulo II del Real Decreto 716/2009 y en el caso de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza de esta manera por no cumplir los préstamos hipotecarios que los respaldan con todos los requisitos establecidos en las normas mencionadas. Esta información es coherente con el contenido establecido en el anexo I del Real Decreto 716/2009 de registro contable especial de préstamos y créditos hipotecarios. -----

(42) Que las Participaciones Hipotecarias y los

Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan. -----

(43) El Cedente sólo ha emitido Certificados de Transmisión de Hipoteca sobre un Préstamo Hipotecario con cargas previas si junto con el Préstamo Hipotecario así participado se suscriben también por el Fondo todos los Certificados de Transmisión de Hipoteca y todas las Participaciones Hipotecarias que participan de todos los Préstamos Hipotecarios garantizados con hipotecas preferentes que graven una misma finca hipotecada. -----

(44) Que los Préstamos Hipotecarios participados mediante Certificados de Transmisión de Hipoteca no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2015 para servir de cobertura a la emisión de Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

(45) Que ninguna de las Participaciones Hipotecarias y ninguno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contemplan cláusulas que permitan el

CP9959841



08/2015



diferimiento en el pago periódico de intereses o de principal. -----

Adicionalmente, en cuanto a los Préstamos Hipotecarios cuyos Derechos se han cedido mediante Participaciones Hipotecarias: -----

(1) Que los Préstamos Hipotecarios que se ceden al Fondo mediante Participaciones Hipotecarias no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 12 del Real Decreto 716/2009 para servir de cobertura a la emisión de Participaciones Hipotecarias. -----

(2) Que, en la presente Fecha de Constitución, los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito que se ceden mediante Participaciones Hipotecarias tienen un ratio LTV (principal pendiente de amortización dividido entre el valor de tasación de los inmuebles hipotecados en su garantía, expresado en tanto por ciento) igual o inferior al 80%. -----

(3) Que todas las hipotecas que garantizan los

Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito que se ceden mediante Participaciones Hipotecarias se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad con el rango de primera hipoteca. -----

(4) Que, el plazo de amortización de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito que se ceden mediante Participaciones Hipotecarias y que se concedieron con posterioridad al 9 de mayo de 2013 no excede de 30 años. --

7. CESIÓN DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS AL FONDO -

7.1 Cesión de los Préstamos Hipotecarios: suscripción de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, las **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.397)** Participaciones Hipotecarias a que se refiere la Estipulación 5 anterior por un importe total igual al Saldo Nominal Pendiente no vencido de los Préstamos Hipotecarios que representan en la presente fecha, esto es, **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**

08/2015




EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (118.138.344,05 €), con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en la presente Escritura. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los **SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.989)** Certificados de Transmisión de Hipoteca a que se refiere la Estipulación 5 anterior por un importe total igual al Saldo Nominal Pendiente no vencido de los Préstamos Hipotecarios que representan en la presente fecha, esto es, **SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.861.655,95 €)**, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en la presente Escritura. -----

El Cedente garantiza al Fondo que los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos sobre un Préstamo Hipotecario con cargas previas ha supuesto la suscripción por el Fondo todos los Certificados

de Transmisión de Hipoteca y todas las Participaciones Hipotecarias que participan de todos los Préstamos Hipotecarios garantizados con hipotecas preferentes que graven una misma finca hipotecada.

Dado el carácter de inversor profesional del Fondo y la suscripción por él de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a los efectos del párrafo segundo del artículo 29.1, del Real Decreto 716/2009, la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción en el Registro de la Propiedad de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios. --

Se relacionan en el CD-Rom que se adjunta al **ANEXO 5** de la presente Escritura la relación de los **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS (8.386)** Préstamos Hipotecarios cuya cesión se instrumenta a través de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos que permiten su identificación. -----

7.2 Precio de cesión. -----

CP9959839



08/2015

8888888888888888



El precio de cesión de los Préstamos Hipotecarios que se abonará al Cedente por la cesión de los Préstamos Hipotecarios será el importe equivalente a la suma del Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios en la presente fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, esto es, **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (750.000.000,00 €)**. -----

El Fondo abonará al Cedente, en la Fecha de Desembolso, el Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios en la Fecha de Constitución, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos. -----

La diferencia entre el Saldo Inicial de los Bonos y el Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios en la Fecha de Constitución será depositada en la Cuenta de Tesorería. -----

El precio de venta o cesión de los Activos será a la par, es decir, el Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios. En el cálcu-

lo del precio de cesión no se han tenido en cuenta las cantidades correspondientes a los intereses devengados por los Derechos de Crédito cedidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos y hasta la presente Fecha de Constitución (intereses corridos). Dichos intereses no serán abonados por el Cedente al Fondo. Tampoco corresponderán al Fondo las recuperaciones de cantidades impagadas vencidas con anterioridad a la Fecha de Constitución del mismo. -----

El Cedente no percibirá intereses por el aplazamiento del pago del precio de venta desde la Fecha de Constitución hasta la Fecha de Desembolso. -

En caso de resolución de la constitución del Fondo y, consecuentemente, de la cesión de los Derechos de Crédito: se extinguirá la obligación de pago de la cesión de los Derechos de Crédito por parte del Fondo, y el Cedente cancelará las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca que hubieran sido emitidos. En este caso, el Cedente deberá satisfacer directamente todos los gastos que se hubieran ocasionado con motivo de la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos hasta una cantidad equivalente al

CP9959838

08/2015



REPUBLICA DE ESPAÑA



importe que se establece en el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales. -----

El Cedente no percibirá intereses por el aplazamiento del pago del precio de venta desde la Fecha de Constitución hasta la Fecha de Desembolso. -

8. TÉRMINOS DE CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO Y DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS QUE CONFIEREN A FAVOR DEL FONDO. -----

La cesión al Fondo de los Derechos de Crédito es plena e incondicional, por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de cada Derecho de Crédito, salvo por lo previsto la Estipulación 10.2 de la presente Escritura de Constitución en relación con la obligación de recompra de Cajamar.

El Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, tendrá los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable a los titulares de las participaciones hipotecarias y de los certificados de transmisión de hipoteca. -----

El Fondo tendrá derecho a recibir, a partir de la presente fecha, con carácter enunciativo, y sin excluir otros conceptos de pago que en el futuro pudieran producirse, las siguientes cantidades derivadas de cada uno de los Préstamos Hipotecarios:

- Principal e intereses ordinarios de los Préstamos Hipotecarios: todos los pagos de principal e intereses ordinarios que efectúen los Deudores de los Préstamos Hipotecarios devengados desde la Fecha de Constitución (incluida). El principal de un Préstamo Hipotecario se refiere tanto a la parte de cada cuota calculada de acuerdo con el cuadro de amortización previsto del Préstamo Hipotecario destinada a la amortización del principal pendiente, como a cualquier pago aplicable a dicho principal que realice el Deudor, en especial los pagos en concepto de amortización anticipada respecto del cuadro de amortización previsto. -----

- Los pagos que efectúen los Deudores tales como intereses de demora. -----

- Todos los pagos que efectúen terceros al amparo de los contratos de los Préstamos Hipotecarios, incluyendo, en su caso, los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como indemniza-

CP9959837



08/2015

5542310001



ciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, y cualesquiera otros a que hubiera tenido derecho el Cedente de acuerdo con los citados contratos. -----

- Igualmente corresponderán al Fondo cuantas cantidades provengan por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución. -----

El Cedente se compromete a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora en representación del Fondo. -----

El principal vencido y los intereses devengados de los Préstamos Hipotecarios con anterioridad a la Fecha de Constitución corresponderán al Cedente

quien los cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo cuando el Deudor efectúe el pago. -----

Tampoco corresponderán al Fondo las cantidades que paguen los Deudores al amparo de los Préstamos Hipotecarios en concepto de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización o cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión, gasto o suplido, que seguirán correspondiendo al Cedente. -

9. OTROS TÉRMINOS RELATIVOS A LA CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS AL FONDO. -----

9.1 Sustitución de los Activos titulizados. ---

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad a la Fecha de Constitución, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Derechos de Crédito adoleciera de vicios ocultos, incluyendo el que no se ajustara, en la Fecha de Constitución, a las declaraciones formuladas en la Estipulación 6 anterior de la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, el Cedente se obliga: --

(i) a subsanar el vicio en el plazo de 30 Días

CP9959836



08/2015

01/01/2015



Hábiles a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación correspondiente de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existencia del referido vicio; o

(ii) en caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado (i) anterior, la Sociedad Gestora instará al Cedente a sustituir el correspondiente Derecho de Crédito por otro de características similares respecto al tipo de garantía, calidad crediticia, saldo nominal pendiente, relación entre el saldo nominal pendiente y el valor de tasación, relación entre el saldo nominal inicial y el valor de tasación, sistema de amortización, plazo residual, tipo de interés y frecuencia de pago que sea aceptado por la Sociedad Gestora en un plazo máximo de 30 Días Hábiles. En el caso de que existiera diferencia positiva entre el saldo del Derecho de Crédito sustituido y el saldo del Derecho de Crédito incorporado, dicha diferencia será ingresada en la Cuenta de Tesorería. En

caso de que se produzca la sustitución de alguna Participación Hipotecaria o de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, el Cedente procederá a emitir un nuevo título múltiple que será canjeado por el Título Múltiple que se entregará en virtud de lo dispuesto en la presente Escritura de Constitución. -----

El Cedente, tan pronto como tenga conocimiento de que algún Derecho de Crédito por él cedido no se ajuste a las declaraciones descritas en la Estipulación 6 anterior de la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora, e indicarle los Derechos de Crédito que propone ceder para sustituir los Derechos de Crédito afectados. ---

En todo caso, para sustituir algún Derecho de Crédito el Cedente deberá acreditar que el Derecho de Crédito sustituyente se ajusta a las declaraciones contenidas en la Estipulación 6 anterior de la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

El Cedente se compromete a formalizar la cesión de los Derechos de Crédito que sustituya en escritura pública y en la forma y el plazo que establez-

CP9959835

08/2015



4000000000



ca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora. -----

Subsidiariamente a las obligaciones asumidas en los apartados (i) y (ii) anteriores y para aquellos supuestos, en los que proceda la subsanación y no fuera subsanado o no fuera susceptible de subsanación o la sustitución no fuera posible en opinión fundada de la Sociedad Gestora, el Cedente se compromete a la devolución en efectivo del principal, de los correspondientes Derechos de Crédito y los intereses devengados y no pagados hasta la fecha y cualquier otra cuantía que pudiese corresponder al Fondo, cantidad que será depositada en la Cuenta de Tesorería. -----

En cualquiera de los casos anteriores, la mencionada subsanación o sustitución de los Derechos de Crédito será comunicada a la CNMV y a las Agencias de Calificación. -----

Los gastos en que pudiera incurrirse como con-

secuencia de la subsanación o sustitución de Derechos de Crédito conforme a lo establecido en el presente apartado correrán a cargo del Cedente. ---

9.2 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados. -----

Los activos sobre los que se han constituido las hipotecas en garantía de los Préstamos Hipotecarios han sido asegurados contra el riesgo de daños. Los Préstamos Hipotecarios cuentan con un seguro contra el riesgo de daños para un valor de tasación del bien excluido el valor de los elementos no asegurables, contratado por el propio Deudor o por BCC a través de una Póliza Global de seguros subsidiaria, para el caso de inexistencia o de insuficiencia de los capitales asegurados contratados por los Deudores. -----

El Cedente se compromete a renovar la Póliza Global durante el plazo, y respecto de los inmuebles afectados en la cuantía que sea necesaria, con el fin de asegurar la validez de las manifestaciones realizadas en la Estipulación 6 anterior. -----

Las características más relevantes de dicha póliza son: -----

a) Asegurador: Caja de Seguros Reunidos Compa-

08/2015



55555555



ña de Seguros y Reaseguros, S.A. -----

b) Capital Asegurado: 48.324.955,79 Euros. ----

c) Duración: anual prorrogable. -----

d) Fecha de entrada en vigor: 24 de diciembre de 2015. -----

e) Tomador: Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. -----

f) Asegurado: Titular del riesgo asegurado que tenga concertado un préstamo hipotecario con Cajamar, en el supuesto de que la póliza de seguro concertada por el asegurado a la firma del préstamo hipotecario haya sido cancelada como consecuencia de la falta de pago de la prima o en caso de inexistencia o insuficiencia de cobertura de seguro.

g) Bien asegurado: Inmuebles hipotecados en garantía de un préstamo hipotecario concertado entre el propietario del bien y Cajamar, y según relación de riesgos facilitada por el tomador del seguro al asegurador. -----

Las garantías serán de aplicación en caso de

inexistencia o insuficiencia de sumas aseguradas en el seguro de daños concertado sobre el mismo inmueble por el titular del mismo, y hasta el valor de tasación del bien asegurado excluido el valor de los bienes no asegurables por naturaleza. -----

9.3 Notificación de la Cesión. -----

El Cedente continuará administrando los Préstamos Hipotecarios conforme a lo establecido en la siguiente Estipulación 10 y en el Contrato de Administración. Se ha acordado no notificar a los Deudores la cesión de los Derechos de Crédito en la presente Fecha de Constitución. -----

Ello no obstante, la Sociedad Gestora podrá instruir al Cedente sobre la obligatoriedad de notificar la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como que los pagos derivados de los Préstamos Hipotecarios a que tiene derecho el Fondo sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan a nombre de éste en la Cuenta de Tesorería o en la que la Sociedad Gestora designe al efecto, a los Deudores y a las compañías aseguradoras o a cualquier garante de los Préstamos Hipotecarios si lo hubiera, en el momento en que lo con-

CP9959833

08/2015



15-08-2015



sidere necesario para la adecuada defensa del mejor interés de los tenedores de los Bonos, así como, en todo caso, en el supuesto de declaración de situación concursal o de revocación de la autorización para actuar como entidad de crédito en España o si el Cedente se encontrara en un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, utilizando para esta notificación, el canal de comunicación fehaciente que resulte más rápido y eficaz a juicio de la Sociedad Gestora. -----

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y el Cedente la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente. -----

El Cedente deberá notificar a los Deudores y, en su caso, a cualquier garante o compañías aseguradoras, si las hubiera, de los Préstamos Hipotecarios, la cesión de los Derechos de Crédito con carácter inmediato a la recepción de la instrucción

de la Sociedad Gestora, y, en cualquier caso, deberá acreditar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles desde el envío de dicha instrucción, la efectiva notificación a los Deudores acompañando el acuse de recibo de dichas notificaciones. -----

Junto a la instrucción de notificación mencionada anteriormente, la Sociedad Gestora enviará al Cedente una relación de los cobros esperados durante el Período de Cobro en curso y en el siguiente Período de Cobro, de acuerdo con los datos que obren en poder de la Sociedad Gestora en ese momento. En cualquier caso, a partir de la fecha en que el Cedente reciba la instrucción correspondiente de la Sociedad Gestora, aquel transferirá, con carácter inmediato, a la cuenta que designe a estos efectos la Sociedad Gestora (abierta en una entidad que tenga las calificaciones exigidas para la contrapartida de la Cuenta de Tesorería y que se recogen en apartado 3.4.4.1 del Módulo Adicional y en el Contrato de Administración), cualquier cantidad derivada de los Derechos de Crédito que obre en su poder en ese momento y seguirá transfiriendo, diariamente, cualquier cantidad que vaya recibiendo



08/2015

833084101



de los mencionados Derechos de Crédito. No obstante, el Cedente otorga, en virtud de la presente Escritura, las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda notificar la cesión de los Derechos de Crédito en el momento que lo estime oportuno. En especial, la Sociedad Gestora notificará de forma inmediata y fehaciente la cesión de los Derechos de Crédito en el supuesto de sustitución del Cedente en la administración de los Derechos de Crédito y en el supuesto de insolvencia o revocación de la autorización para actuar como entidad de crédito en España o si el Cedente se encuentra en un proceso de resolución conforme a lo recogido en la Ley 11/2015, si este no acredita a la misma en el plazo de cinco (5) Días Hábiles establecido anteriormente la notificación efectuada por el Cedente a los Deudores. -----

A los efectos anteriores, el Cedente se obliga a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inme-

diata, el acaecimiento de la declaración de concurso o la revocación de la autorización para actuar como entidad de crédito en España o si el Cedente se encuentra en un proceso de resolución conforme a lo recogido en la Ley 11/2015. -----

El Cedente asumirá los gastos de notificación a los Deudores aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora y se compromete a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a los Deudores. -----

10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS CEDIDOS. -----

Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2015, el Cedente, en tanto emisor de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de conformidad con la Ley 2/1981 y el Real Decreto 716/2009, se compromete a conservar la custodia, administración y gestión de cobro de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito por él cedidos hasta la cancelación total de los mismos o hasta la extinción o liquidación del Fondo, según proceda quedando obligado a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mis-

CP9959831



08/2015

E0808 12 00001



mos en los términos aquí establecidos para el administrador (en adelante, el "**Administrador**"). -----

A estos efectos, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Cajamar otorgarán en esta misma fecha un contrato de administración (el "**Contrato de Administración**"), cuyos términos principales serán los que se describen en el Folleto. -

El mandato en favor del Administrador para la custodia, administración y gestión de cobro tiene, en la medida en que la legislación vigente lo permita, el carácter de revocable de forma que, en caso de que la Sociedad Gestora constate, por parte del Administrador de los Préstamos Hipotecarios, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Escritura de Constitución del Fondo, en el Folleto y en el Contrato de Administración o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los tenedores de los Bonos, incluyendo

entre otros, los supuestos de declaración de concurso, de intervención por el Banco de España o de liquidación del Administrador o en un proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, la Sociedad Gestora podrá, siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Administrador de los Préstamos Hipotecarios o (ii) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones, siempre que lo notifique a las Agencias de Calificación y con ello no se perjudique la calificación otorgada por aquellas a los Bonos, todo ello sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme a los Artículos 26 y 30.4 de la Ley 5/2015, corresponden a la Sociedad Gestora. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Administrador le haga sobre la designación de su sustituto. El Administrador estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación. -----

Serán por cuenta del Administrador todos aquellos impuestos directos o indirectos, tasas o gas-

CP9959830



08/2015



tos, que se devenguen o en que incurra o que venga obligado a repercutir en la custodia y administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, sin perjuicio de su derecho a que los mismos le sean reembolsados, en su caso, por los Deudores, o por el Fondo en el supuesto de que éste recuperara los mismos. -----

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito, el Administrador percibirá una remuneración que se devengará diariamente y se pagará en cada Fecha de Pago, del 0,01% anual sobre el Saldo Nominal Pendiente de los Préstamos Hipotecarios No Fallidos en la Fecha de Pago inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. Dicha comisión será pagada por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos

de Liquidación establecidos las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución. Esta comisión se considerará incluida dentro de los Gastos Ordinarios del Fondo conforme a lo establecido en la Estipulación 20.6 de la presente Escritura de Constitución. -----

10.1 Actuaciones judiciales. -----

El Administrador, en su propio nombre pero por cuenta del Fondo, o la Sociedad Gestora, en su caso, como representante legal del Fondo, ejercerán las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos Hipotecarios. Dicha acción deberá ejercitarse, preferentemente, por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Si no fuere posible, el Administrador y la Sociedad Gestora deberán instar los procesos judiciales o extrajudiciales que resulten procedentes. -----

En particular, el Administrador se obliga a: --

(i) Ejercitar cualesquiera acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan al Fondo frente al Deudor, en nombre propio y en interés de la So-

CP9959829

08/2015



888 8000001



ciudad Gestora, en su condición de representante legal del Fondo. -----

(ii) Realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para la eficacia del ejercicio de tales acciones. -----

Además, la Sociedad Gestora, en su calidad de gestora del Fondo, como titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá concurrir en igualdad de derechos con el Administrador en el procedimiento judicial o extrajudicial iniciado por éste en reclamación de las cantidades que correspondan al Fondo. -----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora otorga mediante la presente Escritura de Constitución un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor del Administrador, para que éste, ac-

tuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, en nombre y por cuenta del Fondo y/o en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios el pago de su deuda y ejercitar cuanto antes las acciones y otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario. -----

En todo caso, respecto de los Préstamos Hipotecarios, al contar estos con garantía hipotecaria, corresponderá a la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades previstas en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009. A estos efectos, el Administrador, respecto de los Préstamos Hipotecarios que administre, faculta a la Sociedad Gestora para que, en nombre del Fondo, pueda requerir el pago al deudor hipotecario, todo ello sin perjuicio de las demás facultades que corresponden al Fondo en virtud de lo previsto en el mencionado Artículo 31 del Real De-

08/2015



00000000000000000000



creto 716/2009. -----

10.2 Actuaciones en caso de incumplimientos de pago de los Deudores. -----

Si durante un período de tiempo de doce (12) meses, y siempre que no afecte a la calificación de los Bonos, el Deudor de un Préstamo Hipotecario que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo, deberá procederse como sigue: -----

(i) En caso de que siendo Cajamar el Administrador y dicha entidad o BCC mantuvieran retenido al menos un 50% de los Bonos de la Serie A y el 100% de los Bonos de la Serie B, Cajamar vendrá obligado a recomprar al Fondo el Derecho de Crédito derivado del Préstamo Hipotecario participado correspondiente por importe igual a la suma de su principal vencido no pagado y el no vencido a esa fecha más los intereses ordinarios, tanto los ven-

cidos y no pagados como los no vencidos. -----

(ii) En caso de que no sea Cajamar el Administrador, o bien siéndolo ni dicha entidad ni BCC mantuvieran retenidos el 100% de los Bonos de la Serie B o, no mantuviera retenidos al menos un 50% de los Bonos de la Serie A, Cajamar no vendrá obligado a recomprar los Derechos de Crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios afectados. En ese caso, el Administrador deberá presentar, en relación con los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan dichos Derechos de Crédito, la demanda que corresponda. -----

El Administrador, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. -----

Si hubieran transcurrido seis (6) meses desde el impago más antiguo, sin que el Deudor reanudase los pagos o sin reestructuración, y el Administrador no hubiera presentado la demanda, o recomprado al Fondo el Derecho de Crédito conforme al párrafo (i) anterior, sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del

CP9959827



08/2015



Fondo, podrá instar al Administrador para que proceda al inicio del procedimiento judicial o extrajudicial correspondiente para la reclamación total de la deuda, y si no diera una causa que justifique suficientemente la falta de presentación de la demanda, podrá proceder directamente ella misma al inicio del procedimiento con sujeción a lo previsto en el Real Decreto 716/2009, sin perjuicio de las responsabilidades que para el Administrador puedan derivarse en ese caso. -----

En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá continuar el ya iniciado por el Administrador, si así lo permitiera y siempre con sujeción a la normativa que fuera de aplicación. En concreto, en relación a las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en caso de paralización del procedimiento seguido por el Cedente sin motivo sufi-

ciente que lo justificara, la Sociedad Gestora (en representación del Fondo) podrá, en su caso, subrogarse en la posición del Cedente y continuar con el procedimiento judicial. -----

En todo caso, la Sociedad Gestora podrá, en los términos previstos en la legislación vigente, pedir la adjudicación, en pago de su crédito, de los bienes, muebles o inmuebles, y derechos objeto de enajenación forzosa, en cualesquiera procedimientos iniciados para exigir el cumplimiento de las obligaciones de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. -----

Una vez iniciados los procedimientos judiciales o extrajudiciales en reclamación de las cantidades debidas por un Deudor, el Administrador deberá salvaguardar en cualquier caso los intereses del Fondo, realizando aquellas actuaciones que menos le perjudiquen en el seno del proceso correspondiente.

El Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago extrajudiciales realizados a los Deudores. Igualmente, el Administrador se obliga a informar mensualmente o a requerimiento de la Sociedad Gestora de novedades signi-

CP9959826

08/2015





ficativas del estado en que se encuentren los procesos judiciales o extrajudiciales que se hayan iniciado contra los Deudores (de la interposición de la demanda, del despacho de ejecución, del requerimiento judicial de pago, de la oposición del Deudor, de la iniciación de la vía de apremio y de la conclusión del proceso), así como de cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos Hipotecarios. Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos Hipotecarios y, en especial, la documentación precisa para el inicio o continuación, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales o extrajudiciales. -----

Específicamente, el Administrador se compromete a notificar a la Sociedad Gestora los lugares, fechas y condiciones de las subastas de bienes, muebles o inmuebles, y derechos, dentro de los cinco

días siguientes a la notificación de la resolución judicial que ordene la celebración de la subasta para que la Sociedad Gestora pueda adoptar las medidas que estime oportunas y cursar al Administrador, con margen de tiempo suficiente, instrucciones al respecto. -----

El Administrador se compromete a asistir a las subastas, pero en ellas se atenderá en todo a las instrucciones que haya recibido de la Sociedad Gestora, de modo que solamente ofrecerá postura o solicitará la adjudicación del bien en favor del Fondo, en cumplimiento estricto de las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora. En ausencia de tales instrucciones, el Administrador actuará, atendiendo a las circunstancias concretas del caso, en la forma que estime más conveniente con sujeción a idénticos procedimientos que para el resto de préstamos hipotecarios de su cartera, y siempre velando por los intereses del Fondo. No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora podrá impartir en todo momento instrucciones concretas y específicas que difieran de los citados procedimientos del Administrador. -----

En caso de que llegasen a adjudicarse bienes

CP9959825

08/2015



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



muebles o inmuebles o derechos de cualquier tipo al Fondo, el Administrador se encargará de la gestión y venta de los mismos tal como se establece en el párrafo siguiente, bien por sí mismo o mediante su subcontratación con terceros, aplicando para ello los criterios que tenga libremente establecidos en cada momento en sus políticas internas y velando por el mejor interés del Fondo. -----

En relación con las funciones del Administrador relativas a la gestión de dichos bienes así como las relativas a su venta, el Administrador se compromete a recopilar toda la documentación precisa para el acto de la venta y remitírsela a la Sociedad Gestora (entre otros, la documentación judicial y, en su caso, la escritura de compraventa), y a coordinar la citada venta con el fedatario público cuya intervención, en su caso, se hubiera decidido. Adicionalmente, en relación con los inmuebles adjudicados al Fondo tanto como consecuencia de la ejecución de las garantías asociadas a los Préstamos

Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito por él cedidos al Fondo, como por cualquier otro procedimiento, el Administrador se compromete a: (i) encontrar una agencia inmobiliaria y llevar a cabo con ella todas las actuaciones necesarias para la venta del bien inmueble (en caso de que el Administrador no disponga de departamento inmobiliario o similar propio); y (ii) realizar todos los trámites que sean oportunos y necesarios ante el Registro de la Propiedad en relación con la venta del bien inmueble. -----

El Administrador dispondrá de un derecho de tanteo para la adquisición de aquellos bienes o derechos que se hubiera adjudicado el Fondo, durante un plazo de diez (10) Días Hábiles desde la fecha en que por la Sociedad Gestora se le comunique la intención de transmitir el bien o derecho o, en su caso, desde la fecha en que el Administrador haya acordado proceder a la venta del bien o derecho con un tercero. El derecho de tanteo implicará que el Administrador podrá adquirir los bienes o derechos en las mismas condiciones que se le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora o, en su caso, al propio Administrador. -----

08/2015



ESTADO



10.3 Modificaciones en los Préstamos Hipotecarios. -----

El Administrador estará autorizado, respecto a los Derechos de Crédito, a permitir subrogaciones en los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características crediticias del nuevo deudor sean similares a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios contenidos en el ANEXO 7 de la presente Escritura de Constitución siempre que no se perjudique en forma alguna la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación, no afecte negativamente a los pagos a realizar al Fondo y se comuniquen a la Sociedad Gestora y por ésta a las Agencias de Calificación y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad a cargo del Deudor o del nuevo deudor. Igualmente, el Administrador quedará autorizado para acordar con los Deudores modificaciones en los tipos de interés y vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios de los

que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo de conformidad con sus políticas habituales, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el Contrato de Administración, descritas en el Folleto. -----

SECCIÓN IV

EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en la presente Escritura de Constitución, acuerda realizar con cargo al mismo la presente Emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 de la Ley 5/2015 y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. -----

11. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS.

11.1 Importe de la emisión. -----

El importe total de la Emisión de Bonos de titulización asciende a **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (750.000.000 €)**. El valor nominal y efectivo de cada uno de los Bonos será de **CIEN MIL (100.000 €) euros**. Los Bonos se agrupan en dos series de Bonos: -----

- Serie A: constituida por **SEIS MIL CIENTO CIN-**

CP9959823

08/2015



XXXXXXXXXX



CUENTA (6.150) Bonos, por un importe total de SEISCIENTOS QUINCE MILLONES (615.000.000 €). -----

- Serie B: constituida por MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1.350) Bonos, por un importe total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES EUROS (135.000.000 €).

Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija con rendimiento explícito, quedando sujetos al régimen previsto por la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo.

11.2 Forma de circulación. -----

Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez efectuado el desembolso. En acta notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago del precio de la cesión de los Activos, entregándose copia de dicha acta notarial de cierre de la emisión a la CNMV. -----

11.3 Forma de representación. -----

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, surtiendo la presente Escritura de Constitución los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores. -----

A los efectos del Artículo 45 del Real Decreto 116/1992 la llevanza del registro contable de los Bonos corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (sociedad unipersonal) ("Iberclear"), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, o entidad que la sustituya en el futuro. -----

Los tenedores de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por Iberclear. -----

11.4 Tipo de interés nominal de los Bonos y disposiciones relativas al pago de los intereses. -

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual variable con revisión y pago mensual (el "**Tipo de Interés Nomi-**

CP9959822

08/2015



08/08/2015



nal"). -----

El Tipo de Interés Nominal de los Bonos será calculado por la Sociedad Gestora y se pagará por meses vencidos en cada Fecha de Pago y se calculará sobre el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos en la Fecha de Pago inmediata anterior, de acuerdo con el orden de prelación de pagos aplicable en cada momento. -----

11.4.1 Devengo de intereses. -----

A efectos del devengo de los intereses de los Bonos, la Emisión de Bonos se entenderá dividida en Períodos de Devengo de Intereses (los "Períodos de Devengo de Intereses") cuya duración será los días efectivos transcurridos entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). -----

El primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, esto es, el 21 de marzo de 2016 (excluyendo ésta). -----

11.4.2 Tipo de Interés Nominal. -----

El Tipo de Interés Nominal que devengarán los Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el máximo entre cero por cien (0%) y el resultado de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado éste según se establece en la Estipulación 11.4.3 siguiente, y redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) 0,20% para los Bonos de la Serie A y el 0,30% para los Bonos de la Serie B. -----

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y en la misma Fecha de Determinación (la "**Fecha de Determinación**"), la Sociedad Gestora calculará y determinará para los Bonos el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses. -----

La Sociedad Gestora anunciará el tipo de interés resultante utilizando canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información en tiempo y contenido, en concreto a través del Boletín de AIAF y de la

CP9959821

08/2015



08/2015



página web de la Sociedad Gestora
(www.imtitulizacion.com). -----

11.4.3 Determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos. -----

El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del tipo de interés aplicable a los Bonos será el EURIBOR a 1 mes de vencimiento o, en caso necesario, el tipo de interés sustitutivo, determinado según se expone a continuación. -----

La Fecha de Determinación del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Para el primer Período de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés de Referencia será determinado el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, es decir el 20 de enero de 2016. ---

En cada una de las Fechas de Determinación, el

Agente de Pagos determinará el Tipo de Interés de Referencia, que será igual al EURIBOR, entendido como: -----

(i) El tipo EURIBOR a 1 mes de vencimiento, que resulte de la pantalla de Reuters página EURIBOR01 a las 11 horas de la mañana C.E.T. de la Fecha de Determinación. "Pantalla Reuters, página EURIBOR01" es aquella que refleja el contenido de la página "EURIBOR01" en el Reuters Monitor Money Rates Service (o cualquier otra página que pueda reemplazarla en este servicio). -----

(ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el número (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será la media simple de los tipos de interés interbancarios para las operaciones de depósito no transferibles en euros a 1 mes de vencimiento, y para un importe equivalente al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos ofertados en la Fecha de Determinación por las entidades señaladas a continuación, siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea: -----

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)
- Banco Santander, S.A. -----
- Cecabank, S.A. -----

CP9959820

08/2015



1978



- Deutsche Bank, S.A.E. -----

La plaza de referencia será Madrid. -----

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones de tipos de interés, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes. -----

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii), será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de intereses inmediatamente anterior. En la primera Fecha de Determinación, en el supuesto de no publicación o de no determinación del Tipo de Interés Referencia según lo previsto en a los apartados (i) y (ii), se tomarán los publicados, conforme al apartado (i), el último Día Hábil en el que dicho Tipo de Interés de Referencia haya sido publicado. -----

La Sociedad Gestora conservará los listados del

contenido de las pantallas de Reuters, o en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (ii) anterior, como documentos acreditativos del tipo EURIBOR determinado. -----

11.4.4 Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos. -----

El cálculo de los intereses devengados por los Bonos en cualquier Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula: -----

$$I = N * r * \frac{n}{360}$$

Donde: -----

N = Saldo Nominal Pendiente de los Bonos al comienzo del Período de Devengo de Intereses. -----

I = Importe total de intereses devengados por los Bonos en el Período de Devengo de Intereses. --

r = Tipo de Interés Nominal de los Bonos en base anual, calculado como la suma del Tipo de Interés de Referencia del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el margen establecido, con un mínimo del 0%. -----



08/2015

520 15 11 16 00



n = Número de días del Período de Devengo de Intereses. -----

11.4.5 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones. -----

Los intereses de los Bonos y en su caso, el principal de los mismos de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 11.6 de la presente Escritura de Constitución, se liquidarán y pagarán por meses vencidos en cada Fecha de Pago hasta el vencimiento de los Bonos, esto es, los días 20 de todos los meses del año, y, en caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil, el siguiente Día Hábil. -----

La primera Fecha de Pago de intereses y principal de los Bonos tendrá lugar el 21 de marzo de 2016. -----

A efectos de la Emisión de Bonos, se consideraran días hábiles ("Días Hábiles") todos los que no sean: -----

- festivo en la ciudad de Madrid. -----

- inhábil del calendario TARGET2 (*Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System*) en el entendido que, de conformidad con la aplicación técnica 5/2010 de la Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago del Banco de España, TARGET 2 funciona todos los días salvo los sábados, los domingos, el día de Año Nuevo, el Viernes Santo y el Lunes de Pascua (según el calendario aplicable en la sede del BCE), el 1º de mayo, el día de Navidad y el 26 de diciembre. -----

En caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los tenedores de los Bonos, los Recursos Disponibles del Fondo no fuesen suficientes para atender a las obligaciones de pago de intereses de los Bonos, la cantidad disponible para el pago de intereses se repartirá según el Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución y, en el supuesto de que los Recursos Disponibles sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de

CP9959818



08/2015



prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos, y las cantidades que los tenedores de los Bonos hubiesen dejado de percibir se considerarán pendientes de pago y se aborarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible. -----

Estas cantidades pendientes de pago no devengarán un tipo de interés adicional o de demora. Los pagos pendientes a los tenedores de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente, en caso de existir Recursos Disponibles para ello, con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los tenedores de los Bonos correspondientes a dicho período, y de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. -----

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre

el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos correrán a cargo exclusivo de los tenedores de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida. -----

El pago se realizará a través del Agente Financiero. Los pagos a realizar por el Agente Financiero a los tenedores de los Bonos se realizarán a través de las correspondientes entidades partícipes de Iberclear en cuyos registros estén inscritos los Bonos, de conformidad con los procedimientos en curso de dichos sistemas. El pago de intereses y amortización se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 19.1 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.5 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie A para cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación del Fondo ocupa el lugar (ii) (segundo), de acuerdo con lo establecido en la Estipula-



08/2015

08/2015



ción 20.3 de la presente Escritura de Constitución. En la Fecha de Liquidación del Fondo el pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie A ocupará el lugar (iii) (tercero) de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20.4 de la presente Escritura de Constitución. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B para cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación del Fondo ocupa el lugar (v) (quinto), de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20.3 de la presente Escritura de Constitución. En la Fecha de Liquidación del Fondo el pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupará el lugar (v) (quinto) de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 20.4 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.6 Amortización de los Bonos -----

11.6.1 Precio de reembolso -----

El precio de reembolso de cada Bono será de

CIEN MIL (100.000 €) euros, equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el tenedor del Bono, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en las Estipulaciones siguientes. -----

Todos y cada uno de los Bonos serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. -----

11.6.2 Características del Vencimiento y Amortización de los Bonos -----

El vencimiento de los Bonos se producirá en la fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha Final del Fondo, es decir, el 20 de marzo de 2059 o el Día Hábil inmediatamente posterior. La amortización de los Bonos en la Fecha Final o en la fecha en la que conforme a lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura de Constitución se produjera la Liquidación Anticipada del Fondo, se realizará con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación recogido en la Estipulación 20.4 de la presente Escritura de Constitución. -----

La amortización de los Bonos se realizará en cada Fecha de Pago que corresponda, esto es, los

CP9959816

08/2015



NOTARIO DE MADRID



días 20 de todos los meses (o, en caso de no ser éstos Días Hábiles, el siguiente Día Hábil), de acuerdo con lo aquí establecido. -----

11.6.3 Cantidad Teórica de Principal, Cantidad Disponible de Principal y Déficit de Amortización.

Se entenderá por "**Saldo Nominal Pendiente de los Bonos**" en una Fecha de Pago, la suma del saldo pendiente de amortización de todos los Bonos antes de la amortización correspondiente a dicha Fecha de Pago. -----

El Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito no Fallidos a una fecha será la suma del principal vencido no pagado y el no vencido a esa fecha de los Préstamos Hipotecarios no Fallidos de los que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo. -----

Se considerarán Derechos de Crédito Fallidos aquellos derivados de los Préstamos Hipotecarios que (a) se encuentren a una fecha en impago por un período igual o mayor a doce (12) meses de retraso

en el pago de débitos vencidos o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total o (c) el Deudor haya sido declarado en situación de insolvencia. -----

Para cada Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación del Fondo, se define la Cantidad Teórica de Principal (la "**Cantidad Teórica de Principal**") como la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (i) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos y (ii) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago.

Para cada Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación del Fondo, se define la "**Cantidad Disponible de Principal**" como la menor de las siguientes cantidades: --

(a) La Cantidad Teórica de Principal. -----

(b) Los Recursos Disponibles, en los términos en que estos se detallan en la Estipulación 20.1 de la presente Escritura de Constitución, en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) y (ii)

CP9959815



08/2015

33-2100111



del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en la Estipulación 20.3 de la presente Escritura de Constitución. -----

Para cada Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta de la Fecha de Liquidación del Fondo, se define el **"Déficit de Amortización"** como la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (i) la Cantidad Teórica de Principal y (ii) la Cantidad Disponible de Principal. -----

A partir de la primera Fecha de Pago y hasta aquella en que se produzca la total amortización de los mismos, la Cantidad Disponible de Principal se aplicará a la amortización de los Bonos de la Serie A de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura. La Cantidad Disponible de Principal se aplicará a la amortización de los Bonos de la Serie B de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos correspondiente una vez se hayan amortizado

por completo los Bonos de la Serie A. -----

11.6.4 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos. -----

La retención de la Cantidad Disponible de Principal para su aplicación a la amortización de los Bonos de la Serie A, ocupa el lugar (iii) (tercero) en el Orden de Praelación de Pagos establecido en la Estipulación 20.3. En el caso de que sea de aplicación lo dispuesto en la Estipulación 20.4 relativo al Orden de Praelación de Pagos específico para la Fecha de Liquidación del Fondo, la amortización de los Bonos A ocupará el lugar (iv) (cuarto). -----

La retención de la Cantidad Disponible de Principal para su aplicación a la amortización de los Bonos de la Serie B, una vez completamente amortizados los Bonos de la Serie A, ocupa el lugar (iii) (tercero) en el Orden de Praelación de Pagos establecido en la Estipulación 20.3. En el caso de que sea de aplicación lo dispuesto en la Estipulación 20.4 relativo al Orden de Praelación de Pagos específico para la Fecha de Liquidación del Fondo, la amortización de los Bonos B ocupará el lugar (vi) (sexto). -----

CP9959814



08/2015

L. 11.11.11



11.6.5 Causas de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. -----

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos, la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y extinción del Fondo, en cualquier Fecha de Pago de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y en todo caso de conformidad con los requisitos que se detallan en la Estipulación 4 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.7 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----

El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través de Banco Santander, S.A. entidad que es designada Agente Financiero conforme a lo previsto en el Contrato de Agencia Financiera,

cuyos principales términos y condiciones se resumen en la Estipulación 17.1 de la presente Escritura de Constitución. -----

El pago de intereses y amortizaciones se anunciará utilizando canales de general aceptación por el mercado (AIAF e Iberclear) que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. -----

Las fechas de notificación de los pagos a realizar por el Fondo en cada Fecha de Pago serán el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. --

La información periódica a proporcionar por el Fondo se describe en la estipulación 19.2 de la presente Escritura de Constitución. -----

11.8 Auditoría de cuentas del Fondo y obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación del informe anual y los informes trimestrales. -----

El consejo de administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 25 de mayo de 2015 ha designado a PricewaterHouseCoopers Auditores S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0242, con domicilio social en Torre PWC. Paseo de la Castellana 259

CP9959813



08/2015



B, planta 41, 28046 Madrid (España), y CIF B-79031290, como auditores del Fondo, por un período inicial de tres (3) años. El consejo de administración de la Sociedad Gestora informará a la CNMV de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación de los auditores. -----

El informe anual y los informes trimestrales del Fondo previstos en el artículo 35 de la Ley 5/2015 se remitirán a la CNMV en los plazos fijados en la normativa vigente. -----

11.9 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los Tribunales competentes en caso de litigio. -----

La constitución del Fondo y la Emisión de los Bonos con cargo al mismo se encuentra sujeta a la legislación española, y en concreto de acuerdo con el régimen legal previsto en (i) la Ley 5/2015, (ii) la Ley del Mercado de Valores, en todo aquello que resulte de aplicación, (iii) el Real Decreto 1310/2005, (iv) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de

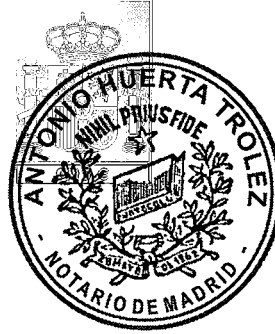
noviembre, por la que se desarrolla el artículo 37.6 de la Ley del Mercado de Valores y (v) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. -----

En relación con la emisión, suscripción, tenencia y transmisión de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca, será de aplicación adicionalmente lo establecido en la Ley 2/1981, en el Real Decreto 716/2009 y en la Ley 5/2015. -----

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Bonos que se emitan a su cargo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los tenedores de los Bonos o entre éstos y la Sociedad Gestora, se someterá a los Tribunales y Juzgados de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes. -----

La presente Escritura de Constitución y los contratos para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que la Sociedad Gestora concertará por cuenta del Fondo, es decir, el Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el Contrato de Préstamo Subordinado para

08/2015



Fondo de Reserva, el Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva, el Contrato de Agencia Financiera (en el que se regula, entre otros, la Cuenta de Tesorería) y el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión se regirán e interpretarán de acuerdo con las leyes españolas. -----

12. SUSCRIPCIÓN DE LOS BONOS.

12.1 Fecha de suscripción. -----

La Sociedad Gestora celebrará un Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de los Bonos, por el cual BCC y Cajamar se comprometerán a suscribir los Bonos a la par conforme a la siguiente distribución: -----

Detalle Emisión Suscripción Bonos			
Bonos A	BCC	6.150	615.000.000
Bonos B	BCC	150	15.000.000
	Cajamar	1.200	120.000.000

La Fecha de Suscripción será el segundo Día

Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. -----

12.2 Forma y Fecha de Desembolso. -----

En la Fecha de Desembolso la Entidad Suscriptora abonará en la Cuenta de Tesorería los importes suscritos correspondientes a los Bonos. -----

La Fecha de Desembolso será el 22 de enero de 2016. -----

12.3 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción. -----

La titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta. -----

13. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING). -----

13.1 Entidades calificadoras. -----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo, y Cajamar, actuando como cedente de los Préstamos Hipotecarios, han solicitado a las Agencias de Calificación, calificaciones para los Bonos. -----

13.2 Calificación otorgada a la emisión de los Bonos. -----

El encargo efectuado a las Agencias de Califi-



08/2015



cación consiste en la calificación de los Bonos de la Serie A y de la Serie B. -----

En la fecha de registro del Folleto Informativo se dispuso de las siguientes calificaciones provisionales para los Bonos: -----

SERIE	Moody's	DBRS
Serie A	A1 (sf)	A (high) (sf)
Serie B	Caal (sf)	C (sf)

Si antes de la Fecha de Suscripción de los Bonos, las Agencias de Calificación no confirmaran como finales las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 19 de la presente Escritura de Constitución. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y del resto de contratos suscritos por el Fondo. En el ANEXO 8 de la presente Escritura de Constitución se recoge una copia de la carta de comunicación de las califica-

ciones provisionales asignadas por parte de Moody's y DBRS. -----

13.3 Compromisos de la Sociedad Gestora -----

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Derechos de Crédito y les remitirá las notificaciones de carácter extraordinario para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

14. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS. -----

La Sociedad Gestora realizará, con carácter inmediato a la Fecha de Desembolso, la solicitud de admisión de la Emisión de los Bonos en AIAF, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. La admisión de la emisión en el AIAF deberá estar concluida en el plazo de (30) días desde la Fecha de Desembolso. -----

CP9959810



08/2015



La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de valores en AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, el cumplimiento de los mismos. -----

En caso de producirse un incumplimiento del mencionado plazo para la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante su publicación en el boletín de AIAF. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora si el incumplimiento es por causas imputables a la misma. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por Iberclear de los Bonos de forma que se efectúe la

compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear. -----

15. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS. -----

15.1 Representación y otorgamiento de escritura pública -----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La presente Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores. -----

15.2 Designación de la entidad encargada del registro contable -----

La entidad encargada de la llevanza del registro contable de los Bonos será Iberclear, o entidad que la sustituya en el futuro, nombramiento que se realiza en la presente Escritura de Constitución a los efectos del artículo 45 del Real Decreto 116/1992. -----



08/2015



Los tenedores de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por Iberclear. -----

15.3 Características de los valores representados mediante anotaciones en cuenta. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura de Constitución. -----

Los Bonos se emitirán en Euros. -----

15.4 Depósito de copias de la escritura pública. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura de Constitución, de

acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, depositará una copia de la presente Escritura Constitución en la CNMV, y depositará otra copia de la presente Escritura de Constitución en Iberclear a los efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 8 y 238 de la Ley del Mercado de Valores. -----

Posteriormente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, depositará una copia de la presente Escritura de Constitución en AIAF, Mercado de Renta Fija. La Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, deberá tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura de Constitución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992. -----

16. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA. -----

La Emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se realiza al amparo de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley del Mercado de Valores y del Real Decreto 116/1992 y demás

CP9959808



08/2015

11111111111111111111



disposiciones que resulten de aplicación. -----

16.1 Práctica de la primera inscripción. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos representados por medio de anotaciones en cuenta se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. -----

Una vez practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título Primero de la Ley del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992. -

16.2 Legitimación registral y certificados de legitimación -----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los

Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. -----

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. -----

16.3 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores -----

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde este momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiriera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya

CP9959807

08/2015



obrado de mala fe o con culpa grave de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. -----

SECCIÓN V

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

17. CONTRATOS FINANCIEROS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. -----

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Derechos de Crédito y los Bonos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá en el presente acto de otorgamiento de la Escritura de Constitución, a formalizar los contratos y operaciones que se reseñan en las siguientes Estipulaciones, de conformidad con la normativa aplicable. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo

y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa en caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente, y a las Agencias de Calificación, y que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. -----

17.1 Contrato de Agencia Financiera -----

El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través de Banco Santander, S.A. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con Banco Santander, S.A. un contrato de agencia financiera para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo (el "Contrato de Agencia Financiera"). -----

Las obligaciones que asumirá el Agente Financiero contenidas en el Contrato de Agencia Finan-

CP9959806

08/2015



ENCUADRE



ciera son resumidamente las siguientes: -----

- En la Fecha de Desembolso, poner a disposición del Fondo, antes de las 11:00 horas (CET) con valor ese mismo día, el importe total del compromiso de suscripción de la Emisión de Bonos que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión, le abonen las Entidades Suscriptoras de los Bonos en la Cuenta de Tesorería.

- En cada una de las Fechas de Pago, efectuar el pago de intereses y de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido, en su caso, el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. ---

- En cada una de las Fechas de Pago, realizar todos aquellos pagos que, en concepto de gastos y comisiones, le notifique la Sociedad Gestora en relación con el Fondo. -----

- Custodiar los Títulos Múltiples representati-

vos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. -----

Como contraprestación a los servicios prestados al amparo del Contrato de Agencia Financiera, el Agente Financiero recibirá de la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, una comisión periódica anual por importe de QUINCE MIL (15.000 €) euros, pagadera a prorrata, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en cada Fecha de Pago, salvo en la primera Fecha de Pago, en la que la comisión anual se ajustará en función del número de días del primer Período de Devengo de Intereses. -----

El Agente Financiero podrá subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, las funciones que se regulan en el Contrato de Agencia Financiera, siempre que (i) sea legalmente posible, (ii) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora (en nombre del Fondo), (iii) no suponga una revisión a la baja de las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación y (iv) el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier clase de acción en demanda de responsabi-

CP9959805



08/2015

08/2015



lidad contra el Fondo. En los mismos términos, el Agente Financiero podrá extinguir dichos subcontratos o delegaciones. Dicha subcontratación o delegación no supondrá la exoneración de responsabilidad alguna para el Agente Financiero que será responsable solidario frente al Fondo y a la Sociedad Gestora de todas las actuaciones del subcontratista o delegado. -----

En cualquier caso, dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo ni para la Sociedad Gestora quienes no asumirán responsabilidad adicional alguna en virtud de dicho subcontrato o delegación. ---

La subcontratación o delegación no podrá perjudicar, en modo alguno, la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y deberá comunicarse a la CNMV (y contar, en caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa). --

La Sociedad Gestora podrá sustituir al Agente Financiero, en todas o algunas de sus funciones re-

guladas en el Contrato de Agencia Financiera, siempre que (i) ello esté permitido por la legislación vigente y (ii) se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes. La sustitución se comunicará a la CNMV y a las Agencias de Calificación. -----

El Contrato de Agencia Financiera regulará las obligaciones de los participantes en el mismo en el caso de que las calificaciones del Agente Financiero otorgadas por las Agencias de Calificación se vean reducidas por debajo de determinados niveles.

17.2 Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales. -----

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Cajamar un contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil por un importe total de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (735.000 €) euros (en adelante, el "Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales" o "PSGI"). -----

La entrega del importe del PSGI se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente Financiero. El importe del PSGI se destinará por la Sociedad Gestora al pago de los gastos iniciales corres-

CP9959804



08/2015



pondientes a la constitución del Fondo, sin perjuicio de que, en el caso de que exista algún sobrante para esta finalidad, el Fondo pueda utilizarlo como Recursos Disponibles. -----

La remuneración del PSGI se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,10%, pagadero en cada Fecha de Pago a partir de la primera inclusive, y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución. En caso de que el cálculo del tipo de interés resultara en un valor negativo, el tipo de interés a aplicar será el 0%. -----

La amortización se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al remanente de los Recursos Disponibles, una vez atendidos todos los

conceptos que, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución, resultan preferentes a éste. -----

El vencimiento del PSGI tendrá lugar en la primera fecha entre las siguientes: la Fecha de Pago en que se produzca su amortización total, la Fecha Final o en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo. -----

La amortización y el pago de intereses del PSGI se efectuarán de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda, en la medida en que, en cada Fecha de Pago (o en su caso en la Fecha de Liquidación), existan recursos suficientes para ello. Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido abonadas al prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago, o en su caso en la Fecha de Liquidación, en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones

CP9959803



08/2015



20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución. -----

Las cantidades debidas y no pagadas del Contrato de Préstamo Subordinado Gastos Iniciales no devengarán intereses de demora a favor del prestamista. -----

17.3 Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva. -----

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con BCC un contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil por un importe total de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (22.500.000 €) euros (en adelante, el "**Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva**" o "**PSFR**"), que será destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva. -----

La entrega del principal inicial del PSFR se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería. -----

La remuneración del PSFR se realizará sobre la

base de un tipo de interés variable, igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,10%, pagadero en cada Fecha de Pago a partir de la primera inclusive, y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descritos en la Estipulación 20 de la presente Escritura de Constitución. En caso de que el cálculo del tipo de interés resultara en un valor negativo, el tipo de interés a aplicar será el 0%. ----

El vencimiento del PSFR tendrá lugar en la primera fecha de las siguientes: la Fecha de Pago en que se produzca su amortización total, la Fecha Final o en la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo. -----

La amortización del PSFR se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual a los Recursos Disponibles una vez atendidos todos los conceptos que, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación previstos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución, resultan preferentes a éste. -----

CP9959802



08/2015



La amortización y el pago de intereses del PSFR se efectuarán de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda, en la medida en que en la Fecha de Pago que corresponda (o en su caso en la Fecha de Liquidación) existan recursos suficientes para ello. Todas las cantidades que, en concepto de intereses, no hubieran sido abonadas al prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago, o en su caso en la Fecha de Liquidación, en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución. -----

Las cantidades debidas al prestamista y no pagadas del Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva no devengarán intereses de demora a favor de éste. -----

17.4 Cuenta de Tesorería. -----

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero (a estos efectos, el "Proveedor de la Cuenta de Tesorería"), de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Agencia Financiera, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo (en adelante, la "Cuenta de Tesorería") a través de la cual se realizarán todos los ingresos y los pagos que deba realizar el Fondo, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora.

En la Cuenta de Tesorería se ingresarán, sin perjuicio de otros conceptos que en su momento se pudieran ingresar, los siguientes conceptos: -----

(i) Los ingresos obtenidos de los Derechos de Crédito en concepto de pagos de principal e intereses ordinarios. -----

(ii) Otros ingresos procedentes de los Deudores por conceptos distintos al pago de principal e intereses ordinarios de los Derechos de Crédito que correspondan al Fondo. Dentro de estos conceptos se incluirán los intereses de demora cobrados de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito. -----

(iii) En la Fecha de Desembolso, el importe correspondiente al PSFR, al PSGI y a la emisión de los Bonos. -----

CP9959801



08/2015

2015-08-08



(iv) El importe correspondiente al Fondo de Reserva. -----

(v) Los rendimientos de los saldos de la propia Cuenta de Tesorería. -----

(vi) El producto de la liquidación, en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo. ---

(vii) Cualesquiera otras cantidades que, de conformidad con lo establecido en la Escritura de Constitución y en el Folleto, deban ingresarse en la Cuenta de Tesorería. -----

La Cuenta de Tesorería remunerará los saldos depositados en la misma a un tipo de interés variable con períodos de interés mensuales en los términos regulados en el correspondiente contrato.

El Contrato de Agencia Financiera regulará las obligaciones de los participantes en el mismo en el caso de que las calificaciones del Proveedor de la Cuenta de Tesorería otorgadas por las Agencias de Calificación se vean reducidas por debajo de determinados niveles.

17.6 Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los Activos. -----

El Cedente, como Administrador de los Préstamos Hipotecarios, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas por los Deudores y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por los Deudores o por otras personas obligadas a los mismos, en virtud de los correspondientes contratos relativos a los citados Préstamos Hipotecarios o de cualesquiera otros, sean cobrados, de acuerdo con los términos y condiciones de los mismos, en las fechas correspondientes. -----

En caso de demora en los pagos a que vengan obligados los Deudores de los Préstamos Hipotecarios, el Administrador de los mismos, desarrollará las actuaciones descritas en la Estipulación 10 de la presente Escritura de Constitución, adoptando al efecto las medidas que tomaría en el caso de que siguiera manteniendo la titularidad de los Derechos de Crédito en esa situación, siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales no afecte a la gestión del Fondo, ni a la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. -----

CP9959800

08/2015



CATALUNYA



Se define como **"Período de Cobro"** cada uno de los meses naturales desde la Fecha de Constitución hasta la extinción del Fondo. Como excepción, el primer período de Cobro se iniciará en la Fecha de Constitución y terminará el 29 de febrero de 2016. Los abonos por el administrador de los Derechos de Crédito se efectuarán todos los Días Hábiles de cada Período de Cobro en la Cuenta de Tesorería y el importe abonado corresponderá a los importes abonados por los Deudores de los Derechos de Crédito en el Día Hábil inmediatamente anterior. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en caso de que considerase que ello es necesario para una mejor defensa del mejor interés de los tenedores de los Bonos y siempre que concurra algún supuesto de sustitución forzosa del Administrador, instruirá a este para que notifique a cada uno de los Deudores para que abonen directamente en la Cuenta de Tesorería o en la cuenta que la Sociedad Gestora designe, siempre que se cumplan tanto los

"Criterios vinculados a las calificaciones de DBRS"
como los "Criterios vinculados a las calificaciones
de MOODY'S", que se recogen en el apartado 3.4.4.1
del Módulo Adicional y en el Contrato de Adminis-
tración. -----

**Control de las cantidades ingresadas provenien-
tes de los Derechos de Crédito.** -----

Dentro de los cinco (5) primeros Días Hábiles
de cada mes, el Cedente, en su calidad de Adminis-
trador, procederá a entregar al Fondo, como infor-
mación respecto de los Préstamos Hipotecarios que
administre, un informe detallado que contenga: ----

- El principal pendiente de pago de cada uno de
los Préstamos Hipotecarios, diferenciando entre im-
porte vencido y no vencido. -----

- Las cantidades recibidas durante el Período
de Cobro anterior en concepto de principal regular
correspondientes a cada Préstamo Hipotecario, in-
cluidas recuperaciones de impagos anteriores. ----

- Las cantidades recibidas durante el Período
de Cobro anterior en concepto de principal amorti-
zado anticipadamente correspondientes a cada Prés-
tamo Hipotecario, indicando la fecha valor en que
se hayan producido los pagos anticipados. -----



08/2015

- Las cantidades recibidas durante el Período de Cobro anterior en concepto de intereses correspondientes a cada Préstamo Hipotecario (incluidas recuperaciones de impagos anteriores). -----

- Las cantidades recibidas durante el Período de Cobro anterior en concepto de intereses de demora y gastos correspondiente a cada Préstamo Hipotecario (incluidas recuperaciones de impagos anteriores). -----

- Cuota vigente y fecha del próximo pago de cada Préstamo Hipotecario. -----

- Tipo de interés vigente de cada Préstamo Hipotecario y su fecha de inicio de vigencia, en su caso. -----

- Diferencial sobre el tipo de interés vigente, en su caso. -----

- Vida residual (en meses) de cada Préstamo Hipotecario. -----

- Relación de los Préstamos Hipotecarios que hayan sido declarados Préstamos Hipotecarios Falli-

dos durante el Período de Cobro anterior. -----

- Importe por cada Préstamo Hipotecario del impago de principal acumulado, vencido y no cobrado.

- Importe por cada Préstamo Hipotecario del impago de interés acumulado (vencido y no cobrado). -

- Número de cuotas impagadas por cada Préstamo Hipotecario. -----

- Información sobre las novaciones de las condiciones de los Préstamos, en especial aquellas que se refieran a préstamos en impago. -----

Adicionalmente, el Cedente se compromete a facilitar cuanta otra información relativa a los Préstamos Hipotecarios le requiera la Sociedad Gestora, necesaria para el cumplimiento de sus funciones. -----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta del Cedente como Administrador. -----

Se define la "**Fecha de Ajuste de Cobros**" como el día 15 de cada mes o Día Hábil inmediato anterior. En dicha Fecha, la Sociedad Gestora procederá a ajustar con el Cedente las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería o en la

CP9959798



08/2015

MAY 10 2015 10 10 AM



que en su caso la hubiera sustituido o complementado, en el Período de Cobro correspondiente al mes natural inmediato anterior a dicha fecha, con las que correctamente deberían haber sido ingresadas de acuerdo con cada uno de los contratos correspondientes a los Derechos de Crédito. Excepcionalmente la primera Fecha de Ajuste de Cobros será el 15 de marzo de 2016 en la cual se procederá a ajustar el cobro correspondiente a enero y febrero de 2016. --

En el supuesto de que existieran discrepancias entre el Cedente y la Sociedad Gestora en cuanto al importe del ajuste en la Fecha de Ajuste de Cobros, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Ajuste de Cobros, se efectuará por el Cedente la entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Cedente, sin perjuicio de acordar posteriormente ajustes en dicha cantidad. -----

En cada Fecha de Pago y no obstante la existencia de discrepancias pendientes de resolución o la entrega por parte del Cedente de información incompleta respecto de los Préstamos Hipotecarios que administre en los términos previstos en esta Estipulación, se considerarán Recursos Disponibles en cada Fecha de Pago las cantidades depositadas en el último Período de Cobro en la Cuenta de Tesorería en concepto de principal, intereses ordinarios, intereses de demora, así como cualesquiera otros conceptos cobrados procedentes de los Derechos de Crédito hasta el último día del mes anterior (incluido). -----

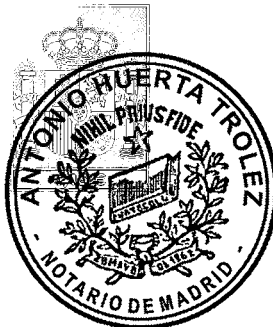
17.7 Fondo de Reserva. -----

El Fondo contará con un Fondo de Reserva como mecanismo de mejora crediticia ante posibles pérdidas debidas a los Derechos de Crédito impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecidos en las Estipulaciones 20.3 y 20.4 de la presente Escritura de Constitución. ----

El Fondo de Reserva se aplicará, en cada Fecha de Pago, en una cantidad igual a la Disposición del

CP9959797

08/2015



Fondo de Reserva, al cumplimiento de las obligaciones de pago contenidas en el Orden de Prelación de Pagos o, en su caso, en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, establecidos en la Estipulación 20. -----

El Fondo de Reserva se aplicará en cada Fecha de Pago distinta de la Fecha de Liquidación al pago de los intereses de los Bonos de la Serie A y una vez completamente amortizados los Bonos de la Serie A al pago de los intereses de los Bonos de la Serie B. En la Fecha de Liquidación del Fondo, los importes correspondientes al Fondo de Reserva entrarán a formar parte de los Recursos Disponibles del Fondo para hacer frente a los pagos correspondientes conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

El Fondo de Reserva se constituirá en la Fecha de Desembolso, con cargo a los fondos provenientes del Préstamo Subordinado FR, esto es, por un importe igual a veintidós millones quinientos mil euros

(22.500.000) (en adelante, el "**Nivel Inicial del Fondo de Reserva**"). Dicho importe se corresponde con el 3% de la suma del saldo nominal inicial de los Bonos. -----

Para cada Fecha de Pago, que sea distinta de la Fecha de Liquidación del Fondo, la Sociedad Gestora calculará el "**Nivel del Fondo de Reserva**" como el máximo entre (i) cero (0) y (ii) la diferencia entre el Nivel Inicial del Fondo de Reserva menos el importe acumulado de todas las Disposiciones del Fondo de Reserva en Fechas de Pago anteriores más el importe acumulado de todas las cantidades aplicadas en todas las Fechas de Pago anteriores a la dotación del importe suficiente para mantener el Nivel Inicial del Fondo de Reserva de conformidad con el punto (iv) de la Estipulación 20.3. -----

En cada Fecha de Pago distinta de la Fecha de Liquidación, la "**Disposición del Fondo de Reserva**" consistirá en un importe equivalente al menor de los siguientes conceptos: -----

(i) el Nivel del Fondo de Reserva; y -----

(ii) El máximo entre -----

a. Cero (0); y -----

b. La diferencia entre -----

CP9959796



08/2015



b.i Los importes debidos en concepto de impuestos y Gastos ordinarios y Extraordinarios del Fondo y los intereses devengados de los Bonos de la Serie A (y una vez amortizados los Bonos de la Serie A, los intereses devengados por los Bonos de la Serie B);

b.ii y los conceptos (i) y (ii) de los Recursos Disponibles tal y como están descritos en la Estipulación 20.1 de la presente Escritura. -----

En la Fecha de Liquidación, la Disposición del Fondo de Reserva será el Nivel del Fondo de Reserva. -----

Las cantidades que integren el Fondo de Reserva estarán depositadas en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo.

SECCIÓN VI

GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO. NOTIFICACIONES

18. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO -----

18.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora -----

Los principios, las obligaciones y las actua-

ciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto, las que se enumeran en las Estipulaciones siguientes. -----

18.2 Obligaciones y actuaciones de la Sociedad Gestora para la administración del Fondo. -----

A la Sociedad Gestora le corresponderán la representación y defensa del mejor interés de los tenedores de los Bonos emitidos por el Fondo y de los financiadores del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos en cualquier caso, de conformidad con las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento. -----

Los tenedores de los Bonos y los financiadores del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. ---

En concreto, a la Sociedad Gestora, le corresponden, con carácter meramente enunciativo, y sin

CP9959795



08/2015

REPUBLICA



perjuicio de otras funciones, las siguientes: -----

(i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento. ----

(ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -

(iii) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los tenedores de los Bonos.

(iv) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura de Constitución del

Fondo y en el Folleto. -----

(v) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto y en la normativa vigente en cada momento, y siempre que se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a las Agencias de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los tenedores de los Bonos ni se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. -----

(vi) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a las Agencias de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos ni se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación. En particular, en caso de incumplimiento por el Administrador de alguna de sus obligacio-

CP9959794

08/2015



nes como administrador de los Préstamos Hipotecarios, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los mismos, ello sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que conforme a los Artículos 26 y 30.4 de la Ley 5/2015, corresponden a la Sociedad Gestora. -----

(vii) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero y al proveedor de la Cuenta de Tesorería y velar que las cantidades depositadas en la misma produzca la rentabilidad acordada en el correspondiente contrato. -----

(viii) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con los pagos a efectuar a los tenedores de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos. -----

(ix) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses del PSGI y del PSFR. --

(x) Designar y sustituir, en su caso, al audi-

tor, con la aprobación previa de la CNMV en caso de que sea necesaria. -----

(xi) Preparar y remitir la información que razonablemente requieran las Agencias de Calificación, CNMV o cualquier otro organismo supervisor. -

(xii) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la CNMV, así como preparar y remitir a los titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida. -----

(xiii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo. -----

(xiv) Determinar el tipo de interés aplicable a los Bonos en cada Período de Devengo de Intereses y el principal a amortizar de los mismos en cada Fecha de Pago. -----

(xv) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Derechos de Crédito adquiridos por el Fondo. -----

CP9959793



08/2015

08/2015



(xvi) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a las Agencias de Calificación cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente. -----

La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la presente Escritura de Constitución y el Folleto. -----

La Sociedad Gestora podrá tener a su cargo la administración y representación de otros Fondos de Titulización, al amparo de lo previsto en la Ley 5/2015. -----

18.3 Subcontrataciones y delegaciones -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto,

siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. -----

En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio: (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo (ii) habrá de ser legalmente posible (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura de Constitución y en el Folleto que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

18.4 Criterios contables -----

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo según los principios contables vigentes de conformidad con la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados fi-

CP9959792



08/2015

XXXXXXXXXX



nancieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización (la "Circular 2/2009"). -----

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la Fecha de Constitución del Fondo y finalizará el 31 de diciembre de 2016, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo. -----

18.5 Régimen fiscal del Fondo -----

Se describe a continuación un breve extracto del régimen fiscal general aplicable al Fondo y que ha de entenderse sin perjuicio de la regulación que pueda ser aplicable en el momento de la obtención u ordenación de las rentas correspondientes. -----

El régimen fiscal aplicable a los fondos de titulación es el general contenido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("LIS") y en sus normas de desarrollo,

así, como las demás disposiciones que se citan a continuación y las restantes normas aplicables, que puede resumirse algunas de sus características de la siguiente forma: -----

(i) La constitución del Fondo, así como todas las operaciones realizadas por el mismo, sujetas a la modalidad de "Operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ("**ITPAJD**") están exentas de dicho impuesto de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.I B) 20.4 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1993, de 25 de septiembre ("**TRLITPAJD**"). La constitución y disolución del Fondo son operaciones no sujetas a la Modalidad de Actos Jurídicos Documentados. -----

(ii) El Fondo está sujeto al régimen general del Impuesto sobre Sociedades cuyo tipo general actual es del veinticinco por ciento (25%) para los periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2016 y a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del

CP9959791



08/2015



impuesto. -----

La norma 13^a de la Circular 2/2009, en su redacción dada por la Circular 4/2010, de 14 de octubre, ambas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, determina los criterios de acuerdo con los que los fondos de titulización deberán efectuar las correspondientes correcciones valorativas por deterioro de valor de los activos financieros. -----

El artículo 13.1 de la LIS señala al efecto que, reglamentariamente, se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes de la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos. -----

A estos efectos, el Capítulo III del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio ("**RIS**"), establece las circunstancias determinantes relativas a la de-

ducibilidad de los créditos de entidades financieras, que resultarán igualmente de aplicación a los fondos de titulización a que se refiere la Ley 5/2015, en relación con la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado. -----

(iii) Los rendimientos de los activos que constituyan ingreso del Fondo no estarán sometidos a retención ni a ingreso a cuenta (artículo 61, apartado k) del RIS. -----

(iv) El Fondo estará sujeto a las reglas del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**IVA**") con la única particularidad de que los servicios de gestión prestados por la Sociedad Gestora al Fondo están exentos del IVA (artículo 20.Uno.18º.n. de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido ("**LIVA**")). -----

(v) La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está no sujeta o exenta (según los casos) del ITPAJD artículo 45.I.B. número 15 del TRLITPAJD) y del IVA (artículo 20. Uno. 18ª de LIVA). -----

(vi) La emisión de las Participaciones Hipote-

CP9959790



08/2015



carias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la suscripción por el Fondo de los mismos es una operación sujeta y exenta del IVA. -----

La transmisión al Fondo de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estará exenta del concepto "Actos Jurídicos Documentados", modalidad, Documentos Notariales, del ITPAJD en los términos previstos en la Ley 2/1981, de 25 de marzo y su normativa reglamentaria de desarrollo y en el TRLITPAJD. -----

(vii) Serán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito. El procedimiento y obligaciones de información se encuentra regulado en los artículos 42, 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y, de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplica-

ción de los tributos. -----

19. NOTIFICACIONES. -----

La Sociedad Gestora procederá a publicar por medios generalmente aceptados por el mercado que garanticen una adecuada difusión en tiempo y de contenidos la información relativa al Fondo, a sus activos y a sus pasivos contenida en la presente Estipulación, salvo que legal, reglamentariamente o en la presente Escritura de Constitución se prevea otro cauce para su distribución. -----

La información a que se refiere la presente Estipulación se encontrará disponible en la página web de la Sociedad Gestora: www.imtitulizacion.com.

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público en su domicilio social toda la documentación e información pública de acuerdo con la presente Escritura de Constitución y el Folleto. -----

La publicación de la información a que se refiere esta Estipulación se efectuará sin perjuicio de cualquier otra a cuya difusión, publicación o puesta a disposición de terceros venga obligada por cualquier concepto la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. En todo caso esta información se ajustará a la Circular 2/2009 o normativa

CP9959789

08/2015



XXXXXXXXXX



que la sustituya, así como al resto de requisitos que a tal efecto imponga la CNMV. -----

19.1 Notificación de las cantidades por principal e intereses que se pagarán a los Bonistas. ----

El pago de intereses y amortizaciones de los Bonos se anunciará utilizando canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. -----

Las fechas de notificación a los bonistas serán las fechas en las que se notificarán a los titulares de los Bonos los pagos a realizar por el Fondo en la Fecha de Pago inmediata siguiente. Estas fechas de notificación serán el segundo (2º) Día Hábil inmediato anterior a cada Fecha de Pago. ----

19.2 Información Periódica. -----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo dispuesto en la presente Estipulación, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: ----

• La Sociedad Gestora emitirá un informe mensual que contenga la siguiente información: --

- El Saldo Nominal Pendiente no Vencido de los Derechos de Crédito. -----

- La tasa de amortización experimentada en los Préstamos Hipotecarios. -----

- La tasa de impago de los Préstamos Hipotecarios. -----

- El Saldo Nominal Pendiente de los Préstamos Hipotecarios que hayan entrado en situación de Fallido durante el mes natural anterior.

- El Saldo Nominal Pendiente acumulado desde el inicio de la operación de los Préstamos Hipotecarios que se encuentren en situación de Fallido. ---

- La vida residual de la cartera de Préstamos Hipotecarios. -----

- El tipo medio de la cartera de los Préstamos Hipotecarios. -----

- Los saldos de las cuentas abiertas a nombre del Fondo. -----

• Cada mes y dentro de los siete (7) Días Hábil-
les siguientes a cada Fecha de Pago, y sin perjui-
cio de la información mensual anteriormente señala-
da, la Sociedad Gestora emitirá un informe que con-

CP9959788



08/2015

11/11/2015



tendrá la siguiente información: -----

- El Saldo Nominal Pendiente de los Bonos antes y después del pago correspondiente a la Fecha de Pago del mes en curso. -----

- El saldo nominal amortizado de los Bonos. ---

- El porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento. -----

- Los intereses devengados por los Bonos. -----

- En su caso, el saldo de principal no abonado a los tenedores de los Bonos por razón de insuficiencia de fondos. -----

- En su caso, los importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y que, debiendo haber sido abonados en anteriores Fechas de Pago, no hayan sido satisfechos. -----

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora presentará el informe anual a la CNMV para su inscripción en el registro correspondiente, en los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del ejercicio anterior. De igual

forma los informes trimestrales se remitirán a la CNMV en los dos meses siguientes a la finalización del trimestre natural en cuestión, que los incorporará al registro correspondiente. -----

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha designado a PricewaterHouseCoopers Auditores S.L. como auditor del Fondo. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora informará a la CNMV de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación. -----

19.3 Obligaciones de comunicación de hechos relevantes. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a informar inmediatamente por escrito a la CNMV, a las Agencias de Calificación y a los tenedores de los Bonos durante toda la vida de la operación, a través de medios que garanticen una adecuada difusión de la información, incluyendo entre éstos, la propia página en internet de la Sociedad Gestora, de todo hecho relevante que se produzca en relación con los Préstamos Hipotecarios, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos, y en particular en el

CP9959787



08/2015



importe a abonar a los tenedores de los Bonos, en cada Fecha de Pago, tanto en concepto de principal como de intereses y en general, de cualquier modificación relevante en el activo o en el pasivo del Fondo. -----

19.4 Información a la CNMV. -----

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. -----

19.5 Información a las Agencias de Calificación. -----

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Derechos de Crédito para que realice el seguimiento de

la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas. -----

19.6 Procedimiento de notificación. -----

Conforme a lo establecido en las Estipulaciones anteriores las notificaciones ordinarias periódicas se realizarán mediante su publicación bien en el boletín diario de AIAF, o bien a través de cualquier otro que lo sustituya en un futuro u otro de similares características. -----

SECCIÓN VII

ÓRDENES DE PRELACIÓN DE PAGOS

20. ÓRDENES DE PRELACIÓN DE PAGOS. -----

20.1 Recursos Disponibles. -----

En la Fecha de Desembolso, se considerarán Recursos Disponibles los fondos recibidos como consecuencia de la emisión y suscripción de los Bonos, más los recibidos en concepto del desembolso del PSGI y del PSFR. -----

CP9959786



08/2015

MAY 2015



En cada Fecha de Pago del Fondo, se considerarán Recursos Disponibles los siguientes conceptos identificados como tales por la Sociedad Gestora (conforme a la información recibida del Administrador, en los conceptos que aplique): -----

(i) Las cantidades depositadas y existentes a cierre del mes correspondiente al último Período de Cobro en la Cuenta de Tesorería en concepto de principal, intereses ordinarios, intereses de demora, así como cualesquiera otros conceptos cobrados procedentes de los Derechos de Crédito hasta el último día del mes anterior (incluido).

(ii) Rendimientos cobrados por la Cuenta de Tesorería desde la anterior Fecha de Pago. -----

(iii) Los posibles sobrantes del PSGI, en la parte en que haya podido exceder de los gastos de constitución. -----

(iv) Los importes correspondientes a la Disposición del Fondo de Reserva. -----

(v) El producto de la liquidación, en su caso,

y cuando corresponda, de los activos del Fondo. ---

Los Recursos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago conforme al Orden de Prelación de Pagos y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación que se recogen a continuación. -----

20.2 Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Desembolso. -----

Los Recursos Disponibles en la Fecha de Desembolso se aplicarán al pago correspondiente a la compra de los Derechos de Crédito agrupados en el Fondo, al pago de los gastos iniciales del Fondo, y a la constitución del Fondo de Reserva. -----

20.3 Orden de Prelación de Pagos para cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación. -----

Los Recursos Disponibles se aplicarán en cualquier Fecha de Pago distinta de la Fecha de Liquidación del Fondo a los siguientes conceptos, estableciéndose como orden de prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden que se enumera a continuación: -----

(i) Gastos Ordinarios y Extraordinarios e impuestos del Fondo conforme a lo recogido en la Estipulación 20.6 de la presente Escritura de Consti-



XXXXXXXXXX

08/2015



tución. -----

(ii) Pago de los intereses de los Bonos de la Serie A y, una vez amortizados completamente los Bonos de la Serie, intereses de los Bonos de la Serie B. -----

(iii) Retención de una cantidad igual a la Cantidad Disponible de Principal para su aplicación a la amortización de los Bonos de la Serie A y, una vez amortizados completamente los Bonos de la Serie A, amortización de los Bonos de la Serie B. -----

(iv) Retención del importe suficiente para mantener el Nivel del Fondo de Reserva. -----

(v) Pago de los intereses de los Bonos de la Serie B mientras no se hayan amortizado por completo los Bonos de la Serie A. -----

(vi) Pago de intereses del PSGI. -----

(vii) Pago de intereses del PSFR. -----

(viii) Amortización del principal del PSGI. ---

(ix) Amortización del principal del PSFR. -----

(x) Pago en concepto de Comisión Variable con-

forme a lo descrito en la Estipulación 20.7 de la presente Escritura de Constitución. -----

20.4 Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Liquidación del Fondo. -----

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo en los supuestos recogidos en la Estipulación 4 de la presente Escritura de Constitución y aplicará los Recursos Disponibles de acuerdo con el siguiente orden: -----

(i) Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. -----

(ii) Gastos Ordinarios y Extraordinarios e impuestos del Fondo. -----

(iii) Pago de los intereses de los Bonos de la Serie A. -----

(iv) Amortización de los Bonos de la Serie A. -

(v) Pago de los intereses de los Bonos de la Serie B. -----

(vi) Amortización de los Bonos de la Serie B. -

(vii) Pago de intereses del PSGI. -----

(viii) Pago de intereses del PSFR. -----

(ix) Amortización del principal del PSGI. -----

(x) Amortización del principal del PSFR. -----



08/2015

ES 2015/08/08



(xi) Pago en concepto de Comisión Variable conforme a lo descrito en la Estipulación 20.7 de la presente Escritura de Constitución. -----

20.5 Otras reglas relevantes para los Órdenes de Prelación de Pagos. -----

En el supuesto de que los Recursos Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en las Estipulaciones anteriores, se aplicarán las siguientes reglas: -----

(i) Los Recursos Disponibles se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en las Estipulaciones anteriores, según el Orden de Prelación aplicable y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago en el mismo nivel de prelación. -----

(ii) Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate. -----

(iii) Las cantidades debidas por el Fondo no

satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales. -----

20.6 Gastos del Fondo. -----

A los efectos de la presente Estipulación:

(i) Se considerarán "**Gastos Ordinarios**" del Fondo cualesquiera necesarios para su normal funcionamiento que actualmente se devengarían o que en un momento futuro pudieran devengarse, entre los que se encuentran la comisión periódica de la Sociedad Gestora a que se refiere la Estipulación 3.2 de la presente Escritura de Constitución, la comisión del Agente Financiero, la Comisión de Administración de los Préstamos Hipotecarios, los honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos, los gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, los gastos de auditoría de las cuentas anuales, los gastos derivados de la amortización de los Bonos y los gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos. Dado que los Gastos Ordinarios tienen elementos fijos y variables no se puede establecer una estimación constante de qué

CP9959783



08/2015

NOTARIO



porcentaje representarán sobre el Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito. En cualquier caso, dado que una parte de dichos Gastos Ordinarios es variable y vinculado al Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito, se estima que los Gastos Ordinarios decrecerán a lo largo de la vida del Fondo. -----

(ii) Se considerarán **"Gastos Extraordinarios"** los gastos asociados a la liquidación del Fondo, los gastos derivados de la preparación y formalización de la modificación de la presente Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales, los gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos Hipotecarios y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran, los gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal, y, en general, cualesquiera otros gastos extraordinarios requeridos que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y

por cuenta del mismo. -----

20.7. Comisión Variable. -----

El Cedente tendrá derecho a la comisión variable (en adelante, la "**Comisión Variable**"). Dicha Comisión Variable se devengará diariamente. Se define la Comisión Variable como la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito más los rendimientos de la Cuenta de Tesorería y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha Final, se sumará, adicionalmente, el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.

La Sociedad Gestora procederá a efectuar dicho pago en concepto de Comisión Variable en cada Fecha de Pago, o en su caso en la Fecha de Liquidación, con el límite de los Recursos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación una vez aten-

CP9959782



08/2015



didos todos los conceptos anteriores al número que en el Orden de Prelación de Pagos correspondiente ocupa la Comisión Variable. -----

En su caso, todos los tributos relativos a los pagos realizados en este concepto serán a cargo del Cedente como receptor de la Comisión Variable. En el caso de que los pagos en cuestión den lugar a la repercusión obligatoria de cualquier tributo, el importe a satisfacer se reducirá en la medida necesaria para que, incrementado en el tributo a repercutir, se mantenga la contraprestación pactada, que se habrá de considerar a estos efectos como importe total incluidos cualesquiera tributos que pudieran ser repercutidos al Fondo. -----

SECCIÓN VIII

OTRAS DISPOSICIONES

21. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. -----

La presente Escritura de Constitución podrá ser modificada en los términos establecidos en el artí-

culo 24 de la Ley 5/2015 y de acuerdo con la normativa vigente. -----

En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo 24. Una vez comprobado por la CNMV el cumplimiento de los requisitos legales para la modificación, la Sociedad Gestora otorgará la escritura de modificación correspondiente y aportará a la CNMV una copia autorizada de la misma. -----

La modificación de la Escritura de Constitución será comunicada por la Sociedad Gestora a las Agencias de Calificación y será difundida por la Sociedad Gestora a través de la información pública periódica del Fondo, publicándose en la página web de la Sociedad Gestora. -----

La Escritura de Constitución también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV. -----

22. REGISTRO MERCANTIL. -----

Se hace constar que ni la constitución del Fondo, ni los Bonos que se emitan con cargo a su activo, serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, a tenor de la facultad potestativa conteni-

CP9959781



08/2015



da en el artículo 22.5 de la Ley 5/2015. -----

23. DECLARACIÓN FISCAL. -----

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura de Constitución, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.I.B), número 20, párrafo 4, del Texto Refundido del ITPAJD, según la redacción dada a dicho apartado por el artículo séptimo, apartado once, de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre. -----

24. GASTOS. -----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura de Constitución serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura de Constitución. -----

25. INTERPRETACIÓN. -----

En la presente Escritura de Constitución, los términos que aparezcan con sus iniciales en mayús-

cula tendrán el mismo significado que en el Folleto Informativo. Los términos que no aparezcan definidos en el Folleto o que sean expresamente definidos en la presente Escritura de Constitución tendrán el significado que en el mismo se indique. Se adjunta como ANEXO 9 un listado de definiciones de determinados términos utilizados en la presente Escritura de Constitución. -----

La presente Escritura de Constitución deberá ser interpretada al amparo del Folleto Informativo y del resto de la documentación relativa a la operación de titulización descrita en los Expositivos y Estipulaciones anteriores, de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito, de tal modo que lo no previsto en la presente Escritura de Constitución se regirá por aquello que al efecto puedan disponer los citados documentos en tanto no contradigan o no estén en contraposición a las Estipulaciones de la presente Escritura de Constitución. -----

26. LEY Y JURISDICCIÓN. -----

La presente Escritura de Constitución se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y

CP9959780



08/2015



reclamaciones que pudieran derivarse con motivo de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de los Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales de Madrid (capital) competentes. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles. -----

27. CONDICIÓN SUSPENSIVA. -----

Dado que el cumplimiento con lo pactado por las partes de esta Escritura de Constitución y los diversos contratos formalizados en escritura pública o en documento privado que en ella se prevén exige la celebración sucesiva de un conjunto de negocios jurídicos complejos cuya perfección y consumación está íntimamente ligada y se producirá en el día de hoy, las partes desean dejar constancia de que la consumación de los negocios jurídicos contemplados en la presente Escritura de Constitución queda condicionada al íntegro otorgamiento de la totalidad

de los contratos contemplados en ella, que se considerarán celebrados simultáneamente. A tal efecto y una vez otorgados los correspondientes contratos, el Notario incluirá, a instancia de las partes, una diligencia al final del presente documento en la que manifestará tener por cumplida esta condición suspensiva, momento a partir del cual se tendrán por consumados todos los negocios jurídicos contemplados en esta Escritura con carácter simultáneo. -

La presente Escritura ha sido redactada conforme a minuta. -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Leída por mí, y por su elección, íntegramente y en alta voz esta Escritura a los comparecientes, estos prestan su consentimiento y firman. -----

De que el otorgante ha prestado libremente su consentimiento; de que el otorgamiento de esta Escritura se adecúa a la legalidad y a la voluntad

CP9959779



08/2015



debidamente informada del otorgante y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en noventa y tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CP, números 9977497 y los noventa y dos anteriores en orden correlativo decreciente, yo el Notario, Doy fe. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 2, 4, 7 y nº 8º
Concepto CONSTITUCIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN MOBILIARIA.
Base: 180.000.000,00 €. TOTAL: S.M. (Impuestos excluidos)

Están las firmas de los comparecientes. -----

Signado. ANTONIO HUERTA. Rubricado y sellado. -

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

ANEXO 1

**CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE INTERMONEY TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE
FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**

CP9959778



08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2015



CN0630959

ANTONIO HUERTA TROLEZ
NOTARIO
C/ VELAZQUEZ, 114
Teléf. 91-5624147 Fax 91-5628632
28006 MADRID

P:W2015\11502658.POD.DOC

«ESCRITURA DE PODER, OTORGADA POR "INTERMONEY
TITULIZACIÓN S.G.F.T., S.A."»

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

En MADRID, mi residencia, a veintiséis de noviembre de dos mil quince.

Ante mí, ANTONIO HUERTA TROLEZ, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,

=====COMPARECE=====

DOÑA MIRIAM BLANCO CASO, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, número 131, planta 3ª; con D.N.I. 52987587-A.

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración, de la Sociedad "INTERMONEY TITULIZACIÓN S.G.F.T., S.A.", domiciliada en Madrid, Calle Príncipe de Vergara, número 131, planta 3ª, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario, el día 16 de octubre de 2.003, número 2.572 de protocolo, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y con lo dispuesto en el capítulo II del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) otorgada el 6 de octubre de 2003. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-337707, folio 127, tomo 19.277, libro 0, sección 8, inscripción 1ª, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 10. Constituye su objeto social: "La constitución, administración y representación legal de Fondos de Titulización de Activos, de fondos de Titulización Hipotecaria y de Fondos de Activos Bancarios (FAB)". Con C.I.F. número A83774885. -----

Para su expresado cargo de Secretario no Consejero, que asegura vigente, fue nombrada por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de no-

cuanto los actos objeto de esta escritura se hallan comprendidos en el ámbito de la representación orgánica que tiene atribuida. -----

Asevera la compareciente la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, así como que sus facultades de representación no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en modo alguno. -----

Conozco a la compareciente. Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODER, y, al efecto, -----

===== OTORGA =====

Que eleva a escritura pública todos y cada uno de los acuerdos que constan en la referida certificación, adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "INTERMONEY TITULIZACIÓN S.G.F.T., S.A." celebrado el veintitrés de noviembre de dos mil quince, y, en consecuencia: -----

Se confiere poder a favor de DON JOSÉ ANTONIO TRUJILLO DEL VALLE, DOÑA CARMEN BARRENECHEA FERNÁNDEZ, DOÑA ANA ÁLVAREZ ORTIZ DE ZÚÑIGA y DON MANUEL GONZÁLEZ ESCUDERO, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de "INTERMONEY TITULIZACIÓN S.G.F.T., S.A.", ejercite las

CP9959776



08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2015



CN0630957

facultades que en la certificación se indican. ----

Como queda dicho, la repetida certificación se incorpora a esta escritura como parte integrante de la misma, omitiéndose aquí a fin de evitar repeticiones. -----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, la otorgante, de forma expresa, prescinde de la presentación telemática de este documento en el Registro correspondiente. -----

Leo por su elección, íntegramente y en voz alta, esta escritura a la compareciente quien presta su consentimiento y firma. -----

De que la otorgante ha prestado libremente su consentimiento; de que el otorgamiento de esta escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante y, en general, de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, serie CN, números

CP9959775



08/2015

1000000000



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2015

1000000000



CN0630956


titulización sgft

DOÑA MIRIAM BLANCO CASO, como Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad INTERMONEY TITULIZACIÓN, SGFT, S.A. (en adelante, la "Sociedad" o la "Sociedad Gestora"), con domicilio en Madrid, C/Príncipe de Vergara 131, 3ª Planta,

CERTIFICA:

Que en Madrid, el 23 de noviembre de 2015 siendo las 17.30 horas, se celebra en las oficinas de la sociedad en C/Príncipe de Vergara 131, 5ª Planta de Madrid, el Consejo de Administración de la Sociedad, hallándose presentes los consejeros que se relacionan a continuación: Don José Antonio Trujillo del Valle, Doña Beatriz Senís Gilmarín, Don Rafael Bunzl Šsonka, Don Iñigo Trincado Bóvilie y Don Javier de la Parte Rodríguez.

Preside la reunión Don José Antonio Trujillo del Valle en calidad de Presidente actuando como Secretario Doña Miriam Blanco Caso.

Que, en el transcurso de la reunión, fueron adoptados por unanimidad, entre otros, los siguientes ACUERDOS:

"Constitución de un Fondo de Titulización"PRIMERO. Constitución del Fondo

Se acuerda por unanimidad constituir, conforme a lo previsto en la legislación vigente, un Fondo de Titulización denominado, en principio, "IM CAJAMAR 7 RMBS, FONDO DE TITULIZACIÓN" (el "Fondo") o cualquier otra denominación que se acuerde posteriormente, agrupando en el mismo derechos de crédito derivados de préstamos con garantía hipotecaria concedidos a personas físicas seleccionados a partir de una cartera de préstamos titularidad de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (el "Cedente").

El Fondo será constituido de conformidad con el régimen legal previsto en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "Ley 2/2015"), y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

Dicho Fondo estará gestionado por la Sociedad Gestora, para lo cual contratará cuantos servicios considere necesarios o convenientes para la constitución y el adecuado funcionamiento del Fondo.

El importe máximo de los derechos de crédito que agrupará el Fondo será de MIL MILLONES (1.000.000.000) de euros.

Impreso en papel reciclado. No contiene sustancias químicas nocivas. No es apto para uso en máquinas de procesamiento de documentos.



SEGUNDO. Acuerdo de Emisión

En relación con el Fondo, se acuerda por unanimidad emitir por cuenta, con cargo a y en representación legal de dicho Fondo, bonos de titulización, por un importe nominal máximo de hasta MIL MILLONES (1.000.000.000) de euros (los "Bonos").

TERCERO. Otorgamiento de Facultades

Se acuerda por unanimidad facultar a Don José Antonio Trujillo del Valle, con D.N.I. 00260331-V, a Doña Carmen Barrenechea Fernández, con D.N.I. 51383745-C, a Doña Ana Álvarez Ortiz de Zúñiga, con D.N.I. 16251522-K y a Don Manuel González Escudero, con D.N.I. 7470550-N, para que cualquiera de ellos, indistintamente, proceda en nombre de la Sociedad Gestora a realizar cuantas actuaciones y concertar cuantos negocios jurídicos sean convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, incluyendo:

- Determinar la denominación final del Fondo.
- En relación con la cesión de los derechos de crédito a agrupar en el Fondo, otorgar con el Cedente cuantos contratos de cesión, emisión y suscripción, en los términos y condiciones que estimen oportunos, fuesen necesarios y realizar cuantas actuaciones fuesen convenientes para su efectiva cesión al Fondo (incluyendo, sin carácter limitativo, la suscripción de las participaciones hipotecarias y/o los certificados de transmisión de hipoteca en virtud de los cuales se cedan los préstamos con garantía hipotecaria).
- Otorgar la escritura pública de constitución del Fondo, emisión de bonos de titulización y cesión de los derechos de crédito al Fondo, en los términos y condiciones que consideren adecuados, así como cualesquiera escrituras de subsanación o modificación de la misma.
- Determinar la totalidad de los términos y condiciones de los Bonos a emitir con cargo al Fondo y del resto del activo y del pasivo del Fondo.
- Determinar las reglas de funcionamiento del Fondo así como cumplir los requisitos legalmente exigidos en relación con la representación de los Bonos en anotaciones en cuenta y en la admisión a negociación de los mismos.
- Obtener las autorizaciones o verificaciones administrativas que sean necesarias en relación con los actos mencionados anteriormente y, a tal efecto, comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otras autoridades u organismos que fuesen necesarios.
- Celebrar cuantos contratos y escrituras estimen necesarios o convenientes en relación con la constitución del Fondo, la suscripción de los derechos de crédito y la emisión y

CP9959774



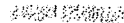
08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2015



CN0630955

Titulización sgft

- suscripción de los Bonos y, en general, en relación con el funcionamiento del Fondo, ya sea en la fecha de constitución o con posterioridad, en los términos y condiciones que estimen convenientes.
- En general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos y/o privados, consideren convenientes o necesarios para la ejecución y desarrollo de los actos mencionados anteriormente, quedando expresamente facultados para la autocontratación o representación múltiple, en su caso.
- Llevar a cabo cualesquiera actuaciones en relación con la eventual liquidación anticipada del Fondo y realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados, consideren convenientes o necesarios en relación con la misma (incluyendo, sin carácter limitativo, la venta de los derechos de crédito de que sea titular el Fondo en el momento de la liquidación y la cancelación de los contratos que sean necesarios para la liquidación del Fondo).

CUARTO. Elección de auditores

Se acuerda por unanimidad designar como auditor de cuentas del referido Fondo, por un período inicial de tres (3) años, a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., con CIF: B79031290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número 50242.

Autorización y ejecución de los acuerdos

Se acuerda por unanimidad autorizar expresamente al Presidente del Consejo, Don José Antonio Trujillo del Valle, a cualquiera de los consejeros, y al Secretario del Consejo, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezca ante Notario para elevar a público los distintos acuerdos adoptados por el presente Consejo, que así lo requieran, y solicitar su inscripción en el Registro Mercantil, si fuera procedente, a cuyo fin podrán otorgar y firmar las actas o Escrituras y cuantos documentos públicos estimen oportunos o convenientes, incluso complementarios de aclaración, rectificación o subsanación que resultasen necesarios a la vista de la calificación del Sr. Registrador Mercantil.

Redacción, lectura y aprobación del Acta

Se suspende la sesión por unos momentos, para proceder a la redacción del acta de la reunión, que una vez redactada es leída por el Secretario del Consejo, siendo aprobada por unanimidad."

 titulización sgft

ASIMISMO CERTIFICO:

Que desde la celebración del Consejo no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos certificados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos sus extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste expido la presente certificación en Madrid a 24 de noviembre de 2015.



VºBº Presidente
D. José Antonio Trujillo del Valle



Secretario
Dª Miriam Blanco Caso

2015/11/24 10:00:00

CP9959773



08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



04/2015

CN0630954



ES COPIA AUTORIZADA DE SU ORIGINAL, y a instancia de "INTERMONEY TITULIZACION S.G.F.T. S.A.", expido copia en seis folios de la serie CN, números 0630959 y los cinco folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid a veintiséis de noviembre de dos mil quince.
DOY FE. -----



[Handwritten signature]

ANEXO 2

**CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO RECTOR DE
CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**

CP9959772



08/2015

REPERFORADO



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

CQ9838094

08/2015



**«ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES»**

**AS) NUMERO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
SIETE. -----**

En ALMERÍA, mi residencia, a veintidós de
diciembre de dos mil quince. -----

Ante mí, LÁZARO SALAS GALLEGO, Notario
de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía,
constituido en la sede social de la Entidad otorgante
sita en esta Ciudad, Plaza de Barcelona, número cinco.

==== **COMPARECE** ====

DON JOSÉ MANUEL MORÓN MARTÍN, mayor
de edad, soltero, de nacionalidad española, Apoderado
y Letrado Asesor Sustituto de Cajamar Caja Rural,
Sociedad Cooperativa de Crédito (anteriormente
denominada Cajas Rurales Unidas, Sociedad
Cooperativa de Crédito), con vecindad y domicilio a
estos efectos en Almería, Plaza de Barcelona, número
5, con DNI número 75.229.290-Q. -----

Conozco al compareciente. -----

INTERVIENE: -----

Como APODERADO y LETRADO ASESOR SUSTITUTO que es, en nombre y representación de CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (anteriormente CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO), domiciliada en Almería, Plaza Barcelona, número 5, y NIF número F-04743175, y derivándose su denominación social de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario de Almería, Don Lázaro Salas Gallego, el día 4 de diciembre de 2015, número 1.614 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, con fecha 15 de diciembre de 2015, al Tomo 1.629, Libro 0, Folio 118, Hoja AL-40338 e Inscripción 211ª. -----

La Constitución de la entidad, denominada en la correspondiente Escritura de Constitución como "Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito", por tiempo indefinido, se deriva de la Escritura de Fusión y Constitución -Elevación a Público de Acuerdos Sociales- otorgada el día dieciséis de octubre de 2012 ante el Notario de Valencia Don Emilio V. Orts Calabuig, al número 2.050 de su protocolo, figurando en la misma la totalidad de aspectos de su creación por

CP9959771

08/2015



SECRETARÍA



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

08/2015



SECRETARÍA



CQ9838093

parte de sus entidades fundadoras. -----

Y cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros -con atención preferente a las demandas financieras de los primeros-, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito, centrándose principalmente en la prestación de servicios financieros a los medios rurales comprendidos en el ámbito territorial de actuación de la Entidad y sin perjuicio de promover y salvaguardar la adecuada solvencia de la misma. -----

Dicha Escritura y por tanto la Entidad, de acuerdo con el régimen legal que le es propio, consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 1.526, Libro 0, Folio 1, Hoja AL-40338, Inscripción 1ª de fecha 31 de octubre de 2012.--

Además la Escritura de Constitución y por tanto la Sociedad, han sido objeto de inscripción en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas, en fecha 8 de noviembre de 2012, al Tomo LVIII, Folio 5757, bajo el asiento número 1, indicándose su clasificación como

Cooperativa de Crédito. A la Entidad le ha correspondido en dicho Registro Estatal de Sociedades Cooperativas el número de Inscripción 2627-SMT.-----

En cuanto a su condición de Entidad de Crédito, figura anotada en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito a cargo del Banco de España con el número de codificación 3058. -----

Sus actuales y vigentes Estatutos Sociales y denominación resultan de la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada el día 4 de diciembre de 2015 ante el Notario de Almería, Don Lázaro Salas Gallego, al número 1.614 de su protocolo, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Almería, con fecha 15 de diciembre de 2015, al Tomo 1.629, Libro 0, Folio 118, Hoja AL-40338 e Inscripción 211ª.-----

Las facultades para este acto, se derivan de la Escritura Pública de Elevación a Público de Acuerdos Sociales otorgada el día 12 de noviembre de 2012 ante el Notario de Almería Don Alberto Agüero de Juan al número 2.952 de su protocolo, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 1.526, Libro 0, Folio 30, Hoja AL-40338, Inscripción 12ª de 14 de noviembre de 2012,

CP9959770



08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



08/2015



CQ9838092

copia autorizada de la cual tengo a la vista, resultando que en virtud de la misma se elevó a público acuerdo del Consejo Rector de la Entidad, en su reunión de 12 de noviembre de 2012, sesión en la cual se adoptó, entre otros, acuerdo de otorgamiento de poderes a favor del Sr. que interviene en la presente, considerando yo el Notario que a mi juicio tiene capacidad suficiente para la elevación a público de toda clase de acuerdos correspondientes a los órganos sociales de la Entidad, por constar entre otras y concedida de forma indistinta, en dicha escritura, la siguiente facultad:-----

"Se acuerda adicionalmente y por unanimidad la concesión del siguiente Poder Especial a Don Francisco de Borja Real de Asúa Echavarría, con DNI 16.045.240-A y a Don José Manuel Morón Martín, con DNI 75.229.290-Q, para que cualquiera de ellos de forma solidaria e indistinta, por si mismo pueda: Extender su firma en todos aquellos acuerdos y certificaciones de Consejo Rector, Comisión Ejecutiva y Asamblea General de Cajas Rurales Unidas, Sociedad

Cooperativa de Crédito, donde sea preceptiva su intervención, en los términos legales y estatutariamente previstos, quedando especialmente facultado para la Elevación a Público de cuantos acuerdos se adopten por el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, así como por la Asamblea General de la Entidad, quedando facultado en consecuencia de forma general para otorgar los correspondientes instrumentos públicos de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, junto con cuantas escrituras complementarias, de rectificación, subsanación, modificación o asimiladas, fueran necesarias hasta la total ejecución y efectividad de los acuerdos adoptados y, en su caso, inscripción de dichos acuerdos en los Registros Públicos competentes, sin necesidad de mayor apoderamiento al efecto en los propios acuerdos adoptados por los indicados órganos de gobierno.” ---

En lo no transcrito u omitido de la citada Escritura así como en las facultades referidas no existe mención alguna que restrinja, altere, modifique o condicione lo expresado, contando en consecuencia el interviniente, en la calidad que lo hace, con facultades suficientes para elevar a público todo tipo de acuerdos correspondientes a los órganos colegiados de la Entidad

CP9959769



08/2015



08/2015



CQ9838091

sin mayor mención en los mismos y en general, obteniendo su constancia en instrumento público.-----

Después de examinadas las facultades del señor compareciente según la copia autorizada de la citada Escritura, la cual he tenido a la vista, juzgo las mismas suficientes para los actos y/o contratos a que se refiere el presente instrumento público. -----

Me asegura la vigencia del cargo y que asimismo subsiste la vida legal de la Entidad que representa. -----

LEY 10/2010, DE 28 DE ABRIL: No es necesario proceder a la identificación del titular real de la Entidad otorgante, al ser ésta una Entidad Financiera (a las que se refiere el artículo 2.4 de la citada Ley) domiciliada en la Unión Europea. -----

Conforme a lo anterior tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, a cuyo fin:-----

DICE Y OTORGA: -----

Que en la representación que ostenta, lleva a efecto

la elevación a público de la Certificación del Acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de Cajamar, de fecha 23 de noviembre de 2015, expedida por el Secretario del Consejo Rector de la Entidad, Don Pascual Candel Martínez, con el Visto Bueno de su Presidente, Don Juan de la Cruz Cárdenas Rodríguez, con fecha 4 de diciembre de 2015, lo cual verifico mediante la presente, siendo dicho acuerdo relativo a la *participación de Cajamar, como cedente, y a todos los efectos, en la emisión del Fondo de Titulización IM BCC CAJAMAR 1, FTA*, con inclusión de los facultados expresa e indistintamente, considerándose su íntegro contenido como parte integrante de la presente, si bien su tenor literal no se reproduce en aras a la brevedad, reputando yo el Notario legítimas las firmas que la autorizan, por ser de mi conocidas, y que me entrega para su protocolización, lo cual verifico, y suponiendo en consecuencia la constancia de los acuerdos relativos al denominado "Fondo de Titulización IM BCC CAJAMAR 1, FTA". -----

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS DE
CARÁCTER PERSONAL. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

CP9959768



08/2015



08/2015



CQ9838090



15-1999 de 13 de diciembre, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

OTORGAMIENTO: -----

Doy fe de la identidad del/los otorgante/s, de que a mi juicio tiene/n capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los otorgante/s o interviniente/s. -----

Así lo dice y otorga. Leo este instrumento al compareciente, por renunciar a su derecho a hacerlo por sí, del que le advierto. Consiente en su contenido y firma conmigo. Y yo, el Notario, que le hice las reservas y advertencias legales, AUTORIZO este instrumento que se extiende en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, Serie y números

CP9959767



08/2015

08/2015



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



08/2015

08/2015



CQ9838089



PASCUAL CANDEL MARTINEZ, SECRETARIO DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO RECTOR DE CAJAS RURALES UNIDAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas para las reuniones de la Comisión Ejecutiva del Consejo Rector de esta Entidad, y en la correspondiente a la celebrada el día 23 de noviembre de 2015, con quórum suficiente para la celebración de la misma, previa convocatoria al efecto con arreglo a los Estatutos Sociales de la Entidad, en segunda convocatoria y por unanimidad, se adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

OCTAVO. Adopción de Acuerdos relativos a Sociedades Participadas e Instrumentos Financieros.

Acuerdo de participación de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, como cedente, y a todos los efectos, en la emisión del Fondo de Titulización de IM BCC CAJAMAR I, FTA. En base a la propuesta presentada a tal fin, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Ceder derechos de crédito derivados de préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas (los "Derechos de Crédito") de los que Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito ("Cajas Rurales Unidas") sea titular, a un Fondo de Titulización de naturaleza cerrada creado al efecto para agrupar los citados activos en el mismo (el "Fondo"), por InterMoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, SA (la "Sociedad Gestora").

El Fondo será creado de conformidad con el régimen legal previsto en la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "Ley 5/2015") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, será gestionado y representado por la Sociedad Gestora, y tendrá, en principio, la denominación de "de IM BCC CAJAMAR I, FTA" o cualquier otra denominación que posteriormente acuerde la Sociedad Gestora.

El importe máximo de principal de los Derechos de Crédito a ceder será de novecientos millones de euros (900.000.000).

La cesión de los Derechos de Crédito se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") y/o participaciones hipotecarias (las "Participaciones Hipotecarias"), con sujeción a lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero (la "Ley 2/1981"), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, y demás disposiciones aplicables, para que sean suscritos en nombre del Fondo por la Sociedad Gestora y para su agrupación en dicho Fondo. Dichas Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca podrán estar representados tanto por títulos unitarios como por títulos múltiples.

Segundo: Se faculta a Don Antonio de Paredada Durán, con DNI 46.222.635-H, a Don Francisco Javier Calvo López-Casero, con DNI 50.853.359-Z, a Don José Luis Domínguez Moreno, con DNI 07.451.024-J para que, cualquiera de ellos, indistintamente, proceda, en nombre de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito a:

- Seleccionar los Derechos de Crédito objeto de la cesión,
- Determinar la totalidad de las condiciones de la cesión, en los términos que estimen convenientes, así como las condiciones de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca que no hayan sido establecidas en el presente acuerdo,
- Firmar las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan. Dicha firma podrá reproducirse en los títulos por los medios que se estimen más adecuados.
- Realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, tanto en relación la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca y con la constitución del Fondo de Titulización de Activos, en los términos y condiciones que consideren adecuados, todo ello con vistas a su agrupación en dicho Fondo.
- Otorgar cuantos contratos (de crédito, préstamo, garantías, agencia de pagos, agencia financiera, de depósito, de permuta de intereses o similares) requiera la estructura del Fondo, ya sea con el propio Fondo, representando a través de la Sociedad Gestora, o con otras partes participantes en la operación de titulización referida en el apartado Primero.





En relación con los documentos públicos o privados y demás contratos que consideren conveniente otorgar, los mencionados apoderados quedan facultados para determinar las condiciones y suscribir la Escritura de Constitución del Fondo (así como cualesquiera escrituras de subsanación o de modificación de la misma) y cualquier otro contrato que requiera la estructura del Fondo de Titulización de Activos, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de los Derechos de Crédito frente a los prestatarios, como emisor de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren conveniente que la entidad asuma en relación con el Fondo de Titulización de Activos, y en los términos y condiciones que consideren adecuados.

- Acordar las condiciones de administración o gestión de los Derechos de Crédito cedidos al Fondo.

- Presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores los documentos que la misma requiera en relación con la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la constitución del Fondo.

- Una vez constituido el Fondo, sustituir las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan por Cajas Rurales Unidas en las condiciones que se establezcan en la Escritura de Constitución del Fondo.

- Otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para ejercitar, en su caso, cualesquiera derechos de tanto que se puedan establecer sobre los Derechos de Crédito cedidos en los supuestos de liquidación ordinaria o anticipada del Fondo.

- En general, efectuar cuantas manifestaciones, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos (incluso escrituras de subsanación o rectificación) o privados estimen convenientes o necesarios para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados.

Tercero. - Suscribir y/o asegurar bonos emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo.

A estos efectos, se faculta a las personas indicadas en el apartado anterior para que solidariamente puedan realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios, incluyendo la negociación, formalización y ejecución de cualesquiera contratos y documentos, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para el buen fin de los mismos, incluyendo los actos de disposición o enajenación que resultaren pertinentes, pudiendo en particular, y a título meramente enunciativo y no limitativo, determinar, aclarar, precisar, subsanar, modificar e interpretar el contenido de dichos contratos y documentos en todas las condiciones de los mismos en lo que estimasen necesario o conveniente.

Todo ello en los términos incluidos en la propuesta elaborada al efecto, de la cual han tenido conocimiento los Sres. Consejeros con anterioridad a la presente reunión y que queda unida como Anexo al Acta.

Acuerdo complementario al anterior de participación en la constitución del Fondo de Titulización denominado IM BCC CAJAMAR I, FTA y cesión de los correspondientes derechos de crédito derivados de préstamos hipotecarios. En relación con el acuerdo anteriormente consignado en la presente Acta, por parte de los Sres. Consejeros, en base a la propuesta que sirve de soporte también a dicho apartado anterior, y previa la oportuna deliberación, se acuerda por unanimidad:

a) Que Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito conceda, en su caso, la financiación que corresponda al Fondo de Titulización de nueva creación, especialmente a través de la concesión de un Préstamo Subordinado, a fin de llevar a efecto la creación del Fondo de Reserva de IM BCC CAJAMAR I, FTA, en los términos contemplados en la Escritura de constitución de dicho Fondo, sus normas de funcionamiento y la normativa aplicable, en la cuantía y condiciones que sean precisas a tal fin, según se dirá a continuación.

b) Aprobar, igualmente, que dicha concesión de financiación no sea asumida por Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, para el caso de que sea la Entidad Cabecera del Grupo, esto es, Banco de Crédito Social Cooperativo, SA, la que finalmente conceda la financiación correspondiente a la creación del Fondo de Reserva reseñada en el apartado anterior.

c) Facultar, con la máxima amplitud e indistintamente a Don Antonio de Parellada Durán, con DNI 46.222.635-H, a Don Francisco Javier Calvo López-Casero, con DNI 50.853.359-Z, a Don José Luis Domínguez Moreno, con DNI.07.451.024-J, para que, de forma solidaria, y por tanto cualquiera de ellos pueda por sí mismo adicionalmente a las facultades y poderes otorgados y concedidos en el ámbito

CP9959766

08/2015



08/2015



CQ9838088



del acuerdo anterior, y de la manera más extensa contemplada en derecho, puedan llevar a cabo las actuaciones correspondientes a la ejecución del presente Acuerdo complementario, fijando las conexiones correspondientes al mismo, determinando por tanto el importe final de la financiación a conceder, la tipología de la misma (siendo la categoría de "Préstamo Subordinado" meramente indicativa), en orden a que actúe como Fondo de Reserva, y por tanto importe, condiciones, duración y restantes que correspondan, con la máxima amplitud, firmando los contratos, Escrituras y demás documentos que sean precisos a tal fin, y compareciendo ante todo tipo de organismos, registros y demás instancias competentes para llevar a cabo estas actuaciones, y todo ello dentro de los términos y condiciones marco fijados en el documento preparado como soporte del presente Acuerdo, el cual queda adjunto como Anexo al Acta.

(...)

Y para que así conste, se firma la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Almería a 4 de diciembre de 2015.

Vº Bº EL PRESIDENTE



Fdo. Juan de la Cruz Cárdenas Rodríguez.

Francisco de Borja Real de Asua Echavarría, Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid en el que figura inscrito con el número de Colegiado 74.758, en su condición de Letrado Asesor del Consejo Rector de Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, a efectos de lo establecido en el artículo 48º de los Estatutos Sociales de la Entidad y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1975 de 31 de Octubre y el Real Decreto 2288/1977 de 5 de agosto,

DICTAMINA: que examinados el/los acuerdo/s que precede/n, adoptado/s en relación con los distintos puntos del Orden del Día de la Comisión Ejecutiva indicada, considero los mismos ajustados a derecho.

En Almería a 4 de diciembre de 2015



Letrado Asesor del Consejo Rector
Cajamar
Don Francisco de Borja Real de Asua Echavarría
Colegiado número 74.758 ICAMadrid.



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS:
YO: LÁZARO SALAS GALLEGO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA FECHA, D O Y F E : De que considero legítimas las firmas y rúbricas que figuran en el anverso del presente folio de papel común con el membrete de "CAJAMAR", como de **DON JUAN DE LA CRUZ CÁRDENAS RODRÍGUEZ y DON FRANCISCO DE BORJA REAL DE ASÚA ECHAVARRÍA**, titulares de los D.N.I./N.I.F. números **27.205.678-J y 16.045.240-A**, respectivamente, a quienes conozco, por serme a su vez conocidas.

El presente testimonio queda anotado en mi Libro Indicador del año en curso (Sección 2ª), bajo el asiento número **TRESCIENTOS DIECISIETE (317)**.

En **ALMERÍA**, a nueve de diciembre de dos mil quince.



TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA:
YO: LÁZARO SALAS GALLEGO, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ANDALUCÍA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE LA FECHA, D O Y F E : De que considero legítimas la firma y rúbrica que figuran en el anverso del presente folio de papel común con el membrete de "CAJAMAR", como de **DON PASCUAL RICARDO CANDEL MARTÍNEZ**, titular del D.N.I./N.I.F. número **06.193.472-D**, a quien conozco por serme a su vez conocidas.

El presente testimonio queda anotado en mi Libro Indicador del año en curso (Sección 2ª), bajo el asiento número **TRESCIENTOS DIECIOCHO (318)**.

En **ALMERÍA**, a nueve de diciembre de dos mil quince.



CP9959765



08/2015

XXXXXXXXXX



08/2015

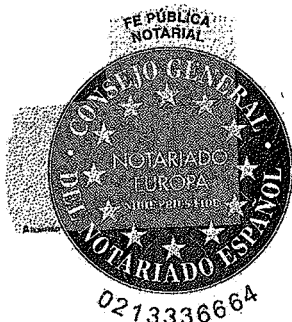
XXXXXXXXXX



CQ9838087

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en mi protocolo general corriente. Y yo, el Notario autorizante, expido la presente copia para "CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en ocho folios, el presente y los siete posteriores, correlativos en orden y de la misma serie, dejando nota en su original. En ALMERIA, a veintidós de diciembre de dos mil quince. Doy Fe.

[Handwritten signature]



ANEXO 3

INFORME DE AUDITORÍA ELABORADO POR PRICEWATERHOUSECOOPERS

AUDITORES S.L.

CP9959764



08/2015

500000000



**INTERMONEY TITULIZACION,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS
DE TITULIZACION**

Informe especial sobre préstamos hipotecarios titulizados
a través de IM BCC Cajamar 1, F.T.



14 de enero de 2016

IM BCC Cajamar 1, F.T.
Intermoney Titulización,
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización
Príncipe de Vergara 131
3ª Planta
28002 Madrid

A la atención de Manuel González

Muy señores nuestros:

De acuerdo a su solicitud, el presente informe sustituye nuestro informe anterior "Informe especial sobre préstamos hipotecarios titulizados a través de IM BCC Cajamar 1, F.T." de fecha 12 de enero de 2016, que difiere del mismo en lo relativo a la redacción de los atributos 9, 17 y 18 incluidos en el punto 2 "Alcance de nuestro trabajo", sin que la misma modifique nuestra conclusión sobre el resultado obtenido en su momento en la verificación de dichos atributos, ni en las conclusiones obtenidas en dicho Informe especial de fecha 12 de enero de 2016.

Conforme a los términos considerados en nuestra Carta de Encargo de fecha 14 de noviembre de 2015, posteriormente actualizada con fecha 13 de enero de 2016, y en el marco de lo establecido en el artículo 22.1 c) de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en el que se regula el régimen jurídico de las titulizaciones, hemos procedido a realizar los procedimientos indicados a continuación sobre los atributos relevantes definidos por la Sociedad Gestora de Fondo de Titulización Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A referentes a los derechos de crédito integrados en la cartera de préstamos hipotecarios (en adelante, la "cartera") seleccionados para "IM BCC Cajamar 1, F.T." (en adelante, "el Fondo") al 4 de noviembre de 2015 y al 14 de diciembre de 2015, tras la solicitud de refresco.

A la fecha de refresco, la mencionada cartera estaba constituida en su totalidad por derechos de crédito, de los que se extraerán los que serán objeto de cesión al Fondo por Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito (en lo sucesivo, la "Entidad Cedente") y que tienen su origen en operaciones de préstamos hipotecarios realizados por la Entidad Cedente con terceros. A la fecha de referencia su composición era la siguiente:

Origen de los Derechos de Crédito	Número de Derechos de Crédito	A 14 de diciembre de 2015 Principal pendiente (Euros)
Préstamos hipotecarios:	10.273	955.909.532,85

En el curso de nuestro trabajo hemos aplicado los procedimientos que se indican en el apartado 2 del presente informe sobre los atributos relevantes que Vdes. han definido en el marco de la operación de titulización. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo la "Guía de Actuación para la realización de trabajos en relación con procesos de titulización" emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es



08/2015



Dado que este trabajo no se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente a la fecha de emisión de este informe, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de la Entidad Cedente sobre la cual hemos llevado a cabo los procedimientos descritos en el apartado 2 de este informe, sin haber realizado otros procedimientos sobre los registros de la Entidad Cedente y sobre la información de entidades externas facilitada por la Entidad Cedente.

El resumen del trabajo que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación:

1. Técnicas de muestreo

Hemos llevado a cabo determinados procedimientos sobre los atributos relevantes definidos por la Entidad Cedente/Sociedad Gestora de la cartera de activos a titularizar mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo constituyen un método generalmente aceptado para verificar la información que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población") y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al de la población total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía ("nivel de precisión"). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo de atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (cotejo con documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la población total.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas, consecuentemente, si se hubiesen utilizado niveles de confianza superiores o se hubiesen comprobado el 100% de la población, podrían haberse puesto de manifiesto otros aspectos que hubieran sido incluidos en el informe.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo establecido por la normativa en vigor, es responsabilidad de la Entidad Cedente el definir la población de activos objeto de titularización y la homogeneidad de la población seleccionada, los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades generalmente aceptadas.



La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza es el siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	% máximo de desviación estimado: nivel de confianza 99% (461 operaciones con un saldo de 43.075.584,25)
-	No más del 1%
1	No más del 1,44%
2	No más del 1,82%
3	No más del 2,18%
4	No más del 2,52%

2. Alcance de nuestro trabajo

De la cartera de derechos de crédito anteriormente citada hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se ha hecho referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 461 operaciones con un saldo total pendiente de cobro a la fecha de referencia (14 de diciembre de 2015) de 43.075.584,25 euros.

Adicionalmente, de la cartera de derechos de crédito anteriormente citada correspondientes a operaciones de préstamos hipotecarios elegibles, hemos obtenido, por aplicación de las técnicas estadísticas y con un nivel de confianza del 95% y un nivel de precisión del 5%, una submuestra aleatoria de 60 préstamos hipotecarios elegibles, conforme a los registros internos de la Entidad Cedente y de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 716/2009, con un saldo total pendiente de cobro a la fecha de referencia (14 de diciembre de 2015) de 6.068.430,46 euros.

Para cada uno de los derechos de crédito integrantes de la muestra y la submuestra (521 en total), hemos llevado a cabo los procedimientos que se describen a continuación en relación con cada uno de los atributos relevantes que, asimismo, se indican:

1. Naturaleza de la operación de financiación y del deudor

Hemos verificado que el propósito de la operación de préstamo que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coincide con el que figura (i) en la documentación interna de aprobación de la operación o (ii) en la documentación de formalización del préstamo (escritura pública), y corresponde a la financiación con garantía hipotecaria de una vivienda concedida a personas físicas residentes en España.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del atributo, lo que supone desviaciones en la población de no más del 1,44%.

2. Identificación del deudor

Hemos verificado que el nombre y/o el N.I.F. del titular que consta en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coinciden con el que figura en el documento de formalización del préstamo hipotecario (escritura pública).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.



08/2015

SERVICIO NOTARIAL



3. Titularidad del préstamo

Hemos verificado a través de los documentos de formalización (escritura) la titularidad de pleno dominio de la misma por parte de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

4. Transmisión de los activos

Hemos verificado que en el documento en que se formalizó el préstamo hipotecario (escritura pública) no incluye restricciones a la libre transmisión del mismo. En el caso de que no fuera libremente transmisible sin el consentimiento del deudor, hemos verificado que tal consentimiento ha sido obtenido.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

5. Fecha de formalización

Hemos verificado que la fecha de formalización del préstamo hipotecario que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coincide, con una diferencia máxima de 30 días, con la que figura en el documento de formalización de la operación (escritura pública).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

6. Fecha de vencimiento

Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo hipotecario que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coincide, con una diferencia inferior a 30 días, con la que figura en el documento de formalización (escritura pública, póliza o contrato privado), o en la documentación adicional del mismo en caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento de plazo o bien, en caso de haberse modificado como consecuencia de una renegociación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

7. Importe inicial del préstamo

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo hipotecario que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización (Escritura Pública) del préstamo.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.



8. Saldo actual capital pendiente

Hemos verificado que el saldo nominal pendiente no vencido del préstamo hipotecario a la fecha de referencia coincide con la información que consta en la base de datos del Host de la Entidad Cedente, y se corresponde con el que resulta de estimar dicho saldo en función de la cuota de amortización del préstamo hipotecario a la fecha de referencia, del tipo de interés vigente del préstamo a la fecha de referencia y de la fecha de vencimiento del préstamo, en función de las condiciones establecidas en el documento de formalización, o en el documento adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de la operación (escritura pública, póliza o contrato privado).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

9. Tipo de interés o índice de referencia

Hemos verificado que el índice de referencia, para la determinación del tipo de interés aplicable a los préstamos que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coincide con el que figura en el documento de formalización de la operación o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice de referencia (escritura pública, póliza o contrato privado).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

10. Diferencial de tipo de interés

Para los préstamos a tipo de interés variable, hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el tipo de interés de referencia del préstamo hipotecario que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente, coincide con el indicado en el documento de formalización del préstamo hipotecario o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial (escritura pública, póliza o contrato privado).

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del atributo, lo que supone desviaciones en la población de no más del 1,44%.

11. Tipo de Interés aplicado

Hemos verificado que el tipo de interés aplicable a la fecha de referencia, verificado según lo indicado en los puntos anteriores (atributos 9 y 10), al que se calculan las cuotas, coincide con el obtenido de la base de datos del Host de la Entidad Cedente.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del atributo, lo que supone desviaciones en la población de no más del 1,44%.

12. Retrasos en el pago

Hemos verificado a partir de la información que consta en la base de datos del Host de la Entidad Cedente que, en su caso, el Préstamo Hipotecario no tiene retrasos en el pago superiores a 90 días a dicha fecha.



08/2015



De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

13. Finalidad de la operación

Hemos verificado que la finalidad de la operación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es la financiación de la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda y coincide con la que figura en el documento de formalización (escritura pública) o en la documentación interna de aprobación de la operación del préstamo hipotecario.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

14. Formalización de inscripción de la garantía hipotecaria

Hemos verificado con la escritura pública en que se formalizó el préstamo hipotecario inscrito en el Registro de la Propiedad, que la garantía del préstamo hipotecario está constituida por primera hipoteca sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada, o en su caso con rango posterior. En caso de cargas posteriores, la primera hipoteca ha sido constituida a favor de la Entidad Cedente y/o se dispone de la documentación relativa de la cancelación económica de las deudas originadas por hipotecas previas, si bien en algunos de estos préstamos podría no haberse finalizado el trámite de la cancelación registral.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

15. Identificación de la propiedad hipotecada

Hemos verificado que la dirección, o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas en garantía del préstamo hipotecario que figuran en la base de datos del Host de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo hipotecario o en la nota simple registral y en el certificado de tasación, en su caso. Asimismo, hemos verificado que la propiedad hipotecada se encuentra situada en España.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

16. Bien inmueble terminado

Hemos verificado a partir de la información que consta en el certificado de tasación o, en su caso, en el certificado final de obra y/o en la Escritura de formalización/subrogación de la operación que los bienes inmuebles hipotecados en garantía de los préstamos hipotecarios analizados se encuentran terminados.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del atributo, lo que supone desviaciones en la población de no más del 1,44%.



17. Valor de tasación

Hemos verificado que el valor de tasación de la propiedad hipotecada que figura en la base de datos del Host de la Entidad Cedente, coincide con el valor que aparece en el certificado de tasación emitido por un tasador inscrito en el Registro Oficial del Banco de España. En concreto, para viviendas que, por el régimen de protección pública que les sea de aplicación, cuenten con un valor máximo de venta, el valor de tasación que se ha tenido en cuenta es este último.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

18. Relación "Saldo Actual del préstamo/ Valor de tasación"

Hemos verificado que la relación, expresada en tanto por ciento, entre el importe de saldo nominal pendiente a la fecha de referencia y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados de los préstamos hipotecarios seleccionados se encontraba comprendido entre el 1% y el 150%. A estos efectos, en el caso de préstamos con cargas preferentes, al valor de tasación se le ha restado el importe de la obligación garantizada con las cargas preferentes.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, se ha puesto de manifiesto un incumplimiento del atributo, lo que supone desviaciones en la población de no más del 1,44%.

19. Seguro de daños

Hemos verificado con la información facilitada por la Entidad Cedente, que a la fecha de referencia los inmuebles hipotecados han sido asegurados contra el riesgo de daños por el valor de tasación de los bienes excluido el valor de los elementos no asegurables por naturaleza, o bien que la Entidad Cedente ha contratado una póliza global de seguros subsidiaria que garantiza una cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 1 anterior y los resultados de nuestro trabajo, con un nivel de confianza del 99%, no se han puesto de manifiesto incumplimientos que supongan desviaciones en la población por encima del 1%.

Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado otras incidencias que pudieran suponer un incumplimiento de los atributos indicados en los párrafos anteriores distintas de las descritas en los apartados 1, 10, 11, 16 y 18 anteriores

De la muestra total seleccionada (521 préstamos hipotecarios), 60 préstamos hipotecarios, que representan el 11,52% del número total de las 521 operaciones revisadas (con un saldo total de 6.068.430,46 euros, que representan el 12,35% en términos de saldo actual de la muestra seleccionada de 49.144.014,71 euros) se corresponden a operaciones de préstamos hipotecarios elegibles.

Estos 60 préstamos hipotecarios elegibles constituyen una submuestra dentro de la muestra seleccionada de 521 préstamos, por lo que no es de aplicación el nivel de confianza estadístico señalado en el apartado anterior que corresponde a la muestra global de 461 préstamos. En consecuencia, no podemos alcanzar una conclusión global en relación con el cumplimiento de los atributos validados de esta submuestra. No obstante, de la aplicación de los procedimientos que hemos realizado sobre estos préstamos elegibles y que se indican a continuación se han puesto de manifiesto los aspectos que, asimismo, se mencionan:

CP9959760



08/2015

1500000000



20. Relación "Saldo Actual del préstamo/Valor de tasación"

Hemos verificado que la relación, expresada en tanto por ciento, entre el importe de saldo nominal pendiente a la fecha de referencia y el valor de tasación de los inmuebles hipotecados de los préstamos hipotecarios seleccionados no excedía del 80%.

De la aplicación del procedimiento anteriormente indicado se ha observado un incumplimiento del atributo:

21. Formalización e inscripción de la garantía hipotecaria

Hemos verificado con la escritura pública en que se formalizó el préstamo hipotecario inscrito en el Registro de la Propiedad, que la garantía del préstamo hipotecario está constituida por primera hipoteca sobre el pleno dominio de la propiedad hipotecada.

De la aplicación del procedimiento anteriormente indicado, no se han observado aspectos dignos de mención en relación con el atributo.

22. Plazo de Amortización superior a 30 años

Hemos verificado para todos aquellos préstamos hipotecarios concedidos con posterioridad al 15 de mayo de 2013 que el plazo de amortización no excede de 30 años.

De la aplicación del procedimiento anteriormente indicado, no se han observado aspectos dignos de mención en relación con el atributo.

El alcance de nuestro trabajo ha quedado circunscrito a la revisión de los atributos relevantes mencionados anteriormente y con el alcance asimismo mencionado, sin que haya formado parte del mismo la revisión o ejecución de procedimientos adicionales sobre otra información que pueda estar contenida en el folleto.

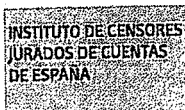
Nuestro informe se ha preparado con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 22.1 e) de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial, en el que se regula el régimen jurídico de las titulizaciones, en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin, ni ser publicado en otro folleto o documento de naturaleza similar.

Atentamente,

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Pco. Javier Astiz Fernández

14 de enero de 2016



PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/18/00489
CDPA GRAN LINA

Informe NO sujeto a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España

ANEXO 4

**COPIA DEL DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN SUSCRITO POR LA COMISIÓN
NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

CP9959759

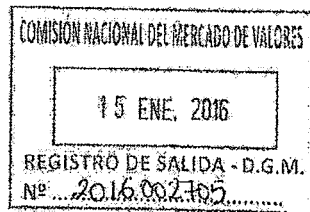
08/2015



1000000000

DIRECCIÓN GENERAL
MERCADOSEdison, 4
28006 Madrid
EspañaT +34 915 851 500
www.cnmv.es

Sr. D. D. José Antonio Trujillo del Valle

Presidente de Intermoney Titulización, S.G.F.T.
Calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3ª
28002, MADRID

Madrid, 14 de enero de 2016

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización con emisión de bonos de titulización:

Fondo: **IM BCC Cajamar 1, F.T.**
Emisión: **Bonos de titulización por importe nominal de 750.000.000 euros**
Sociedad Gestora: **Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.**

con fecha 14 de enero de 2016 la Presidenta de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 25, 36, 37 y 238 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, 17 y 22 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 y demás normas de aplicación, la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por el Consejo de esta Comisión,
ACUERDA:

*Aprobar el folleto informativo e inscribir en los registros oficiales contemplados en el artículo 238 del citado texto refundido, el informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización denominado **IM BCC Cajamar 1, F.T.** con emisión de **Bonos de Titulización** y promovido por la entidad **Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A.***

La Ley 16/2014, de 30 de septiembre, determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1.8) cuya liquidación, por un importe de 5.000 euros, se notificará posteriormente, salvo que resulte de aplicación la excepción establecida en el apartado 2 del artículo 18 de la mencionada Ley 16/2014.

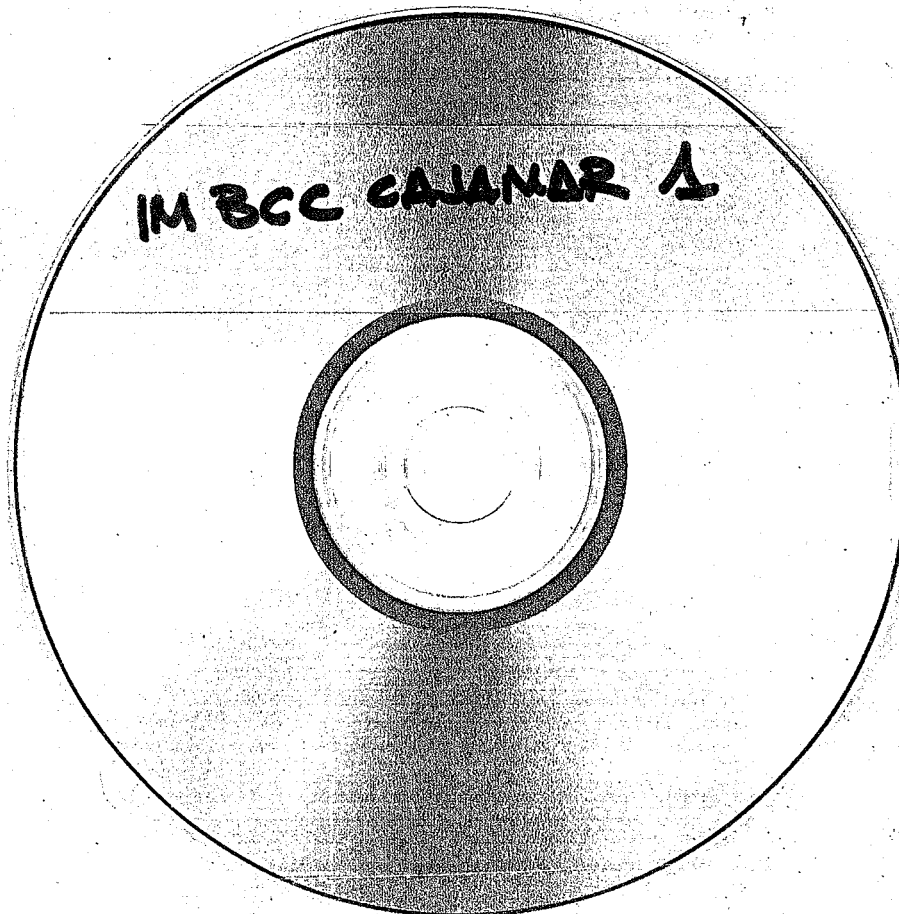
Atentamente,

Ángel Benito Benito
Director General de Mercados

ANEXO 5

CD-ROM CON LA RELACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS QUE INTEGRAN LA CARTERA.

Figura a continuación unido a esta matriz un disco (CD) o soporte magnético en el que consta la RELACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS QUE INTEGRAN LA CARTERA CEDIDA; copia de dicho disco o soporte magnético se acompaña a cada una de las copias autorizadas que se expidan.



CP9959758



08/2015

6000110007



ANEXO 6

**COPIAS DE LOS TÍTULOS MÚLTIPLES CORRESPONDIENTES A LAS
PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y A LOS CERTIFICADOS DE
TRANSMISIÓN DE HIPOTECA**

**TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE 1.397 PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS
EMITIDAS POR CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO A FAVOR DE IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE
TITULIZACIÓN**

El presente título múltiple representa MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE (1.397) participaciones hipotecarias (las "Participaciones Hipotecarias"), por un importe nominal conjunto de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (118.138.344,05) emitidas sobre MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.397) préstamos hipotecarios (los "Préstamos Hipotecarios") emitidas por CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona 5 y con CIF número F-04-74317-5. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1.526, folio 1, sección 8, hoja AL-40338, en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Economía y Hacienda, siendo su número de codificación en el Banco de España el 3058.

El presente título múltiple se emite a favor del Fondo IM BCC CAJAMAR 1, Fondo de Titulización (el "Participe" o el "Fondo"), constituido mediante escritura pública otorgada el 15 de enero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez (la "Escritura de Constitución"), Fondo representado y administrado por Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3ª, 28002 Madrid (España), con C.I.F. número A-83774885, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.277, folio 127, sección 8, hoja M-337707, inscripción 1ª, con fecha 21 de octubre de 2003, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la CNMV, con el nº 10.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de Marzo, el Real Decreto 716/2009 de 24 de Abril y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo.

2. Características básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa, a partir de la presente fecha, en el cien por cien del saldo nominal pendiente no vencido y devenga un interés igual al tipo de interés nominal que devenga el Préstamo Hipotecario en cuestión.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a recibir, a partir de la presente fecha, con carácter enunciativo, y sin excluir otros conceptos de pago que en el futuro pudieran producirse, las siguientes cantidades derivadas de los Préstamos Hipotecarios: (i) todos los pagos de principal e intereses ordinarios que efectúen los Deudores de los Préstamos Hipotecarios devengados desde la presente fecha (incluida). El principal de un Préstamo Hipotecario se refiere tanto a la parte de cada cuota calculada de acuerdo con el cuadro de amortización previsto del Préstamo Hipotecario destinada a la amortización del principal pendiente, como a cualquier pago aplicable a dicho principal que realice el Deudor, en especial los pagos en concepto de amortización anticipada respecto del cuadro de amortización previsto; (ii) los pagos que efectúen los deudores tales como intereses de demora; (iii) todos los pagos que efectúen terceros al amparo de los contratos de los Préstamos Hipotecarios, incluyendo, en su caso, los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, y cualesquiera otros a que hubiera tenido derecho el Cedente de acuerdo con los citados contratos y (iv) cuantas cantidades provengan por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución. El principal vencido y los intereses devengados de los Préstamos Hipotecarios con anterioridad a la Fecha de Constitución corresponderán a la Entidad Emisora quien los cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo cuando el Deudor efectúe el pago. Tampoco corresponderán al Fondo, sin embargo, las cantidades que paguen los Deudores al amparo de los Préstamos Hipotecarios en concepto de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización o cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión, gasto o suplido, que seguirán correspondiendo a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Participe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El Participe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios (los "Deudores Hipotecarios") por los conceptos referidos anteriormente. No obstante, el Participe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Participe se realizarán cada día hábil en la cuenta abierta al nombre de éste en Banco Santander, S.A. o en aquella otra cuenta que el Participe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago por los Deudores Hipotecarios

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Hipotecarios. No obstante, la Entidad Emisora asumirá la obligación de recompra de Certificados de Transmisión de Hipoteca bajo determinados supuestos tal y como se establece en la Escritura de Constitución.

Asimismo, la Entidad Emisora asume igualmente los compromisos que se recogen en la Escritura de Constitución relativos a la sustitución de los activos titulizados que no se ajustan a las declaraciones contenidas en dicha Escritura.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos de la misma por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Participe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

El titular de la Participación Hipotecaria deberá notificar a la Entidad Emisora las transmisiones de las mismas, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria y en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

6. Otras reglas

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Participe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraido. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid, o inhábil del calendario TARGET2 (Trans-European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System).

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Madrid, a 15 de enero de 2016

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE
CRÉDITO

D. José Luis Domínguez Moreno



08/2015

FOLIO 10811



TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE 6.989 CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO A FAVOR DE IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN

El presente título múltiple representa SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.989) certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") por un importe nominal conjunto de SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (631.861.655,95) emitidos sobre SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.989) préstamos hipotecarios (los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Almería, Plaza de Barcelona 5 y con CIF número F-04-74317-5. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1:526, folio 1, sección 8, hoja AL-40338, en el Registro Estatal de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Economía y Hacienda, siendo su número de codificación en el Banco de España el 2058.

El presente título múltiple se emite a favor del Fondo IM BCC CAJAMAR 1, Fondo de Titulización (el "Partícipe" o el "Fondo"), constituido mediante escritura pública otorgada el 15 de enero de 2016 ante el Notario de Madrid D. Antonio Huerta Trólez (la "Escritura de Constitución"), Fondo representado y administrado por Intermoney Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, 131, planta 3ª, 28002 Madrid (España), con C.I.F. número A-83774885, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 19.277, folio 127, sección 8, hoja M-337707, inscripción 1ª, con fecha 21 de octubre de 2003, y en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la CNMV, con el nº 10.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2015 de 27 de abril, la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 716/2009 de 24 de Abril y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios:

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa, a partir de la presente fecha, en el cien por cien del saldo nominal pendiente no vencido y devenga un interés igual al tipo de interés nominal que devengue el Préstamo Hipotecario en cuestión.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a recibir, a partir de la presente fecha, con carácter enunciativo, y sin excluir otros conceptos de pago que en el futuro pudieran producirse, las siguientes cantidades derivadas de los Préstamos Hipotecarios: (i) todos los pagos de principal e intereses ordinarios que efectúen los Deudores de los Préstamos Hipotecarios devengados desde la presente fecha (incluida). El principal de un Préstamo Hipotecario se refiere tanto a la parte de cada cuota calculada de acuerdo con el cuadro de amortización previsto del Préstamo Hipotecario destinada a la amortización del principal pendiente, como a cualquier pago aplicable a dicho principal que realice el Deudor, en especial los pagos en concepto de amortización anticipada respecto del cuadro de amortización previsto; (ii) los pagos que efectúen los deudores tales como intereses de demora; (iii) todos los pagos que efectúen terceros al amparo de los contratos de los Préstamos Hipotecarios, incluyendo, en su caso, los derivados de cualquier derecho accesorio; tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguros, pagos efectuados por posibles garantes, y cualesquiera otros a que hubiera tenido derecho el Cedente de acuerdo con los citados contratos y (iv) cuantas cantidades provengan por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución. El principal vencido y los intereses devengados de los Préstamos Hipotecarios con anterioridad a la Fecha de Constitución corresponderán a la Entidad Emisora quien los cobrará con preferencia a las cantidades que correspondan al Fondo cuando el Deudor efectúe el pago. Tampoco corresponderán al Fondo, sin embargo, las cantidades que paguen los Deudores al amparo de los Préstamos Hipotecarios en concepto de comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización o cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión, gasto o suplido, que seguirán correspondiendo a la Entidad Emisora.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El Partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por los deudores hipotecarios (los "Deudores Hipotecarios") por los conceptos referidos anteriormente. No obstante, el Partícipe podrá acordar con la Entidad Emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán cada día hábil en la cuenta abierta al nombre de éste en Banco Santander, S.A. o en aquella otra cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago por los Deudores Hipotecarios.

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los Deudores Hipotecarios. No obstante, la Entidad Emisora asumirá la obligación de recompra de Certificados de Transmisión de Hipoteca bajo determinados supuestos tal y como se establece en la Escritura de Constitución.

Asimismo, la Entidad Emisora asume igualmente los compromisos que se recogen en la Escritura de Constitución relativos a la sustitución de los activos titulizados que no se ajusten a las declaraciones contenidas en dicha Escritura.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la Entidad Emisora y al titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores profesionales, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberá notificar a la Entidad Emisora las transmisiones de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título, el Partícipe podrá obtener de la Entidad Emisora un duplicado del título destruido, extraviado o sustraído. Para ello será necesario dar cuenta a la Entidad Emisora con la declaración de no haber transmitido el título.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple que le serán canjeados por éste.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid, o inhábil del calendario TARGET2 (Trans European Automated Real Time Gross Settlement Express Transfer System).

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidos en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 15 de enero de 2016

CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

D. José Luis Domínguez Moreno

ANEXO 7
CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO



08/2015



La distribución de la Cartera Cedible en función de la Entidad Integrada originadora de los Préstamos Hipotecarios es la siguiente:

ENTIDAD	Número de Préstamos	Saldo Nominal Pendiente no Vencido	Saldo Nominal Pendiente No Vencido %
CAJAMAR	8.528	771.799.733,30	94,61%
CAJA R. DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S.C.C.	216	20.175.791,43	2,47%
CAJA R. DEL DUERO, S.C.C.L.	218	15.267.891,94	1,87%
CAJA CAMPO, CAJA RURAL, S.C.C.	29	3.073.356,67	0,38%
CAJA R. DE CANARIAS, S.C.C.	34	1.665.340,56	0,20%
CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.	14	1.653.932,12	0,20%
CAIXA R. DE BALEARIS, S.C.C.	9	936.417,81	0,11%
CAJA R. CASTELLÓN S. ISIDRO, S.C.C.V.	31	553.206,31	0,07%
Caja Rural de Málaga	7	492.572,60	0,06%
CAJA R. DE CASINOS S.C.C.V.	2	147.928,03	0,02%
Total	9.088	815.766.170,77	100%

La política de riesgos seguida para la formalización y concesión de los Préstamos Hipotecarios que integran la Cartera Cedible es la descrita a continuación. Únicamente se recogen los criterios de Cajamar, ya que representan el porcentaje mayor de la cartera total, y Cajamar declarará en la Escritura de constitución que los Criterios de Concesión de las Entidades Integradas no presentan diferencias significativas respecto de los de Cajamar.

Método de creación de los activos.

Las políticas y mecanismos de concesión que se detallan a continuación son las que estaban vigentes en el momento en el que se concedieron los préstamos que integran la cartera cedible del Fondo.

La entidad tiene en cuenta los siguientes criterios básicos:

- (i) Todo el proceso de Admisión está recogido en los manuales de Políticas y Procedimientos para la Gestión y el Control del Riesgo de Crédito de Cajamar, donde se recogen entre otras cuestiones, los principios y criterios que deben guiar dicha gestión y control. De esta forma, se da cumplimiento a lo previsto en el anejo IX "Riesgo de Crédito" de la Circular 4/2004 de Banco de España y sus modificaciones posteriores.
- (ii) Los procesos de Admisión y Recuperación se regulan sobre varios principios, destacando el de independencia, en tanto en cuanto éstos se gobiernan de forma independiente al ámbito comercial. Con la segregación de funciones se garantiza la coherencia en las prácticas habituales de la actividad crediticia.
- (iii) Existen circuitos de admisión de operaciones crediticias diferenciados para el segmento de particulares y para el resto de segmentos.

- (iv) Todas las operaciones se originan en oficinas, no existen canales alternativos, brokers o agentes.

Proceso de Concesión: Órganos responsables y atribuciones.

La entidad tiene establecido un sistema de concesión de riesgo de crédito acorde con el sistema de delegación de facultades existentes, que puede resumirse de la siguiente manera:

- (i) El inicio de una operación de riesgo de crédito conlleva la grabación, por parte de la oficina, de todos los datos relativos a la misma (personales, garantías y características del producto escogido), que configuran el expediente electrónico inicial de la operación.
- (ii) Si los parámetros de la misma exceden los preestablecidos para la concesión por parte de la propia oficina, la operación queda asignada al órgano con competencias para realizar tal concesión. Si dicho órgano requiere información adicional para su estudio, lo solicita a la oficina iniciadora de la operación.
- (iii) En las oficinas es el Comité de Gestión de la Oficina, compuesto por el Director, Interventor y responsable administrativo y eventualmente el Director de la Zona a la que pertenezca la oficina, el encargado de estudiar la operación antes de llevar a cabo la operación.
- (iv) Para los órganos superiores, son las Áreas de Admisión de Riesgos y Financiación Espacial, los encargados de realizar este trabajo, informando sobre aquellas operaciones cuya aprobación deba ser sometida a instancias superiores.

Los órganos delegados con facultades para la concesión de operaciones crediticias según sus atribuciones son, el Comité de Inversiones, Comité de Centro de Análisis, Comités de Negocio, el Comité de Financiación Laboral, el Comité de Microcréditos, el Comité de Activos y Pasivos y las Oficinas

La composición de estos comités es la siguiente:

- **Comité de Inversiones:**

Nivel 1

- Directora de Inversiones
- Director de Desarrollo de Negocio
- Directora de Recuperación de Deuda
- Director/a de Seguimiento.

Nivel 2

- Consejero Delegado
- Director/a de Negocio
- Director/a de Inversiones
- Director/a Análisis de Inversiones
- Director/a de Recup. de Deuda
- Director/a de Seguimiento

- **Comité de Centro de Análisis**

- Gerente del Centro de Análisis
- Coordinador del Centro de Análisis
- Analista Senior
- Analista proponente de la operación

- **Comités de Negocio Territorial y de Zona:**



- 08/2015

Nivel 1 Zona: Director de Zona o Director de Negocio de la DT y Comité de Gestión o Director, si no lo hubiere, de la oficina origen de la operación,

Nivel 2 Territorial: Director Territorial y Comité de Negocio de Zona o Comité de Gestión o Director, si no lo hubiere, de la oficina origen de la operación,

- Comité de Financiación Laboral:

Nivel 1: Gerente Oficina Interna Relaciones Laborales

Nivel 2: Nivel 1 y Director Área Económico Laboral

Nivel 3: Nivel 2 y Director Recursos Humanos

- Comité de Microcréditos

- Director Área Responsabilidad Social Corporativa
- Director Área Admisión de Riesgos

- Comité de Activos y Pasivos

Cada uno de estos órganos delegados tiene unos límites ordinarios para la concesión de préstamos definido como límite delegado. Para la observancia del límite delegado, se suma al riesgo vivo de todas las operaciones del grupo del solicitante el principal de la operación solicitada. Los límites vigentes son los siguientes:

- Oficina: hasta 300.000 euros dependiendo de la categoría de oficina y el tipo de operación.
- Comités de Negocio: 300.000 Euros para los comités de Nivel 1 Zona y 1.000.000 para los comités de nivel 2 Territorial.
- Comités de Centro de Análisis: hasta 3.000.000 Euros.
- Comité de Inversiones: hasta 6.000.000 Euros.
- Comité de Financiación Laboral: 300.000 Euros para comités de nivel 1, 600.000 para comités de nivel 2 y 1.000.000 Euros para comités de nivel 3.
- Comité de Microcréditos: 15.000 Euros.

Para préstamos cuyo importe sea superior a 6 millones de Euros será necesaria la aprobación de la Comisión Ejecutiva, cuya composición es la siguiente:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Vocales

Estas políticas de concesión se aplican tanto para los titulares de los préstamos como para los que formen con él un grupo de riesgo.

Se considera "Grupo de Riesgo" al conjunto de personas físicas o jurídicas en las que concurran alguna de las dos circunstancias siguientes:

- Que formen un grupo económico.
- Que se encuentren interrelacionadas económicamente de manera tal que si alguna se encontrase con graves dificultades para atender sus compromisos, se produciría una traslación de esa situación a las demás.
- Que compartan un negocio o actividad económica que constituya su fuente principal de ingresos

(iv) Que formen una unidad familiar

La entidad dispone de una estructura de admisión especializada en función de la tipología del cliente y volumen de riesgo, distinguiendo entre particulares y personas jurídicas (incluyendo a promotores inmobiliarios).

El principio básico de concesión de una operación de financiación es la capacidad de reembolso en tiempo y forma. Las garantías se considerarán como un complemento y nunca como un fundamento de la financiación.

El inicio de una operación de riesgo comienza en red de oficinas donde se recogen y analizan inicialmente todos los datos necesarios para su concesión: identificación de los partícipes, datos de capacidad de reembolso y justificantes de las garantías aportadas. En los supuestos en los que cualquiera de los requisitos normativamente exigibles no se cumple o bien el importe de riesgo acumulado exceda de las facultades que tiene delegadas la oficina, el apoderado de que se trate está en la obligación de elevar la propuesta que corresponda a su nivel inmediatamente superior. La sanción de las operaciones es mancomunada y se requiere en todos los casos la intervención de, al menos, dos apoderados.

Valoración de Garantías

Con independencia de que la concesión de las operaciones crediticias se basa fundamentalmente en razón de la capacidad de reembolso de su titular, como elemento para mitigar la pérdida en caso de incumplimiento se analiza la incorporación de garantías.

A estos efectos se considerará que el riesgo contraído cuenta con garantías suficientes cuando concorra alguno de los dos supuestos siguientes:

- (i) El valor razonable de los activos propiedad del prestatario y avalistas exceda en más del doble del valor de sus deudas.
- (ii) La operación crediticia se encuentre garantizada por un derecho de prenda o hipoteca sobre los bienes de la siguiente tabla y la relación entre el importe del crédito y el valor del bien en garantía (LTV) no exceda de los porcentajes que en ella se indican:

BIEN OBJETO DE LA GARANTIA	LTV
1. Vivienda	
1.1 Domicilio habitual del prestatario	80%
1.2 Otros Usos	70%
2. Oficinas, locales y naves polivalentes	70%
3. Terrenos para edificación	50%
4. Fincas Rústicas	
4.1 Explotaciones de horticultura Intensiva	70%
4.2 Resto de explotaciones agrícolas	50%
5. Resot de Inmuebles	50%

En consecuencia, aquellos préstamos cuyo LTV sobrepasa los límites prefijados no se consideran como con garantías suficientes. (También existen niveles de LTV para otro tipo de garantías como depósitos o valores mobiliarios, pero dado que no son de aplicación a la Cartera Cédible no se han incluido).

Como regla general para los préstamos hipotecarios se solicita la presentación de una tasación de una empresa tasadora inscrita en el registro de Banco de España. Asimismo, para las fincas agrícolas que no cuenten con tasación oficial se pueden utilizar, en su caso, la valoración interna de la finca realizada por la "Estación experimental de Las Palmerillas". La no existencia de tasación no es un elemento para declinar automáticamente una operación. Para el análisis de concesión, en los casos de que se aporten garantías hipotecarias pero no se cuente con tasación (de empresa tasadora inscrita en el registro de por el Banco de España), se considerará como si no tuviera garantía hipotecaria.



08/07/2015 17:09:11



08/2015

Modelos de calificación crediticia

Respecto a la gestión del riesgo de crédito, Cajamar inició en 2003 el proyecto de "Gestión Integral del Riesgo" que le ha permitido ir integrando de forma gradual una política conservadora en materia crediticia. Para ello se han ido incorporando a la gestión herramientas de evaluación de la calidad crediticia de los clientes (ratings y scorings).

En el marco del proyecto "Gestión Global del Riesgo", se han implantado progresivamente distintos modelos de calificación, que abarcan prácticamente toda la cartera crediticia y que pueden agruparse en:

1) **Scoring de Admisión:** Son modelos orientados a la valoración de propuestas de operaciones crediticias, y que dictaminan el otorgamiento de las mismas, se pueden clasificar en:

- **Scoring Reactivos**, modelos que evalúan una solicitud concreta de una operación crediticia, sobre la base de la información facilitada por el solicitante. Hay de tres tipos:
 - Scoring Reactivos Generales: operaciones con destino particular
 - Préstamos Hipotecarios
 - Préstamos con garantía personal.
 - Tarjetas de Crédito
 - Scoring Reactivos de Nuevos Residentes: operaciones con destino particular.
 - Préstamos hipotecarios
 - Scoring Reactivos de Pequeños Negocios
 - Préstamos hipotecarios.
 - Préstamos con garantía personal.
 - Leasing.
 - Cuentas de crédito.
 - Tarjetas de crédito.
 - Líneas de Descuento.
 - Scoring proactivo de personas físicas:
 - Préstamos Hipotecarios
 - Préstamos con garantía personal.
 - Tarjetas de Crédito.
 - Cuentas de crédito.
 - Descubierta en cuenta.
 - Líneas de descuento.
 - Scoring proactivo microempresas.
 - Préstamos hipotecarios de inversión.
 - Préstamos con garantía personal.
 - Cuentas de crédito.
 - Tarjetas de crédito.
 - Descubiertos en cuenta.
 - Líneas de descuento.
 - Leasing.
 - Avaies.

- Scoring de explotaciones de horticultura intensiva bajo plástico
 - Financiación de circulante.
 - Financiación de inversión.
- 2) **Scoring de Seguimiento:** Son modelos orientados a la valoración de la calidad crediticia del cliente y/o de la operación a lo largo de su vida. Hay de dos tipos:
 - Scoring de Seguimiento de Clientes personas físicas.
 - Scoring de Seguimiento de clientes microempresa.
 - Scoring de seguimiento de explotaciones de horticultura intensiva bajo plástico
- 3) **Scoring de Seguimiento de Operaciones o Comportamentales,** que califican la operación, y que están implantados para las operaciones de personas físicas y de microempresas.
- 4) **Rating:** Son modelos orientados a la valoración de la calidad crediticia del cliente. Actúan evaluando tanto en admisión como en seguimiento al segmento corporativo. Hay tres tipos:
 - Rating de PYMES
 - Rating de Empresa Grande

Segmentación de la cartera crediticia

Para establecer la distribución de la cartera crediticia en los distintos segmentos, carteras y subcarteras, Cajamar considera las siguientes variables de identificación: (i) Tipo de titular del riesgo, (ii) tamaño de la empresa, determinado por su volumen de facturación y por el riesgo vivo del grupo económico con Cajamar, excluyendo las financiaciones garantizadas con inmuebles residenciales, (iii) actividad productiva del titular, (iv) destino de la financiación, (v) finalidad de la operación, (vi) tipo de producto crediticio contratado y (vii) garantías de la operación.

La combinación de las variables enunciadas da lugar a la siguiente identificación de segmentos, carteras y subcarteras de Cajamar:

1. Segmento Minorista:

El segmento minorista lo componen las operaciones, cuya finalidad sea distinta a la promoción de viviendas y compra de suelo para promoción, cuyo titular sea una persona física; o una empresa que cumpla las tres condiciones siguientes:

- Que su actividad principal no sea la promoción inmobiliaria.
- Que su volumen de facturación sea inferior a 1,5 M€.
- Que el riesgo vivo del cliente o su grupo económico sea inferior a 1 M€.

En caso de que la empresa pertenezca a un grupo económico, se entenderá como volumen de facturación la cifra de negocios del grupo consolidado o la mayor cifra de negocio de todas las empresas del grupo económico en caso de no disponer de cuentas consolidadas.

Las carteras y subcarteras pertenecientes a este segmento son:

1.1. Hipotecaria de Viviendas: Integran esta cartera las operaciones con garantía hipotecaria de vivienda, cuyo titular sea una persona física, y tengan por destino la adquisición, rehabilitación o autopromoción de una vivienda para uso familiar.

- **Vivienda Habitual:** Se entiende por vivienda habitual la que constituye el domicilio permanente del titular.



08/2015

10/01/2015 10:11:11



- Vivienda para otros usos: Dentro de otros usos cabe señalar el vacacional, el de alquiler o el de mera inversión.

1.2. Resto de financiación familiar: Integran esta cartera las operaciones cuyo titular es una persona física, y tienen por destino atender el resto de necesidades financieras de las familias que no estén incluidas en la cartera hipotecaria de vivienda.

- Microconsumo: Se entiende microconsumo cuando la operación crediticia sea menor o igual a 6.000 € y su destino no sea la adquisición de un vehículo para uso familiar.
- Vehículos: Cuando el destino sea la adquisición de un vehículo para uso familiar.
- Otros bienes y servicios: Incluyen el resto de las operaciones de financiación familiar que no queden asignadas en otras carteras.

1.3. Financiaciones autorrenovables: Incluyen las operaciones cuyo titular sea una persona física, y que se instrumenten en tarjetas de créditos o descubiertos de cuenta corriente.

- Tarjetas de Crédito.
- Descubiertos en cuenta corriente.

1.4. Pequeños negocios: En razón de la forma jurídica que adopte el negocio se distinguen dos subcarteras:

- Actividad empresarial/profesional de personas físicas (Autónomos / Empresarios individuales): Integran esta subcartera todas las operaciones que financian las actividades empresariales o profesionales de las personas físicas, salvo que la actividad principal de la persona o la finalidad de la operación, sean de las que determinan su pertenencia a la cartera 1.5.
- Microempresas: Englobará todas las operaciones de aquellas sociedades mercantiles que cumplan las condiciones para estar en el segmento minorista, salvo que:
 - Su actividad principal esté entre las que determinan su pertenencia a la cartera 1.5, o
 - La finalidad de la operación sea de las que determinan su pertenencia a las carteras 1.5 o 2.1.

1.5. Sector agroalimentario minorista:

- Las actividades económicas relacionadas con la transformación de recursos naturales de origen animal o vegetal en productos primarios no elaborados, es decir, actividades como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la acuicultura, la caza y la pesca.
- La comercialización al por mayor, con aporte de valor añadido, de productos primarios no elaborados de origen animal o vegetal, lo que incluye a las comercializadoras hortofrutícolas, alhóndigas, cooperativas agrícolas...
- Las actividades de transformación de productos primarios de origen animal o vegetal, en productos elaborados cuyo destino sea la alimentación.

En este segmento se integran:

- Las operaciones con destino empresarial de personas físicas cuya actividad principal sea alguna de las definidas en el sector agroalimentario.
- Las operaciones de sociedades mercantiles que, cumpliendo las condiciones para pertenecer al segmento minorista, tengan como actividad principal alguna de las definidas en el sector agroalimentario.

- Las operaciones de personas físicas o sociedades mercantiles que cumplan las condiciones para pertenecer al segmento minorista, que tengan una finalidad propia del sector agroalimentario, aunque su actividad principal no corresponda con el sector.

2. Segmento Corporativo:

En este segmento sólo caben operaciones cuyos titulares ejerzan su actividad empresarial bajo la forma de una sociedad mercantil.

Las carteras y subcarteras definidas para este segmento son:

2.1. Promotores Inmobiliarios. Se integran en esta cartera las operaciones crediticias que cumplan alguno de los siguientes criterios:

- a) Que tengan como titular a una sociedad mercantil cuya actividad principal sea la promoción inmobiliaria.
- b) Que el titular sea una sociedad mercantil cuya actividad principal no sea la promoción inmobiliaria y la finalidad de la financiación sea alguna de las siguientes: adquisición, urbanización y parcelación de terrenos y solares; promoción de viviendas, cuyo destino sea el alquiler o venta.

2.2. Sector agroalimentario corporativo: Se integran en esta cartera las operaciones que tengan por titular a una sociedad mercantil cuya actividad principal sea alguna de las definidas dentro del sector agroalimentario, y que no cumplan las condiciones para pertenecer al segmento minorista. Además, la finalidad de la operación no será ninguna de las que determinan la pertenencia a las subcarteras de promoción o suelo.

2.3. PYMES: Integrarán esta cartera las operaciones crediticias de sociedades mercantiles cuyo volumen de facturación sea inferior a 25 Millones de € pero no cumpla las condiciones para pertenecer al segmento minorista, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Su actividad principal sea distinta de las que determinan su pertenencia a la cartera de Promoción Inmobiliaria.
- La operación no tenga como finalidad alguna de las que determinan su pertenencia al segmento de Promoción Inmobiliaria

Se definen dos subcarteras según el tamaño de la sociedad:

2.3.1. Empresas pequeñas: Cuando su volumen de facturación sea inferior a 5 Millones de €.

2.3.2. Empresas medianas: Cuando su volumen de facturación esté entre 5 y 25 Millones de €.

2.4. Grandes Empresas: Integrarán esta cartera las operaciones crediticias de empresas mercantiles cuyo volumen de facturación sea superior a 25 Millones de €, siempre que se cumplan las dos condiciones siguientes:

- Su actividad principal sea distinta de las que determinan su pertenencia a la cartera de Promoción Inmobiliaria.
- La operación no tenga como finalidad alguna de las que determinan su pertenencia a la cartera de Promoción Inmobiliaria

3. Segmento De Administraciones Públicas: Se integran en esta cartera las operaciones crediticias que tengan por titular a administraciones públicas de los ámbitos estatal, autonómico, local y de la Seguridad Social.

4. Segmento De Entidades Sin Ánimo De Lucro: Se integran en esta cartera las operaciones crediticias cuyos titulares sean entidades sin ánimo de lucro, como asociaciones y clubes deportivos, comunidades de vecinos, etc.,



08/2015



5. Segmento De Intermediarios Financieros: Se integran en esta cartera las operaciones crediticias que tengan por titular a una sociedad cuya actividad principal sea la intermediación financiera.

Asimismo, en la segmentación se tiene también en cuenta el número de empleados de los deudores, considerándose microempresas aquellas que tienen menos de 10 empleados, pequeñas con menos de 50 empleados y medianas con menos de 250 empleados.

Bonificaciones de los Tipos de Interés

Existen préstamos que incluyen la posibilidad para el deudor de reducir el margen. Estas bonificaciones dependen de las vinculaciones.

Las vinculaciones son: productos o servicios que el cliente mantiene o contrata con el Cedente, ya sean de él mismo o gestionados por ésta, según se determine para cada vinculación. Cada vinculación tiene asignado un porcentaje de bonificación.

Al realizar la negociación de una operación de activo, el Cedente ofrece la posibilidad de minorar, en base al cumplimiento de vinculaciones, el tipo de interés contratado en un margen preestablecido para cada producto en base a lo siguiente:

- Tipo de Interés Deudor de Partida: Es el tipo de interés de la operación antes de aplicar el importe por bonificación, es decir, el mayor tipo que puede tener la operación en caso que no contrate ningún producto de vinculación.
- Bonificación a aplicar: Es el importe que minorará el tipo de interés de partida. Se obtiene de la suma de vinculaciones contratadas por el cliente. Cada producto tiene un importe máximo a bonificar de forma que, la suma de las vinculaciones nunca podrá ser un importe superior al fijado como importe máximo de bonificación.
- Tipo deudor Bonificado: Es el tipo de interés mínimo que podrá alcanzar la operación, este tipo es el resultado de restar la "Bonificación a aplicar" al "Tipo Deudor de Partida".

En el caso que el préstamo sea a tipo variable se habrán de indicar los mismos criterios para el Diferencial de la operación.

El tipo de interés de la operación de activo se revisará, en general (esta norma puede variar según el producto a contratar), para operaciones de inversión o consumo, anualmente, y trimestralmente para operaciones de crédito o circulante; llegada la fecha de revisión se comprueban las vinculaciones que el cliente se ha comprometido a contratar, y si cliente cumple, el tipo de interés se ve reducido por la suma de los pesos específicos de cada vinculación con el límite del margen contratado.

ANEXO 8

**COPIA DE LA CARTA DE COMUNICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES
PROVISIONALES ASIGNADAS POR PARTE DE MOODY'S INVESTOR SERVICE
ESPAÑA, S.A. Y DBRS RATINGS LIMITED**

CP9959751

08/2015



ESTADOS UNIDOS



MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's Investors Service Ltd.
One Canada Square
Canary Wharf
London, E14 5PA
+44 20 7772 1000 tel
+44 20 7772 5401 fax
www.moody's.com

14 de enero de 2016

D. José Antonio Trujillo
Presidente
InterMoney Titulización SGFT, S.A.
C/Príncipe de Vergara, 131 - Planta 3ª
28002-Madrid

Re: **IM BCC CAJAMAR 1, FT** (Fecha de Vencimiento Legal: 20/03/2059)

Estimado señor Trujillo:

En respuesta a su petición, hemos revisado y analizado la información financiera y de otra índole que se nos ha proporcionado en relación con los valores abajo referidos, con el fin de calificarlos.

Moody's Investors Service ("Moody's") ha asignado las siguientes calificaciones provisionales:

- (P) A1 (sf) para los bonos de la Serie A (615.000.000 €)
- (P) Caal (sf) para los bonos de la Serie B (135.000.000 €)

Moody's asigna calificaciones provisionales cuando la asignación de una calificación definitiva está sujeta a la realización de ciertas contingencias, si bien es altamente probable que la calificación provisional devenga definitiva una vez que se hayan recibido todos los documentos o después de que se emita una obligación en el mercado. Una vez revisadas las versiones finales de los documentos y de las opiniones legales, Moody's procurará asignar una calificación definitiva a la operación. La calificación definitiva puede diferir de la provisional.

Según se describe en Moody's Rating Symbols & Definitions, disponible en www.moody's.com, las calificaciones a largo plazo de Moody's reflejan la probabilidad de default respecto a la promesa de pagos establecida contractualmente y la pérdida financiera esperada sufrida en caso de default.

El seguimiento que Moody's realiza de la calificación depende de la adecuada recepción de toda la información relevante, financiera o de otra índole, remitida por el emisor o sus agentes. Si esta información no fuera remitida a tiempo, este retraso podría causar la retirada de la calificación.

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas pueden ser revisadas o retiradas por Moody's en cualquier momento, sin necesidad de previa notificación y con absoluta discrecionalidad por parte de Moody's. Para consultar la calificación más reciente, por favor, visite www.moody's.com.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's representan las opiniones actuales de Moody's respecto del riesgo crediticio, compromisos de crédito o deuda y valores asimilables a deuda de cada entidad analizada, y no suponen la exposición de hechos presentes o pasados. Las calificaciones crediticias de Moody's evalúan únicamente el riesgo de crédito, sin tomar en consideración elementos de riesgo distintos de éste, incluyendo sin limitación, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios. Dichos riesgos distintos del crédito pueden producir un impacto significativo en la rentabilidad del inversor.

Las calificaciones de Moody's no son, ni proporcionan, consejos de inversión o recomendaciones de compra, venta o mantenimiento de cualesquiera valores. Moody's emite sus calificaciones entendiendo que cada inversor realizará su propia evaluación de cada valor cuya compra, mantenimiento o venta esté considerando.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar sus calificaciones sea de suficiente calidad y proceda de fuentes que Moody's considera fiables, incluyendo, cuando sea conveniente, terceros independientes. No obstante, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de forma independiente la información que recibe en el proceso de calificación. Moody's no será responsable, bajo ninguna circunstancia, ante ninguna persona ni entidad por: (a) cualquier pérdida o daño que tenga como causa o resultado, o esté relacionado en todo o en parte con cualquier error (negligente o no) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o de cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados o agentes, en relación con la obtención, recogida, recopilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o distribución de dicha información; o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, emergente, indemnizatorio o fortuito (incluido, sin limitación, el lucro cesante), que resulte del uso o de la incapacidad de usar tal información, aún cuando Moody's hubiera sido previamente advertido de la posibilidad de que tales daños se produjesen.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted, ni entre Moody's y otros receptores de la calificación. Moody's no ha prestado su consentimiento ni lo prestará, a ser considerado, como un "experto" según las leyes reguladoras del mercado de valores aplicables, incluyendo, entre otras, la Sección 7 de la *Securities Act* de los Estados Unidos de América de 1933.

Esta carta es estrictamente confidencial y no debe revelar su contenido a ninguna persona, salvo: (i) a su abogado, actuando como tal; (ii) a sus otros agentes autorizados, actuando en el ejercicio de su profesión, que además hayan celebrado acuerdos de confidencialidad con Moody's, en los términos remitidos por Moody's; (iii) por imperativo legal o reglamentario; o (iv) con el previo consentimiento por escrito de Moody's, en cuyo caso Moody's se reserva el derecho a imponer condiciones a la prestación de dicho consentimiento, tales como requerir que usted solo revele el contenido de esta carta en su integridad y/o requerir a cualquier tercero que celebre un acuerdo de confidencialidad con Moody's en los términos remitidos por Moody's.

Atentamente,

Moody's Investors Service Ltd.

Moody's Investors Service

CP9959750

08/2015



08/2015



Insight beyond the rating.

10th Floor
 11 Abchurch Lane
 London EC3N 7AA
 TEL +44 (0)20 3137 0500
 FAX +44 (0)20 3137 5129
 www.dbrs.com

14.01.2016

D. José Antonio Trujillo
 Intermoney Titulización S.G.F.T.
 C/Príncipe de Vergara, 131-Planta 3a
 28002 Madrid
 España

Re: IM BCC Cajamar 1

Estimado: Sr. Trujillo:

DBRS Ratings Limited ("DBRS") ha asignado las siguientes calificaciones IM BCC Cajamar 1:

Serie	Importe(€)	Interés (%)	Fecha Final	Tipo de Calificación	Calificación
A	615.000.000	Euribor 1m + 0,20%	Marzo 2059	Provisional Rating - New	A (high) (sf)
B	135.000.000	Euribor 1m + 0,30%	Marzo 2059	Provisional Rating - New	C (sf)

DBRS ha asignado las calificaciones descritas para los valores mencionados.

La calificación descrita para los Bonos de la Serie A constituye una opinión respecto de los bonos mencionados acerca del pago puntual de intereses, y el pago del principal antes o en la Fecha Final, de conformidad con los documentos de la operación.

Copyright © 2016, DBRS Limited, DBRS, Inc. and DBRS Ratings Limited (collectively, DBRS). All rights reserved. The information upon which DBRS ratings and reports are based is obtained by DBRS from sources DBRS believes to be accurate and reliable. DBRS does not audit the information it receives in connection with the rating process, and it does not and cannot independently verify that information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided as is and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any inaccuracy, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, compensatory or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or arising from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/dtdisclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.
 Registered in England and Wales No. 7139960



Insight beyond the rating.

10th Floor
11 Minster Court
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL: +44 (0)20 3137 9511
FAX: +44 (0)20 3137 9529
www.dbrs.com

La calificación descrita para los Bonos de la Serie B constituye una opinión respecto de los bonos mencionados acerca del pago de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha Final, de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificaciones de los Bonos no constituyen una opinión acerca de la probabilidad o frecuencia de que se produzcan amortizaciones sobre las obligaciones subyacentes o la posibilidad de que el tenedor de los bonos obtenga un rendimiento inferior al esperado.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para adquirir, vender o conservar un valor. La calificación otorgada por DBRS no constituye ninguna autorización de DBRS para utilizar su nombre como experto en conexión con documentos que deban inscribirse en cualquier registro. Las calificaciones están basadas en la información y documentos facilitados a DBRS hasta la fecha y los mismos están sujetos a la revisión completa y satisfactoria de toda la documentación en relación con los valores ofertados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias.

El mantenimiento de las calificaciones otorgadas está sujeto al suministro de información periódica suficiente a DBRS a los efectos de realizar un seguimiento del comportamiento del Emisor.

Por favor consulten la sección de escalas de calificación ("*Rating Scales*") y la sección de exoneración de responsabilidad ("*Disclaimer*") de nuestra página web en www.dbrs.com donde encontrarán una descripción de nuestras escalas de calificación y el alcance de nuestras opiniones.

Atentamente,

Erin Stafford

Managing Director

Information in every instance. The extent of any factual investigation or independent verification depends on facts and circumstances. DBRS ratings, reports and any other information provided by DBRS are provided as is and without representation or warranty of any kind. DBRS hereby disclaims any representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability, fitness for any particular purpose or non-infringement of any of such information. In no event shall DBRS or its directors, officers, employees, independent contractors, agents and representatives (collectively, DBRS Representatives) be liable (1) for any negligence, delay, loss of data, interruption in service, error or omission or for any damages resulting therefrom, or (2) for any direct, indirect, incidental, special, consequential or consequential damages arising from any use of ratings and rating reports or acting from any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of DBRS or any DBRS Representative, in connection with or related to obtaining, collecting, compiling, analyzing, interpreting, communicating, publishing or delivering any such information. Ratings and other opinions issued by DBRS are, and must be construed solely as, statements of opinion and not statements of fact as to credit worthiness or recommendations to purchase, sell or hold any securities. A report providing a DBRS rating is neither a prospectus nor a substitute for the information assembled, verified and presented to investors by the issuer and its agents in connection with the sale of the securities. DBRS receives compensation for its rating activities from issuers, insurers, guarantors and/or underwriters of debt securities for assigning ratings and from subscribers to its website. DBRS is not responsible for the content or operation of third party websites accessed through hypertext or other computer links and DBRS shall have no liability to any person or entity for the use of such third party websites. This publication may not be reproduced, retransmitted or distributed in any form without the prior written consent of DBRS. ALL DBRS RATINGS ARE SUBJECT TO DISCLAIMERS AND CERTAIN LIMITATIONS. PLEASE READ THESE DISCLAIMERS AND LIMITATIONS AT <http://www.dbrs.com/about/disclaimer>. ADDITIONAL INFORMATION REGARDING DBRS RATINGS, INCLUDING DEFINITIONS, POLICIES AND METHODOLOGIES, ARE AVAILABLE ON <http://www.dbrs.com>.
Registered in England and Wales No. 7139960

GLOSARIO DE DEFINICIONES

Activos o Derechos de Crédito	Significa los derechos de crédito a agrupar en el activo del Fondo derivados de los Préstamos Hipotecarios concedidos a los Deudores y que conforman la Cartera Cedible.
Administrador	Significa la entidad encargada de la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios.
Agencias de Calificación	Significa las entidades Moody's Investor Service España, S.A. y DBRS Ratings Limited, quienes han realizado la evaluación del riesgo financiero de los Bonos.
Agente Financiero	Significa la entidad que, de acuerdo con el Contrato de Agencia Financiera, prestará los servicios agencia de pagos en la emisión de los Bonos y depósito de los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. El Agente Financiero será Santander o la entidad que pueda sustituirle en dichas funciones.
AIAF	Significa AIAF Mercado de Renta Fija S.A. (sociedad unipersonal), mercado organizado de deuda (o renta fija) en el que cotizan y se negocian los activos que las empresas de tipo industrial, las entidades financieras y las Administraciones Públicas Territoriales emiten para captar fondos para financiar su actividad.
Alerta de Administración	Significa los supuestos descritos en el apartado 3.7.2.4 del Módulo Adicional y en el Contrato de Administración para la sustitución del Administrador de los Préstamos Hipotecarios.
Amortización Anticipada	Significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en la Estipulación 4 de la Escritura.
Auditor	Significa PricewaterhouseCoopers, Auditores S.L.
BCC	Significa Banco de Crédito Cooperativo, S.A.
Cajamar o Cajamar Caja Rural	Significa Cajamar Caja Rural, Sociedad Cooperativa de Crédito

08/2015



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



Bonos	Significa los Bonos de las Series A y B
Cantidad Disponible de Principal	Significa la cantidad que se define en el apartado 11.6.3 de la Escritura, en relación a una Fecha de Pago, como la menor de las siguientes cantidades: a) La Cantidad Teórica de Principal, y b) los Recursos Disponibles, en los términos en que estos se detallan en el apartado 20.1 de la Escritura, en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iii) del Orden de Prelación de Pagos que se recoge en el apartado 20.3 de la Escritura.
Cantidad Teórica de Principal	Significa la cantidad que se define en el apartado 11.6.3 de la Escritura, en relación a una Fecha de Pago, como la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (i) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos y (ii) la suma del Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos correspondiente al último día del mes anterior al de la Fecha de Pago.
Cartera Auditada	Significa la cartera auditada a 14 de diciembre de 2015, de préstamos hipotecarios que el Cedente tiene en su balance y de la cual se ha extraído la Cartera Cedible.
Cartera Cedible	Significa el subconjunto de la Cartera Auditada de préstamos hipotecarios que el Cedente tiene en su balance y de la cual se han extraído los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo.
Cedente	Significa Cajamar, como entidad cedente de los Derechos de Crédito.
Certificados de Transmisión de Hipoteca	Significa cada uno de los certificados de transmisión de hipoteca que serán emitidos por el Cedente con cargo a los Préstamos Hipotecarios que no cumplen con todos los requisitos establecidos en la sección segunda de la Ley 2/1981 y no cumplen con todos los requisitos para ser elegibles a efectos de servir de cobertura de participaciones hipotecarias y suscritos por el Fondo y agrupados en su activo en cada momento.
CET	Significa Central European Time.
Circular 2/2009	Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización

CNMV		Significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Comisión Administración	de	Significa la remuneración que percibe el Administrador en contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de los Préstamos Hipotecarios de los que derivan los Derechos de Crédito.
Comisión Variable		Significa la diferencia entre (i) todos los ingresos que puedan derivarse de los Derechos de Crédito y cualquier otro que pudiera corresponderle al Fondo; menos (ii) todos los gastos del Fondo, incluidos los intereses de su financiación, los necesarios para su constitución y su funcionamiento, y la cobertura de cuantos impagos se produzcan en los Derechos de Crédito que integran su activo. En la Fecha de Liquidación Anticipada, o, en su caso, en la Fecha Final, se sumará, adicionalmente, el importe remanente tras la liquidación de todas las obligaciones de pago del Fondo.
Contrato Administración	de	Significa el contrato celebrado en la Fecha de Constitución que regula la administración de los Préstamos Hipotecarios participados celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Cajamar como Cedente.
Contrato de Agencia Financiera		Significa el contrato celebrado en la Fecha de Constitución que regula el servicio financiero de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Santander como Agente Financiero.
Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión		Significa el Contrato de Dirección y Suscripción de los Bonos celebrado en la Fecha Constitución entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, BCC y Cajamar.
Contrato de Préstamo Subordinado FR		Significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BCC destinado a la dotación inicial del Fondo de Reserva.
Contrato de Préstamo Subordinado GI		Significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado en la Fecha de Constitución entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y Cajamar, destinado al pago por parte de la Sociedad Gestora de los gastos iniciales correspondientes a los Bonos.

CP9959747



08/2015

63421338800



Criterios de Gestión	Significa los criterios de gestión relativos a los Préstamos Hipotecarios que se describen en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional.
Cuenta de Tesorería	Significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Santander en virtud del Contrato de Agencia Financiera, en la cual se ingresan los recursos del Fondo y se realizan los pagos a los tenedores de los Bonos.
Déficit de Amortización	Significa la cantidad que se define en el apartado 11.6.3 de la Escritura, en relación con cada Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación del Fondo, como la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (i) la Cantidad Teórica de Principal y (ii) la Cantidad Disponible de Principal.
Derechos de Crédito	Significa los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios que constituyen conjuntamente la cartera de activos que se ceden al Fondo.
Derechos de Crédito Morosos	Significa los Derechos de Crédito que se encuentren a una fecha en impago por un periodo igual o mayor a 90 días de retraso en el pago de débitos vencidos;
Derechos de Crédito Fallidos	Significa los Derechos de Crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios que (a) se encuentren a una fecha en impago por un periodo igual 12 meses de retraso en el pago de débitos vencidos; o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total o (c) el Deudor haya sido declarado en situación de insolvencia.
Deudores	Significa las personas físicas, que actúan como prestatarios en los Préstamos Hipotecarios.
Día Hábil	Significará todo aquel día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo en Madrid, ni (iv) inhábil del calendario TARGET 2 (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).
Disposición del Fondo de Reserva	Cantidades integrantes del Fondo de Reserva que, de conformidad con el apartado 17.7. de la Escritura, en cada Fecha de Pago formarán parte de los Recursos Disponibles.

Documento de Registro	Significa el documento de registro de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VII del Reglamento 809/2004.
Emisión de Bonos o Emisión	Significa la emisión de bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo por importe igual a SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (750.000.000) de euros de valor nominal, constituida por SIETE MIL QUINIENTOS (7.500) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario agrupados en la Serie A y Serie B.
Emisor	Significa IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN.
Entidad Cedente	Significa el Cedente.
Entidad Directora	Significa BCC.
Entidades Suscriptoras	Significan BCC y Cajamar.
Entidades Integradas	Significan las antiguas Cooperativas de Crédito fusionadas con Cajamar.
Escritura de Constitución	Significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por Cajamar al Fondo de los Derechos de Crédito, y emisión por el Fondo de los Bonos.
EURIBOR	Significa Euro Interbank Offered Rate, que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con 3 cifras decimales.
Factores de Riesgo	Significa los principales factores de riesgo ligados a la emisión, a los valores y a los activos que respaldan la emisión que se contienen en el apartado 2 del Documento de Registro.
Fecha de Ajuste de Cobros	Significa el 15 de cada mes o Día Hábil inmediato anterior, día en que la Sociedad Gestora procederá a ajustar con el Cedente las cantidades efectivamente ingresadas en la Cuenta de Tesorería, o en la que en su caso la hubiera sustituido o complementado, en el Periodo de Cobro correspondiente al mes natural inmediato anterior a dicha fecha, con las que correctamente deberían haber

CP9959746

08/2015



DIRECCIÓN GENERAL



sido ingresadas de acuerdo con cada uno de los contratos correspondientes a los Derechos de Crédito. Excepcionalmente la primera Fecha de Ajuste de Cobros será el 15 de marzo de 2016.

**Fecha de Constitución o
Fecha de Constitución
del
Fondo**

Significa el día de la firma de la Escritura de Constitución, es decir, el 15 de enero de 2016.

Fecha de Desembolso

Significa el 22 de enero de 2016, día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.

Fecha de Determinación

Significa, para cada Periodo de Devengo de Intereses, el 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Periodo de Devengo de Intereses. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, la fecha de fijación del Tipo de Interés de Referencia será el 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.

**Fecha de Liquidación o
Fecha de Liquidación
Anticipada**

Significa la fecha en la que la Sociedad Gestora proceda a la liquidación del Fondo tanto en la Fecha Final como si ello es consecuencia de cualquiera de los Supuestos de Liquidación Anticipada enumerados en el apartado 4.1 de la Escritura.

Fecha de Pago

Significa los días 20 de todos los meses o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago será el 21 de marzo de 2016 o Día Hábil posterior.

Fecha de Suscripción

Significa dos Días Hábiles anteriores a la Fecha de Desembolso, es decir el 20 de enero de 2016.

Fecha Final

Significa el 20 de marzo de 2059 o si esta fecha fuera inhábil, el Día Hábil inmediatamente posterior.

Folleto

Significa el documento compuesto por Factores de Riesgo, Documento de Registro, Nota de Valores, Módulo Adicional y Glosario regulado en el Reglamento 809/2004.

Fondo

Significa IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN.

Fondo de Reserva	Significa el fondo constituido como mecanismo de mejora ante posibles pérdidas debidas a Derechos de Crédito Fallidos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación descritos en los apartados 20.3 y 20.4 de la Escritura, respectivamente.
Gastos Ordinarios	Hace referencia a aquellos necesarios para su normal funcionamiento que actualmente se devengarían o que en un momento futuro pudieran devengarse, entre los que se encuentran la comisión periódica de la Sociedad Gestora a que se refiere el apartado 3.3 de la Escritura, la comisión de Agente Financiero, la Comisión de Administración de los Derechos de Crédito, los honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de las calificación de los Bonos, los gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, los gastos de auditoría de las cuentas anuales, los gastos derivados de la amortización de los Bonos y los gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.
Gastos Extraordinarios	Significa los gastos asociados a la liquidación del Fondo, los gastos derivados de la preparación y formalización de la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales, los gastos necesarios para instar la ejecución de las garantías asociadas a los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran, los gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal, y, en general, cualesquiera otros gastos extraordinarios requeridos que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo. Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores.
IBERCLEAR	Significa "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A."
InterMoney Titulización	Significa InterMoney Titulización SGFT, S.A.
Ley 2/1981	Significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, sobre la regulación del mercado hipotecario.

CP9959745



08/2015

REGISTRO DE VALORES



Ley 5/2015	Significa la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
Ley 11/2015	Significa la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.
Ley Concursal	Significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
Ley de Enjuiciamiento Civil	Significa la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
Ley del Impuesto sobre Sociedades	Significa la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
Ley del Mercado de Valores	Significa el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores.
Ley de Protección de Datos	Significa la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
Liquidación Anticipada	Significa la liquidación del Fondo y, con ello, la venta de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca por un importe que permita dicha liquidación, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha Final y la cancelación los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.
LTV	Significa "Loan To Value" o ratio saldo vivo dividido entre el valor de tasación. En el caso de préstamos con cargas preferentes, al valor de tasación se le ha restado el importe de la obligación garantizada con las cargas preferentes.
Módulo Adicional	Significa el módulo adicional de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VIII del Reglamento 809/2004.
Nivel Inicial del Fondo de Reserva	Significa el importe inicial con el que contará el Fondo de Reserva, que se constituirá en la Fecha de Desembolso con cargo al Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva.

Nivel del Fondo de Reserva	Significa el máximo entre (i) cero (0) y (ii) la diferencia entre el Nivel Inicial del Fondo de Reserva menos el importe acumulado de todas las Disposiciones del Fondo de Reserva en Fechas de Pago anteriores más el importe acumulado de todas las cantidades aplicadas en todas las Fechas de Pago anteriores a la dotación del importe suficiente para mantener el Nivel Inicial del Fondo de Reserva.
Nota de Valores	Significa la nota sobre los valores de obligaciones con una denominación por unidad igual o superior a 100.000 euros, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo XIII del Reglamento 809/2004.
Orden de Prelación de Pagos	Significa el orden de aplicación de los Recursos Disponibles para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo para cualquier Fecha de Pago a partir de la Fecha de Desembolso y distinta a la Fecha de Liquidación.
Orden de Prelación de Pagos de Liquidación	Significa el orden de aplicación de los Recursos Disponibles para Liquidación en la Fecha Final o en la Fecha de Pago en la que tenga lugar la Liquidación Anticipada, para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.
Participación Hipotecaria	Significará cada una de las participaciones hipotecarias emitidas por el Cedente con cargo a los Préstamos Hipotecarios que cumplen con todos los requisitos establecidos en la sección segunda de la Ley 2/1981 y cumplen con todos los requisitos para ser elegibles a efectos de servir de cobertura de participaciones hipotecarias, suscritas por el Fondo y agrupadas en su activo en cada momento.
Periodo de Cobro	Significará cada uno de los meses naturales desde la Fecha de Constitución hasta la extinción del Fondo. El primer periodo de Cobro se iniciará en la Fecha de Constitución y terminará el 29 de febrero de 2016.
Periodo de Devengo de Intereses	Significará los días efectivos transcurridos entre dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.
Préstamo Hipotecario	Significa el préstamo con garantía hipotecaria concedido por el Cedente a un Deudor en los términos que se describen en el Módulo Adicional, que forma parte de la Cartera Cedible y que

08/2015



42671104077



		podrá ser objeto de participación a través de la correspondiente Participación Hipotecaria o Certificado de Transmisión de Hipoteca.
Préstamo Subordinado FR o PSFR		Significa el préstamo otorgado por BCC al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva, que se firmará en la Fecha de Constitución.
Préstamo Subordinado GI o PSGI		Significa el préstamo otorgado por el Cedente al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, que se firmará en la Fecha de Constitución.
Préstamos Hipotecarios Fallidos		Significa los Préstamos Hipotecarios que (a) se encuentren a una fecha en impago por un periodo igual o mayor a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos; o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total o (c) el Deudor haya sido declarado en situación de insolvencia.
Préstamos Hipotecarios No Fallidos		Significa aquellos Préstamos Hipotecarios que a una determinada fecha no son considerados Préstamos Hipotecarios Fallidos.
Ratio Saldo Nominal Pendiente/Valor de Tasación (LTV)		Significa LTV.
Real Decreto 116/1992		Significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
Real Decreto 716/2009		Significa el Real Decreto 716/2009 de 24 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.
Recursos Disponibles		Serán las cantidades disponibles líquidas del Fondo, determinadas conforme al apartado 20.1 de la Escritura, que se aplicarán en cada Fecha de Pago de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos.
Registro de Datos Personales (RDP)		Significa el registro de los datos personales necesarios para emitir las órdenes de cobro a los deudores generado por el Administrador.

Reglamento 809/2004	Significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.
R.O.A.C.	Significa el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
Saldo Inicial de los Préstamos Hipotecarios	Significa el Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios en la Fecha de Constitución.
Saldo Nominal Pendiente de los Bonos	Se entenderá por Saldo Nominal Pendiente de los Bonos en una Fecha de Pago, la suma del saldo pendiente de amortización de todos los Bonos antes de la amortización correspondiente a dicha Fecha de Pago.
Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito	Significa, en una fecha determinada, la suma del principal vencido no pagado y el no vencido a esa fecha de los Préstamos Hipotecarios de los que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo.
Saldo Nominal Pendiente de los Derechos de Crédito No Fallidos	Significa, en una fecha determinada, la suma del principal vencido no pagado y el no vencido a esa fecha de los Préstamos Hipotecarios no Fallidos de los que se derivan los Derechos de Crédito cedidos al Fondo.
Saldo Nominal Pendiente de los Préstamos Hipotecarios	Significa, en relación con los Préstamos Hipotecarios, el importe de principal no pagado de los mismos a una fecha determinada.
Saldo Nominal Pendiente de los Préstamos Hipotecarios No Fallidos	Será la suma del principal vencido no pagado y el no vencido de los Préstamos Hipotecarios No Fallidos en esa fecha.
Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Bonos	Significa, en relación con los Bonos, el importe de principal no pagado pendiente de vencimiento de los mismos a una fecha.
Saldo Nominal Pendiente No Vencido de los Préstamos Hipotecarios	Significa, en relación con los Préstamos Hipotecarios, el importe de principal no pagado pendiente de vencimiento de los mismos a una fecha.

CP9959743

08/2015



08/2015



Serie A	Significa (6.150) Bonos, por un importe total de seiscientos quince millones (615.000.000) euros.
Serie B	Significa (1.350) Bonos, por un importe total de ciento treinta y cinco millones (135.000.000) euros.
Sociedad Gestora	Significa InterMoney Titulización, SGFT, S.A.
Supuestos de Liquidación Anticipada	Significa los supuestos enumerados en el apartado 4.1. de la Escritura.
TAA	Significa "Tasa de Amortización Anticipada", es decir, la velocidad con que se produzca agregadamente la amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios a lo largo de la vida del Fondo.
Tipo de Interés de Referencia de los Bonos	Significa el EURIBOR a 1 mes.
Tipo de Interés Nominal de los Bonos	Significa, para los Bonos y para cada Período de Devengo de Intereses, el máximo entre cero por cien (0%) y el resultante de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado éste según se estableció en el apartado 4.8.3 de la Nota de Valores, más (ii) un margen del 0,20% para la Serie A y del 0,30% para la Serie B. Se realizará el cálculo sobre una base ACTUAL/360.
TIR	Significa la tasa interna de rentabilidad tal como se define en el apartado 4.10 de la Nota de Valores.
Título Múltiple	Significa cada uno de los títulos múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

ES SEGUNDA COPIA AUTORIZADA DE SU ORIGINAL, y a instancia de "IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACION", expido copia en ciento veintinueve folios de la serie CP, números 9959871 y los ciento veintiocho folios anteriores en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y sello , en Madrid a dieciocho de enero de dos mil dieciséis. DOY FE. -----



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

CN0631527



04/2015



EL PRESENTE FOLIO SE UNE PARA LA INSERCIÓN DE
NOTAS PARA LAS OFICINAS Y REGISTROS PÚBLICOS CO-
RRESPONDIENTE A LA ESCRITURA NUM. **64 / 15** DE OR-
DEN DE PROTOCOLO. -----

Madrid, a 18 de enero de 2016

C.N.M.V.

DIVISIÓN MERCADOS PRIMARIOS
C/ Edison, 4
28006 Madrid

ASUNTO: "IM BCC CAJAMAR 1, FONDO DE TITULIZACIÓN"

Estimada Victoria:

En relación con la constitución del Fondo de referencia, adjunto te enviamos la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la Escritura de Constitución.
- Solicitud de verificación de cumplimiento e inscripción.

Atentamente, 

Déborá Martínez
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

IM BCC CAJAMAR 1 FT
LISTADO DE DERECHOS DE CRÉDITO
Datos a Fecha 15/01/2016

TOT:
118.138.344,05

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
1	3058000420720147564	114.200,00	86.255,46	03/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,81	05/05/2045	ALMERIA 2	1783	167	97	10796
2	30580000461649224671	80.000,00	25.335,88	26/09/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,8	12	1,96	01/10/2028	ALMERIA 1	1635	918	69	61752
3	30580000470720150751	110.000,00	88.720,97	09/06/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,7	12	1,87	09/06/2034	ALMERIA 2	2082	466	204	25276
4	30580000471649217208	260.000,00	231.097,57	21/11/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,73	21/11/2048	ROQUETAS DE MAR 3	3467	1653	67	65083
5	30580001950720147860	150.000,00	114.251,82	27/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	27/06/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2588	920	141	57863
6	30580007600720132572	103.800,00	78.287,57	01/02/2005	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,33	01/02/2035	EL EJIDO 1	2201	1121	119	41237
7	30580007651649214059	50.000,00	12.885,31	24/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,12	24/08/2018	EL EJIDO 1	2453	1364	185	89980
8	30580007660718000108	63.106,27	4.209,92	25/07/2001	Cuota Constante	4	4	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,75	25/07/2016	EL EJIDO 1	2033	35	202	1513
9	30580008020720146877	60.000,00	38.891,00	14/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	26/07/2027	ALMERIA 1	1852	1135	53	68502
10	30580009511649212846	76.500,00	57.876,79	02/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,65	12	1,83	02/06/2035	BERJA 1	1826	404	116	21598
11	30580011641649212809	125.000,00	89.809,03	30/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	30/10/2031	CANJAYAR 1	1236	42	99	3277
12	30580011670720146785	21.000,00	6.771,41	07/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,93	07/05/2019	CANJAYAR 1	1215	36	176	2704
13	30580012010718878682	74.008,98	33.625,26	17/06/2003	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	30/06/2023	ALMERIA 3	1903	493	85	39449
14	30580012020718661105	54.018,97	30.309,29	29/11/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,75	29/08/2034	ALMERIA 3	1823	460	106	36626
15	30580013511649219501	70.000,00	38.881,88	17/04/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,56	17/04/2039	EL EJIDO 2	3056	1947	172	93670
16	3058001541071874270	73.760,00	52.558,29	09/05/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,75	30/04/2042	ROQUETAS DE MAR N8 2	2221	39	97	2730
17	30580016921649213333	87.520,00	69.136,78	02/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	02/11/2036	ALMERIA 3	2028	56	57	4000
18	30580016960720147455	126.000,00	99.586,33	29/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,88	02/01/2037	GERGAL 1	1156	178	82	13482
19	30580016971649214794	147.685,05	129.466,84	24/12/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,25	12	0,33	24/12/2048	GERGAL 1	1148	176	116	13426
20	30580017300718660008	60.101,21	33.435,58	14/11/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,5	14/11/2025	HUERCAL OVERA 1	942	386	109	41906
21	30580017311649214083	125.000,00	74.758,70	01/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,28	01/06/2026	HUERCAL OVERA 1	1018	428	84	45042
22	30580017330720149399	115.000,00	101.088,82	23/04/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,7	12	1,91	23/06/2043	HUERCAL OVERA 1	1169	503	50	26214
23	30580018870720147415	55.000,00	27.757,79	23/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	23/08/2022	PURCHENA 1	1237	101	20	4252
24	30580018881648797535	34.000,00	8.654,81	02/04/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	02/04/2019	PURCHENA 1	1249	102	122	8628
25	30580021340720147750	60.000,00	38.154,31	15/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	15/03/2027	CANJAYAR 1	1293	52	95	3183
26	30580023211649212787	63.800,00	38.172,97	28/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,11	28/02/2034	CUEVAS DEL ALMANZORA 1	850	632	55	34344
27	30580025102720142492	70.000,00	24.904,23	18/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,91	23/07/2021	VELEZ RUBIO 1	906	332	97	23427
28	30580028590720146743	120.000,00	95.024,23	20/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	20/12/2036	VELEZ RUBIO 1	901	127	162	9279
29	30580029161649213661	130.000,00	102.272,46	30/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,08	30/11/2036	PURCHENA 1	1264	79	113	7253
30	30580029170718876507	132.000,00	103.392,21	02/07/2003	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,64	12	2,77	23/06/2035	PURCHENA 1	1107	52	91	3260
31	30580029170720147998	60.000,00	46.613,90	06/05/2005	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,65	12	2,98	06/05/2035	PURCHENA 1	1282	82	7	5635
32	30580029191649123652	24.000,00	12.690,00	24/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	24/11/2024	PURCHENA 1	1267	80	199	6665
33	30580030671649214017	210.000,00	176.215,63	16/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	16/11/2042	ALMERIA 4	1549	897	95	32848
34	30580031041649168205	40.800,00	21.675,44	21/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	21/12/2024	PURCHENA 1	1233	145	96	16253
35	30580032510720146872	140.931,54	111.022,52	30/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	31/01/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2665	990	48	61643
35	30580032510720146872	140.931,54	111.022,52	30/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	31/01/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2665	990	148	61675
35	30580032510720146872	140.931,54	111.022,52	30/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	31/01/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2665	990	51	61644
36	30580033100720147836	110.000,00	86.732,13	28/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,81	28/03/2037	ALMERIA 2	69	48	32	2735
37	30580033110720646746	76.000,00	60.070,35	20/09/2005	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,66	12	2,84	20/09/2035	ALMERIA 1	1666	949	31	27146
38	30580033151649214175	120.000,00	106.044,90	19/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	19/10/2047	ALMERIA 2	1921	305	188	18250
39	30580033171649612465	95.400,00	74.849,06	05/10/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,1	05/10/2045	ALMERIA 2	1700	84	5	5563
40	30580033191648615184	94.300,00	63.856,92	07/04/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	30/04/2033	ROQUETAS DE MAR 1	2260	639	13	43157
41	30580035921648944255	59.385,00	26.723,25	16/07/2004	Amortización Lineal	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	16/07/2024	EL EJIDO 1	1336	549	124	43451
41	30580035921648944255	59.385,00	26.723,25	16/07/2004	Amortización Lineal	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	16/07/2024	EL EJIDO 1	1336	549	120	43447
42	30580036350720146793	108.000,00	63.007,15	15/06/2005	Cuota Constante	4	4	IRPH Conjunto Entidades	0,75	12	3	15/06/2025	VERA 1	1061	88	173	8207
43	30580038210718717947	78.732,59	32.897,82	16/07/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,29	16/07/2022	ROQUETAS DE MAR 3	2332	703	45	46827
43	30580038210718717947	78.732,59	32.897,82	16/07/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,29	16/07/2022	ROQUETAS DE MAR 3	2332	700	69	46538
44	30580038241649216480	148.000,00	129.579,22	10/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	01/10/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2905	1180	184	73334
45	30580040360718847511	93.000,00	53.934,01	02/04/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	30/04/2028	ROQUETAS DE MAR 1	2260	630	9	43156
46	30580041820718929887	60.000,00	42.595,97	02/10/2003	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	05/11/2033	EL EJIDO 1	2411	1324	129	72542
47	30580041851649212655	115.200,00	86.862,83	29/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,15	12	1,31	29/07/2035	EL EJIDO 1	2413	1326	32	88010
48	30580046010718296865	36.060,73	9.819,48	03/05/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,75	23/06/2024	CANJAYAR	1197	96	3	7269
49	30580046040720147478	60.000,00	49.803,96	10/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,15	12	1,31	10/09/2038	CANJAYAR 1	1175	48	138	3943

86.255,46
25.335,88
88.720,97
231.097,57
114.251,82
78.287,57
12.885,31
4.209,92
38.891,00
57.876,79
89.809,03
6.771,41
33.625,26
30.309,29
38.881,88
52.558,29
69.136,78
99.586,33
129.466,84
33.435,58
74.758,70
101.088,82
27.757,79
8.654,81
38.154,31
38.172,97
24.904,23
95.024,23
102.272,46
103.392,21
46.613,90
12.690,00
176.215,63
21.675,44
111.022,52
0,00
0,00
86.732,13
60.070,35
106.044,90
74.849,06
63.856,92
26.723,25
0,00
63.007,15
32.897,82
0,00
129.579,22
53.934,01
42.595,97
86.862,83
9.819,48
49.803,96

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo Interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
50	30580046080718899172	57.000,00	25.901,29	13/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	13/08/2023	CANJAYAR 1	1161	58	78	5149
51	30580047501649213225	178.000,00	137.513,46	21/10/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,65	21/10/2035	VERA 1	1315	184	117	16984
52	30580047510720027696	133.000,00	99.712,45	24/05/2004	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,65	12	2,9	24/05/2034	VERA 1	1181	182	221	16595
53	30580047530720095033	80.000,00	55.205,65	08/10/2004	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,65	12	3,25	08/10/2034	VERA 1	1368	185	122	16901
54	30580047570718885790	114.200,00	67.102,43	12/06/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	12/06/2028	LORCA 1	2360	2013	113	34298
55	30580047591649217111	120.000,00	108.255,91	26/11/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,88	26/11/2049	MOJACAR 1	1602	189	30	20039
56	30580048120720089310	77.900,00	60.032,92	10/11/2004	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,9	12	3,02	10/11/2034	ALMERIA 3	1982	172	34	17944
57	30580048150720147155	72.000,00	56.044,81	10/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	10/08/2036	ALMERIA 3	2081	181	99	19141
58	30580048150720147841	80.000,00	65.765,66	22/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	01/07/2038	ALMERIA 3	2110	183	41	19263
59	30580048170718853327	96.000,00	58.722,07	06/05/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,98	26/02/2029	ALMERIA 3	1918	168	95	17738
60	30580048190720089303	110.000,00	81.933,99	13/10/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	27/06/2035	ALMERIA 3	1924	169	58	17758
61	30580049430720146670	217.600,00	165.568,41	23/06/2005	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	23/06/2035	ALMERIA 4	86	64	67	4329
62	30580050011649212291	115.400,00	85.139,03	04/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	04/05/2035	ALMERIA 3	1818	92	66	7557
63	30580050050718546194	72.121,45	22.370,92	17/07/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	2,5	05/08/2020	ROQUETAS DE MAR	2112	176	147	13926
64	30580054920720150653	90.000,00	65.821,53	04/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	04/04/2032	VERA 1	1515	104	67	7336
65	30580054960720147909	120.000,00	100.021,99	04/09/2006	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,4	12	2,84	04/09/2037	VERA 1	1124	205	202	10561
66	30580054990720150646	60.000,00	28.004,81	29/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,58	29/01/2022	VERA 1	1498	101	194	2538
67	30580056800718726567	150.000,00	89.474,25	07/06/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,25	14/04/2035	CUEVAS DE ALMANZORA 1	746	557	136	35542
68	30580057240720132157	85.000,00	33.130,71	02/02/2005	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,33	31/07/2020	EL EJIDO 1	1748	806	164	60291
69	30580060850720147043	149.386,00	127.086,32	05/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	05/10/2042	PURCHENA 1	1326	92	218	8043
70	30580060871649214245	82.000,00	55.511,46	28/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	28/04/2028	PURCHENA 1	1330	93	51	7916
71	30580061201649214725	156.600,00	135.300,58	06/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,91	06/03/2047	ALMERIA 4	226	203	7	10778
72	30580061250720146643	140.800,00	96.909,06	03/03/2005	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	15/05/2030	ALMERIA 4	1543	891	118	56312
73	30580061280720148571	88.000,00	71.187,31	16/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	16/05/2047	ALMERIA 5	267	84	65	501
74	30580064600720148523	181.400,00	157.154,72	18/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	18/05/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2951	1223	90	76108
75	3058006501649213833	185.000,00	151.419,66	23/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	23/06/2038	ALMERIA 4	135	113	92	6975
76	3058006520720148101	42.000,00	23.196,87	26/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,98	26/11/2023	ALMERIA 4	60	39	162	2114
77	3058006521649213031	101.000,00	88.431,65	13/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	13/04/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2921	1194	71	74170
78	3058006560718000053	61.303,23	27.029,81	14/04/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	30/04/2023	ROQUETAS DE MAR 1	2259	638	139	43132
79	30580073900720112108	118.000,00	89.695,76	01/02/2005	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,15	12	2,71	01/02/2035	ALMERIA 2	1778	162	143	10410
80	30580073900720147500	138.960,00	118.737,32	16/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,79	16/02/2047	VERA 1	1295	325	144	29759
81	30580073911649212485	167.000,00	123.798,44	09/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	09/05/2035	ALMERIA 4	69	48	44	2743
82	30580073940720147708	98.000,00	84.266,42	02/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	02/03/2045	ROQUETAS DE MAR 1	2576	917	135	57736
83	30580073970720148398	175.840,00	152.280,31	19/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	19/02/2047	ALMERIA 2	1912	296	106	17980
84	30580073970720148398	175.840,00	152.280,31	19/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	19/02/2047	ALMERIA 2	1912	296	132	17998
85	30580074330720146803	55.625,30	37.902,00	07/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,63	30/06/2030	ALMERIA 3	1778	77	5	5142
86	30580076270720147415	120.000,00	86.216,55	04/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	04/07/2035	ROQUETAS DE MAR 1	2590	922	100	57918
87	30580076281649218763	79.903,13	72.016,10	11/03/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,3	12	1,56	11/09/2044	ALMERIA 3	1777	44	112	3090
88	30580082100718879914	120.000,00	76.581,56	10/07/2003	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,06	26/03/2029	ROQUETAS DE MAR 1	2545	890	30	28640
89	30580082110718540759	84.141,69	33.565,88	15/07/2000	Cuota Constante	4	4	IRPH Conjunto Entidades	0,64	12	3	18/12/2021	ROQUETAS DE MAR	2164	184	126	14279
90	30580082151649214249	94.000,00	82.901,76	10/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,66	05/08/2047	ROQUETAS DE MAR 1	3028	1292	94	80640
91	30580082151649214614	70.289,66	61.912,49	17/08/2007	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	17/08/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2562	904	15	56908
92	30580082151649214614	70.289,66	61.912,49	17/08/2007	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	17/08/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2562	904	89	56930
93	30580082170720146785	71.000,00	54.393,46	26/05/2005	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	15/08/2035	ROQUETAS DE MAR 1	2628	956	92	59790
94	30580082180720147238	112.000,00	87.346,47	13/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	10/08/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2728	1037	174	64275
95	30580083600718509733	81.136,63	39.876,50	25/11/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,75	10/01/2025	ROQUETAS DE MAR	1990	432	193	32630
96	30580083601649214613	91.800,00	70.343,13	14/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	02/04/2036	ROQUETAS DE MAR 1	1648	251	3	22965
97	30580083651649757370	78.000,00	45.141,41	26/04/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,46	02/05/2027	ROQUETAS DE MAR 1	1804	325	165	4093
98	30580085016492162111	60.482,74	45.223,01	14/10/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	31/03/2031	ROQUETAS DE MAR 3	2517	866	107	55126
99	30580085521649214789	485.000,00	381.385,28	04/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	06/05/2034	ALMERIA 4	322	298	200	3124
100	30580085540720148108	145.760,00	106.269,64	26/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	01/01/2035	ALMERIA 2	1910	294	9	18994
101	30580085560718272190	150.253,03	60.578,06	23/10/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,5	12	1,75	10/01/2030	ALMERIA N8 1	1948	1231	25	44077
102	3058008581649213328	140.000,00	108.584,40	01/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	01/12/2036	ALMERIA 2	1965	349	36	23519
103	3058008611718792396	100.370,00	55.423,90	27/11/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,78	27/11/2027	ALMERIA 2	1571	919	14	56643
104	30580086141649220554	28.800,00	27.332,32	13/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,3	12	2,5	13/02/2030	ALMERIA 2	2164	548	78	29696
105	30580086160720147630	57.000,00	33.120,93	02/07/2008	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,75	12	2,91	02/07/2023	ALMERIA 2	1633	17	204	723
106	30580086191649219936	49.241,59	47.095,18	14/10/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	14/10/2039	ALMERIA 2	2164	548	102	29708
107	30580087450720146643	76.800,00	53.700,67	20/04/2005	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,71	15/08/2030	ROQUETAS DE MAR 2	1551	3	182	263
108	30580087461648577436	57.600,00	35.606,28	15/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,4	10/11/2028	ALMERIA 3	1852	472	4	11130

25.901,29
137.513,46
99.712,45
55.205,65
67.102,43
108.255,91
60.032,92
56.044,81
65.765,66
58.722,07
81.933,99
165.568,41
85.139,03
22.370,92
65.821,53
100.021,99
28.004,81

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
107	3058008931649214373	90.000,00	65.291,82	15/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	15/12/2031	ALMERIA 3	2042	57	36	4105
108	30580089310718808175	156.000,00	10.246,22	30/12/2002	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	15/09/2018	ROQUETAS DE MAR 1	1992	158	92	13281
109	30580089310720147682	94.000,00	80.178,25	21/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	10/01/2043	ROQUETAS DE MAR 1	3408	1603	83	73222
110	30580089391649215566	83.732,11	65.121,84	29/08/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	29/08/2033	ROQUETAS DE MAR 3	2460	216	18	15625
111	30580090140718267264	66.111,33	15.348,58	06/10/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,25	15/10/2028	EL EJIDO 2	3138	2029	133	62395
112	30580091480718618250	56.495,14	11.266,42	30/06/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,64	12	3	30/06/2018	HUERCAL OVERA 1	1026	206	32	21903
113	30580093380720148417	15.995,03	12.238,15	13/11/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,7	12	1,83	22/07/2030	ROQUETAS DE MAR 3	3508	1687	121	47943
114	30580094800718804003	65.236,86	44.425,67	19/12/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,12	19/12/2032	ROQUETAS DE MAR 1	2256	636	119	43011
115	30580094800720058995	216.000,00	106.877,19	02/07/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	02/07/2024	ALMERIA 1	1687	970	160	12613
116	30580094821649216581	184.000,00	161.648,63	16/01/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,25	12	0,58	03/02/2049	ALMERIA 3	1764	83	74	6791
117	30580094830718992580	162.273,00	109.913,54	16/03/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	31/07/2034	ALMERIA 3	1865	103	101	8619
118	30580094851649217843	163.000,00	137.060,89	24/12/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	24/12/2039	ALMERIA 1	1932	1215	168	31280
119	30580094891649219269	83.963,67	75.283,29	23/06/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	31/05/2046	ALMERIA 2	1752	136	210	9225
120	30580095251649213093	63.000,00	36.955,46	24/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	24/03/2026	ALMERIA 3	1762	63	18	2912
121	30580095280720146648	144.000,00	107.362,22	07/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	01/05/2035	ALMERIA 3	1775	64	80	2448

65.291,82
10.246,22
80.178,25
65.121,84
15.348,58
11.266,42
12.238,15
44.425,67
106.877,19
161.648,63
109.913,54
137.060,89
75.283,29
36.955,46
107.362,22

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
122	30580096700718967025	72.000,00	52.296,22	26/12/2003	Cuota Constante		2	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	15/02/2034	EL EJIDO 1	2400	1313	205	53163
122	30580096700718967025	72.000,00	52.296,22	26/12/2003	Cuota Constante		2	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	15/02/2034	EL EJIDO 1	1539	675	211	53191
123	30580096710720147756	145.000,00	127.760,51	24/10/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	25/10/2047	EL EJIDO 1	2455	1366	88	90013
124	30580096770720065045	103.500,00	76.123,01	15/10/2004	Cuota Constante		1	1 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	15/10/2034	ROQUETAS DE MAR 1	2832	1130	31	57353-8
124	30580096770720065045	103.500,00	76.123,01	15/10/2004	Cuota Constante		1	1 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	15/10/2034	ROQUETAS DE MAR 1	2569	911	179	57361
125	30580097120720148796	104.878,91	58.737,72	21/05/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	05/08/2024	EL EJIDO 1	2238	1157	116	82499
126	30580097130720147465	80.873,03	28.696,83	15/12/2005	Amortización Lineal		2	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	01/02/2021	EL EJIDO 1	2111	1048	10	79018
127	30580097150720148543	50.000,00	26.180,62	16/01/2007	Cuota Constante		2	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	19/07/2022	EL EJIDO 1	2833	1731	65	105399
128	30580097190718558673	43.873,88	15.162,65	20/10/2000	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,89	12	3,25	31/07/2023	EL EJIDO 2	2994	1885	100	50064
129	30580097190718769121	120.000,00	57.600,00	30/08/2002	Amortización Lineal		1	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	15/08/2027	EL EJIDO 1	2192	1112	48	81121
130	30580098680720146652	156.000,00	112.310,67	04/02/2005	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	1,16	04/02/2035	ALMERIA 1	1840	1123	214	3672
131	30580098690718684977	66.111,33	37.984,88	31/01/2002	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	3	31/01/2027	ALMERIA 2	1349	697	26	48217
132	30580100801648000073	70.000,00	44.183,47	22/06/2004	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	22/06/2029	PURCHENA 1	1247	105	143	8906
133	30580100870720147356	76.000,00	62.452,47	27/07/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	27/07/2032	PURCHENA 1	1387	134	102	9975
134	30580100870720148229	90.000,00	54.288,42	19/01/2006	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,16	12	2,32	19/01/2026	PURCHENA 1	1293	107	183	8842
135	30580102720718879966	101.000,00	60.637,03	10/06/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	30/06/2028	ROQUETAS DE MAR 1	2251	631	53	42665
136	30580103100718569981	78.131,57	54.297,22	05/01/2001	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	2,5	10/06/2037	ALMERIA 3	1821	93	100	7702
137	30580106512463010290	150.000,00	70.890,67	21/02/2002	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,5	04/12/2023	VERA 1	1173	98	8	9019
138	30580107160718938514	55.600,00	38.446,33	27/10/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,65	15/09/2029	ALMERIA 3	1950	69	89	4622
139	30580107171649220280	70.000,00	62.543,18	08/05/2009	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	08/05/2045	ALMERIA 3	2096	74	185	4922
140	30580107180718894058	96.200,00	60.608,09	19/08/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	02/09/2040	ALMERIA 3	1890	67	221	4538
141	30580107180720147373	50.000,00	21.583,12	25/07/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	25/07/2021	ALMERIA 3	1508	53	102	3672
142	30580109910718320838	87.146,76	15.428,56	14/09/1999	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,13	12	2,5	01/10/2019	ROQUETAS DE MAR	1828	335	154	28014
143	30580109920720146750	90.000,00	62.259,90	01/09/2005	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	12/09/2030	ROQUETAS DE MAR 1	1774	313	15	27139
144	30580110510720147175	200.000,00	172.939,02	27/02/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	01/03/2047	ALMERIA 2	1714	98	179	7221
145	30580110540720147045	125.000,00	97.831,62	04/10/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	01/11/2036	SEVILLA 3	2511	278	13	3001
146	30580112440718000363	180.000,00	112.050,54	24/10/2003	Cuota Constante		4	4 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	24/10/2028	ROQUETAS DE MAR 1	2531	878	27	27210
147	30580112440720091645	90.000,00	47.315,01	20/10/2004	Cuota Constante		2	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	20/10/2034	ROQUETAS DE MAR 1	1602	229	24	21191
148	30580112450720150643	54.000,00	38.227,39	23/06/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	10/07/2031	ROQUETAS DE MAR 1	1967	414	171	31755
149	30580112480718618795	69.116,39	23.516,98	05/06/2001	Cuota Constante		12	12 Euribor año	1	12	1,25	10/06/2021	ROQUETAS DE MAR 1	2018	449	150	33307
149	30580112480718618795	69.116,39	23.516,98	05/06/2001	Cuota Constante		12	12 Euribor año	1	12	1,25	10/06/2021	ROQUETAS DE MAR 1	2018	449	64	33284
150	30580112480720151257	105.000,00	80.685,11	31/03/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	31/03/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2748	1053	110	65097
151	30580113910720148700	130.000,00	97.907,16	01/09/2005	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,87	01/09/2035	HUERCAL OVERA 1	1090	468	62	48954
152	30580113911649224685	125.000,00	109.689,08	21/07/2011	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,15	6	1,31	28/06/2036	HUERCAL OVERA 1	1052	447	142	47231
153	30580113971649214756	126.000,00	101.608,51	07/02/2008	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,79	07/02/2038	HUERCAL OVERA 1	1202	517	167	52247
154	30580114310718921345	216.080,00	145.746,75	04/09/2003	Cuota Constante		2	2 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	04/09/2033	ALMERIA 2	1762	146	131	7542
155	30580115861647636329	45.075,91	12.520,53	05/09/2000	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	1,64	12	4	09/06/2024	ALMERIA 2	1410	758	161	45327
156	30580116200720147209	137.835,74	115.999,23	04/06/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,97	04/06/2047	ALMERIA 2	2120	504	178	12617
157	30580116240718778532	99.000,00	65.167,32	25/09/2002	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	25/09/2032	ALMERIA 2	1410	758	19	49961
158	30580118110718000299	125.010,52	14.966,28	09/01/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,56	05/10/2017	ALMERIA 2	1736	120	125	5218
159	30580118170720147979	109.000,00	90.532,64	13/12/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	3	1,33	13/12/2038	ALMERIA 3	2091	59	39	4261
160	30580121780720147320	136.000,00	117.710,01	23/02/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	23/02/2047	ALMERIA 3	2087	148	19	12280
161	30580122190718700109	66.111,33	24.418,12	19/03/2002	Cuota Constante		12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,82	19/03/2022	CUEVAS DEL ALMANZORA 1	695	528	116	35583
162	30580123691649212531	87.000,00	64.607,40	03/06/2005	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	03/06/2035	BERJA 1	2235	588	137	52436
163	30580123691649214919	180.000,00	155.233,53	14/08/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	15/09/2045	BERJA 1	2382	675	140	55147
164	30580124080720147280	150.000,00	117.913,87	10/10/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,6	19/03/2034	ALMERIA 4	279	255	101	17217
165	30580125511649213563	57.000,00	33.746,53	17/04/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,31	17/04/2026	VERA 1	1313	331	187	26180
166	30580125511649223423	84.261,51	70.882,49	19/05/2009	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	19/05/2039	VERA 1	1595	468	62	15549
167	30580125570720149353	128.200,00	99.567,14	20/01/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,83	20/01/2036	VERA 1	1328	337	157	31001
168	30580127480720146895	70.000,00	52.179,13	22/11/2005	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2	01/02/2039	ALMERIA 2	2082	466	73	25210
169	30580129311649213392	59.100,00	33.286,15	07/06/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	29/03/2022	ROQUETAS DE MAR 1	2656	982	214	61395
170	30580129321649215763	65.199,70	30.169,24	15/09/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	01/05/2022	ROQUETAS DE MAR 1	2393	756	25	20018
171	305801293316492215664	281.600,00	216.944,18	22/06/2006	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	22/06/2036	ROQUETAS DE MAR 1	3127	1373	151	85877
172	30580129340720147858	130.000,00	112.726,41	24/05/2007	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	24/05/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2711	1023	128	63434
173	30580130100718502324	48.080,97	12.163,71	15/10/1999	Cuota Constante		12	12 Media Mensual Mibor Año (BOE)	0,75	12	1	30/11/2019	ALMERIA 2	1259	607	156	39029
174	30580130100718906681	79.359,00	54.462,68	31/10/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,75	06/11/2033	ALMERIA 2	1766	150	167	7948
175	30580130110718851187	131.920,00	88.931,41	09/04/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	27/04/2033	ALMERIA 2	1689	73	133	4521
175	30580130110718851187	131.920,00	88.931,41	09/04/2003	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	27/04/2033	ALMERIA 2	1688	72	43	4277
176	30580130120720146765	93.000,00	68.437,48	14/07/2005	Cuota Constante		12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	28/07/2035	ALMERIA 2	1460	808	45	37009

52.296,22
0,00
127.760,51
76.123,01
0,00
58.737,72
28.696,83
26.180,62
15.162,65
57.600,00
112.310,67
37.984,88
44.183,47
62.452,47
54.288,42
60.637,03
54.297,22
70.890,67
38.446,33
62.543,18
60.608,09
21.583,12
15.428,56
62.259,90
172.939,02
97.831,62
112.050,54
47.315,01

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
177	30580130131649218023	43.000,00	21.709,71	16/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	27/10/2022	ALMERIA 2	2000	384	91	19880
178	30580130140720114355	160.000,00	102.218,20	03/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	28/12/2029	ALMERIA 4	156	134	89	7862
179	30580130141649217617	29.793,26	21.150,99	20/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	05/12/2030	ALMERIA 1	1406	760	68	52711
180	30580130150720147058	138.300,00	94.507,38	13/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	27/12/2030	ROQUETAS DE MAR 1	2138	536	84	37620
181	30580130150720147058	138.300,00	94.507,38	13/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	27/12/2030	ROQUETAS DE MAR 1	2138	536	77	37619
182	30580130151649221425	140.000,00	126.432,71	07/10/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	07/10/2049	PURCHENA 1	1288	106	208	8794
183	30580130161649217778	98.947,39	85.885,60	13/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	13/07/2047	EL EJIDO 1	2632	1538	121	88695
184	30580130181649220217	150.000,00	110.908,48	12/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	27/09/2031	ALMERIA 1	1593	876	30	59768
185	30580130190720146758	126.000,00	82.170,57	23/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,78	28/05/2030	ALMERIA 2	1352	700	73	36603
186	30580131490720146948	60.613,54	42.094,77	21/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,78	01/08/2031	EL EJIDO 1	2076	1026	67	78340
187	30580132910720147551	42.000,00	27.457,58	16/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	16/07/2027	EL EJIDO 1	2268	1186	67	69444
188	30580138600720147418	216.000,00	168.383,04	14/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	14/07/2036	ROQUETAS DE MAR 1	1627	6	27	512
189	3058013861072008080	93.300,00	49.848,90	19/10/2004	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	19/10/2024	ROQUETAS DE MAR 2	2237	47	195	3119
188	30580138610720147593	178.000,00	115.365,06	15/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	15/02/2032	EL EJIDO 2	3417	2308	155	90240
190	30580138610720147678	136.500,00	89.493,29	10/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	10/04/2035	ROQUETAS DE MAR 1	1447	162	170	15814
191	30580138610720147920	220.000,00	202.673,73	27/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	0,98	02/02/2047	ROQUETAS DE MAR 2	2291	77	184	2691
192	30580138660718675989	171.288,45	68.556,67	09/04/2002	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	09/04/2022	ROQUETAS DE MAR N81	2008	443	1	33041
193	30580138660720147265	90.000,00	63.273,93	14/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,76	14/03/2031	ROQUETAS DE MAR 1	2589	921	82	21867
194	30580138680718917133	67.200,00	36.084,40	09/09/2003	Cuota Constante	2	2	IRPH Conjunto Entidades	0,89	12	3,04	25/01/2024	ROQUETAS DE MAR 2	2228	42	50	669
195	30580138690720147654	184.000,00	147.223,81	14/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	14/06/2037	ROQUETAS DE MAR 2	2255	56	90	3585
196	30580140730718235054	43.272,87	8.597,48	01/09/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	2	12	2,25	15/09/2018	ALMERIA 1	1531	814	215	1007
197	30580140780720058403	91.200,00	63.057,35	08/07/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	08/07/2044	ALMERIA 1	1829	1112	104	45116
198	30580146410720147055	138.500,00	99.178,19	24/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	24/04/2032	ALMERIA 3	1747	81	23	6476
199	30580151920720146708	126.000,00	95.720,23	30/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	30/09/2035	ROQUETAS DE MAR 1	2518	867	197	55205
200	30580151920720146746	138.598,00	105.711,24	09/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	0,98	09/12/2035	ROQUETAS DE MAR 1	2304	679	90	45346
201	30580151970718867279	103.900,00	72.593,52	30/05/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,43	30/05/2033	ROQUETAS DE MAR 1	2259	638	167	43139
202	30580152320720146936	42.000,00	29.901,52	25/10/2005	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,41	12	2,52	05/11/2030	ALMERIA 3	1883	485	191	39466
203	30580152350720077924	90.151,81	49.195,47	19/08/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	05/01/2030	ALMERIA 3	1898	490	1	39147
204	30580152361649216793	65.000,00	62.341,77	27/03/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,5	05/04/2043	ALMERIA 3	2162	592	162	49900
205	30580152381649214735	180.000,00	154.829,56	26/03/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	30/12/2038	ALMERIA 3	1883	485	49	39344
206	30580157681649213201	186.500,00	140.189,24	21/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,79	21/02/2034	ALMERIA 4	81	59	213	4271
207	30580157690718000155	116.450,00	81.535,95	23/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	31/12/2034	ALMERIA 3	1876	106	188	8950
208	30580158000720148479	130.000,00	96.219,59	22/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,95	22/02/2042	ALMERIA 4	182	160	194	10921
209	30580158060720146749	110.000,00	85.707,03	08/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	08/06/2036	ALMERIA 1	1726	1009	205	7662
210	30580158091649213972	57.770,51	26.350,59	06/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	26/07/2025	ALMERIA 4	79	57	71	3945
211	30580159591649212282	87.956,00	66.246,65	05/08/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	05/08/2035	ROQUETAS DE MAR 1	2445	802	137	51917
212	30580162010720147338	121.600,00	97.985,41	19/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	19/09/2037	ALMERIA 4	161	139	53	8406
213	30580163591649214904	80.000,00	4.957,43	18/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,73	18/10/2016	EL EJIDO 1	3057	1940	25	86734
214	30580174740720146947	105.000,00	71.377,70	25/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	05/08/2030	ROQUETAS DE MAR 1	2380	746	168	49027
215	30580174761648516353	138.000,00	95.131,24	04/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	03/10/2033	ROQUETAS DE MAR 1	2270	649	28	43750
216	30580174790720147728	170.800,00	137.699,47	14/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,48	05/01/2038	ROQUETAS DE MAR 1	2463	818	178	52727
217	30580175110718530470	56.789,00	34.441,62	11/12/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,75	01/01/2028	ROQUETAS DE MAR 1	2330	701	163	46697
217	30580175110718530470	56.789,00	34.441,62	11/12/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,75	01/01/2028	2333	704	31	3	46898
218	30580175110718870208	108.182,18	48.623,79	09/06/2003	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	09/06/2023	ROQUETAS DE MAR 1	2227	609	2	41548
219	30580175110718945607	89.900,00	64.101,62	16/01/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,33	16/01/2034	ROQUETAS DE MAR 1	2311	686	188	45708
220	30580175110720150372	280.000,00	243.245,50	28/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	28/06/2047	ALMERIA 1	1706	989	205	64093
221	30580175120718519541	76.000,00	46.283,87	26/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	01/10/2028	ROQUETAS DE MAR 1	2572	914	126	57614
222	30580175130718000443	120.202,42	28.612,16	09/04/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,75	15/05/2019	ROQUETAS	2075	492	68	35384
223	30580175150720152484	180.000,00	103.626,65	16/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,8	16/02/2026	ROQUETAS DE MAR 1	2574	916	92	57648
224	30580175151649218433	148.000,00	128.111,53	30/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	30/03/2047	ROQUETAS DE MAR 1	2760	1064	203	65820
225	30580175180720111834	100.000,00	53.145,64	15/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	15/03/2028	ROQUETAS DE MAR 1	2463	818	175	52726
226	30580175180720148645	215.000,00	167.427,43	20/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,86	20/09/2036	ROQUETAS DE MAR 1	2524	871	211	55385
227	30580181000720147076	78.000,00	55.046,40	28/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	28/06/2031	ALMERIA 3	1988	528	171	42494
228	30580181010720147021	125.000,00	97.907,33	22/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	22/06/2036	ROQUETAS DE MAR 1	3048	1308	154	81777
229	30580181050720147311	100.462,28	75.550,97	12/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	05/06/2036	ALMERIA 3	2126	579	23	39283
229	30580181050720147311	100.462,28	75.550,97	12/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	05/06/2036	ALMERIA 3	1898	490	68	39213
230	30580182510720146737	144.800,00	111.830,65	21/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,55	21/02/2036	ALMERIA 3	1947	513	28	41960
231	30580182511649214246	152.000,00	133.616,53	02/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	02/04/2048	ALMERIA 3	2094	567	106	45197
232	30580185911649212865	99.025,00	68.957,35	26/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	26/04/2031	ALMERIA 3	1981	80	222	6164

21.709,71
102.218,20
21.150,99
94.507,38
0,00
126.432,71
85.885,60
110.908,48
82.170,57
42.0

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
233	30580186330718775299	162.000,00	83.237,40	29/11/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	3	2,38	29/04/2024	VERA 1	1221	28	106	413
234	30580189770720147337	136.000,00	107.073,23	25/09/2007	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	01/05/2033	ALMERIA 4	1511	859	77	39191
235	30580191861649213735	200.000,00	157.279,17	10/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	10/04/2043	ALMERIA 4	318	294	66	15079
236	30580192280720146686	93.120,00	50.250,03	04/10/2005	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	30/06/2023	ALMERIA 5	213	35	131	14839
237	30580194190720146646	141.000,00	92.731,70	08/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	08/07/2032	ALMERIA 4	131	109	77	6391
238	30580200141649212511	143.000,00	107.326,66	26/08/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	26/08/2035	MURCIA 8	3542	717	57	44374
239	30580200161649212993	265.000,00	233.914,89	06/04/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	05/05/2036	ALICANTE 5	2476	423	146	19026
240	30580200181649212795	170.000,00	129.474,53	14/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	23/02/2036	MURCIA 5	3402	129	90	11547
241	30580201611649214417	150.000,00	109.861,25	14/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	14/12/2036	LORCA 3	2607	2260	182	48327
242	30580202060720147719	210.000,00	110.106,25	17/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	05/04/2036	ALHAMA DE MURCIA 1	2130	635	10	34222
243	30580202091649216122	60.000,00	45.789,45	26/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	26/09/2043	ALHAMA DE MURCIA 1	2296	774	111	34950
244	30580203500720147213	120.812,17	93.285,26	18/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,08	22/02/2035	MAZARRON 1	2023	893	111	43211
245	30580203511649213801	282.000,00	218.435,61	28/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1	28/04/2036	CARTAGENA 1	3059	1181	219	85057
246	30580203531649215630	47.454,41	27.628,02	28/11/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,08	28/11/2023	MAZARRON 1	1901	771	38	26147
247	30580204110720146950	128.384,00	103.041,75	22/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	22/06/2037	LORCA 2	2219	128	124	12397

83.237,40
107.073,23
157.279,17
50.250,03
92.731,70
107.326,66
233.914,89
129.474,53
109.861,25
110.106,25
45.789,45
93.285,26
218.435,61
27.628,02
103.041,75

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
247	30580204110720146950	128.384,00	103.041,75	22/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	22/06/2037	LORCA 2	2219	128	151	12423
248	30580205430720147655	75.000,00	44.158,76	25/09/2007	Cuota Constante	12	12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,94	12	3,12	25/09/2032	TOTANA 1	1795	617	135	43115
249	30580205405708606700	39.065,79	1.186,87	27/04/2001	Cuota Constante	12	12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,64	12	3	02/05/2016	TOTANA 1	1824	631	144	36028
250	30580206931649214603	192.000,00	147.418,20	02/05/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	02/05/2036	MAZARRON 1	1882	752	14	50483
251	30580206951649222000	75.000,00	55.285,41	27/04/2010	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,05	12	1,26	15/05/2028	CARTAGENA 1	2892	1070	18	32976
252	30580206991649214733	180.000,00	23.698,20	23/05/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,88	23/12/2020	MAZARRON 1	1950	820	211	58633
253	30580206991649223805	42.426,93	40.935,08	30/12/2011	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	4,95	30/12/2051	MAZARRON 1	2094	964	189	65470
254	30580207371649214114	113.500,00	89.655,89	01/09/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	10/09/2036	CARAVACA DE LA CRUZ 1	1174	281	169	23131
255	30580207371649221440	155.700,00	121.917,32	29/08/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	29/08/2036	MULA 1	1522	174	27	19356
256	30580208871649216409	60.000,00	38.097,74	23/10/2009	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,1	23/10/2024	CARTAGENA 3	2858	274	53	18234
257	30580209200718870491	145.000,00	93.307,15	25/06/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	0,98	02/09/2029	CARTAGENA 1	2286	443	57	31154
258	30580209230720147163	131.000,00	91.041,96	10/03/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	1,01	10/04/2031	CARTAGENA 1	2742	402	52	27520
259	30580209250720002222	108.000,00	77.109,09	11/03/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	05/04/2034	CARTAGENA 1	2882	429	71	30641
260	30580209281649215195	117.600,00	89.416,38	12/01/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,06	15/01/2036	LA UNION 1	1094	329	122	19603
261	30580209281649214716	119.000,00	105.534,71	16/04/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,81	16/04/2048	CARTAGENA 1	3105	510	118	33219
262	30580210910718653995	64.308,30	36.455,92	27/11/2001	Cuota Constante	12	12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	2,5	27/11/2026	CARTAGENA 1	2698	378	151	27196
263	30580210911649213913	122.500,00	101.541,44	28/06/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	25/07/2037	CARTAGENA 1	566	566	65	32633
264	30580210911649214909	78.000,00	58.403,39	20/01/2010	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,93	20/01/2030	CARTAGENA 1	2618	924	32	73448
265	30580210911649215254	86.504,46	76.185,06	18/06/2010	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	15/07/2045	CARTAGENA 4	2578	441	214	26043
266	30580210930718513172	57.096,15	29.803,75	31/12/1999	Cuota Constante	12	12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,63	12	3	15/03/2035	CARTAGENA 4	2681	487	79	26952
267	30580210931649214145	168.960,00	147.627,95	19/09/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,65	01/10/2047	CARTAGENA 4	2005	487	179	26946
268	30580214701649214271	26.500,00	12.476,40	07/03/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,76	07/03/2022	CARAVACA DE LA CRUZ 1	1504	585	157	39413
269	30580214721649216178	255.000,00	234.507,45	17/06/2010	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,62	17/06/2047	CARAVACA DE LA CRUZ 1	2015	795	92	46925
270	30580215120720146877	162.000,00	122.522,59	14/12/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	09/08/2034	AGUILAS 1	2252	559	221	23888
271	30580217061648553136	81.000,00	48.595,52	03/10/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1	03/10/2028	ALCANTARILLA 1	480	403	46	26764
272	30580218551649213984	127.000,00	101.823,76	25/05/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	25/05/2037	MURCIA 1	2281	473	112	21560
273	30580218561649213243	90.200,00	81.445,44	30/03/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,86	30/03/2036	ALCANTARILLA 1	2006	495	13	6438
274	30580219101649213624	124.000,00	96.676,68	22/06/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	22/06/2036	MURCIA 6	2702	46	68	3270
275	30580219130720146972	120.000,00	94.940,05	28/11/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,03	28/11/2036	MURCIA 6	2702	46	161	3315
275	30580219130720146972	120.000,00	94.940,05	28/11/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,03	28/11/2036	MURCIA 6	2747	48	19	3356
275	30580219130720146972	120.000,00	94.940,05	28/11/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,03	28/11/2036	MURCIA 6	2702	46	217	3343
276	30580219141649215132	162.500,00	144.656,26	26/11/2009	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,58	26/11/2049	MURCIA 6	2562	483	150	27916
277	30580219180720147029	110.000,00	92.060,91	31/07/2006	Cuota Constante	12	12	12 IRPH Conjunto Entidades	0,92	12	3,47	03/06/2036	MURCIA 6	2005	38	11	2826
278	30580220610718000198	68.515,00	31.380,01	22/07/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	31/07/2023	CARTAGENA 2	2778	781	151	50291
279	30580220611648000700	65.000,00	32.623,60	23/06/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	23/06/2024	CARTAGENA 2	2730	733	51	10738
280	30580220621649215516	150.000,00	83.406,25	18/01/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,33	18/03/2040	CARTAGENA 2	2882	1056	178	54710
281	30580220641649212340	118.765,84	88.967,45	15/06/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	09/06/2045	TORRE PACHECO 1	2508	928	197	8602
282	30580220641649215394	107.000,00	83.102,92	08/06/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	08/06/2036	LA UNION 1	1102	565	196	13543
283	30580220651649215219	123.840,00	92.897,57	04/08/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	04/08/2035	LA UNION 1	1015	512	76	40749
284	30580220681649215608	187.084,00	158.898,41	03/10/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,65	03/10/2042	CARTAGENA 1	2584	1076	137	63454
285	30580220681649217833	159.000,00	138.447,70	28/06/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	10/07/2047	LA UNION 1	1254	388	185	23293
286	30580220691649213442	132.000,00	103.968,48	13/09/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,26	01/10/2036	LA UNION 1	1105	332	17	21084
287	30580221090720147709	82.000,00	22.150,53	06/05/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,68	31/10/2028	ARCHENA 1	1304	114	63	10153
288	30580221090720148092	88.000,00	61.860,78	23/06/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	08/07/2031	GUARDAMAR DEL SEGURA 1	1420	204	104	18186
289	30580222581649215422	82.000,00	76.907,18	22/11/2013	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	5	12	5,3	05/12/2033	MURCIA 8	207	207	48	16695
290	30580223131649217526	100.000,00	91.038,25	27/04/2010	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,41	11/09/2047	TORRE PACHECO 1	908	908	132	58894
291	30580223171649213197	90.000,00	33.868,33	29/11/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	29/11/2020	MURCIA 7	2005	463	219	22748
292	30580224471649213714	138.500,00	125.261,02	06/07/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,51	06/07/2036	MURCIA 5	2005	169	163	16149
293	30580226311649146577	96.000,00	70.278,81	09/12/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	09/12/2034	MULA 1	1414	200	81	18900
294	3058022632164914792	92.000,00	67.314,64	09/12/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,58	09/12/2034	MULA 1	1414	200	75	18898
295	30580226370720106598	64.223,10	12.781,36	22/10/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,65	01/03/2018	MULA 1	1131	137	55	12376
296	30580227800720147796	97.000,00	84.532,31	06/02/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,55	06/02/2047	CARTAGENA 2	3024	1027	135	8308
297	30580227811649213100	142.000,00	108.350,80	07/12/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	05/01/2036	LA UNION 1	1137	587	191	48221
298	30580227830720147505	144.000,00	113.093,10	29/08/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	29/08/2036	LA UNION 1	1134	586	186	44856
299	30580227891649219030	52.800,00	46.682,47	27/01/2011	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,68	27/01/2041	LA UNION 2	408	408	201	15068
300	30580228220720147146	60.000,00	24.710,94	03/05/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,31	03/05/2021	MURCIA 7	2005	498	93	27240
301	30580229721649213177	152.000,00	59.748,12	27/07/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	27/11/2024	MURCIA 2	2590	431	130	25341
302	30580229781649213955	132.000,00	116.934,87	26/02/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,4	26/11/2048	MURCIA 5	141	174	118	12500
303	30580230321649212893	84.000,00	56.619,29	06/09/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	06/09/2030	CARAVACA DE LA CRUZ 1	1714	421	159	27536

0,00
44.158,76
1.186,87
147.418,20
55.285,41
23.698,20
40.935,08
89.655,89
121.917,32
38.09

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
304	30580230381649212947	120.000,00	83.458,54	30/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,76	30/03/2031	CARAVACA DE LA CRUZ 1	1823	447	183	29762
305	30580231831649214126	120.000,00	95.194,09	22/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,23	22/11/2036	AGUILAS 1	2355	662	74	33650
306	30580231881649215228	126.000,00	110.801,09	03/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	03/10/2047	AGUILAS 1	2343	650	224	55752
307	30580232221649214736	105.000,00	78.983,42	09/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	09/10/2032	MULA 1	1324	286	53	20950
308	30580235650720120253	160.000,00	52.560,26	31/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	07/05/2021	MURCIA 8	2005	127	60	11402
309	30580235681649213556	135.000,00	113.529,84	15/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	15/11/2036	MURCIA 8	2005	881	49	50207
310	30580235690720147012	100.000,00	68.811,27	09/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,76	05/04/2031	MURCIA 8	3708	883	106	50892
311	30580237580720146819	120.000,00	94.740,70	05/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	05/10/2037	CIEZA 1	1143	116	23	11581
312	30580238151649218978	90.000,00	73.355,90	24/12/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,68	24/12/2034	LA UNION 2	908	442	67	8532
313	30580239420720147087	30.000,00	23.250,35	02/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	02/12/2035	MURCIA 6	2351	262	36	15270
313	30580239420720147087	30.000,00	23.250,35	02/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	02/12/2035	MURCIA 6	2351	311	164	15306
313	30580239420720147087	30.000,00	23.250,35	02/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	02/12/2035	MURCIA 6	2351	262	38	15266
314	30580239421649223641	160.800,00	141.934,32	31/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	31/05/2047	LA UNION 1	1103	566	175	26598
315	30580239431648497322	240.000,00	20.300,81	12/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	01/12/2017	SAN JAVIER 1	1198	1039	89	61306
316	30580239441649216438	36.000,00	17.362,97	21/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	05/06/2022	SAN JAVIER 1	1003	1190	176	9637
317	30580239450718532958	62.505,26	32.163,89	02/05/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,63	12	3	05/06/2025	SAN JAVIER 2	2579	149	164	12627
318	30580240051649215048	100.000,00	87.549,03	28/01/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,53	28/01/2043	MOLINA DE SEGURA 2	1853	884	68	25012
319	30580242110720147025	148.000,00	116.786,53	19/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	19/12/2036	MURCIA 6	2771	505	91	33276
320	30580242111649216971	158.000,00	118.183,21	14/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	14/11/2032	MURCIA 4	336	78	143	4102
321	30580242130720148264	121.000,00	104.464,79	16/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,63	16/11/2047	MURCIA 4	3082	75	169	5846
322	30580242131649217769	72.000,00	65.263,63	21/12/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,28	21/12/2049	ALCANTARILLA 1	506	429	83	9111
323	30580242171649216261	66.000,00	44.262,74	29/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	29/06/2030	MURCIA 4	2005	71	142	5573
324	30580242181648556566	65.000,00	45.112,31	02/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	02/10/2033	MURCIA 3	354	49	209	1516
325	30580245321649213580	216.000,00	170.867,01	23/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,33	23/01/2037	CARTAGENA 2	2005	1023	47	58021
326	30580246831649216007	126.000,00	42.861,06	15/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,66	15/09/2035	MOLINA DE SEGURA 1	1315	226	104	18231
327	30580246841649216229	118.000,00	91.196,41	12/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,28	12/05/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1519	223	65	20429
327	30580246841649216229	118.000,00	91.196,41	12/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,28	12/05/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1519	223	143	20507
328	30580246871649213640	132.000,00	102.048,29	07/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	07/07/2036	MURCIA 5	3393	127	150	11433
329	30580246880720146783	240.000,00	162.891,82	07/10/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	07/10/2032	MOLINA DE SEGURA 1	1434	208	115	9851
330	30580246891649217451	76.000,00	65.382,96	28/10/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,9	28/10/2039	MOLINA DE SEGURA 1	1732	264	51	13338
331	30580248750718322063	69.116,39	18.773,86	19/10/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,63	12	2,75	10/11/2019	MOLINA DE SEGURA	1286	499	87	28756
332	30580248750718336855	51.086,03	15.620,91	18/05/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	2,75	01/07/2020	MOLINA DE SEGURA	916	266	75	33172
333	30580248771648343320	86.000,00	60.976,33	30/04/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	05/05/2034	MOLINA DE SEGURA 1	1239	469	142	47678
334	30580248791648434714	240.000,00	163.989,10	04/07/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	10/07/2033	MOLINA DE SEGURA 1	1427	588	4	55760
335	30580249151649212767	170.000,00	105.580,31	29/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	29/07/2042	SANTOMERA 1	2005	106	135	8294
336	30580250871649212837	100.000,00	76.357,36	15/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,16	05/04/2036	MURCIA 5	2005	152	138	8422
337	30580251211649213204	60.000,00	36.697,29	25/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,08	25/12/2028	LORCA 1	1819	1544	41	39015
338	30580251251649212621	101.000,00	69.184,29	12/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,06	12/01/2031	LORCA 1	2496	2149	7	33330
339	30580251291649213457	124.612,00	94.855,02	10/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	10/08/2032	CUEVAS DEL ALMANZORA 1	786	203	192	14739
340	30580252741649212583	180.000,00	138.051,45	22/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	22/12/2035	MURCIA 2	2659	474	219	24271
341	30580252771649213524	97.600,00	85.727,58	13/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	06/06/2048	MURCIA 9	2812	191	209	14800
342	30580252781648138800	111.200,00	55.256,39	08/11/2002	Cuota Constante	4	4	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	30/09/2025	MURCIA 2	2005	148	51	8272
343	30580253111649212582	87.000,00	65.227,04	07/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	07/06/2035	MULA 1	1323	181	98	18255
344	30580253181649214205	162.000,00	127.963,08	19/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	07/12/2035	CIEZA 2	912	45	38	4421
345	30580253191649217884	198.400,00	173.001,18	26/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	05/05/2047	CIEZA 2	979	58	176	5448
346	30580254611649214037	115.000,00	87.465,98	21/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	21/03/2036	LA UNION 1	1055	319	123	19966
347	30580254621649214341	158.000,00	143.856,88	07/07/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,76	07/07/2036	LA UNION 1	1181	350	211	22334
348	30580254630718898178	86.400,00	61.938,85	02/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,66	02/10/2033	LA UNION 1	1068	323	137	19285
349	30580254640720148906	65.000,00	41.756,85	02/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,46	02/05/2027	LA UNION 1	836	276	6	12415
350	30580254641649217807	72.000,00	54.542,91	26/02/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,05	12	1,35	26/02/2030	LA UNION 2	968	481	90	43707
351	30580254641649220803	130.640,00	98.964,13	02/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	02/09/2035	CARTAGENA 2	2253	256	89	24434
352	30580254641649221431	105.600,00	88.026,42	28/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	28/03/2042	LA UNION 1	1263	381	1	13104
353	30580254651649212581	101.600,00	76.163,69	28/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	28/06/2045	LA UNION 1	345	345	100	21402
354	30580254651649214686	90.000,00	64.549,01	29/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,86	29/09/2031	LA UNION 1	1232	367	114	22435
355	30580254651649221370	169.520,00	147.135,24	29/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	29/03/2047	LA UNION 1	1182	616	71	46182
356	30580254661649214587	91.800,00	72.170,77	18/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,11	28/09/2036	MURCIA 5	3423	158	98	10426
357	30580254671648435745	84.000,00	58.846,91	02/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	02/10/2033	LA UNION 1	1068	323	32	19277
358	30580254691649214051	134.000,00	102.363,53	23/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	23/03/2036	LA UNION 1	812	382	125	34084
359	30580255011649214104	170.000,00	126.815,47	23/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	08/09/2034	ALCANTARILLA 1	2005	445	155	26304

83.458,54
95.194,09
110.801,09
78.983,42
52.560,26
113.529,84
68.811,27
94.740,70
73.355,90
23.250,35
0,00
0,00
141.934,32
20.300,81
17.362,97
32.163,89
87.549,03
116.786,53
118.183,21
104.464,79
65.263,63
4

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
360	30580255031649226961	77.000,00	59.624,54	17/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,28	01/06/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1642	248	106	11379
361	30580255060720148691	56.000,00	36.954,43	21/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	21/09/2027	ALCANTARILLA 1	165	441	218	12443
362	30580255061649227216	181.000,00	143.379,45	04/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	31/05/2037	MURCIA 5	2005	148	184	13013
363	30580255091649219482	45.000,00	35.018,78	31/03/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,71	05/05/2032	ALCANTARILLA 1	3670	593	198	15166
364	3058025657020147468	145.000,00	125.876,40	19/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	1,01	19/04/2047	CIEZA 1	1163	411	13	37365
365	30580257110720148033	110.000,00	83.350,14	30/07/2008	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,5	12	2,66	30/07/2030	MAZARRON 1	1780	650	104	33446
366	30580257141649213796	112.000,00	96.966,47	27/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	04/03/2047	MOLINA DE SEGURA 1	1631	720	170	63053
367	30580257141649215303	120.000,00	70.008,29	08/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	06/04/2026	MOLINA DE SEGURA 1	1350	539	118	52473
368	30580258421649214170	169.842,91	133.972,50	19/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,78	30/11/2036	MULA 1	1622	174	48	11437
369	30580258470720147282	124.000,00	99.600,12	05/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	05/07/2037	MULA 1	1612	252	198	21453
370	30580258481649213993	85.000,00	44.686,92	27/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,26	27/09/2023	MULA 1	1393	193	45	8495
371	30580259941649216311	100.000,00	82.493,12	18/03/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,55	12	1,81	10/04/2035	CARAVACA DE LA CRUZ 1	2230	481	189	6340
372	30580260510720146815	102.000,00	35.616,01	27/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	10/06/2035	LORCA 1	2129	1782	209	29694
373	30580262411649221863	54.400,00	52.198,27	19/06/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,2	10/07/2039	MAZARRON 1	2147	1017	145	17363
374	30580262421649173766	121.500,00	89.345,59	03/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,81	03/05/2035	TOTANA 1	1880	657	76	46226
375	30580262451649216250	80.000,00	72.053,32	17/02/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	2,3	17/02/2049	TOTANA 1	2164	769	197	51039
376	30580262460720147571	41.017,30	22.951,50	29/01/2008	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	29/12/2023	TOTANA 1	2119	760	132	38055

59.624,54
36.954,43
143.379,45
35.018,78
125.876,40
83.350,14
96.966,47
70.008,29
133.972,50
99.600,12
44.686,92
82.493,12
35.616,01
52.198,27
89.345,59
72.053,32
22.951,50

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca	
377	30580263921649215102	150.000,00	128.648,47	04/10/2010	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	04/10/2035	LORCA 3	2620	2273	83	56992
378	30580263981649215874	90.000,00	85.045,72	28/10/2011	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,05	12	2,2	28/10/2051	TOTANA 1	1846	643	79	45697
379	3058026621078541398	78.131,57	41.808,94	16/06/2000	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	08/06/2030	LORCA 2	2109	55	181	6592
380	30580266220718594514	48.080,97	18.467,53	22/08/2001	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	15/09/2038	LORCA 2	2123	64	183	7076
381	30580266231649215529	75.000,00	58.338,76	25/08/2008	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	25/08/2033	LORCA 2	2200	116	98	1059
382	30580266241648147124	56.320,00	33.825,39	31/10/2002	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	31/10/2033	LORCA 2	2257	156	184	4274
383	30580267711649216583	120.000,00	109.509,33	11/08/2011	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	6	1,52	06/08/2042	CARAVACA DE LA CRUZ 1	2265	890	110	48206
384	30580267761649215498	50.000,00	27.062,03	03/12/2009	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,65	12	1,73	04/01/2022	CARAVACA DE LA CRUZ 1	1232	473	17	32755
385	30580267781649213881	134.870,00	112.314,47	18/04/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	18/04/2042	MOLINA DE SEGURA 1	1591	236	186	21913
386	30580267781649215627	165.000,00	145.035,40	23/04/2010	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	23/04/2045	CARAVACA DE LA CRUZ 1	2011	791	154	17693
387	30580269640720147079	120.000,00	104.983,34	04/07/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	10/06/2046	MURCIA 2	571	571	116	36020
388	30580270201649224560	200.000,00	111.276,42	20/05/2008	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	31/05/2029	SAN JAVIER 2	573	573	71	35639
389	30580272001649226061	400.000,00	287.176,16	10/08/2011	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	6	1,27	04/01/2025	SAN JAVIER 1	1384	1384	197	83913
390	30580270271649225709	110.000,00	88.095,63	05/05/2011	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	6	1,13	05/05/2031	PILAR DE LA HORADADA 1	2081	523	121	4262
391	30580270291649220346	150.000,00	121.396,63	13/07/2011	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	6	1,31	13/07/2031	MURCIA 6	177	177	183	2486
392	3058027171649216285	100.000,00	87.583,35	15/10/2010	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,1	15/10/2040	MOLINA DE SEGURA 2	1396	568	81	29281
393	30580271740720147254	215.000,00	187.286,29	07/09/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	05/10/2047	MURCIA 5	3565	497	101	31498
394	30580271750720147841	132.444,00	115.488,47	17/07/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	05/08/2047	MOLINA DE SEGURA 1	1607	703	2	68868
395	30580271770720147643	138.000,00	104.391,23	24/07/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	25/01/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1657	735	55	65571
396	30580271770720147681	150.000,00	117.204,18	25/08/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	05/09/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1005	323	151	36861
397	30580271781649150927	87.000,00	56.834,11	27/12/2004	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	27/12/2029	MOLINA DE SEGURA 1	1168	426	159	45000
398	30580272171648414524	90.000,00	56.070,80	12/08/2003	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	30/12/2028	CARAVACA DE LA CRUZ	2005	432	46	18820
399	30580272171649212442	107.000,00	79.475,40	22/04/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,71	22/04/2035	MURCIA 2	2590	431	36	25294
400	30580273621649214829	133.000,00	100.586,41	06/09/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	06/09/2035	MURCIA 6	2663	283	79	19195
401	30580273670720147337	144.000,00	129.306,34	22/12/2005	Cuota creciente progresión geométrica anual.		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	05/01/2036	MURCIA 6	272	272	7	18309
402	30580276111649217665	54.000,00	31.665,53	12/04/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,81	05/05/2026	SAN JAVIER 2	2005	234	50	32523
403	30580276191649214178	185.520,00	162.891,90	04/09/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	04/09/2047	MURCIA 6	2793	514	155	33603
404	30580277411649412322	120.000,00	80.497,17	13/07/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	26/07/2030	MURCIA 2	2005	147	60	11445
405	30580278931649212965	123.920,00	104.053,40	17/07/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	05/08/2042	LA UNION 1	1176	349	144	21111
406	30580278940720146742	63.500,00	36.779,41	02/12/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	02/12/2025	CARTAGENA 2	2820	823	177	35560
407	30580280141649213228	65.000,00	18.767,07	19/05/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	19/05/2021	CARTAGENA 1	2006	1225	102	66189
408	30580280151649213532	78.000,00	49.385,54	06/03/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,75	06/03/2030	CARTAGENA 2	2844	847	50	47824
409	30580280151649213570	65.000,00	28.766,84	22/03/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	30/03/2042	CARTAGENA 2	2903	906	201	4486
410	30580280191649213501	200.000,00	169.850,50	05/03/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,75	15/04/2043	LORCA 1	2496	2149	120	52343
411	30580283311649213850	88.800,00	70.940,33	01/06/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	04/06/2037	MURCIA 1	3647	470	201	36360
412	30580283361649212406	240.000,00	175.853,78	07/04/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	07/04/2035	MOLINA DE SEGURA 1	1375	198	89	8672
413	30580283381649214754	63.000,00	44.906,35	16/12/2008	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,03	16/12/2028	MURCIA 8	3160	368	151	26512
414	30580284820720147490	120.000,00	100.589,19	11/07/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,53	12	0,69	11/07/2042	LA UNION 1	915	447	202	22156
415	30580284821648655944	27.480,00	2.260,05	25/11/2003	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	25/11/2023	CARTAGENA 2	2860	863	27	20742
416	30580284880720147261	77.000,00	57.953,01	25/04/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	2,21	01/06/2032	CARTAGENA 2	2585	696	184	44082
417	30580286771649212588	160.000,00	87.971,58	05/07/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	05/07/2025	MURCIA 1	3014	363	208	13457
418	30580287111649212280	154.000,00	101.173,86	01/04/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	05/04/2030	MOLINA DE SEGURA 1	1467	215	135	19801
419	30580287111649219434	70.000,00	65.240,29	21/10/2011	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,05	12	2,2	05/12/2046	MOLINA DE SEGURA 1	1455	212	56	17486
420	30580287131649213443	141.100,00	109.819,68	04/12/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,57	04/12/2036	MULA 1	1432	135	137	10962
421	30580287151649000114	136.890,65	10.369,89	10/09/2003	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	16/10/2016	MURCIA 5	2005	401	81	18529
422	30580287171649212457	75.000,00	50.040,28	02/06/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,03	02/06/2030	MOLINA DE SEGURA-MURCIA	1165	159	118	10380
423	30580288620720146691	180.000,00	133.987,45	03/08/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	05/08/2035	CARTAGENA 1	3044	482	3	32610
424	30580288691649213988	81.000,00	73.472,01	06/06/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,52	10/06/2036	LA UNION 1	928	295	176	18225
425	30580289001649212806	191.000,00	171.033,84	17/03/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	07/04/2036	MURCIA 5	2005	165	160	14803
426	30580289021649215744	64.000,00	56.012,75	31/12/2010	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,73	31/12/2040	PILAR DE LA HORADADA 1	1793	235	82	18840
427	30580289041649215584	142.567,83	129.190,08	09/12/2010	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,63	09/12/2050	MOLINA DE SEGURA 2	1827	858	129	54506
428	30580289081648974473	150.000,00	9.814,43	02/08/2004	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	05/09/2016	MOLINA DE SEGURA 1	1208	167	211	17186
429	30580290701649220298	149.000,00	117.107,73	21/09/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,11	05/10/2036	MURCIA 1	3653	475	211	33951
430	30580290711649219991	96.000,00	23.227,67	05/08/2005	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	05/08/2020	MURCIA 1	2728	109	2	10314
431	30580290711649220205	180.000,00	137.671,96	27/04/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	27/04/2036	MURCIA 1	2005	319	2	23497
431	30580290711649220205	180.000,00	137.671,96	27/04/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	27/04/2036	MURCIA 1	2005	354	219	23459/6
432	30580290721649218059	69.000,00	62.995,49	12/08/2010	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,97	12/08/2050	MURCIA 1	727	727	165	51027
433	30580290731649214392	141.000,00	112.127,17	15/12/2006	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,18	15/12/2036	MURCIA 1	3596	431	146	34028
434	30580290731649215265	300.000,00	264.565,58	17/09/2007	Cuota Constante		12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	27/04/2047	MURCIA 1				

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
435	30580290791649220137	150.000,00	114.207,52	03/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	1,03	03/02/2036	MURCIA 5	3436	136	27	12117
436	30580290791649220175	260.000,00	154.272,34	16/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,75	16/03/2036	MURCIA 1	2005	420	194	33400
437	30580291101649216380	135.000,00	116.977,62	01/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	01/12/2040	CARTAGENA 3	3050	345	114	10972
438	30580291111649213510	169.000,00	152.180,79	31/03/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,36	31/03/2036	CARTAGENA 2	995	995	112	8703
439	30580291111649215370	111.500,00	87.227,99	21/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,82	21/05/2034	LA UNION 2	2005	686	116	16354
440	30580291121649214964	90.000,00	73.172,62	05/08/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	05/08/2038	CARTAGENA 3	2802	252	53	17496
441	30580291130720147182	158.000,00	138.441,47	21/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	21/09/2047	CARTAGENA 1	3084	1198	71	85328
442	30580291131649213350	105.600,00	80.484,83	23/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	10/03/2036	MAZARRON 1	1937	807	162	16142
443	30580291141649213534	104.400,00	80.221,34	05/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	05/05/2036	CARTAGENA 2	2915	918	211	42143
444	30580291171649214872	213.000,00	180.026,45	28/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	03/06/2042	CARTAGENA 3	2956	308	44	14673
445	30580292631649214086	132.000,00	104.304,83	03/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	05/11/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1576	686	130	62403
446	305802926416492148680	82.400,00	57.025,69	24/06/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	24/06/2033	MOLINA DE SEGURA 1	1034	342	160	18450
447	30580292641649218965	102.000,00	93.014,56	09/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,88	01/01/2051	MOLINA DE SEGURA 1	1641	106	166	10293
448	30580292680720147198	60.000,00	37.001,25	07/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	05/09/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1668	144	20	3296
449	30580293031649212737	145.000,00	108.510,44	13/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,15	30/09/2035	MURCIA 2	2005	157	21	7920
450	30580294511649214909	100.000,00	89.524,16	21/11/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,38	05/12/2048	SAN JAVIER 1	1324	1003	87	59551
451	30580294530720146841	128.500,00	98.103,52	13/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	05/03/2036	SAN JAVIER 1	1120	799	34	57398
452	30580295101649219187	133.153,91	111.424,58	06/08/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	06/08/2039	MURCIA 8	3691	870	32	50240
453	30580295111649220224	145.600,00	130.008,78	14/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,4	14/10/2048	SAN JAVIER 2	2916	573	140	35685
454	3058029511649219194	145.600,00	130.008,78	14/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,4	14/10/2048	SAN JAVIER 2	2916	573	122	35673
454	30580295141649219194	127.000,00	112.845,67	10/09/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,8	10/09/2049	MURCIA 1	3765	563	78	41275
455	30580295151649214502	86.000,00	59.841,48	12/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	12/05/2031	ORIHUELA 1	1629	1208	15	96001
456	30580295161649218085	280.000,00	245.195,95	28/11/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,63	04/11/2043	MURCIA 5	3545	489	199	36755
457	30580295171649215819	179.000,00	142.085,85	25/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	25/05/2037	LORCA 1	2401	2054	103	35621
457	30580295171649215819	179.000,00	142.085,85	25/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	25/05/2037	LORCA 1	2401	2054	124	35641
458	30580295191649217242	116.200,00	98.768,09	12/03/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,96	12/03/2043	MURCIA 6	353	353	18	21384
459	30580296400720147019	240.000,00	174.527,37	15/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	15/11/2039	MURCIA 5	2005	147	192	12918
460	30580296411649214761	81.440,00	60.820,96	12/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	12/07/2035	MURCIA 2	2005	431	91	25433
461	30580296491649214938	143.000,00	98.070,79	10/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	10/04/2031	MURCIA 6	2576	161	101	12669
462	30580297910718882547	73.700,00	63.985,97	11/06/2003	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	10/11/2033	MURCIA 8	3442	617	60	39417
462	30580297910718882547	73.700,00	63.985,97	11/06/2003	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	10/11/2033	MURCIA 8	3442	617	26	39395
463	30580301150720147632	134.000,00	120.646,21	19/05/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	19/05/2036	LA UNION 1	1093	205	18	15218
464	30580301181649214773	40.000,00	23.687,01	05/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,85	05/05/2034	CARTAGENA 2	2760	763	111	49732
465	30580301181649220426	194.000,00	168.947,50	31/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/05/2037	ALICANTE 8	179	179	148	8228
465	30580301181649220426	194.000,00	168.947,50	31/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/05/2037	ALICANTE 8	359	359	182	8366
466	30580301190720147519	158.000,00	140.242,22	21/12/2005	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/12/2035	CARTAGENA 1	3047	1173	50	84595
467	30580302421649218798	87.200,00	76.874,40	11/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,73	11/11/2049	CIEZA 1	1268	488	37	28972
468	30580302431649214772	62.000,00	23.440,83	02/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	02/11/2020	CIEZA 1	1089	402	112	12214
469	30580303971649213938	180.000,00	152.577,61	12/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	12/05/2038	LORCA 1	2591	2244	189	40758
470	30580304351649212811	172.000,00	136.138,81	13/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,18	13/12/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1604	137	98	12165
471	30580305811649213219	202.000,00	153.506,11	16/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	16/03/2036	LORCA 1	2440	2093	60	40236
472	30580305851649216362	108.000,00	78.038,54	16/04/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,16	16/04/2029	LORCA 3	2612	2265	140	28976
473	30580306211649215429	112.398,46	69.991,24	16/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	07/11/2026	TOTANA 1	1929	682	168	42172
474	3058030701649220093	71.000,00	14.442,24	24/11/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,05	12	2,18	24/07/2018	MAZARRON 1	1596	472	47	40123
475	3058030731649214791	365.000,00	317.743,96	22/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	23/09/2047	MAZARRON 1	2026	896	223	27515
476	30580307351649214517	180.000,00	150.254,19	26/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,31	18/03/2039	MAZARRON 1	1980	850	43	22551
477	30580307781649215169	180.000,00	158.802,40	14/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	12/03/2047	MAZARRON 1	2028	898	140	25037
478	30580307781649216810	44.049,60	9.091,63	26/11/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	26/11/2018	MAZARRON 1	1763	633	211	47070
479	30580308190720246822	174.000,00	138.989,28	06/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	06/11/2036	MURCIA 2	1856	48	168	3451
480	30580311700720146885	178.000,00	162.682,28	28/06/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,42	12	2,57	28/06/2034	CARTAGENA 2	2845	848	24	51699
481	30580311701649215427	177.000,00	156.154,27	21/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	21/11/2047	LA UNION 1	1280	387	29	23961
482	30580311711649213100	224.694,00	160.286,62	02/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	02/08/2031	LA UNION 1	827	162	56	6534
483	30580311751649215335	148.000,00	128.617,12	29/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	29/06/2047	LA UNION 1	1274	385	178	22310
484	30580311781649215359	153.000,00	134.393,46	24/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	05/10/2047	LA UNION 1	1194	217	194	18012
485	30580311791649212244	72.700,00	53.289,08	09/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	09/03/2035	ALICANTE 1	3394	2466	140	107853
486	30580316101649212348	114.192,00	84.720,74	28/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	28/04/2035	MURCIA 4	206	71	46	5538
487	30580316111649216821	215.000,00	172.636,66	21/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	05/07/2037	MURCIA 6	2771	555	114	33228
488	30580316111649216906	144.000,00	125.568,36	08/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	05/09/2047	ALCANTARILLA 1	591	514	125	32061
489	30580316111649217169	100.000,00	84.417,56	11/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	28/10/2039	ALCANTARILLA 1	641	564	25	34384

114.207,52
154.272,34
116.977,62
152.180,79
87.227,99
73.172,62
138.441,47
80.484,83
80.221,34
180.026,45
104.304,83
57

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo Interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
490	30580316121649216562	51.000,00	36.722,46	10/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	10/10/2031	ALCANTARILLA 1	288	326	39	18876
491	30580316121649216807	60.000,00	44.787,71	11/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	11/05/2032	ALCANTARILLA 1	288	336	166	18874
492	30580316121649217152	100.000,00	82.959,02	11/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,74	12	0,9	28/10/2037	ALCANTARILLA 1	641	564	27	34385
493	30580316161649214023	223.000,00	191.035,64	27/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	18/03/2042	MURCIA 6	2005	197	74	8463
494	30580316161649214382	125.000,00	109.139,12	22/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	22/06/2047	ALCANTARILLA 1	514	437	132	28500
495	30580316161649216166	126.000,00	95.943,92	27/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,08	05/02/2036	ALCANTARILLA 1	499	422	219	27728
496	30580316171649213334	100.500,00	77.080,44	01/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	02/04/2036	ALCANTARILLA 1	549	472	100	30161
497	30580316190720147616	140.390,00	108.230,96	09/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	01/06/2036	ALCANTARILLA 1	526	449	97	29025
498	30580318901647594303	60.101,21	18.624,43	01/06/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,63	12	3	05/07/2020	MURCIA 6	2075	86	44	6866
499	30580318931649214014	100.000,00	80.309,95	29/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	29/06/2037	MURCIA 6	2005	196	202	1549
500	30580318951649213547	136.000,00	117.543,84	10/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,23	10/03/2049	MURCIA 6	2548	175	107	3135
501	30580318971649214663	103.000,00	79.410,11	25/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,96	25/07/2033	MURCIA 9	2773	185	150	13801
502	30580318991649215338	90.000,00	71.324,67	23/12/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,28	02/01/2033	MURCIA 9	3839	209	207	15153
503	30580320101649212903	65.672,56	50.273,38	22/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,36	10/04/2036	ALCANTARILLA 1	411	338	12	23330
504	30580320151649213036	66.523,50	51.059,71	08/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	15/04/2036	ALCANTARILLA 1	411	502	108	23329
505	30580320161649213661	72.000,00	63.448,99	04/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,91	04/04/2048	MURCIA 6	2005	478	201	24591
506	30580320171649213241	65.127,58	48.750,41	10/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,23	21/05/2033	ALCANTARILLA 1	411	338	8	23328
507	30580320191649212736	67.783,56	51.581,22	02/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,93	02/01/2036	ALCANTARILLA 1	441	338	20	23334
508	30580323311648000094	85.000,00	38.068,09	03/07/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	02/08/2023	AGUILAS 1	2239	546	131	46747
509	3058032321649218861	60.000,00	47.959,96	26/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	26/07/2037	AGUILAS 1	2406	713	88	56957
510	30580323311649212610	220.000,00	164.965,93	14/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	14/07/2035	MADRID 36	1825	424	143	30934
511	30580323411649213699	148.289,57	122.385,24	31/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	05/04/2036	AGUILAS 1	2291	598	143	38391
512	3058032360718891770	76.000,00	45.717,97	10/07/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	01/08/2028	AGUILAS 1	2151	458	185	44102
513	3058032390718751636	240.400,00	164.400,36	01/07/2002	Cuota Constante	12	12	Euribor año	0,75	3	1	01/07/2033	AGUILAS 1	2213	520	219	45233
514	30580324811649213223	196.000,00	165.805,60	21/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,73	21/07/2046	MURCIA 1	2005	298	207	19870
515	3058032711649212470	233.000,00	175.531,55	29/08/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	29/08/2035	MADRID 27	375	191	191	4166
516	30580327191649213077	148.000,00	113.212,54	29/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	05/04/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1491	630	86	58759
517	30580327191649218003	117.000,00	88.202,32	13/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	01/10/2035	CUEVAS DEL ALMANZORA 1	756	564	172	37053
518	30580329051649212577	30.000,00	22.868,69	13/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,93	05/01/2036	MURCIA 5	2005	436	82	27866
519	30580330701649212616	164.000,00	114.109,00	22/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,24	12	0,32	22/12/2035	MURCIA 5	2005	132	186	11802
520	30580330791648939303	144.242,91	104.843,36	27/10/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	27/10/2034	MURCIA 2	2005	416	67	24308
521	30580332611649215262	64.000,00	52.988,31	17/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,75	17/10/2038	MURCIA 1	3274	506	162	958
522	30580332611649214504	140.000,00	123.675,96	12/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	12/11/2047	MURCIA 1	2005	520	214	18546
523	30580332651649212980	154.400,00	116.831,72	03/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	03/11/2035	MURCIA 5	2005	445	212	26776
524	30580334311649214014	100.000,00	87.075,82	19/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	19/04/2047	MOLINA DE SEGURA 1	1563	677	147	64050
525	30580334591649213875	130.000,00	108.137,30	13/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,15	13/02/2042	MOLINA DE SEGURA 1	1706	763	34	20069
526	30580334591649214786	131.800,00	115.360,27	30/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,67	12	0,67	30/05/2048	MOLINA DE SEGURA 1	1151	416	92	44494
527	30580338321649213956	83.656,95	71.830,95	05/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,26	05/09/2042	MULA 1	1496	338	4	24036
528	30580338371649212991	108.700,00	77.611,71	09/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	09/08/2031	MULA 1	1666	380	204	5372
529	30580343800720147120	120.000,00	101.730,46	30/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,63	30/11/2042	LORCA 1	2493	2146	162	42899
530	30580343881648768761	150.000,00	113.854,59	04/03/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	04/03/2034	LORCA 1	2310	1963	174	41798
531	30580335301649212688	140.000,00	115.131,95	03/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	10/03/2038	CARTAGENA 1	2989	531	19	32016
532	30580335321649212534	138.200,00	105.472,52	10/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,56	05/02/2036	CARTAGENA 1	2989	463	56	31992
533	30580335371647949375	54.100,00	20.699,54	27/03/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	27/03/2022	CARTAGENA 1	2809	399	69	28908
534	30580354111648562606	80.000,00	56.025,51	03/11/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	03/11/2033	MURCIA 8	3161	352	166	28537
535	30580356910720147137	99.167,00	82.041,70	31/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	01/12/2038	MURCIA 5	3277	365	195	24820
536	30580356911649213145	174.700,00	135.512,69	28/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	28/07/2036	MURCIA 2	2658	473	90	27411
537	30580356951649213190	69.000,00	43.101,39	26/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,76	26/09/2026	MURCIA 5	2005	323	170	10183
538	30580356971649213237	180.000,00	143.016,62	26/10/2006	Cuota Constante	2	2	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,75	20/04/2037	MURCIA 5	2005	443	111	34351
539	30580356971649213275	116.200,00	90.902,51	09/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,74	12	0,87	09/11/2036	MURCIA 5	3176	306	223	22594
540	30580357301649213472	164.000,00	144.128,22	05/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	01/10/2047	CARTAGENA 1	2140	1197	28	63201
541	30580357311649217948	52.000,00	47.912,61	21/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,33	05/01/2051	CARTAGENA 2	2005	1109	130	61270
542	30580357321649213236	100.000,00	78.389,37	03/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,57	05/01/2037	CARTAGENA 2	2005	699	12	26800
543	30580357351648478937	74.600,00	31.840,14	07/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	25/01/2032	CARTAGENA 1	1330	1330	174	61693
544	30580357351649216761	72.000,00	41.932,24	18/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	18/04/2026	MADRID 24	1964	2005	1	17797
545	30580361311649212850	122.000,00	94.401,53	04/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,31	28/05/2036	MOLINA DE SEGURA 2	1350	539	157	28168
546	30580361311649216777	40.000,00	30.429,92	06/10/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,65	06/10/2026	MURCIA 8	1192	1192	201	17219
547	30580361351649213532	110.000,00	87.213,88	19/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,18	19/12/2036	MURCIA 5	2005	1	208	27985
548	3058036320720146710	93.600,00	72.495,19	08/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,76	08/03/2036	LA UNION 1	1172	215	124	8797

36.722,46
44.787,71
82.959,02
191.035,64
109.139,12
95.943,92
77.080,44
108.230,96
18.624,43
80.309,95
117.543,84
79.410,11
71.324,67
50.273,38
51.059,71
63.448,99
48.750,41
51.581,22

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
549	30580363231649215932	173.000,00	135.971,20	30/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	15/11/2036	LA UNION 1	744	339	127	29961
550	30580364701649213225	80.000,00	63.138,63	11/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	05/11/2036	CARTAGENA 2	2584	596	199	824
551	30580364701720147040	90.200,00	71.682,32	19/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,62	06/07/2037	LA UNION 1	1178	386	82	21052
552	30580365120720146862	112.000,00	87.509,72	25/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,85	25/10/2036	MULA 1	1509	150	224	11613
552	30580365120720146862	112.000,00	87.509,72	25/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,85	25/10/2036	MULA 1	1515	151	91	11644
553	30580365131649215299	163.200,00	142.958,51	29/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	29/11/2047	CIEZA 1	1113	415	18	1656
554	30580370681649212892	113.800,00	87.009,98	16/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	16/02/2036	LA UNION 1	1195	623	129	16016
555	30580371001649213740	168.000,00	140.584,00	27/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	27/02/2042	LA UNION 1	2005	654	182	44902
556	30580371011648558323	96.000,00	29.867,06	14/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	14/07/2025	PILAR DE LA HORADADA 1	1483	48	37	4673
556	30580371011648558323	96.000,00	29.867,06	14/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	14/07/2025	PILAR DE LA HORADADA 1	1480	47	212	4648
557	30580371011649213474	128.000,00	101.156,95	26/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,25	26/04/2038	CARTAGENA 2	2005	771	5	21728
558	30580371091649213818	136.039,29	118.499,54	22/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,36	22/03/2047	LA UNION 1	1114	573	76	48563
559	3058037821649213065	96.960,00	75.354,40	13/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,12	13/06/2036	CIEZA 1	1152	117	117	11780
560	3058037871649212949	119.000,00	79.117,84	02/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,25	02/03/2036	CIEZA 1	1137	223	113	16258
561	30580379701649212411	115.500,00	78.671,08	22/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,15	12	1,31	22/07/2030	MURCIA 7	2649	47	207	3089
562	30580380311649218688	171.000,00	134.535,58	29/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	29/06/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1474	619	183	59342
562	30580380311649218688	171.000,00	134.535,58	29/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	29/06/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1474	619	119	59278
562	30580380311649218688	171.000,00	134.535,58	29/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,42	29/06/2036	MOLINA DE SEGURA 1	1475	620	7	59390
563	3058038031649212697	144.000,00	113.224,16	22/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,96	22/03/2036	CIEZA 2	912	45	60	4424
564	30580380341649212604	75.700,00	57.587,40	20/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,18	25/01/2036	MURCIA 6	2676	287	112	19429
565	30580380341649212925	199.600,00	166.241,91	09/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,87	05/09/2046	MOLINA DE SEGURA 2	1675	746	99	62859
566	30580380351649213089	204.000,00	171.533,25	14/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	05/01/2047	MOLINA DE SEGURA 2	1698	759	116	66866
567	30580380361649218640	150.000,00	105.269,81	19/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,88	19/05/2031	MOLINA DE SEGURA 1	1470	615	5	58052
568	30580380381649212567	101.500,00	76.980,16	02/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	05/12/2035	MOLINA DE SEGURA 1	1041	347	140	18571
569	30580381801649215640	135.152,78	105.253,33	19/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	19/07/2036	CARTAGENA 3	2939	302	93	10943
570	30580381810720147025	216.000,00	184.401,42	27/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	27/12/2045	CARTAGENA 1	3008	1149	31	83965
570	30580381810720147025	216.000,00	184.401,42	27/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	27/12/2045	CARTAGENA 1	3008	1149	120	84035
570	30580381810720147025	216.000,00	184.401,42	27/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	27/12/2045	CARTAGENA 1	3008	1149	201	84117
571	30580381830720147070	169.000,00	147.766,39	26/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	26/09/2047	CARTAGENA 2	2005	928	214	50581
572	30580381831649215381	164.000,00	119.710,95	16/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	16/12/2034	CARTAGENA 2	2788	797	101	50562
573	30580385610718681955	110.000,00	81.313,93	19/02/2003	Cuota Constante	12	12	Euribor año	1	12	1,16	19/03/2044	MOLINA DE SEGURA 2	1508	640	752	9799
574	30580387531649213365	112.000,00	77.246,56	24/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	24/03/2031	LORCA 1	2489	2142	213	27023
574	30580387531649213365	112.000,00	77.246,56	24/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	24/03/2031	LORCA 1	2385	2038	155	27035
575	30580390051649212256	120.000,00	87.776,56	09/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	09/03/2035	CIEZA 1	1088	401	147	21959
576	30580390051649212904	214.400,00	177.224,28	24/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	24/11/2045	CIEZA 1	1162	440	109	7622
577	30580392110720148280	137.000,00	120.278,57	28/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	05/12/2047	TOTANA 1	2063	608	175	47335
577	30580392110720148280	137.000,00	120.278,57	28/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	05/12/2047	TOTANA 1	2063	608	173	47333
578	30580392131649216843	75.000,00	61.502,26	09/11/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,33	05/12/2039	ALHAMA DE MURCIA 1	2262	747	39	51351
579	30580392170720146994	79.500,00	56.249,07	20/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,08	01/02/2032	TOTANA 1	1537	414	170	32965
579	30580392170720146994	79.500,00	56.249,07	20/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,08	01/02/2032	TOTANA 1	1832	523	133	31432
580	30580392180720147126	135.000,00	103.548,55	12/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,91	05/05/2036	TOTANA 1	1957	571	130	39108
581	30580392191649213875	113.000,00	88.119,55	09/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,36	05/04/2036	TOTANA 1	1620	439	17	41105
582	30580395351648978264	100.000,00	72.336,73	17/08/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	05/09/2034	AGUILAS 1	2126	433	35	42814
583	30580395391649214387	292.000,00	111.403,62	27/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,85	27/10/2031	VERA 1	1168	262	65	23113
584	30580397201649214286	105.700,00	92.879,46	01/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	15/08/2047	CARTAGENA 1	3184	1262	77	51819
585	30580397201649214569	127.000,00	111.861,66	15/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	15/11/2047	CARTAGENA 2	2005	874	73	32410
586	30580397211649213276	65.000,00	37.507,29	03/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	10/03/2026	MURCIA 7	2745	177	203	12117
587	30580397211649217728	135.000,00	99.406,00	19/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	19/04/2035	CARTAGENA 1	2697	966	11	63522
588	30580397221649212310	154.900,00	114.342,48	16/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	05/04/2035	LA UNION 1	1050	534	159	42296
589	30580397230720147275	195.000,00	161.474,27	20/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	20/04/2042	CARTAGENA 2	2978	981	120	57338
590	305803972316492138269	141.500,00	87.259,24	30/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	15/12/2034	CARTAGENA 1	2298	1163	94	66086
591	30580397231649214996	120.000,00	104.288,83	11/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	01/05/2048	MURCIA 3	2005	648	171	43729
592	30580397251649217858	127.000,00	96.525,02	20/10/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	05/11/2035	CARTAGENA 1	2763	389	79	27564
593	30580397261649213832	121.900,00	96.430,28	08/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,23	10/11/2036	LA UNION 1	1130	584	111	18261
594	30580397290720147046	11.000,00	9.654,93	16/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,98	16/01/2048	LA UNION 1	377	377	27	23257
595	30580398751649213435	125.700,00	87.882,43	31/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,36	05/04/2031	TORREVIEJA 2	2901	1762	206	75453
596	30580405131649215212	41.101,17	21.955,53	07/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,83	18/06/2022	LORCA 1	2262	1915	65	33872
597	30580406631649215291	95.000,00	75.543,50	29/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	03/04/2037	MURCIA 7	2650	592	120	30515
598	30580409141649213441	160.000,00	127.731,46	13/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	05/08/2037	CARTAGENA 1	2959	1114	164	82535

135.971,20
63.138,63
71.682,32
87.509,72
0,00
142.958,51
87.009,98
140.584,00
29.867,06
0,00
101.

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
599	30580422211649212779	115.000,00	87.271,93	02/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,28	05/02/2036	CIEZA 1	1145	225	156	22145
600	30580422221649217927	142.000,00	132.596,13	20/10/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,65	25/10/2046	CIEZA 1	1161	229	71	21153
601	30580422231649214409	167.000,00	150.015,59	13/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,88	13/11/2047	CIEZA 1	1176	233	121	22618
602	30580422251649213055	124.000,00	96.243,32	16/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,28	16/05/2036	CIEZA 1	1149	226	72	12880
603	30580426001648880645	150.000,00	96.049,27	12/05/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,68	01/06/2029	LA UNION 1	1051	535	33	39141
604	30580426020720147340	143.705,00	100.312,88	04/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	10/11/2030	SAN JAVIER 2	2005	216	13	14723
605	30580426041649216968	75.000,00	54.028,88	06/07/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,91	06/07/2028	SAN JAVIER 2	2653	308	46	16068
606	30580426051649214122	90.000,00	65.451,61	31/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	05/09/2031	SAN JAVIER 2	2352	5	119	1002
607	30580426061649214986	45.000,00	38.084,46	13/08/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,12	01/09/2039	VALENCIA 16	2643	43	31	3090
608	30580427591649213081	70.000,00	55.345,16	06/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,1	06/10/2036	MURCIA 6	2121	50	57	3893
609	30580427591649214275	108.000,00	70.267,77	30/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,03	05/01/2030	LA UNION 1	1039	526	61	41698
610	30580500211649212901	190.000,00	145.140,91	22/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,93	08/01/2036	TERRASSA 1	2682	1580	57	65114
611	30580500221649214020	250.000,00	218.771,08	28/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	28/06/2047	TERRASSA 3	3260	125	150	4459
612	30580500251648560542	288.500,00	104.199,78	02/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	02/10/2027	TERRASSA 1	2331	1229	86	65778
613	30580500261649075157	112.200,00	79.530,36	08/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,98	08/01/2034	TERRASSA 3	2967	1078	144	33794
614	30580501701649214647	45.000,00	4.338,04	04/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	05/11/2016	SABADELL 1	3921	1645	117	27042
615	30580501751649214593	176.000,00	59.100,58	09/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	05/10/2036	SABADELL 1	3653	1378	65	38386
616	30580501791649216346	84.384,12	59.320,57	24/05/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,83	01/06/2027	SABADELL 1	3990	1714	18	38184
617	30580505541648375329	271.000,00	182.044,99	21/05/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	01/07/2032	TERRASSA 3	3010	108	95	4285
618	30580505550720147588	70.000,00	54.064,41	09/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	05/05/2036	TERRASSA 1	2649	1547	172	35672
619	3058050581648458484	79.000,00	53.278,04	16/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1	16/10/2033	TERRASSA 3	2912	1041	115	18665
619	3058050581648458484	79.000,00	53.278,04	16/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1	16/10/2033	TERRASSA 3	2912	1041	117	18669
620	3058050581649297365	82.000,00	55.508,45	24/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	24/04/2028	TERRASSA 1	2148	1046	201	29131
621	30580506100720149132	165.000,00	126.377,78	07/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	07/12/2035	SANTA COLOMA DE GRAMANET 2	1256	295	52	6497
622	30580506170720148290	129.000,00	102.251,93	18/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,63	18/05/2037	BADALONA 2	3573	793	87	10526
623	30580506171649213106	215.300,00	170.935,71	24/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	24/03/2046	MOLLET DEL VALLES 1	3182	152	39	2007
624	30580506190718000609	307.000,00	201.406,82	02/07/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	02/07/2032	MATARO 4	3251	128	160	4552
625	30580516711649216511	52.000,00	40.363,72	20/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	20/06/2035	BARCELONA 15	247	247	52	14871
626	30580516780720148149	137.292,18	87.744,25	14/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	05/10/2036	MATARO 1	3015	251	186	10639
627	30580516781649216504	181.726,94	139.961,04	09/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,81	16/07/2035	CERDANYOLA DEL VALLES 1	1576	1061	159	47877
628	30580520701649215845	123.900,00	57.640,64	30/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,98	10/03/2022	BARCELONA 2	3271	132	133	7084
629	30580520701649217063	205.000,00	92.744,89	17/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,05	03/04/2032	SABADELL 6	3726	423	24	17029
630	30580520721649215609	78.000,00	52.474,24	06/10/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1	06/10/2030	BARCELONA 3	3422	268	148	2295
631	30580520721649218462	144.000,00	79.878,14	05/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	05/04/2025	SANTA COLOMA DE FARNERS 1	2272	106	26	4345
632	30580520771649217100	106.000,00	94.620,79	23/02/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	05/03/2036	SANTA COLOMA DE GRAMANET 1	1251	1089	132	22274
633	30580520791649217179	209.000,00	93.419,57	05/05/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	05/06/2036	SANTA COLOMA DE GRAMANET 1	1523	1361	95	42009
634	30580523010718584687	60.101,21	33.598,25	22/02/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	1,14	12	3,75	05/03/2026	BARCELONA 3	3252	369	24	20239
635	30580523010720147555	105.000,00	91.855,38	26/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,39	12	0,52	26/11/2047	MATARO 2	3642	378	94	5919
636	30580523020718000202	450.000,00	153.512,38	20/05/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	05/09/2032	BARCELONA 16	2308	5328	41	5879
637	305805230201649212515	160.000,00	144.537,82	25/05/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	05/06/2036	MONTBLANC 1	1293	31	217	1551
638	30580525111649213905	48.593,12	29.762,30	18/03/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,91	18/12/2023	SANT VICENÇ DELS HORTS 1	3155	217	5	2129
639	30580525141649213967	75.716,08	68.696,63	12/03/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	05/04/2050	SABADELL 2	3692	1470	99	54007
640	30580528311648736552	186.000,00	123.342,84	18/03/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	07/02/2031	SITGES 1	1745	34	172	418
641	30580528311649218662	162.000,00	121.074,16	08/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,16	08/12/2034	HOSPITALET 2	1103	1103	215	25576
642	30580528371649218921	285.000,00	255.627,94	30/04/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,66	30/04/2050	BARCELONA 21	3262	1028	61	883
642	30580528371649218921	285.000,00	255.627,94	30/04/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,66	30/04/2050	HOSPITALET 1	1431	312	221	9795
643	30580531921649216864	270.000,00	244.236,94	12/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	12/05/2049	PINEDA DE MAR 1	1867	459	175	20883
644	30580531931647000072	78.140,00	42.495,27	10/05/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	10/05/2027	BADALONA 2	3597	817	209	14414
645	30580531931648458654	78.750,00	47.196,68	13/08/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	31/08/2029	SANTA COLOMA DE GRAMANET 1	1233	231	52	4954
646	30580531960720146700	144.700,00	108.147,74	21/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	05/07/2035	SANTA COLOMA DE GRAMANET 2	1504	381	20	6160
647	30580531961649213735	86.000,00	59.586,30	29/03/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	05/04/2026	SANTA COLOMA DE GRAMANET 2	1302	265	171	6972
648	30580531990720147031	162.450,00	111.768,98	24/11/2006	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	2,38	01/12/2032	BARCELONA 10	3001	1294	225	34012
649	30580538011649213172	145.200,00	125.290,48	12/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,06	12/01/2047	SABADELL 5	3750	679	46	13291
650	30580538011649216072	127.000,00	116.210,10	27/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	0,98	05/01/2051	SABADELL 1	3799	1523	67	65712
650	30580538011649216072	127.000,00	116.210,10	27/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	0,98	05/01/2051	SABADELL 1	3625	1350	127	65906
651	30580538021649215628	75.400,00	47.799,04	28/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	02/04/2027	SABADELL 5	3808	268	181	3552
652	30580539541649212239	132.200,00	86.866,23	21/02/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	05/03/2030	VILADECANS 1	974	330	184	17127
653	30580539571649213300	96.000,00	43.781,57	17/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	17/11/2021	VILADECANS 1	1196	552	72	17435
654	30580539581649212529	228.000,00	150.440,97	27/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	27/06/2032	VILADECANS 1	1286	641	205	38158

87.271,93
132.596,13
150.015,59
96.243,32
96.049,27
100.312,88
54.028,88
65.451,61
38.084,46
55.345,16
70.267,77
145.1

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo Interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
655	30580539581649213195	210.000,00	99.372,79	09/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	09/08/2036	VILADECANS 1	1035	391	104	1969
656	30580544131649213308	80.000,00	61.133,79	06/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	06/04/2036	SABADELL 1	3309	1137	198	44185
657	30580544141648000437	138.000,00	97.086,65	29/12/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	29/12/2033	SABADELL 2	3590	1368	76	25359
658	30580544171649216451	102.900,00	76.497,22	03/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	03/05/2035	SABADELL 1	3573	25	128	257
659	30580545411648000641	269.900,00	175.756,56	10/07/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	10/12/2031	TERRASSA 3	3163	243	88	4472
660	30580545421649212724	275.000,00	207.175,53	06/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	07/09/2035	SANT FELIU DE LLOBREGAT 2	2700	85	112	494
661	30580545431648000764	185.000,00	129.825,01	11/08/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	04/09/2033	SANT VICENT DELS HORTS 1	3187	313	178	1059
662	30580545451649219169	173.000,00	120.706,74	03/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	03/09/2029	MARTORELL 1	2353	169	60	11720
663	3058054546164921989792	180.303,63	108.802,19	17/05/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,68	05/02/2031	SANT VICENSC DE ORS 1	3026	270	188	10295
664	30580546911649216015	105.000,00	79.112,85	29/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	29/07/2035	SABADELL 1	3559	1384	35	36020
665	30580552831649214597	30.000,00	19.354,67	03/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,9	29/11/2025	MARTORELL 2	2958	391	148	12942
666	30580552871649213938	160.407,47	121.191,46	02/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,15	03/03/2034	MARTORELL 2	2913	367	63	15207
667	30580553211648602462	140.500,00	97.396,43	31/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	31/10/2033	BARCELONA 10	2731	1024	99	21139
668	30580555311649212659	90.000,00	74.876,99	30/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,88	05/12/2042	MANRESA 4	3289	76	66	2921
669	30580566361649213302	172.000,00	152.780,28	11/04/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	11/04/2036	SANT VICENSC DELS HORTS 2	2333	137	160	7511
670	30580566381649098367	177.300,00	141.099,72	01/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,98	01/12/2042	RUBI 1	1349	1349	26	23083
671	30580571800720147095	194.240,00	170.169,14	13/03/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,76	01/04/2048	CERDANYOLA DEL VALLES 2	1794	677	53	17683
672	30580571831649212703	283.675,00	255.463,51	14/06/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	05/07/2036	TARRASA 1	2789	1687	38	68320
673	30580571861649215177	141.800,00	98.826,34	07/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	01/05/2032	CERDANYOLA DEL VALLES 1	1541	528	33	5797
674	30580572231649697372	184.382,11	166.353,38	16/06/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	16/06/2050	MATARO 4	3162	172	195	6642
675	30580572281648675191	132.000,00	38.409,34	21/05/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,78	21/05/2021	MATARO 4	3277	197	67	6114
676	30580575631649213405	66.000,00	52.158,09	09/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	09/02/2037	SANTA FE 1	2131	249	117	15355
677	30580575681649213993	120.000,00	101.391,87	17/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,95	17/10/2040	MATARO 2	3794	232	176	4611
678	30580583401649213318	127.000,00	114.036,21	16/05/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,03	16/05/2036	MOLLES DEL VALLES 1	2180	385	224	22243
679	30580590811649214324	73.000,00	53.469,91	13/05/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	6	1,38	07/07/2026	VILAFRANCA DEL PENEDÉS 1	2001	775	208	17085
680	30580701440720146835	129.900,00	102.133,87	15/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,8	15/02/2037	ANTEQUERA 1	1483	168	57	10731
681	3058070390718837761	102.000,00	62.602,53	13/03/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	19/12/2028	TORROX 1	961	91	214	8378
682	30580705271649213767	58.000,00	48.952,56	08/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,68	08/05/2042	COIN 1	1261	400	170	19712
683	30580705291649213651	100.000,00	83.512,32	07/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	07/03/2042	COIN 1	1220	383	35	15731
684	30580706751649141700	132.000,00	97.777,97	17/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	31/12/2039	OLVERA 1	494	58	134	4719
685	30580706781699032412	36.060,73	6.909,79	21/04/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,5	31/10/2018	Campillos	784	55	192	3921
686	30580709020986025680	171.781,14	84.985,52	22/01/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,83	30/06/2025	MALAGA 2	1996	1202	37	10171
687	30580709021649213084	290.000,00	224.226,49	25/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,68	25/05/2036	ANTEQUERA 1	1543	964	82	2896
688	30580709031649214179	143.200,00	127.055,05	22/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,31	22/04/2048	ANTEQUERA 1	1605	1002	115	41304
689	30580709040720146738	80.000,00	45.168,47	16/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	16/02/2026	ANTEQUERA 1	1416	106	132	6411
690	30580709061648693683	90.000,00	65.874,00	16/01/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,08	16/02/2036	COIN 1	1369	446	191	24837
691	30580710771649215730	84.000,00	68.487,65	22/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,43	22/01/2038	BENALMADENA 1	1004	305	58	3243
692	30580718341649213743	132.000,00	115.163,04	12/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,66	12/01/2047	MALAGA 7	1204	57	66	4340
693	30580719811649212671	57.400,00	39.902,37	27/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,16	27/04/2031	TORROX 1	1105	15	148	1103
694	30580719841649214523	50.000,00	40.464,03	01/02/2012	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	5,25	01/02/2027	TORROX 1	624	37	174	2980
695	30580719860720146939	59.000,00	44.387,74	07/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,41	07/09/2032	TORROX 1	797	44	73	3870
696	30580719881649212909	87.500,00	68.318,28	25/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	25/09/2036	TORROX 1	824	45	194	3937
697	30580721911649213354	280.000,00	202.940,99	10/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	10/01/2050	BENALMADENA 1	791	221	94	3222
698	30580721911649214951	101.767,70	62.474,45	28/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	13/12/2025	MALAGA 7	1026	305	206	11090
699	3058072191169907195	54.091,09	9.788,53	29/07/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,5	31/07/2023	MALAGA 7	657	2005	88	6349
700	30580721991649212375	128.360,00	107.065,66	08/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	08/03/2047	MALAGA 10	1893	143	114	28482
701	30580722311648569318	114.000,00	76.366,88	24/10/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	24/08/2034	MALAGA 2	2044	1250	129	50170
702	30580722890718757502	44.474,90	19.106,10	30/10/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,46	30/10/2022	TORROX 1	910	291	10	26484
703	30580725701649213282	180.000,00	145.083,81	07/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,62	07/11/2037	COIN 1	1279	92	142	2924
704	30580725750720146677	100.000,00	59.105,85	14/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,76	14/03/2026	COIN 1	1082	84	46	8257
705	30580725781649212951	90.000,00	51.604,38	19/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,76	30/11/2024	COIN 1	1279	92	224	27449
706	30580725781649214131	173.128,00	158.459,77	10/09/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,05	12	1,21	30/09/2050	COIN 1	1392	97	197	9905
707	30580726130720146706	80.000,00	37.893,32	18/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	3,25	18/01/2022	MARBELLA 2	1466	461	197	40121
708	30580726131649213175	52.500,00	30.701,22	25/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	25/10/2027	MARBELLA 2	1467	462	87	40159
709	30580726170720146669	71.661,97	29.785,96	08/07/2005	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	0,9	12	1,06	08/07/2020	MARBELLA 2	1466	461	203	40123
710	30580727601649215408	80.000,00	36.138,68	03/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	03/02/2022	ANTEQUERA 1	1603	169	63	9042
711	30580727611649215385	80.000,00	43.495,53	04/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	04/06/2023	ANTEQUERA 1	1603	169	56	9038
712	30580727621649214092	120.000,00	90.990,88	15/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	09/01/2033	ANTEQUERA 1	1523	161	158	8588
713	30580727651649215392	80.000,00	27.898,16	04/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	04/09/2020	ANTEQUERA 1	1603	169	59	9040

99.372,79
61.133,79
97.086,65
76.497,22
175.756,56
207.175,53
129.825,01
120.706,74
108.802,19
79.112,85
19.354,67
121.191,46
97.396,43
74.876,99
152.780,28
141.099,72
170.169,14
25

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
714	30580727681649215378	80.000,00	28.408,77	03/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	03/10/2020	ANTEQUERA 1	1603	169	57	9039
715	30580727691649215361	80.000,00	30.933,48	03/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	03/03/2021	ANTEQUERA 1	1603	169	61	9041
716	30580728000720147608	104.000,00	90.756,08	19/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,56	19/09/2047	TORROX 1	827	279	111	23381
717	30580728011649220997	24.000,00	20.680,10	26/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,75	26/03/2020	MARTOS 1	2238	902	90	6200
718	30580728011699100432	56.495,14	40.023,45	10/12/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	31/12/2034	TORROX 1	666	214	133	10356
719	30580728041649220744	50.000,00	48.026,07	22/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,25	30/11/2028	TORROX 1	622	194	95	16510
720	30580728051649216820	151.796,02	124.679,43	27/05/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,25	12	2,38	31/07/2021	TORROX 1	835	283	124	24612
721	30580729521649215949	56.000,00	53.714,25	01/03/2012	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	5,45	01/03/2047	VELEZ.MALAGA 1	909	43	42	4362
722	30580730180718909859	68.515,38	41.934,30	25/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	30/09/2028	ALORA 1	836	109	39	9698
723	30580730181649214870	361.260,30	127.647,86	13/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	13/01/2034	ALORA 1	1044	138	201	11411
724	30580730190720147654	70.000,00	51.571,93	16/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,03	16/05/2032	ALORA 1	1124	148	130	10137
725	30580731601699109699	47.479,96	25.857,01	26/02/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,75	29/02/2028	MALAGA 7	621	621	179	18725
726	30580731621699111951	75.487,12	11.079,88	01/07/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,25	30/06/2019	MALAGA 7	767	0	120	22000
727	30580731650718000737	79.814,41	55.367,97	16/09/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	30/09/2032	MALAGA 7	859	440	132	28555
728	30580731651699109613	52.288,05	19.681,31	12/12/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,08	31/12/2022	MALAGA 7	623	2005	186	4655
729	30580731681699110163	63.106,27	9.889,42	21/04/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,25	30/04/2018	MALAGA 7	381	381	22	9585
730	30580732021649214793	104.000,00	102.053,01	29/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,75	10/05/2040	MALAGA 8	2604	576	85	11268
731	30580733510718622111	44.474,90	1.630,76	12/06/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,5	12/06/2016	CAMPILLOS	827	97	132	6680
732	30580733521649212475	80.000,00	54.413,60	07/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,03	07/12/2030	CAMPILLOS 1	853	99	218	2207
733	30580733541699115777	42.070,85	27.115,68	09/09/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,5	30/09/2032	CAMPILLOS 1	783	93	175	7901
734	30580733581649213119	80.000,00	31.123,06	09/11/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	09/11/2039	CAMPILLOS 1	868	101	181	10495
735	30580737371649213450	118.000,00	102.954,89	10/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,56	30/09/2047	TORROX 1	1369	517	25	10929
736	30580739200720150224	44.000,00	21.977,23	19/06/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	19/06/2021	VELEZ.MALAGA 3	1129	204	89	17603
737	30580739221649213595	138.000,00	79.226,72	12/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	12/12/2025	VELEZ.MALAGA 2	1166	247	184	8423
738	30580739251649215768	69.884,54	55.798,99	05/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,03	05/01/2037	VELEZ.MALAGA 2	1274	339	145	1313
739	30580739260720148672	178.000,00	156.176,81	11/04/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,86	11/04/2048	VELEZ.MALAGA 1	1531	525	54	32940
740	30580739271699144199	48.080,97	1.549,35	30/11/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	31/05/2016	VELEZ-MALAGA N82	1155	238	57	19791
741	30580739281699141732	54.091,09	15.132,42	26/01/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	3	31/01/2020	VELEZ.MALAGA 2	1002	106	170	10493
742	30580741341649213169	60.000,00	43.973,35	03/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	03/05/2032	ARCHIDONA 1	986	54	191	3929
743	30580741351649213114	228.000,00	195.492,85	23/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	27/12/2043	ARCHIDONA 1	984	298	118	15359
744	30580742841649212448	54.000,00	36.600,45	11/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,26	31/07/2030	ARCHIDONA 1	964	103	85	6753
745	30580743211649217732	39.500,00	38.544,45	12/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,15	12/05/2035	MALAGA 6	2401	617	8	7224
746	30580743221649217756	55.000,00	53.913,36	13/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	4,1	13/05/2040	MALAGA 15	3190	865	94	13081
747	30580743231649217695	70.000,00	68.946,36	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	3	30/04/2045	MALAGA 3	3135	335	19	2023
748	30580744721649214848	70.000,00	68.390,85	20/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	3	20/05/2034	ANTEQUERA 1	1692	129	212	3503
749	30580746600720146788	36.000,00	16.871,03	05/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,66	05/09/2022	MALAGA 1	2278	326	11	13302
750	30580746601649102837	98.700,00	72.312,54	05/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	05/11/2034	MALAGA 4	2349	567	73	12
751	30580746610718636783	33.055,67	12.234,08	31/07/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	3	13/08/2021	MALAGA N8 1	2528	475	206	12525
752	30580746620720147866	49.884,06	19.324,16	03/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,83	05/02/2021	MALAGA 7	850	247	28	7409
753	30580746641649213188	145.000,00	115.640,59	17/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,03	17/05/2036	MALAGA 8	2523	508	204	27182
754	30580746650720147934	72.000,00	48.691,82	05/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	18/01/2028	MALAGA 8	3034	932	199	60593
755	30580746670718687101	66.111,33	34.689,13	20/12/2001	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	31/12/2026	ALORA 1	949	213	159	14625
756	30580747071649215312	30.000,00	29.431,18	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	21/05/2035	MARBELLA 3	1133	135	109	11530
757	30580748550720146755	250.000,00	205.770,58	19/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,48	28/10/2038	ARCHIDONA 1	1003	38	37	2595
758	30580751041649212374	104.000,00	65.496,50	08/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	08/07/2028	MALAGA 2	2105	1311	106	47440
759	30580751050718626586	48.080,97	25.496,77	22/06/2001	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,75	31/07/2026	BENALMADENA 2	971	401	109	17773
760	30580751071649217324	34.000,00	33.077,86	16/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,75	05/07/2030	MALAGA 7	485	239	160	4892
761	30580752510720147160	60.000,00	38.704,50	31/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	31/05/2027	VELEZ.MALAGA 2	1105	194	40	16011
762	30580752511649218333	35.000,00	7.172,65	09/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,75	09/03/2018	MALAGA 2	2032	1238	100	45999
763	30580752551699187304	37.262,75	6.535,15	09/03/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	2,25	30/04/2025	MALAGA 2	2224	1430	75	28440
764	30580752561649412241	57.200,00	30.596,76	31/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	31/03/2025	MALAGA 1	2096	1302	10	46940
765	30580752591649215211	60.000,00	48.827,41	27/04/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,55	12	1,76	27/04/2031	MALAGA 7	1249	1249	90	281
766	30580754411649217635	50.000,00	48.397,70	03/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,65	12	2,6	03/06/2030	MALAGA 6	2075	291	186	6531
767	30580754471649213879	90.000,00	57.148,81	23/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	23/03/2027	CAMPILLOS 1	850	110	40	608
768	30580754481649212951	150.000,00	114.298,21	27/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	0,93	27/12/2035	MALAGA 8	2967	876	30	54045
769	30580754481649217550	51.100,00	49.775,80	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,5	14/05/2035	MALAGA 9	2153	1213	195	23277
770	3058075590720146799	259.000,00	206.385,25	06/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	06/06/2037	CAMPILLOS 1	833	39	134	2064
771	30580755961699192228	38.464,77	7.842,61	03/12/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,5	31/12/2018	MIJAS 2	1259	481	70	22019
772	30580756390720146781	180.000,00	68.464,78	16/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/03/2024	MALAGA 10	1968	140	161	16224

28.408,77
30.933,48
90.756,08
20.680,10
40.023,45
48.026,07
124.679,43
53.714,25
41.934,30
127.647,86
51.571,93
25.857,01
11.079,88
55.367,97
19.681,31
9.889,42
102.053,01
1.630,76
54.413,60
27.115,68
31.123,06
102.954,89
21.977,23
79.226,72
55.798,99
156.176,81
1.549,35
15.132,42
43.973,35
19

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
773	30580757831649215100	65.000,00	62.598,60	28/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	2,5	28/04/2030	VELEZ MALAGA 2	1580	605	1	26951
774	30580757881649214978	88.000,00	81.896,53	05/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,8	12	2,65	05/04/2034	MALAGA 7	1295	648	215	37854
775	30580759781649212970	228.000,00	201.918,06	09/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	20/02/2047	COIN 1	1399	153	118	10989
776	30580761870720147225	69.000,00	19.732,37	18/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	05/08/2018	ALORA 1	1079	332	134	19839
777	3058076221169207010	66.111,33	10.677,80	30/04/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,25	30/04/2018	MALAGA 7	747	0	11	21682
778	30580762241649215979	200.000,00	155.440,61	26/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	30/05/2029	MALAGA 7	1392	1392	93	21381
779	30580762261649213997	77.109,76	46.560,06	09/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,23	31/01/2026	MALAGA 7	938	419	222	26635
780	30580762281649216293	185.000,00	165.841,03	07/04/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,66	07/04/2050	MALAGA 7	998	511	47	31910
781	30580762290718849114	40.834,87	14.741,28	26/03/2003	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,14	12	2,32	28/02/2021	MALAGA 7	821	419	184	26619
782	30580763711699211988	39.065,79	12.346,23	09/02/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,25	12	3	31/08/2020	CAMPILLOS 1	786	85	55	8218
783	30580763721648039160	93.757,00	43.909,72	22/11/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,58	31/12/2026	MALAGA 8	2519	504	101	36647
784	30580763721649214166	46.000,00	44.097,01	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,75	11/06/2027	CAMPILLOS 1	883	28	90	1380
785	30580763731699212745	96.161,94	20.717,10	30/11/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	30/11/2020	MALAGA N87	902	2005	128	1051
786	30580764111649215827	120.000,00	109.053,80	09/08/2000	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	09/08/2042	ANTEQUERA 1	1688	1056	173	32994
787	30580764131649212435	80.000,00	47.170,00	16/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	16/05/2026	ANTEQUERA 1	1406	877	119	40075
788	30580765651649218944	64.000,00	61.933,20	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	31/05/2030	ALGECIRAS 2	1022	305	218	15430
789	30580767511649212753	43.507,97	32.817,73	14/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	05/10/2034	MALAGA 8	3035	933	83	12700
790	30580768101649213069	81.869,57	42.416,47	10/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	10/03/2024	MALAGA 7	1118	563	54	33589
791	30580770001649213886	110.000,00	106.958,38	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	2,9	25/06/2030	VELEZ MALAGA 2	989	95	212	9282
792	30580771511649212899	349.000,00	298.724,89	03/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	03/10/2046	MALAGA 12	2807	412	209	21759
792	30580771511649212899	349.000,00	298.724,89	03/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	03/10/2046	MALAGA 12	2916	460	75	21271
793	30580771561649212974	290.000,00	250.216,73	01/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	01/06/2047	MALAGA 2	1625	831	32	4891
794	30580771581649214604	135.000,00	92.694,34	23/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,74	12	0,87	01/12/2028	VALDEMORO 1	1307	429	81	21517
795	30580773431648576267	101.080,00	56.280,79	29/03/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,61	29/03/2026	MANILVA 1	637	87	49	1065
796	30580773491649212491	186.000,00	113.994,15	02/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	14/09/2035	MANILVA 1	1780	361	4	8830
797	30580774961699232437	45.075,91	3.486,20	10/01/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,75	31/01/2017	MIJAS 2	1092	320	104	22767
798	30580774981699232680	36.511,49	13.165,36	30/06/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,5	30/06/2022	MALAGA 8	2332	189	24	15638
799	30580775321649217401	70.000,00	42.822,25	02/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,3	12	1,43	02/12/2022	MARBELLA 3	1924	898	215	56945
800	30580775331648000880	164.400,00	107.521,24	17/06/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,73	05/06/2022	BENALMADENA N81	774	204	71	3107
801	30580775390720147903	30.000,00	6.461,45	03/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	03/12/2017	MALAGA 3	1806	2005	221	4816
802	30580775391699235787	33.055,67	4.920,29	04/02/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,75	28/02/2018	MALAGA 3	860	721	127	16898
803	30580776810720149373	70.000,00	50.898,53	05/03/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,7	12	1,96	05/03/2029	FUENGIROLA 1	1511	881	21	11624
804	30580776811648543614	100.000,00	60.644,54	22/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	22/09/2028	MIJAS 2	1703	907	35	32705
805	30580776811649212962	211.850,00	165.470,16	05/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	05/07/2036	MIJAS 1	1467	88	172	2081
806	30580776831649212887	175.000,00	133.850,59	04/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,91	04/05/2036	FUENGIROLA 1	1712	1082	222	52040
806	30580776831649212887	175.000,00	133.850,59	04/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,91	04/05/2036	FUENGIROLA 1	1792	1162	221	55404
807	30580776861649213224	214.904,00	168.214,42	30/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	30/10/2036	FUENGIROLA 1	1769	1139	79	54456
808	30580776861649217592	88.000,00	86.364,26	22/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,9	22/06/2035	MIJAS 3	1177	1973	155	69213
808	30580776861649217592	88.000,00	86.364,26	22/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,9	22/06/2035	MIJAS 3	1775	979	215	69067
809	30580776870720148189	80.000,00	63.569,42	12/02/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,55	12/02/2037	FUENGIROLA 2	1855	1255	20	57816
810	30580776871649217417	108.000,00	105.553,66	24/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,5	10/06/2035	MIJAS 3	2301	1505	167	81847
811	30580777221649212572	175.000,00	133.081,43	23/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	23/06/2035	VELEZ MALAGA 1	1366	402	201	13192
812	30580777241649215151	169.000,00	151.221,25	19/06/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	30/06/2049	VELEZ MALAGA 3	1557	548	203	34335
813	30580777251649212923	140.000,00	79.747,10	13/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	13/12/2025	VELEZ MALAGA 2	925	35	2	2925
814	30580777251649213513	90.000,00	12.130,65	27/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	27/04/2021	VELEZ MALAGA 1	1189	256	110	19581
815	30580777251699244345	66.111,33	31.385,64	27/05/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	0,75	12	1	31/05/2029	VELEZ MALAGA 2	1067	162	183	14486
816	30580777261648417639	87.000,00	39.314,89	19/06/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	19/06/2023	VELEZ MALAGA 1	1286	336	55	14837
817	30580777271649215861	86.821,43	78.646,20	10/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,53	10/12/2050	MALAGA 9	1781	2005	187	50926
818	30580778781649213161	178.000,00	159.673,41	10/04/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,31	10/04/2036	MALAGA 9	1756	816	182	5399
819	30580779141699249058	52.865,02	24.884,48	01/01/2000	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,5	30/11/2024	MALAGA 6	2115	430	223	18992
820	30580779171649213047	75.000,00	53.202,72	23/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	01/07/2031	MALAGA 6	2635	851	161	2997
821	30580780851649215700	38.000,00	37.055,77	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,85	01/07/2031	VELEZ MALAGA 1	1593	799	71	4069
822	30580781220720147146	98.500,00	58.316,52	06/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,46	06/04/2026	MALAGA 3	1961	925	205	9070
823	30580781281649213123	126.000,00	96.247,21	15/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,46	15/03/2036	BENALMADENA 2	1216	646	26	33962
824	30580781291649217071	50.000,00	45.733,80	06/10/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,6	12	3	01/03/2042	BENALMADENA 2	1692	1122	54	52683
825	30580782751649216381	70.000,00	43.736,40	29/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,6	12	1,76	29/09/2026	ESTEPEONA 1	1310	1062	111	47480
826	30580782761649214378	76.200,00	51.508,95	09/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	09/09/2034	ESTEPEONA 1	1366	1118	10	51294
827	30580782781649224566	60.000,00	58.483,50	07/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	07/05/2033	ESTEPEONA 1	1502	1254	65	11817
828	30580782791649215401	42.500,00	35.690,08	19/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	19/07/2041	ESTEPEONA 1	1164	916	48	51352

62.598,60
81.896,53
201.918,06
19.732,37
10.677,80
155.440,61
46.560,06
165.841,03
14.741,28
12.346,23
43.909,72
44.097,01
20.717,10
109.053,80
47.170,00
61.933,20
32.817,73
42.416,47
106.958,38
298.72

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
829	30580784681649213649	212.000,00	179.894,79	18/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	18/10/2042	RONDA 1	911	622	30	33220
830	30580785061649215293	140.000,00	137.635,68	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,5	30/04/2040	MALAGA 11	1012	301	100	4590
831	30580787101649213721	80.000,00	64.181,78	26/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	26/04/2032	VELEZ MALAGA 1	1435	9	44	587
832	30580787111649216515	25.000,00	24.525,96	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	21/05/2035	VELEZ MALAGA 1	1579	603	66	33074
833	30580789901649215453	81.000,00	69.984,56	31/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,93	31/01/2047	OLVERA 1	587	188	104	12978
834	30580790521649215628	170.000,00	124.504,93	18/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	25/05/2037	MALAGA 8	3032	930	124	51154
835	30580790551649216645	120.000,00	109.538,58	02/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,08	02/12/2040	MALAGA 8	3288	1167	161	68591
836	30580790591649214465	130.000,00	104.235,37	14/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,08	14/05/2036	MALAGA 1	2929	680	141	21661
837	3058079390169928947	53.189,57	13.592,71	21/09/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	30/09/2019	MARBELLA 4	1601	117	154	8787
838	30580793911649212916	256.500,00	159.032,89	27/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,27	27/06/2036	MARBELLA 2	1803	795	15	12450
839	30580793930720147543	175.000,00	102.388,40	03/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,2	03/03/2026	MARBELLA 3	1573	547	176	10021
840	30580793981649214448	90.000,00	14.552,92	17/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	17/07/2047	MANILVA 1	1210	349	63	20799
841	30580793981649214448	90.000,00	14.552,92	17/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	17/07/2047	MANILVA 1	1210	349	154	20889
840	30580793981649214813	70.000,00	42.790,19	29/07/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	29/07/2024	ESTEPONA 2	1213	963	28	41514
842	30580794311649213529	107.512,00	51.123,81	20/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,81	20/04/2022	VELEZ MALAGA 1	1429	450	160	29626
843	30580794381699292244	27.045,54	8.518,56	20/09/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	30/09/2020	VELEZ MALAGA 2	925	35	90	2969
844	30580797721649215461	55.000,00	53.536,97	09/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	3	01/07/2030	MARBELLA 2	1406	403	146	6935
845	30580799610720148779	256.650,00	224.698,98	12/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	12/12/2047	MALAGA 7	1280	640	223	43145
846	30580799641072018703	100.000,00	75.299,01	18/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	05/08/2035	VELEZ MALAGA 1	1391	43	20	4360
847	30580799660718631117	34.257,69	19.004,38	25/07/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,75	25/07/2026	VELEZ-MALAGA N82	1151	234	121	18638
848	30580810011649213892	114.000,00	88.223,51	26/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,56	26/07/2048	MALAGA 1	2596	300	99	3102
849	30580810011699311098	62.264,85	24.378,27	01/12/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,25	30/11/2022	MALAGA 1	2337	193	96	1430
850	30580810050720147136	167.832,61	115.708,94	12/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	12/01/2029	MALAGA 12	2915	459	66	14409
851	30580811510718656711	56.915,85	32.180,21	31/01/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,75	31/01/2027	MALAGA 9	1690	750	65	41327
851	30580811510718656711	56.915,85	32.180,21	31/01/2002	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,75	31/01/2027	MALAGA 9	1689	749	51	41093
852	30580811561649213150	150.000,00	110.925,69	17/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	17/07/2032	MALAGA 9	1491	551	33	1622
853	30580812191649216103	58.000,00	56.307,38	09/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	09/04/2035	COIN 1	1495	495	176	29283
854	30580814901649218428	157.700,00	66.900,81	29/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	29/01/2026	ALGECIRAS 1	1050	709	50	45747
855	30580814931649609772	108.000,00	70.721,70	10/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	10/03/2030	ALGECIRAS 1	934	593	26	39927
856	30580818781649214545	90.000,00	67.888,62	01/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	01/07/2035	MIJAS 2	1466	688	80	47581
857	30580820861649216658	110.000,00	101.765,64	15/12/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	5,25	25/12/2038	MALAGA 9	2027	1087	211	22955
858	30580820870720147375	140.000,00	49.173,02	10/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	10/10/2019	MALAGA 1	2178	267	166	10047
859	30580821201649216435	70.000,00	65.907,59	17/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2,75	17/04/2025	MIJAS 3	2427	1631	40	69461
860	30580821201699321530	57.436,02	12.549,35	16/06/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	31/10/2024	BENALMADENA 2	1172	602	201	9326
861	30580821240718889811	84.291,95	50.556,26	18/06/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	30/06/2028	BENALMADENA 2	907	337	11	18407
862	30580821250718825206	79.694,21	48.382,70	19/03/2003	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,25	31/03/2028	BENALMADENA 2	949	379	75	19357
863	30580821271649216428	113.446,46	110.683,73	09/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	3	09/04/2037	BENALMADENA 2	820	250	104	12852
864	30580823101649218071	197.000,00	104.601,87	05/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,55	12	3,25	01/04/2040	MALAGA 8	3013	912	204	58813
865	30580823171649213106	156.000,00	126.184,21	27/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,57	27/12/2037	MALAGA 9	2027	1087	102	31361
866	30580825010720147097	150.000,00	131.800,43	06/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	20/03/2047	ANTEQUERA 1	1540	63	224	3902
867	30580825021649177703	90.000,00	53.882,58	27/01/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,93	20/06/2026	ANTEQUERA 1	1216	48	205	2910
868	30580825091649217700	84.000,00	82.427,44	07/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,75	07/05/2040	ANTEQUERA 1	1759	77	16	3882
869	30580828411649213675	155.000,00	125.334,74	26/05/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	26/08/2038	MALAGA 1	2002	1208	35	31133
870	30580828431649215022	70.000,00	64.452,87	30/06/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,92	30/06/2029	VELEZ-MALAGA 3	1022	117	138	11497
871	30580828460720146787	185.780,20	134.684,09	13/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,13	13/11/2031	MALAGA 2	2030	1236	119	9693
872	30580831171649212900	86.002,88	64.823,16	24/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,74	12	0,92	30/11/2033	MALAGA 9	1827	887	92	36283
873	30580832410720148485	108.000,00	84.663,95	13/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	13/12/2036	MALAGA 7	906	462	174	30207
874	30580832461649214004	231.000,00	180.528,97	25/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	25/07/2035	MALAGA 1	2029	201	182	8908
875	30580834371649214965	35.000,00	33.006,25	10/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3	10/06/2024	FUENGIROLA 1	1962	1332	126	31290
876	30580834391648424482	59.000,00	35.505,44	18/06/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,67	18/06/2028	MIJAS 2	1489	711	89	50915
877	30580835841649215394	122.000,00	95.668,89	06/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	05/08/2041	MALAGA 10	1976	168	151	18356
878	30580842171649218351	300.000,00	294.571,64	23/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,5	12	3	23/04/2040	ESTEPONA 2	1496	1222	143	55005
879	30580844081649215855	49.000,00	48.146,21	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,5	18/06/2035	MARBELLA 2	949	29	2	2233
880	30580847411648455486	86.744,09	27.674,66	04/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	08/07/2022	MALAGA 2	1723	929	125	36357
881	30580851411649214339	180.000,00	157.099,57	17/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,56	17/09/2047	ALBACETE 1	2277	843	88	47134
882	30580851411649218225	119.500,00	50.656,71	08/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,15	28/09/2021	MALAGA 2	1950	1156	202	36724
883	30580851481649218140	120.000,00	83.793,26	25/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,88	04/05/2031	MALAGA 6	2327	543	83	6839
884	30580856731649214884	88.800,00	87.300,37	08/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,5	08/05/2040	TORROX 1	650	206	159	15792
885	30580856761649212482	30.000,00	18.234,73	11/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,41	11/07/2026	TORROX 1	1107	389	83	31879

179.894,79
137.635,68
64.181,78
24.525,96
69.984,56
124.504,93
109.538,58
104.235,37
13.592,71
159.032,89
102.388,40
14.552,92
0,00
42.790,19
51.123,81
8.518,56
53.536,97
224.698,98
75.299,01
19.004,38
88.223,51
24.378,27
115.7

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
886	30580856791649214976	34.500,00	33.950,68	22/05/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	2,95	22/05/2040	TORROX 1	1186	427	82	34409
887	305808866401649074270	126.300,00	83.390,35	21/10/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,1	21/10/2034	ANTEQUERA 1	1403	874	208	48444
888	305808866411649212249	45.000,00	11.841,98	07/03/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,01	07/03/2019	ANTEQUERA 1	1210	734	20	28966
889	30580866411649223706	37.500,00	36.726,92	29/06/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	3,25	29/06/2033	ANTEQUERA 1	1543	964	57	25244
890	305808868331699363164	38.464,77	17.407,62	11/05/1999	Cuota Constante	12	12	12 IRPH Conjunto Entidades	0	12	2,5	31/05/2024	MALAGA 1	2397	393	54	18967
891	30580868371649216768	50.000,00	49.104,86	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3,25	25/06/2035	MALAGA 4	2587	805	92	19358
892	30580872331649216064	170.000,00	147.622,95	05/10/2009	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,79	05/11/2044	MALAGA 8	3245	1124	27	6804
893	30580872391649212833	76.000,00	18.757,71	21/07/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	21/07/2018	MALAGA 6	2524	740	159	4733
894	30580874211649215410	55.000,00	53.329,35	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3	30/04/2032	VELEZ-MALAGA 2	1577	601	196	29629
895	30580878011649214970	295.000,00	243.730,31	09/08/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	09/02/2040	MALAGA 7	1187	2005	25	4229
896	30580878011649215072	108.000,00	87.778,74	03/04/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	03/04/2038	MALAGA 11	970	288	210	3940
897	30580878051649215850	203.000,00	189.712,49	24/11/2011	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,63	30/11/2051	MALAGA 11	1250	1250	63	7790
898	30580878070718000203	73.794,16	43.623,76	11/04/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	31/07/2028	MALAGA 7	985	293	217	10122
899	305808883531649214466	120.000,00	79.037,50	29/11/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	29/11/2029	FUENGIROLA 1	1750	1120	124	1753
900	30580883531649214510	180.000,00	134.445,36	19/07/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	19/07/2035	MARBELLA 1	1564	472	167	1383
901	30580883581649214978	100.000,00	89.737,56	01/04/2009	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,61	01/04/2049	MARBELLA 1	1718	585	176	6107
902	30580884111649217631	40.000,00	37.345,73	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	05/06/2033	ESTEPONA 1	1515	1267	72	69872
903	30580884141649217617	40.000,00	39.322,96	04/06/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	04/06/2040	MANILVA 1	1521	561	215	28980
904	3058096000718575235	234.394,72	33.622,18	19/12/2000	Cuota Constante	12	12	12 Mibor año	0,5	12	1,25	31/12/2027	MELLILA	305	304	129	17902
905	3058096001164842008	198.333,99	91.773,73	29/10/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	31/10/2023	MELLILA 1	479	478	147	26372
906	30580960011649217933	145.000,00	80.157,66	27/01/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,83	28/02/2030	MELLILA 1	529	528	54	28271
907	30580960011649218523	150.000,00	131.336,10	18/03/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,75	31/03/2048	MELLILA 1	275	274	101	16109
908	30580960041648289436	72.121,45	41.834,04	04/04/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	30/04/2028	MELLILA 1	453	452	197	25125
909	30580960041649221826	54.000,00	53.033,24	30/06/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,25	01/07/2035	MELLILA 1	338	337	196	19737
910	30580960051649213566	168.300,00	141.840,41	13/06/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	30/06/2042	MELLILA 1	583	582	97	31368
911	30580960071649214682	115.000,00	90.441,73	28/07/2009	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	31/07/2034	MELLILA 1	396	395	34	22147
912	30580960091649221734	75.800,00	74.701,50	05/06/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	30/06/2040	TORRE PACHECO 1	752	752	186	34885
913	30580961501649215387	72.715,00	57.826,44	10/05/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	01/06/2037	CEUTA 1	550	550	111	30532
914	30580961501649215387	72.715,00	57.826,44	10/05/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	01/06/2037	CEUTA 1	574	574	207	30484-1/48
915	30580961511649214902	116.334,73	83.556,62	12/06/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	03/07/2032	CEUTA 1	523	523	105	29985
916	30580961521649215592	117.000,00	71.560,62	15/01/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,73	02/02/2026	BENALMADENA 2	1005	435	200	22788
917	30580961540718817013	153.000,00	94.937,66	29/01/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	28/02/2029	CEUTA 1	299	2005	65	21368
918	30580961541649212258	168.000,00	123.653,77	01/07/2005	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	01/07/2035	SAN ROQUE 1	1307	628	23	6411
919	30580961551648000021	84.000,00	55.543,51	16/12/2002	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	05/06/2036	CEUTA 1	424	385	33	26396
920	30580961561649214889	164.316,71	97.625,04	26/06/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	03/09/2030	CEUTA 1	523	2005	123	29994
921	30580961561649214933	156.000,00	120.239,85	14/06/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	03/07/2036	CEUTA 1	523	523	97	29981
922	30580961571649213596	104.000,00	88.643,82	27/11/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,88	03/12/2042	CEUTA 1	182	182	117	14015
923	30580962160718603459	37.262,75	15.423,18	01/03/2001	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	01/03/2021	MIJAS 2	1487	709	55	50503
924	30580962191649214581	386.500,00	350.900,30	07/12/2010	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	07/12/2050	MADRID 33	2053	558	4	31462
925	30580964910718568158	72.121,45	34.011,58	03/01/2001	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1	03/01/2026	MADRID N8 39	1487	21	150	2025
926	3058096492164922443	72.000,00	70.238,59	01/04/2015	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	01/04/2035	MADRID 8	3199	1505	62	46265
927	30580966821649213713	245.000,00	210.113,93	08/07/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	20/02/2043	MADRID 19	2005	668	170	48124
928	30580968721649216505	136.000,00	95.303,39	14/02/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,3	14/06/2034	FUENLABRADA 2	1616	513	44	38528
929	30580968730720148133	136.880,36	103.452,59	30/05/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	31/05/2038	FUENLABRADA 2	1644	534	54	38934
930	30580968741649216062	175.000,00	158.264,13	09/01/2012	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,16	09/01/2042	FUENLABRADA 3	1728	543	71	18597
931	30580968750720148256	145.238,65	108.636,78	30/05/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	31/10/2036	FUENLABRADA 2	1644	534	138	38962
932	30580968770720148140	136.880,36	102.894,85	30/05/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	31/05/2038	FUENLABRADA 2	1644	534	15	38921
933	30580968791649219993	22.000,00	15.473,52	20/05/2014	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,75	20/05/2019	PARLA 1	616	117	191	5629
934	30580969110720147399	212.184,84	150.046,76	04/06/2004	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,82	04/06/2034	MAJADAHONDA 1	2758	124	222	8673
935	30580969160720147757	214.000,00	142.482,16	30/08/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,77	30/11/2031	MAJADAHONDA 1	2759	125	42	8687
936	30580969171649215006	140.000,00	115.204,13	30/06/2008	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	30/06/2038	PRAVIA 1	921	238	94	33536
937	30580971270720146960	98.000,00	40.740,57	24/05/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,93	24/05/2021	SANTA MARIA DE NIEVA 1	2716	52	223	4903
938	30580972711649213932	1.385.711,52	915.641,26	07/07/2009	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	01/01/2027	MADRID 14	1038	555	15	13434
939	30580972731648000122	144.200,00	68.413,04	23/09/2003	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	23/03/2033	MADRID 4	2602	125	165	8711
940	30580972731649219411	35.000,00	34.150,80	24/10/2014	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	5,01	24/10/2039	MADRID 18	1290	357	39	10114
941	30580978411649214366	80.800,00	72.533,00	14/10/2011	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,9	14/10/2039	MADRID 17	1836	850	145	47437
942	30580978471649214946	200.000,00	173.156,19	27/06/2013	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	2,5	05/07/2040	NAVALCARNERO 1	2217	373	51	17006
943	30580979910720148111	133.048,51	105.112,13	11/04/2007	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	161	6402
944	30580979920720148173	133.906,08	105.627,65	28/12/2006	Cuota Constante	12	12	12 Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1663	146	13	6195

33.950,68
83.390,35
11.841,98
36.726,92
17.407,62
49.104,86
147.622,95
18.757,71
53.329

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
944	30580979930720147729	130.478,99	102.741,53	21/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1657	144	107	6124
945	30580979930720148074	138.975,23	109.400,05	04/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1662	145	72	6162
946	30580979940720148296	138.447,05	109.295,22	11/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	126	6395
947	30580979940720148302	133.048,51	105.106,38	24/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	31/01/2037	NAVALCARNERO 1	1873	204	201	8547
948	30580979940720148340	133.906,08	105.044,20	14/03/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,75	31/01/2037	NAVALCARNERO 1	1877	205	36	8559
949	30580979940720148579	131.811,67	104.525,91	11/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	181	6406
950	30580979950720148159	131.811,67	103.760,76	10/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,81	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1662	145	97	6167
951	30580979960720148104	139.183,90	109.959,10	11/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	96	6389
952	30580979960720148180	133.906,08	105.595,04	18/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1663	146	28	6198
953	30580979961649214266	50.000,00	32.393,80	09/04/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,66	09/04/2025	MOSTOLES 4	1249	56	212	8162
954	30580979970720148364	132.696,95	105.228,17	10/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	166	6403
955	30580979990720147859	144.286,68	113.654,51	30/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	1,08	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1877	205	111	8574
956	30580979990720147897	139.091,30	109.490,95	11/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,81	31/12/2036	NAVALCARNERO 1	1663	146	83	6209
957	30580979990720147941	133.048,51	105.506,72	11/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	136	6397
958	30580979990720148487	133.048,51	105.506,72	11/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	30/04/2037	NAVALCARNERO 1	1679	151	76	6385
959	30581003190720146758	87.074,10	56.531,38	30/07/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	04/02/2037	ROQUETAS DE MAR 3	3627	1787	110	48380
960	30581004401649212673	60.000,00	7.551,45	02/03/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,25	02/03/2018	ALMERIA 4	1297	645	154	44413
961	30581005930720147353	118.000,00	104.685,46	03/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	03/07/2048	HUERCAL OVERA 1	1135	128	18	10012
962	30581300781649001137	34.000,00	32.414,58	08/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	3	08/05/2027	SANTA CRUZ DE LA PALMA 1	1000	197	97	13198
963	30581302691649001500	81.500,00	80.483,00	10/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,9	12	2,25	15/07/2040	EL ROSARIO 1	2559	707	101	35650
964	30581307951649001871	64.000,00	63.237,06	26/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	5,25	25/07/2035	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA 2	1962	133	186	13316
965	30581315741649000996	15.000,00	14.549,98	06/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	5,15	06/05/2030	GRANADILLA DE ABONA 1	2193	676	111	45578
966	30581601221649212739	86.000,00	33.514,78	09/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,56	09/01/2021	GIRONA 4	3093	186	10	2309
967	30581801101649217783	105.000,00	92.653,89	10/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,16	10/01/2048	SAN FERNANDO 1	1109	1109	137	50930
968	30581801121649212948	48.000,00	29.829,55	25/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	25/10/2026	CADIZ 1	1175	117	117	7078
969	30581801151649217332	125.000,00	73.590,56	19/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	02/08/2032	SAN FERNANDO 1	1213	1213	94	11027
970	30581801181649217318	160.000,00	95.943,33	07/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,01	03/08/2026	SAN FERNANDO 1	1065	1065	60	44602
971	30581801191649217301	122.000,00	92.729,71	23/06/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,02	02/07/2028	SAN FERNANDO 1	1333	1333	191	25862
972	30581802451649215373	29.200,00	28.738,26	20/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3	08/06/2040	SAN ROQUE 1	635	171	98	10780
973	30581802461699000071	36.060,73	14.029,84	12/02/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,75	28/02/2023	SAN ROQUE 1	856	141	63	3751N
974	30581804341649212433	42.000,00	27.416,28	08/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	08/04/2030	FUENTE OBEJUNA 1	697	185	82	13752
975	30581804391649214125	54.000,00	27.566,37	27/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	27/07/2023	PUERTO DE SANTA MARIA 4	2022	131	188	4940
976	30581805871649218157	54.000,00	52.882,57	10/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,8	12	2,5	05/07/2034	CHICLANA DE LA FRONTERA 1	3021	2264	210	51455
977	30581805890720147274	185.000,00	158.960,62	04/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	04/10/2047	JEREZ DE LA FRONTERA 2	1833	583	36	32764
978	30581906621649216256	163.000,00	131.261,68	17/06/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	17/06/2031	MADRID 10	1681	1669	186	72891
979	30581906621649216904	344.166,30	300.510,07	12/04/2012	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	12/04/2037	MADRID 27	666	666	136	27987
980	30581906631649214373	210.000,00	164.063,46	26/02/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,8	26/02/2034	VALLADOLID 6	2350	644	365	47395
981	30581906680720147126	381.300,00	337.107,56	05/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	05/09/2048	MADRID 28	3037	903	61	26906
982	30581907051649220377	55.000,00	26.755,96	28/07/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	28/07/2020	MADRID 39	1691	225	208	14583
983	30581909131649213025	115.000,00	91.472,05	11/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,13	11/05/2034	MADRID 53	2158	2158	86	15369
984	30581910641649214181	140.000,00	124.414,72	29/07/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	6	1,41	29/07/2041	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES 2	1740	1428	97	61767
985	30581911091649212696	240.000,00	91.206,00	17/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,73	17/05/2036	LAS ROZAS 1	2983	990	136	55982
986	30581914400720146982	125.900,00	99.771,62	28/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,53	28/11/2037	COSLADA 1	1681	999	96	42466
987	30581914411649213801	109.000,00	103.723,73	03/02/2012	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	1,75	12	4,31	03/02/2047	SAN FERNANDO DE HENARES 1	1436	544	5	6079
988	30581916310720146898	139.612,96	108.594,84	28/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,81	28/07/2036	MOSTOLES 3	1724	400	140	8241
989	30581916320720147389	115.537,99	81.204,59	31/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,58	08/02/2031	MADRID 33	1891	120	207	504
990	30581930001649000425	178.000,00	151.552,56	24/03/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	14/04/2043	ARANJUEZ 1	2302	467	150	4869
991	30581930011649000647	142.000,00	118.923,55	25/03/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,21	25/03/2039	ARANJUEZ 1	2399	535	122	13358
992	30581930041649000486	28.500,00	27.892,97	03/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	03/02/2040	OCAÑA 1	1781	432	52	22753
993	30581931501649002437	240.000,00	185.871,45	21/07/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,11	21/11/2037	MADRID 20	1545	553	156	40155
994	30581931551649001793	159.000,00	121.584,00	07/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	07/04/2036	ARANJUEZ 1	2306	307	89	27088
995	30581938791649000205	372.000,00	328.397,83	21/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	03/11/2048	ARGANDA DEL REY 2	2444	659	178	43458
996	30582001241649217748	34.000,00	32.379,73	25/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	25/05/2025	VALENCIA 16	2702	102	73	7969
997	30582001261649213623	420.000,00	362.890,11	29/12/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,63	20/12/2039	LILIRIA 1	1720	194	178	120
998	30582003191649217791	70.000,00	68.854,23	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,9	25/06/2037	VALENCIA 2	3086	386	28	15882
999	30582007100720148766	255.000,00	132.890,33	28/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	28/12/2044	PATERNAL 1	2157	156	189	10096
1000	30582007110720149172	120.000,00	98.252,84	03/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,61	03/11/2040	VALENCIA 1	2527	858	136	34424
1001	30582007141649220915	132.000,00	126.373,13	12/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,75	12/06/2027	VALENCIA 12	1791	391	65	5800
1002	30582007151649216985	81.976,00	56.699,30	29/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,83	22/01/2031	MONCADA 1	2105	38	57	2845

102.741,53
109.400,05
109.295,22
105.106,38
105.044,20
104.525,91
103.760,76

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo Interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
1003	30582008421649214322	70.000,00	26.671,69	15/01/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,74	12	1,07	15/11/2020	GANDIA 4	1686	914	72	44313
1004	30582008421649220334	60.000,00	58.838,19	28/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	5,15	28/04/2040	GANDIA 1	1974	1202	63	86279
1005	30582008441649220495	50.000,00	48.924,22	30/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2,6	30/03/2040	GANDIA 1	1963	1191	73	84905
1006	30582009981649218248	35.000,00	33.862,41	04/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	4,15	10/05/2030	SAGUNTO 1	2011	347	70	21246
1007	30582009991649218552	50.000,00	48.308,33	19/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,5	25/06/2027	SAGUNTO 1	2826	954	152	39546
1008	30582010541649214897	98.000,00	65.954,52	19/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,8	12	0,93	19/11/2024	VALENCIA 13	1181	451	154	24951
1009	30582010571649217339	69.000,00	67.495,31	12/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,5	10/04/2040	PATERNA 2	1512	351	198	1853
1010	30582011111649219020	212.022,84	207.768,74	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,75	21/11/2036	LA POBLA DE VALLBONA 1	609	609	54	29178
1011	30582011141649218416	50.000,00	48.276,70	20/01/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	2,85	03/02/2035	XIRIVELLA 1	2888	391	126	20567
1012	30582011181649212548	30.000,00	5.868,27	15/12/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	15/12/2017	TORRENT 2	2745	355	123	4219
1013	30582011181649218379	80.000,00	78.572,15	16/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,1	05/05/2040	XIRIVELLA 1	2632	325	23	18686
1014	30582012401649212240	128.000,00	94.191,78	07/03/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,11	05/04/2035	VALENCIA 7	2638	38	149	1995
1015	30582012411649217498	75.000,00	72.669,50	12/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	3	12/06/2030	PATERNA 2	2447	977	209	30178
1016	30582013911649218445	38.000,00	37.279,44	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	4,15	16/05/2035	VALENCIA 14	2386	209	112	15393
1017	30582013991649213457	326.418,92	257.370,27	23/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	23/04/2037	VALENCIA 14	2872	695	26	29730
1017	30582013991649213457	326.418,92	257.370,27	23/04/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,7	23/04/2037	VALENCIA 14	2872	695	29	29784
1018	30582013991649214733	161.800,00	136.971,50	28/07/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,91	28/02/2038	PATERNA 2	2424	956	163	28394
1019	30582015851649214496	40.000,00	36.622,36	15/02/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	5,6	15/02/2035	LIRIA 1	2012	648	10	21209
1020	30582015851649216607	24.000,00	23.676,88	08/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	01/06/2040	ALDIAIA 1	2307	113	159	9172
1021	30582018101649213681	252.000,00	160.095,08	21/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	21/05/2048	OLIVA 1	1595	659	214	60088
1022	30582018111649218143	68.000,00	67.064,85	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	4	05/06/2040	OLIVA 1	1387	492	87	50573
1023	30582100101649001224	71.000,00	69.625,18	06/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,5	06/05/2040	BENAGUASIL 1	1911	335	218	10382
1024	30582100151649001170	130.000,00	118.075,63	16/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,55	12	2,5	16/06/2035	PATERNA 2	2488	1018	53	81841
1025	30582121001649000653	20.000,00	16.246,29	30/08/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	5	12	5,5	30/08/2023	PUÇOL 1	2447	345	98	10252
1026	30582126301649004278	38.000,00	36.596,09	16/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	2,5	25/04/2030	JATIVA 1	1390	207	156	2246
1027	30582126351649004513	20.000,00	18.965,44	28/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	2,5	28/05/2025	JATIVA 1	1410	211	190	4872
1028	3058213229078013844	166.000,00	151.149,75	15/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,21	15/05/2048	ALBERIC 1	1297	33	127	1405
1029	30582135671649002696	82.700,00	39.423,62	25/11/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,63	25/08/2026	VALENCIA 9	2337	87	187	10369
1030	30582140051649001356	20.000,00	19.194,16	26/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,85	12	4,3	26/02/2030	ALBERIC 1	2854	1294	121	24657
1031	30582143411649000725	30.000,00	28.328,40	26/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,5	26/05/2024	XATIVA 1	1281	31	36	1970
1032	30582156591649001209	58.900,00	57.413,23	06/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,75	10/05/2035	SAGUNTO 1	1501	242	18	24717
1033	30582157151649003013	110.000,00	107.983,15	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2,75	11/06/2038	MONCADA 1	1683	23	192	2575
1034	30582158481649001122	57.200,00	55.904,39	20/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	20/05/2035	NULES 2	193	193	160	16540
1035	30582165831649002923	33.000,00	32.376,73	26/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	2,75	10/07/2035	ALBERIC 1	1285	48	185	2425
1036	30582165841649002862	68.800,00	67.399,40	04/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,5	12	3,5	04/06/2035	ALBERIC 1	1396	53	200	2483
1037	30582166240718013351	346.000,00	302.759,39	23/10/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	23/10/2036	TORRENT 2	2918	327	66	5660
1038	30582171731649002241	53.000,00	52.165,66	23/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,75	12	4	23/04/2040	PULLERA 1	3097	1362	174	28346
1039	30582177441649003910	172.000,00	169.392,14	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2	28/01/2044	SAGUNTO 2	2352	26	180	1519
1040	30582177461649004623	40.000,00	39.276,17	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,15	25/06/2035	SAGUNTO 1	2839	588	52	4319
1041	30582182911649002137	33.600,00	32.783,75	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	08/07/2038	MANISÉS 1	2436	482	89	8776
1042	30582184831649001613	50.000,00	48.505,73	27/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,5	01/06/2030	ALZIRA 1	1712	77	196	1084
1043	30582184831649001651	75.000,00	72.987,70	15/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	15/03/2035	ALZIRA 1	2098	63	143	4520
1044	30582191111649001756	80.000,00	77.416,56	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	21/05/2030	GANDIA 1	1168	41	90	3815
1045	30582204300718011288	90.200,00	50.659,57	29/04/2003	Cuota Constante	12	12	Euribor 6 meses	0,8	6	0,8	30/04/2028	VALENCIA 1	2457	788	31	50518
1046	30582207791649001422	31.000,00	29.522,71	22/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	27/05/2025	GANDIA 3	1617	64	148	5078
1047	30582213691649001665	28.800,00	28.412,33	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	05/06/2040	INTEINVENT 1	1128	687	188	16565
1048	30582219311649001737	79.000,00	77.083,84	20/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,5	20/02/2040	VALENCIA 3	1960	118	4	7918
1048	30582219311649001737	79.000,00	77.083,84	20/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,5	20/02/2040	VALENCIA 3	1960	118	44	7931
1049	30582219321649002068	59.847,79	58.492,13	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	29/05/2035	VALENCIA 10	3207	1077	223	8500
1050	30582223371649001903	100.000,00	96.892,72	07/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3	30/05/2030	VALENCIA 7	2332	781	98	14193
1051	30582225290718010556	62.000,00	37.238,04	05/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	05/06/2033	VALENCIA 2	3074	374	106	10927
1052	30582226741649001801	85.000,00	83.307,49	26/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,3	12	2,25	10/07/2035	ALBERIC 1	1082	32	42	1912
1053	30582226781649002071	30.000,00	26.186,13	21/03/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	5,45	21/03/2028	ALBERIC 1	998	39	198	2388
1054	30582231101649001847	21.000,00	20.317,42	28/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	28/04/2030	ALZIRA 1	2826	604	117	17266
1055	30582237921649001292	160.000,00	155.575,85	23/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	23/06/2030	ALDIAIA 1	2294	185	22	13091
1056	30582241921649001482	60.000,00	58.711,05	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3	15/05/2035	SAGUNTO 1	2768	260	32	7241
1057	30582241951649001550	34.400,00	33.484,94	02/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3	01/07/2030	VALENCIA 3	1942	420	99	19777
1058	30582243861649001510	52.000,00	50.807,77	22/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,5	01/05/2037	VALENCIA 10	2295	239	63	7471
1059	30582243881649001589	50.000,00	48.993,92	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,15	12	2,15	18/06/2035	VALENCIA 10	3378	1235	216	10751

26.671,69
58.838,19
48.924,22
33.862,41
48.308,33
65.954,52
67.495,31
207.768,74
48.276,70
5.868,27
78.572,15
94.191,78
72.669,50
37.

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca
1060	30582249571649001538	71.600,00	70.304,50	05/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2	05/06/2040	PUÇOL 1	2471	347	155	28494
1061	30582257321649000417	55.000,00	49.150,06	21/11/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	2,13	21/11/2028	ALBAIDA 1	958	50	220	2547
1062	30582262891649000545	30.000,00	28.213,16	05/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	4,3	05/02/2027	GANDIA 1	2123	1351	113	25900
1063	30582264701649002990	60.000,00	59.038,11	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2,9	29/05/2040	BENAGUASIL 1	1541	182	91	14538
1064	30582268571649001863	36.000,00	34.977,95	19/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,9	02/06/2030	CARLET 1	2744	154	109	8647
1065	30582269171649000739	36.000,00	34.768,60	12/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	3,5	12/05/2030	ALBAIDA 1	761	41	193	2733
1066	30582270631649001628	39.460,00	38.978,83	24/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,75	24/06/2040	SAGUNTO 2	1906	49	31	1068
1067	30582270641649001611	43.000,00	42.270,94	24/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,75	24/06/2035	SAGUNTO 2	1906	49	33	1373
1068	30582273120718002972	57.800,00	34.730,15	24/12/2002	Cuota Constante	12	12	Indice Deuda Pública	2	12	2,67	24/11/2028	ENGUERA 1	561	14	219	1329
1069	30582275961649000880	56.500,00	55.253,56	02/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,75	02/06/2035	CARLET 1	1434	174	163	17314
1070	30582275991649000828	52.000,00	48.959,92	15/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	2,75	25/04/2025	PICASSENT 1	2912	611	57	21912
1071	30582278201649002500	38.000,00	35.723,66	30/10/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,25	12	4	10/11/2029	ALBAIDA 1	1174	59	200	2672
1072	30582279701649002684	100.000,00	97.891,46	31/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,75	31/03/2040	CULLERA 1	2731	996	210	54985
1073	30582279711649002783	73.072,30	71.704,31	16/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,75	12/05/2040	SUECA 1	3132	231	147	13691
1074	30582279751649003182	135.000,00	131.374,55	29/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,5	29/10/2044	SUECA 1	3122	229	10	13573
1075	30582283741649004023	35.000,00	34.164,75	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,8	12	2	02/06/2035	TORRENT 2	2769	140	202	4277
1076	30582283791649004290	40.000,00	36.125,23	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,5	01/03/2029	SUECA 1	2795	93	219	45018
1077	30582288111649003261	26.500,00	24.881,24	07/10/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,8	07/10/2029	VALENCIA 9	2353	103	223	11621
1078	30582290001649000805	106.000,00	93.591,02	25/02/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,5	07/03/2041	PICASSENT 2	2823	172	21	4912
1079	30582290010718009682	120.000,00	91.492,07	27/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,33	27/02/2033	PICASSENT 1	2771	164	131	5310
1080	30582290011649002887	27.000,00	26.404,20	07/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	4	10/05/2035	PICASSENT 2	3009	209	93	4156
1081	30582290031649002771	45.000,00	42.978,40	20/01/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	14/02/2030	CARLET 1	2356	288	42	23243
1082	30582290061649002795	29.108,92	26.804,43	28/01/2015	Cuota Constante	4	4	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,75	03/10/2023	PICASSENT 2	2953	196	195	9323
1083	30582316351649001263	42.500,00	41.810,48	10/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	10/07/2035	VALENCIA 2	2311	749	100	9841
1084	30582323701649003975	96.000,00	93.198,35	02/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2,5	02/04/2035	MASSAMAGRELL 1	1665	86	31	8150
1085	30582323711649002798	32.000,00	30.989,65	10/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,8	12	3,9	09/04/2032	MONCADA 1	1484	174	132	20189
1086	30582340890718009561	103.400,00	65.967,04	09/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	3,5	09/10/2029	CARLET 2	2271	327	54	20538
1087	30582501020720110694	130.000,00	88.837,05	05/11/2004	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,6	12	2,72	05/11/2029	ORIHUELA 1	1784	1339	209	87910
1088	30582501031649217224	50.000,00	47.545,36	23/12/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,65	23/12/2029	ORIHUELA 1	1715	1277	137	103283
1089	30582501071649213826	120.000,00	105.144,71	31/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,82	25/07/2047	ORIHUELA 1	1365	1051	48	83442
1090	30582501091648893164	130.000,00	93.780,53	05/07/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,66	05/07/2034	TORREVIEJA 3	2632	1493	15	48967
1091	30582503100720147038	96.000,00	73.997,47	19/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	04/01/2037	EL CAMPELLO 1	2000	779	28	28578
1092	30582503121649215271	233.000,00	140.193,39	02/11/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	03/12/2036	ALICANTE 4	3192	901	31	42705
1093	30582505931649217053	150.000,00	145.604,41	22/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,25	12	3,75	10/06/2030	ALICANTE 2	1829	799	139	49471
1094	30582505991649216593	63.000,00	60.584,89	26/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	4	26/05/2027	ALICANTE 3	692	692	205	10686
1095	30582506361649217632	62.000,00	60.350,77	04/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3	01/07/2030	SANTA POLA 1	1506	562	72	8605
1096	30582507881649213011	80.000,00	23.157,73	05/04/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,71	05/04/2019	ALICANTE 3	788	788	106	53428
1097	30582508200720146832	210.000,00	67.600,44	19/06/2006	Cuota Constante	4	4	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,75	12	1,92	19/06/2029	ELICHE 1	1859	1468	98	17026
1098	30582508200720147101	320.000,00	282.297,88	28/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	28/06/2047	ELICHE 2	2104	1560	168	33685
1099	30582508251649213133	150.000,00	113.963,59	27/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,9	27/02/2036	ELICHE 2	1909	1365	141	77941
1100	30582508260720147187	106.000,00	79.949,99	21/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,93	21/01/2033	ELICHE 2	1597	10535	2155	64682
1101	30582509700718014863	45.000,00	20.020,86	10/06/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	10/11/2031	SAN VICENTE DEL RASPEIG 1	1869	535	209	15608
1102	30582509740720146664	20.000,00	873,33	05/08/2005	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,41	12	2,57	05/10/2016	ALICANTE 3	929	929	112	53699
1103	30582509751649213606	92.000,00	25.851,29	14/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,65	05/10/2018	VILLENA 1	1495	215	124	13609
1104	30582509751649213682	276.000,00	238.877,67	04/03/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,66	04/03/2048	JAVEA 1	2293	937	85	10255
1105	30582514100720147306	63.400,00	54.913,32	30/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	30/10/2042	ELICHE 1	1741	1350	218	79995
1106	30582514101649217439	44.000,00	42.550,33	11/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3,75	05/03/2033	ELICHE 4	1820	549	39	11075
1107	30582514111649214119	240.000,00	205.843,77	14/05/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,67	20/02/2044	ELICHE 3	1383	347	201	32321
1108	30582514121649217606	251.000,00	246.300,98	22/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,75	01/05/2040	ELICHE 2	2199	1655	137	45212
1109	30582514150720147290	172.800,00	149.668,36	30/10/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	30/10/2042	ELICHE 1	1741	1350	222	79999
1110	30582514161649214591	104.000,00	87.629,90	18/06/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	18/06/2039	ELICHE 1	2182	1638	91	21597
1111	30582516041649217826	60.000,00	57.503,63	16/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	2,5	02/04/2030	ALICANTE 7	2178	1148	194	25568
1112	30582516061649212425	90.000,00	67.939,21	01/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	01/09/2035	CAMPELLO 1	1815	594	225	12645
1113	30582517501649001068	135.000,00	114.343,41	26/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,79	26/02/2043	TORREVIEJA 2	2933	1794	56	119983
1113	30582517501649001068	135.000,00	114.343,41	26/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,79	26/02/2043	TORREVIEJA 2	2930	1791	224	120007
1114	30582517561649002153	26.989,07	13.486,44	22/10/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,64	23/10/2020	TORREVIEJA-2	2494	1355	207	96320
1115	30582517571649001464	80.000,00	47.706,91	27/05/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,88	05/01/2032	TORREVIEJA 2	2225	1086	129	7651
1116	30582517591649005879	140.000,00	136.992,43	09/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3	09/06/2035	ALMORADI 1	2806	120	139	3563
1117	30582519471649004256	125.000,00	117.299,63	08/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,8	12	2,6	08/12/2038	ALICANTE 2	1471	468	46	30240

70.304,50
49.150,06
28.213,16
59.038,11
34.977,95
34.768,60
38.978,83
42.270,94
34.730,15
55.253,56
48.959,92
35.723,66
97.891,46
71.704,31
131.374,55
34.164,75
36.125,23

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
1118	30582525321649000381	100.000,00	80.456,14	24/10/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	3,25	24/05/2037	VILLENA 1	1466	838	102	49617
1119	30582547781649000339	57.345,90	55.717,83	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	21/05/2030	PIRLA DE LA HORADADA 1	2125	567	1	14701
1120	30582558911649003652	135.000,00	132.715,10	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	30/05/2040	VILLAJYOYOSA 1	1533	32	225	2210
1121	30582558941649003676	120.000,00	113.792,62	27/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,85	12	2,5	10/06/2025	VILLAJYOYOSA 2	1764	1097	50	41321
1121	30582558941649003676	120.000,00	113.792,62	27/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,85	12	2,5	10/06/2025	VILLAJYOYOSA 2	1763	1096	5	41319
1121	30582558941649003676	120.000,00	113.792,62	27/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,85	12	2,5	10/06/2025	VILLAJYOYOSA 2	1762	1095	114	41535
1122	30582558991649003584	70.000,00	67.443,29	29/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,65	01/05/2030	TORRÍJOS 1	1734	80	114	6052
1123	30582581981649001973	80.000,00	78.450,96	29/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	29/04/2040	VILLENA 1	1268	200	5	12685
1124	30582583871649000817	33.000,00	32.409,24	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,25	02/07/2035	CALLOSA DE SEGURA 1	1895	374	90	14101
1125	30582595451649002326	33.000,00	32.110,26	14/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	3,25	14/04/2035	JIJONA 1	969	176	67	1031
1126	30582595461649002265	53.500,00	41.611,45	30/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,35	12	2,15	06/04/2023	JIJONA 1	1528	270	198	10798
1127	30582599241649001626	84.000,00	82.341,48	25/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	4	25/02/2040	COCENTAINA	1540	32	75	1570
1128	30582599261649001749	55.000,00	53.665,96	06/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2,5	06/03/2040	ALCOY 1	1843	1404	9	39645
1129	30582606721649001537	75.000,00	73.043,56	15/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,25	15/06/2030	JAVEA 1	2236	907	170	47346
1130	30582607101649001321	93.000,00	91.326,32	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	2,9	10/06/2038	ALICANTE 3	1589	1589	211	80426
1130	30582607101649001321	93.000,00	91.326,32	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	2,9	10/06/2038	ALICANTE 3	1589	1589	74	80358
1131	30582616450718002559	192.500,00	173.931,21	22/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,4	6	3	22/11/2040	JIJONA 1	1319	55	185	3726
1132	30582616451649000445	106.723,79	93.161,18	22/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,34	13/09/2034	ALICANTE 1	3300	2372	119	13800
1133	30582616480718002665	120.000,00	58.118,94	22/08/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	22/08/2026	ALICANTE 5	2428	811	117	22551
1134	30582950711649218375	135.000,00	133.030,73	08/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,15	05/06/2044	GUADALAJARA 3	1552	34	202	2812
1135	30582950721649213479	108.000,00	86.017,39	30/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,83	30/05/2037	MADRID 4	1916	848	155	48426
1136	30582950791649215703	170.000,00	149.356,08	14/07/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	14/07/2041	GUADALAJARA 1	2271	418	23	33530
1137	30583001410720148006	275.500,00	232.274,71	29/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	29/05/2042	MOTRIL 1	1496	282	36	18875
1138	30583002921649212796	144.000,00	117.719,02	01/09/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,17	01/09/2035	GUADIX 1	2102	463	71	27546
1139	3058300381649209157	89.205,45	65.519,38	11/02/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	09/09/2034	MOTRIL 1	1264	209	218	13548
1139	3058300381649209157	89.205,45	65.519,38	11/02/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	09/09/2034	MOTRIL 1	1574	339	87	13582
1140	3058300381649217998	59.743,67	57.044,90	10/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,65	12	2	10/04/2029	MOTRIL 1	1549	312	156	16116
1141	30583006710720150066	107.000,00	94.393,89	18/03/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,26	18/03/2048	GRANADA 6	2097	188	67	14142
1142	30583007130720150058	197.800,00	154.516,53	06/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,71	01/10/2036	GRANADA 6	1954	114	178	13040
1143	30583007141649218775	122.907,34	92.516,72	07/10/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	07/10/2035	GRANADA 5	2185	196	99	9301
1144	30583007161649213015	131.500,00	111.463,85	02/05/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,65	05/06/2046	GRANADA 1	2073	1408	208	89810
1145	30583007171649216014	120.000,00	47.229,37	03/09/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,8	03/11/2022	GRANADA 6	1310	86	595	1990
1146	30583007181649213541	120.000,00	94.471,47	12/07/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,66	05/08/2036	GRANADA 5	1684	29	135	1132
1147	30583007191649213442	158.000,00	82.470,13	09/06/2006	Cuota creciente progresión geométrica anual.	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	09/07/2026	GRANADA 6	1821	157	58	8721
1148	30583007191649216137	200.000,00	177.860,75	23/10/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,79	23/01/2046	LA ZUBIA 1	2253	306	6	20937
1149	30583008601649213472	100.521,00	62.209,57	21/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	01/07/2026	GRANADA 6	1769	125	3	7078
1150	30583008611649212622	144.000,00	109.596,14	24/01/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,23	30/01/2036	GRANADA 6	1878	173	45	13928
1151	30583009071649000057	108.000,00	81.072,94	27/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	27/07/2035	GRANADA 6	1897	147	3	8978-20
1151	30583009071649000057	108.000,00	81.072,94	27/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	27/07/2035	GRANADA 6	1897	147	1	8978-19
1151	30583009071649000057	108.000,00	81.072,94	27/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	27/07/2035	GRANADA 6	1778	147	5	8994
1152	30583009081649000040	112.000,00	84.101,79	25/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	25/07/2035	GRANADA 6	1437	165	62	9665
1152	30583009081649000040	112.000,00	84.101,79	25/07/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	25/07/2035	GRANADA 6	1763	235	63	9644
1153	30583009081649001838	183.000,00	155.019,05	13/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	05/10/2042	HUERCAL OVERA 1	1196	244	14	23731
1154	30583010740720000801	129.000,00	109.642,56	24/03/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	24/03/2043	LOJA 1	422	214	142	25572
1155	30583012611649004417	110.000,00	105.385,26	05/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,75	05/03/2031	ALMÚNECAR 1	1253	551	106	40256
1156	30583012671649004752	107.000,00	105.501,09	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,75	18/06/2040	ALMÚNECAR 1	970	277	79	23572
1157	30583013090720000549	320.000,00	280.659,72	27/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	27/12/2047	GRANADA 1	2096	1431	187	91528
1158	30583014521649002433	113.855,13	99.713,06	16/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,03	16/12/2040	GRANADA 5	290	290	218	18584
1159	30583014541649004095	95.000,00	90.702,21	03/07/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	3,1	03/11/2037	GRANADA 5	272	272	131	17872
1160	30583015101649002494	150.000,00	133.809,81	28/09/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	17/08/2041	GRANADA 5	1819	224	148	14617
1161	30583015111649000689	385.000,00	351.011,08	10/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,06	10/01/2048	LA ZUBIA 1	2265	312	210	14659
1162	30583015161649003497	199.000,00	181.573,94	19/08/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	6	1,37	19/08/2046	GRANADA 3	1192	1192	76	71462
1163	30583016471649000817	200.000,00	164.254,63	06/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,79	06/11/2038	SANTA FE 1	2399	325	21	18974
1164	30583021971649000587	150.000,00	125.796,74	27/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,55	27/06/2039	ANTIQUERA 1	1466	110	60	6679
1165	30583023831649000035	150.000,00	127.356,96	10/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,58	10/12/2042	GRANADA 5	2409	123	205	8086
1166	30583028071649001859	48.000,00	46.672,74	23/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,98	12	2,5	23/06/2030	HUESCAR 1	960	226	32	10463
1167	30583201111649002055	71.000,00	69.971,04	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	01/07/2040	ALCALA LA REAL 1	1076	1076	190	34417
1168	30583201131649000400	185.000,00	165.849,94	03/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	11/06/2048	SANTA FE 2	1493	248	13	14046
1169	30583205161649001485	118.000,00	115.526,20	30/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3	22/10/2037	MARTOS 1	2370	957	149	36628

80.456,14
55.717,83
132.715,10
113.792,62
0,00
0,00
67.443,29
78.450,96
32.409,24
32.110,26
41.611,45
82.341,48
53.665,96
73.043,56
91.326,32

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo Interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
1170	3058340230072000262	192.323,87	166.751,46	19/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	19/06/2047	CORDOBA 5	1620	724	139	20968
1171	30583502761649001618	263.000,00	226.155,72	13/10/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,6	13/10/2040	SEVILLA 5	1505	1504	219	4978
1172	30583502771649000325	174.233,60	145.465,71	03/07/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,74	12	0,91	03/07/2039	PUERTO DE SANTA MARIA 1	2293	1635	86	64840
1173	30584001601649001507	216.500,00	182.048,68	20/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	20/06/2042	REUS 2	431	66	66	2764
1174	3058400191649002941	62.374,95	60.433,13	23/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,9	01/03/2035	CAMBRIJLS 1	987	634	107	10639
1175	30584030391649002333	40.000,00	38.667,34	15/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,75	10/07/2027	VALLS 1	1229	385	199	13036
1176	30584034191649002124	65.000,00	62.676,64	29/01/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,5	29/01/2035	REUS 2	1165	643	216	25865
1177	30584101121649003456	56.000,00	51.588,63	08/07/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	4,5	09/08/2033	LERIDA 2	2064	65	210	3756
1178	30584101151649000464	363.302,14	319.751,26	02/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,49	12	0,66	02/07/2048	LLEIDA 1	2738	1885	134	93395
1179	30584402511649004107	40.500,00	24.196,55	11/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3,25	05/03/2030	TORRÍJOS 1	2245	82	84	5374
1180	30584402531649001214	123.000,00	103.470,49	23/11/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,64	12	0,77	23/11/2039	TOLEDO 1	1686	1178	222	70405
1181	30584402571649004237	21.000,00	20.441,40	19/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	3	19/06/2030	ILLESCAS 3	2599	62	81	4873
1182	30584501481649000585	145.407,00	127.987,03	22/09/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,11	22/09/2044	PALMA DE MALLORCA 3	6103	40	126	1947
1183	30584502900718003868	30.050,61	9.099,73	18/05/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,71	18/05/2020	FELANITX 1	4455	401	74	25717
1184	30584502910718003967	30.050,61	9.035,34	09/05/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,63	12	2,96	09/05/2020	FELANITX 1	4373	383	82	25217
1185	30584502910718005147	54.091,09	19.216,00	01/02/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	1,14	12	3,57	10/02/2021	PALMA DE MALLORCA 2	4022	822	112	20118
1186	30584502970718016055	200.000,00	179.396,73	29/04/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	6	1,35	31/10/2041	FELANITX 1	4966	537	98	1526
1187	30584503300718002581	42.070,85	11.495,73	18/11/1999	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,51	05/12/2019	INCA 1	3738	308	145	14681
1188	30584503320718002987	60.101,21	17.687,13	24/05/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,63	10/05/2020	INCA 1	2802	197	85	11156
1189	30584503390718001830	69.116,39	14.035,02	11/01/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,38	11/01/2019	POLLENÇA 1	3480	310	222	17080
1189	30584503390718001830	69.116,39	14.035,02	11/01/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,38	11/01/2019	POLLENÇA 1	3480	310	155	17051
1190	30584504811649001950	110.000,00	107.680,59	19/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	2,75	19/03/2040	FELANITX 1	4904	354	18	13192
1191	30584505200718002879	48.080,97	23.158,16	09/12/1999	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,63	09/12/2024	MANACOR 1	4283	923	201	4349
1192	30584505240718003520	84.141,69	43.799,94	24/08/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,54	24/08/2025	MANACOR 1	4738	1108	179	13774
1193	3058450670718000391	78.131,57	34.873,32	23/04/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,5	12	1,71	23/04/2024	MANACOR 1	4603	239	131	15543
1194	30584509060718001889	81.737,65	23.419,28	07/03/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,38	12	2,84	07/03/2020	FELANITX 1	4361	833	149	39257
1195	30584510741649005065	110.000,00	107.601,27	09/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	2,5	05/04/2040	PALMA DE MALLORCA 7	3737	1157	56	68381
1196	30584513090718000311	30.050,61	9.228,79	20/07/2000	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,33	20/07/2020	PALMA 1	5576	1540	34	32071
1197	30584514510718000075	86.545,74	8.983,93	31/12/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,5	12	1,67	31/12/2017	PALMA 5	5036	250	149	12501
1198	30584514541649000295	147.508,86	138.163,35	03/06/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,7	12	1,87	01/07/2051	MALLORCA 9	5873	235	132	12965
1199	30584514581649005108	105.000,00	103.048,20	02/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	2,9	05/07/2035	PALMA DE MALLORCA 1	5959	1923	97	104396
1200	30584520411649000803	168.555,00	160.680,99	26/03/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,25	26/03/2039	MANACOR 1	5169	307	201	5799
1201	30584520480718000805	90.151,82	24.823,82	28/01/2000	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,5	12	1,65	28/01/2020	MANACOR 1	4501	1010	189	22895
1202	30584521930718002909	180.000,00	159.191,52	12/02/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,25	12	0,42	28/02/2049	INCA 2	3894	234	45	9577
1203	30584522301649004322	41.600,00	40.921,57	01/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,25	12	3,75	15/04/2040	INCA 1	2942	345	154	1462
1204	30584522350718001745	63.106,27	32.714,66	29/06/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,63	12	2,79	29/06/2025	INCA 1	4028	663	111	18882
1205	30584522360718002274	72.121,45	37.903,33	07/02/2001	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,82	01/06/2031	INCA 1	4171	739	190	20477
1206	30584525711649000617	177.380,03	173.901,03	29/08/2013	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	2,5	12	5,25	29/03/2043	PALMA DE MALLORCA 10	5301	400	1	87
1207	30584525730718010289	108.182,18	24.879,36	12/06/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,33	12/06/2019	INCA 2	3352	152	207	5746
1208	30584525770718010302	72.121,45	9.543,72	28/11/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,25	12	1,43	28/11/2017	CALVIA 2	2184	707	217	14469
1209	30584525781649001443	160.000,00	157.291,92	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2	01/06/2040	PALMA DE MALLORCA 10	4262	262	111	92
1210	30584530111649004563	167.000,00	163.949,95	26/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	29/02/2044	PALMA DE MALLORCA 6	2004	212	74	11943
1211	30584530161649005023	110.000,00	106.447,74	05/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	31/05/2030	PALMA DE MALLORCA 11	6308	1291	153	16516
1212	30584531660718000906	51.086,03	7.160,64	23/01/1998	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,17	05/02/2018	PALMA 2	3893	695	109	47191
1213	30584561801649001258	90.000,00	87.223,84	20/10/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	3,25	20/10/2039	CIUTADELLA DE MENORCA 1	1651	555	106	23591
1214	30584561820718002628	66.113,33	36.113,74	01/12/2000	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,39	12	2,51	01/12/2025	CIUTADELLA 1	1740	634	205	25829
1215	30584561821649001463	31.297,80	30.249,82	12/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,25	12/02/2035	CIUTADELLA DE MENORCA 1	1821	705	148	28286
1216	30584561840718004655	300.000,00	231.091,12	21/06/2004	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,15	12	2,3	31/12/2040	CIUTADELLA DE MENORCA 1	1783	671	24	27165
1217	30584564171649000627	100.000,00	97.570,69	17/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	30/06/2030	PALMA DE MALLORCA 11	6213	43	47	3199
1218	30584601850720000020	150.000,00	128.470,03	13/08/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	08/08/2043	MOGUER 1	915	111	11	6638
1219	30584605721649001668	123.000,00	120.914,93	31/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,1	12	2,5	31/03/2045	LEPE 1	1873	602	185	38191
1220	30585001811649005928	60.000,00	57.834,09	18/12/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,25	18/12/2034	VALLADOLID 5	842	18	190	11119
1221	30585001871649002677	72.000,00	60.038,62	30/12/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,65	12	1,73	05/01/2032	VALLADOLID 1	2990	989	215	67642
1222	30585001871649006044	42.000,00	40.639,53	05/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,25	05/06/2030	VALLADOLID 5	2252	344	118	17462
1223	30585001880718010830	119.125,17	94.651,00	12/08/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,07	31/07/2043	OLMEDO 1	2421	129	5	9980
1224	30585003730718000671	133.000,00	66.695,25	20/10/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,66	20/10/2029	VALLADOLID 3	1441	114	150	7436
1225	30585003751649002651	110.000,00	99.837,86	26/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	26/11/2050	VALLADOLID 6	2641	935	9	63158
1225	30585003751649002651	110.000,00	99.837,86	26/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	26/11/2050	VALLADOLID 6	2641	935	5	63150
1225	30585003751649002651	110.000,00	99.837,86	26/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	26/11/2050	VALLADOLID 6	2641	935	20	63166

166.751,46
226.155,72
145.465,71
182.048,68
60.433,13
38.667,34
62.676,64
51.588,63
319.751,26
24.196,55
103.470,49
20.441,40

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
1226	30585005680718001429	171.000,00	130.201,34	27/07/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,92	27/01/2036	OLMEDO 1	2262	69	77	3880
1227	30585008110718001761	210.354,24	63.569,85	27/08/2001	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,86	05/12/2020	NAVALCARNERO 2	803	90	149	5812
1228	30585008110718005008	177.800,00	133.815,04	05/11/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,75	05/11/2037	VALORIA LA BUENA 1	1582	89	16	9792
1229	30585010011649004943	120.000,00	117.672,62	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	18/06/2035	TORRELAVEGA 1	317	317	178	19447
1230	30585010081649001593	283.000,00	261.982,20	26/08/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,05	6	1,22	05/09/2051	VALORIA LA BUENA 1	1733	1733	56	1848
1231	30585011510718000409	24.641,50	2.891,10	15/09/1997	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	0,75	12	0,9	05/10/2017	VALORIA LA BUENA 1	1489	40	87	3661
1232	30585011561649003406	70.000,00	67.782,45	01/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,75	01/06/2030	VALLADOLID 2	1267	1267	90	4242
1233	30585011570718005138	204.844,14	166.639,82	11/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,48	11/05/2039	VALLADOLID 3	1557	146	213	10023
1233	30585011570718005138	204.844,14	166.639,82	11/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,48	11/05/2039	VALLADOLID 3	1557	146	129	9939
1233	30585011570718005138	204.844,14	166.639,82	11/12/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,48	11/05/2039	VALLADOLID 3	1558	147	32	10059
1234	30585011591649000735	104.500,00	93.374,91	05/10/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,15	31/10/2041	VALLADOLID 2	1325	895	40	53484
1235	30585013441649000597	61.454,73	45.279,29	25/03/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,81	14/11/2027	VALLADOLID 6	2372	666	93	17453
1236	30585013480718003031	107.000,00	76.563,79	10/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,71	10/05/2032	VALLADOLID 3	1570	91	106	2425
1237	30585015311649003808	140.000,00	136.947,11	26/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	3,5	05/04/2040	VALLADOLID 5	2271	178	18	6479
1238	30585015340718000382	112.389,26	52.433,35	27/04/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	0,75	12	0,91	31/03/2025	VALLADOLID 5	2122	56	37	2526
1239	30585015381649001253	139.957,25	70.065,46	03/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	03/03/2034	VALLADOLID 1	2739	701	46	49279
1239	30585015381649001253	139.957,25	70.065,46	03/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,68	03/03/2034	VALLADOLID 1	2536	610	33	48965
1240	30585015390718001729	118.000,00	81.879,00	16/03/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,8	16/03/2034	VALLADOLID 1	2553	622	218	46601
1240	30585015390718001729	118.000,00	81.879,00	16/03/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,8	16/03/2034	VALLADOLID 1	2477	566	115	46413
1241	30585015391649000809	133.880,71	107.635,43	05/05/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,76	05/06/2034	VALLADOLID 1	2729	752	153	51695
1241	30585015391649000809	133.880,71	107.635,43	05/05/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,76	05/06/2034	VALLADOLID 1	2573	639	117	51509
1242	30585018700718006172	180.000,00	135.569,85	11/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	11/07/2035	VALLADOLID 3	1419	278	126	18263
1243	30585018701649006767	23.097,14	18.118,60	18/12/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,78	18/12/2033	OLMEDO 1	2423	81	107	4274
1244	30585018701649006811	23.097,14	18.040,83	23/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,85	23/10/2033	OLMEDO 1	2423	81	187	4290
1245	30585018710718011013	67.900,00	29.453,63	12/09/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,91	12/12/2034	numero 3 de VALLADOLID	1341	263	93	5303
1246	30585018710718011655	180.000,00	149.218,29	01/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,63	05/06/2038	OLMEDO 1	2150	87	8	7919
1247	30585018711649006545	23.464,64	18.235,53	25/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,86	25/09/2033	OLMEDO 1	2426	82	99	4317
1248	30585018711649006583	23.097,14	4.976,29	26/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,86	26/12/2019	OLMEDO 1	2423	81	222	4297
1249	30585018711649006750	23.097,14	18.042,93	28/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,35	28/10/2033	OLMEDO 1	2423	81	127	4278
1250	305850187211649006569	23.097,14	17.994,60	23/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,85	23/10/2033	OLMEDO 1	2423	81	152	4283
1251	305850187211649006651	23.097,14	17.946,64	26/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,86	26/09/2033	OLMEDO 1	2423	81	207	4294
1252	30585018731649006552	23.097,14	17.946,45	26/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,86	26/09/2033	OLMEDO 1	2423	81	157	4284
1253	30585018731649006590	23.097,14	17.962,03	26/09/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,45	12	1,61	26/09/2033	OLMEDO 1	2562	113	69	4293
1254	30585018751649006996	220.000,00	196.736,92	10/03/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,76	10/03/2050	OLMEDO 1	2180	57	44	3554
1255	30585018751649007586	120.593,42	116.971,66	05/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,3	30/08/2029	OLMEDO 1	2346	77	220	2949
1256	30585018770718012542	104.288,87	72.058,62	15/09/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,68	05/10/2036	OLMEDO 1	2289	74	191	2250
1257	30585018780718005797	180.000,00	72.476,68	21/07/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,25	12	0,35	31/12/2022	OLMEDO 1	2241	68	218	3859
1258	30585018780718011167	55.000,00	26.156,94	02/04/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,86	02/04/2024	VALLADOLID 3	522	64	23	5916
1259	30585018780718012078	64.804,91	22.625,59	30/07/2001	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1,3	12	1,38	30/06/2021	BOECILLO 1	2123	45	2	3204
1260	30585023120718002307	199.000,00	27.734,02	29/12/2003	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	29/12/2019	VALLADOLID 2	1047	1047	218	42817
1260	30585023120718002307	199.000,00	27.734,02	29/12/2003	Cuota Constante	1	1	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,78	29/12/2019	VALLADOLID 2	1033	1033	173	42713
1261	30585023180718001564	105.000,00	64.316,67	16/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,85	05/11/2029	VALORIA LA BUENA 1	1505	56	11	5181
1262	30585032411649001733	67.500,00	65.657,53	24/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2	04/05/2035	VALORIA LA BUENA 1	1726	145	49	10294
1262	30585032411649001733	67.500,00	65.657,53	24/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2	04/05/2035	VALORIA LA BUENA 1	1726	145	169	10314
1263	30585032411649002682	60.000,00	57.783,32	28/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,75	12	2,5	01/05/2030	VALLADOLID 7	548	548	91	5226
1264	30585037700718003606	94.959,91	49.306,82	31/05/2000	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	1	12	1,13	31/05/2026	TORDESILLAS 1	1403	191	74	18321
1265	30585037711649005600	130.000,00	120.443,82	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,6	12	2,25	16/12/2042	SAN VICENTE DE LA BARQUERA 1	780	111	167	12937
1265	30585037711649005600	130.000,00	120.443,82	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,6	12	2,25	16/12/2042	SAN VICENTE DE LA BARQUERA 1	756	107	33	12904
1266	30585037721649005341	25.000,00	18.571,04	06/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,25	06/03/2025	VALLADOLID 1	1151	512	89	4648
1267	30585037741649001738	120.000,00	108.208,16	25/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,48	25/11/2045	TORDESILLAS 1	1573	287	35	13146
1268	30585037760718009529	80.000,00	13.047,70	22/02/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,83	22/02/2036	TORDESILLAS 1	1482	233	1	20246
1269	30585040280718001433	105.000,00	44.250,81	29/01/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,29	29/01/2031	OLMEDO 1	1978	117	61	8703
1269	30585040280718001433	105.000,00	44.250,81	29/01/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,29	29/01/2031	OLMEDO 1	2204	128	189	9800
1269	30585040280718001433	105.000,00	44.250,81	29/01/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,29	29/01/2031	OLMEDO 1	2326	132	179	7806
1270	30585048940718002964	150.000,00	115.549,38	04/04/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,91	04/12/2036	OLMEDO 1	1979	94	38	8784
1271	30585049311649001203	133.393,33	115.814,23	28/05/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,2	12	1,38	28/05/2040	PEÑAFIEL 1	1372	239	169	24643
1272	30585049380718004259	45.000,00	26.641,88	19/02/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,03	31/05/2028	VALLADOLID 5	1680	43	28	3740
1273	30585053340718002702	72.000,00	42.251,80	14/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,95	12	1,11	14/02/2026	VALLADOLID 5	1802	243	199	7904
1274	30585056710718002877	39.065,79	1.753,64	08/08/1995	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	2	12	2,16	31/07/2016	MEDINA DEL CAMPO 1	1663	63	13	4524

130.201,34
63.569,85
133.815,04
117.672,62
261.982,20
2.891,10
67.782,45
166.639,82
0,00
0,00
93.374,91
45.279,29
76.563,79

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca	
1275	3058505674018018797	117.000,00	93.275,49	10/05/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,65	12	0,86	10/05/2037	TORDESILLAS 1	1506	246	55	11777	93.275,49
1276	30585056790718018025	176.490,00	138.686,45	22/12/2006	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,68	05/01/2037	VALLADOLID 2	1165	735	27	46605	138.686,45
1277	30585056790718020066	85.000,00	51.034,89	21/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	31/08/2028	MEDINA DEL CAMPO 1	1834	396	175	24080	51.034,89
1277	30585056790718020066	85.000,00	51.034,89	21/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	31/08/2028	MEDINA DEL CAMPO 1	1834	396	69	24027	0,00
1277	30585056790718020066	85.000,00	51.034,89	21/08/2003	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,06	31/08/2028	MEDINA DEL CAMPO 1	1834	396	71	24028	0,00
1278	30585059000718003167	123.280,00	64.184,84	03/11/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	3,5	03/07/2024	CUELLAR 1	1608	15	211	2148	64.184,84
1279	30585060701649001925	58.000,00	55.614,09	27/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,65	27/03/2030	OLMEDO 1	2576	104	67	8952	55.614,09
1280	30585065101649000064	168.000,00	138.943,19	14/08/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,67	01/10/2037	MEDINA DEL CAMPO 1	1766	127	6	5811	138.943,19
1281	30585067971649001065	184.000,00	173.543,20	08/04/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	1,06	08/04/2051	NAVA DEL REY 1	1073	228	69	5748	173.543,20
1282	30585079531649003659	109.000,00	74.827,56	31/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,9	30/09/2040	MEDINA DE RIOSECO 1	2189	154	151	15845	74.827,56
1283	30585079571649002069	83.152,98	79.342,01	30/08/2012	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,95	12	4,1	05/09/2047	MEDINA DE RIOSECO 1	2189	154	31	15785	79.342,01
1284	30585201561649005038	30.400,00	29.276,90	08/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	3,4	08/05/2030	PALENCIA 1	3059	1426	168	18344	29.276,90
1285	30585201561649005076	35.000,00	34.321,16	16/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	5,5	16/06/2035	S. VICENTE DE LA BARQUERA 1	779	120	114	19648	34.321,16
1286	305852012170718003033	102.000,00	82.307,41	21/11/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,53	21/11/2037	PALENCIA 1	2181	629	40	39488	82.307,41
1287	30585206870718001965	45.000,00	16.587,56	14/11/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,9	14/11/2023	SALDAÑA 1	1827	23	157	4174	16.587,56
1288	30585215021649002199	128.000,00	123.866,47	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	21/05/2030	PALENCIA 1	2987	1354	55	86320	123.866,47
1288	30585215021649002199	128.000,00	123.866,47	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	21/05/2030	PALENCIA 1	2986	1353	163	86262	0,00
1288	30585215021649002199	128.000,00	123.866,47	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	21/05/2030	PALENCIA 1	2986	1353	109	86208	0,00
1289	30585215031649002182	68.000,00	66.849,08	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,7	12	2,5	15/05/2040	PALENCIA 1	2954	1321	208	85076	66.849,08
1290	30585301980718004546	90.000,00	51.065,44	07/12/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,73	07/02/2029	AVILA 1	2243	755	133	44992	51.065,44
1291	30585301990718001349	36.811,99	23.961,63	03/09/2001	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,91	30/09/2031	AVILA 1	1751	31	195	2817	23.961,63
1292	30585303810718000603	54.000,00	30.450,79	02/11/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,83	05/11/2025	AVILA 1	2016	605	166	42365	30.450,79
1293	30585303851649002096	106.681,91	49.006,28	03/06/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,4	12	0,57	24/01/2036	AVILA 2	2235	750	38	51509	49.006,28
1294	30585305761649002698	72.000,00	69.353,65	31/10/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	5	12	6	31/10/2043	MEDINA DEL CAMPO 1	1891	133	61	8440	69.353,65
1295	30585309520718000669	78.100,00	51.446,42	22/05/2002	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,9	12	1,05	30/06/2034	AREVALO 1	3106	26	10	2513	51.446,42
1296	30585401230718006464	63.000,00	49.163,99	15/10/2007	Cuota Constante	12	12	IRPH Conjunto Entidades	0,5	12	2,65	15/10/2032	LEON 2	3505	175	185	12787	49.163,99
1297	30585401241649001474	130.000,00	108.110,83	02/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,73	02/12/2035	LEON 2	3778	353	93	26444	108.110,83
1298	30585402790718000670	183.000,00	145.610,21	01/06/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	01/06/2037	LEON 2	3517	77	138	9390	145.610,21
1299	30585404671649000591	115.000,00	90.675,84	12/11/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,05	12	1,13	30/11/2030	LEON 2	3603	505	107	31478	90.675,84
1300	30585404681649002276	109.700,00	92.481,01	22/07/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,66	12	0,66	31/05/2048	LEON 2	3603	505	87	31474	92.481,01
1301	30585406521649002526	103.046,83	87.841,15	13/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,85	12	3	25/07/2035	SAHAGUN 1	1655	54	37	8354	87.841,15
1302	30585407121649002433	65.000,00	62.794,68	06/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	3	06/02/2035	SAHAGUN 1	1660	130	156	13658	62.794,68
1302	30585407121649002433	65.000,00	62.794,68	06/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	3	06/02/2035	SAHAGUN 1	1660	130	129	13649	0,00
1302	30585407121649002433	65.000,00	62.794,68	06/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	3	06/02/2035	SAHAGUN 1	1660	130	108	13642	0,00
1302	30585407121649002433	65.000,00	62.794,68	06/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	3	06/02/2035	SAGAGUN 1	1660	130	126	13648	0,00
1302	30585407121649002433	65.000,00	62.794,68	06/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	3	06/02/2035	SAHAGUN 1	1660	130	195	13671	0,00
1303	30585411111649004506	32.000,00	31.486,51	26/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,25	01/07/2035	LA BAÑEZA 1	1904	221	44	5673	31.486,51
1304	30585411121649004124	34.000,00	33.229,85	07/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	05/06/2035	LA BAÑEZA 1	1891	218	18	18757	33.229,85
1305	30585801751649002062	36.000,00	33.344,04	22/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	3,25	30/04/2023	SORIA 1	2377	26	185	2687	33.344,04
1306	30586001121649002720	134.000,00	131.485,61	30/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,95	12	3,6	30/03/2040	TORRELAVEGA 1	709	709	167	20806	131.485,61
1307	30586001181649000021	90.000,00	74.718,93	29/10/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,75	29/10/2038	TORRELAVEGA 3	295	156	21	19998	74.718,93
1308	30586100911649001718	60.000,00	58.862,30	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	21/05/2035	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1	2150	736	51	30771	58.862,30
1309	30586100951649001565	109.044,96	106.509,47	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,25	29/05/2035	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 6	2784	521	42	32426	106.509,47
1310	30586100971649001732	40.000,00	38.658,17	04/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2	05/06/2030	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1	679	679	10	40655	38.658,17
1310	30586100971649001732	40.000,00	38.658,17	04/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2	05/06/2030	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 4	679	679	34	40667	0,00
1311	3058610098164900357	310.000,00	306.696,71	04/02/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,5	12	5,25	14/05/2045	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 1	2415	818	203	5313	306.696,71
1312	30586102801649001754	138.000,00	135.280,81	12/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,8	05/06/2035	PAJARA 1	1002	297	66	8269	135.280,81
1313	30586102881649002559	160.000,00	157.780,10	16/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,25	16/06/2039	PAJARA 1	1070	185	33	7598	157.780,10
1314	30586107081649000718	120.000,00	116.497,99	18/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	18/03/2035	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 4	183	183	134	13839	116.497,99
1315	3058611031649001345	36.000,00	34.792,46	15/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	3,75	15/04/2030	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 3	3085	219	18	11497	34.792,46
1316	3058611071649001390	40.000,00	38.134,86	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	3	14/05/2027	LAS PALMAS 3	2543	209	115	18432	38.134,86
1317	30586115911649000898	104.000,00	102.460,22	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,6	30/04/2045	TELDE 1	2069	1143	167	7734	102.460,22
1318	30586119751649000177	64.000,00	48.420,31	15/11/2013	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	6,7	12	7,75	15/11/2020	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 4	1225	38	144	3215	48.420,31
1319	30586120331649000681	80.000,00	68.793,92	25/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	25/05/2040	EL ROSARIO 1	2614	762	135	56969	68.793,92
1320	30586121851649000994	40.000,00	39.016,56	26/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	5	12	4	26/06/2030	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2	2171	649	78	48050	39.016,56
1321	30586126061649001787	135.000,00	133.238,19	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	3,35	30/04/2045	PUERTO DEL ARRECIFE 1	1769	212	43	21383	133.238,19
1322	30586127571649000929	77.300,00	75.417															

ID_CTH	Nº Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo Interés Vigente	Vencimiento	Localidad y nº de Registro	tomo	libro	folio	finca	
1325	3058613531164900900	35.000,00	33.170,30	15/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	5	15/04/2025	CORRALLEJO 1	1026	364	193	20012	33.170,30
1326	30586139181649000722	38.800,00	38.032,59	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,95	12	2,95	25/06/2034	SANTA LUCIA DE TIRAJANA 1	3365	505	138	31117	38.032,59
1327	30586141211649001047	52.000,00	50.771,74	05/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,5	12	4,5	10/07/2030	ARRECIFE 1	889	158	146	14615	50.771,74
1328	30586147161649000857	73.000,00	71.679,12	08/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,95	12	3	10/05/2040	SANTA LUCIA DE TIRAJANA 1	3378	1081	188	18784	71.679,12
1329	30587001120718060864	199.279,50	174.956,31	29/07/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	2,17	03/08/2038	REQUEENA 1	1385	534	206	67056	174.936,31
1330	30587008311649001125	62.000,00	48.080,47	07/07/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	12	1,41	07/07/2030	REQUEENA 1	1228	37	137	8922	48.080,47
1331	30587011911649006281	61.000,00	60.059,95	27/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,75	12	4,15	01/05/2040	CHIVA 1	823	112	202	1669	60.059,95
1332	30587011921649005394	35.000,00	33.829,50	19/12/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,75	12	4,15	03/01/2035	CHIVA 1	1340	193	79	5012	33.829,50
1333	30587013820718029840	48.080,97	6.846,98	17/11/1999	Cuota Constante	12	12	Media Mensual Mibor Año (BOE)	0,75	12	0,88	17/11/2029	CHIVA 1	759	228	33	28730	6.846,98
1334	30587014251649002286	100.000,00	97.041,15	09/12/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	09/12/2039	LA RODA 1	1743	118	105	13502	97.041,15
1335	30587015720718032127	60.000,00	7.683,10	19/12/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,73	19/07/2018	REQUEENA 1	1370	236	12	27528	7.683,10
1336	305870157141649008733	54.800,00	53.487,71	25/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3,5	05/03/2038	REQUEENA 1	1506	262	112	20351	53.487,71
1337	30587015761649000517	135.000,00	123.274,20	21/06/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,35	12	1,52	21/06/2045	REQUEENA 1	1110	176	165	4734	123.274,20
1338	30587015761649002094	125.000,00	112.095,63	30/12/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,1	12	1,18	30/12/2041	REQUEENA 1	1443	249	98	28184	112.095,63
1339	30587015781649000999	159.000,00	122.809,55	24/09/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,6	12	0,76	24/09/2030	REQUEENA 1	1197	16	120	1064	122.809,55
1340	30587024151649000504	95.000,00	83.549,18	31/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,08	31/12/2040	SAGUNTO 2	2196	54	30	3184	83.549,18
1341	30587025411649005003	90.000,00	88.306,08	13/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	13/05/2037	BURJASSOT 1	835	342	126	27571	88.306,08
1341	30587025411649005003	90.000,00	88.306,08	13/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	13/05/2037	BURJASSOT 1	1469	635	165	27564	0,00
1342	30587025431649004895	31.000,00	28.445,43	24/12/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,25	24/12/2024	MONCADA 2	1950	37	109	1605	28.445,43
1343	30587025451649005614	21.000,00	19.653,07	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3,25	25/06/2022	MONCADA 1	2489	297	36	19530	19.653,07
1344	30587027391649005995	55.000,00	53.437,85	27/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,75	27/04/2032	BENAGUASIL 1	1751	507	210	12159	53.437,85
1345	30587028881649004366	88.000,00	85.649,71	06/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	06/02/2040	ALDAIA 1	2975	215	91	8355	85.649,71
1346	30587035111649008050	43.600,00	42.393,25	04/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4	12	4	06/03/2035	ALDAIA 1	2215	193	106	5331	42.393,25
1347	30587039141649004627	50.000,00	48.416,06	29/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	2,75	27/05/2030	MOTILLA DEL PALANCAR 1	1334	133	14	8234	48.416,06
1348	3058703919718028922	140.000,00	123.489,95	06/08/2009	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,16	06/08/2040	MOTILLA DEL PALANCAR 1	1252	120	179	12472	123.489,95
1349	30587040601649002494	90.000,00	78.779,07	23/12/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,53	23/12/2035	LA 1	1703	256	108	13904	78.779,07
1350	30587042501649005934	55.000,00	53.347,41	29/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,9	12	2	29/05/2031	MOTILLA DEL PALANCAR 1	1358	137	54	12647	53.347,41
1351	30587042520718016318	40.000,00	11.342,43	21/01/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,15	12	1,49	21/01/2028	MOTILLA DEL PALANCAR 1	1077	107	24	9043	11.342,43
1352	30587045980718004886	220.000,00	178.182,95	18/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,83	18/02/2038	PATERNA 1	2413	34	173	2348	178.182,95
1353	30587046311649001976	20.800,00	19.376,51	02/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	02/03/2025	VALENCIA 2	2999	299	199	13011	19.376,51
1354	30587049791649003092	115.000,00	109.777,68	03/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,75	03/03/2030	LA POBLA DE VALLBONA 1	2320	583	162	27513	109.777,68
1355	30587064920718001907	242.000,00	177.638,13	04/05/2004	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,7	12	0,91	04/07/2035	CHIVA 1	729	72	63	4283	177.638,13
1356	30587064941649002649	58.000,00	57.082,86	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	04/06/2040	CHIVA 1	729	72	63	4283	57.082,86
1357	305870746016490035430	56.000,00	55.244,18	26/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	25/07/2035	PATERNA 2	2527	1057	43	19783	55.244,18
1358	30587074681649003041	180.000,00	174.467,90	27/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2	27/03/2035	PATERNA 1	2495	65	140	1836	174.467,90
1359	30587076551649003674	49.689,62	47.622,27	24/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	29/03/2030	REQUEENA 1	1438	557	33	62957	47.622,27
1360	30587078411649002488	50.900,00	50.204,16	17/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,58	03/07/2040	MONCADA 2	2532	125	34	8988	50.204,16
1361	30587078421649002433	30.000,00	29.596,13	19/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	03/06/2040	BURJASSOT 1	1389	555	11	43612	29.596,13
1362	30587080561649002168	78.400,00	76.622,30	19/02/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3	19/02/2040	REQUEENA 1	1481	578	206	69374	76.622,30
1363	30587086201649000098	84.000,00	72.311,74	16/04/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,75	12	0,96	16/04/2040	LA RODA 1	1583	101	2	13407	72.311,74
1364	30587086260718002386	160.000,00	143.314,02	08/02/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,8	05/03/2045	LA RODA 1	1685	110	176	13862	143.314,02
1365	30587095691649000087	150.560,76	135.682,22	03/08/2011	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,25	6	1,41	03/02/2042	CUENCA 1	1916	61	50	2194	135.682,22
1366	30587097401649003464	27.000,00	25.713,32	18/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,15	18/05/2025	LLIRIA 1	1437	447	70	14610	25.713,32
1367	30587098981649000853	32.000,00	30.917,31	24/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3,5	24/06/2027	XATIVA 1	1404	59	195	5098	30.917,31
1368	30587105321649001712	120.300,00	89.112,62	10/05/2005	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1	12	1,18	10/05/2035	ALZIRA 1	1540	254	39	14696	89.112,62
1369	30587105381649004254	118.000,00	115.575,78	16/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,75	10/07/2035	TAVERNES DE LA VALLDIGNA 1	2517	582	22	40934	115.575,78
1370	30587109111649001190	25.000,00	24.093,82	23/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	2,75	23/04/2030	CARLET 2	1657	74	85	4217	24.093,82
1371	30587109151649001244	85.000,00	83.792,93	25/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,65	25/06/2040	MURCIA 2	2902	651	185	23409	83.792,93
1372	30587109160718004214	58.000,00	17.095,43	07/05/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,5	12	0,68	07/06/2021	CARLET 2	2405	101	115	3527	17.095,43
1373	30587109191649001213	45.000,00	43.893,79	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	30/04/2035	BENIMODO	2686	110	151	3527	43.893,79
1374	30587117151649002822	26.400,00	23.487,13	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,5	12	2,5	11/06/2030	ALCIRA 1	1815	143	35	7679	23.487,13
1375	30587117191649001591	42.000,00	39.972,51	28/08/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	3,65	28/08/2034	ALZIRA 1	2395	189	93	11889	39.972,51
1376	30587200401649000216	160.000,00	137.745,81	31/03/2010	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,45	12	0,71	31/03/2040	VILLAR DEL ARZOBISPO 1	480	90	94	8591	137.745,81
1377	30587200461649005631	25.000,00	17.090,65	17/04/2012	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	4,7	17/04/2022	VILLAR DEL ARZOBISPO 1	325	55	8	2090	17.090,65
1378	30587302711649000860	105.000,00	102.744,33	03/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,4	12	3	03/06/2035	CASTELLON 2	923	923	26	1725	102.744,33
1379	30587303121649001503	40.000,00	38.148,84	10/03/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,8	12	2,5	10/03/2030	CASTELLON 1	1413	703	1	47166	38.148,84
1380	30587303151649002520	72.000,00																

ID_CTH	N° Pmo	Capital Inicial	Capital Pendiente	Fecha Concesión	Sistema de Amortización	Frecuencia de Pago de Principal	Frecuencia de Pago de Interés	Tipo Ref	Tipo Dif.	Period-Rev tipo interés	Tipo interés Vigente	Vencimiento	Localidad y n° de Registro	tomo	libro	folio	finca
1383	30587305051649001662	80.000,00	78.840,64	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	18/06/2040	VILLARREAL 1	1605	662	219	42122
1383	30587305051649001662	80.000,00	78.840,64	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	18/06/2040	VILLARREAL 1	1407	549	181	42103
1383	30587305051649001662	80.000,00	78.840,64	18/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3	12	2,5	18/06/2040	VILLARREAL 1	1608	665	209	42104
1384	30587305091649001631	25.000,00	23.769,22	21/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	3,5	05/06/2025	CASTELLON DE LA PLANA 2	1297	1297	110	11966
1385	30587343011649001017	70.000,00	67.558,09	24/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	24/06/2027	CASTELLON DE LA PLANA 3	1352	122	185	8754
1386	30587343091649000885	58.000,00	57.082,86	14/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	10/06/2040	CASTELLON 3	1352	122	165	8747
1387	30587345130718002607	253.000,00	208.082,04	05/02/2008	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,5	12	1,83	05/02/2033	SANT MATEO 1	852	26	27	3001
1388	30587351981649000279	65.000,00	63.057,46	12/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,25	12	3,5	12/06/2030	CASTELLON 1	1514	804	216	49311
1389	30587397551649000688	50.000,00	48.867,46	11/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	11/06/2035	VINAROS 1	560	118	22	12188
1390	30587397591649000657	85.000,00	83.561,38	15/05/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2,75	12	2,5	15/05/2040	PENISCOLA 1	2064	562	166	36291
1391	30587400141649000715	90.110,25	77.493,15	18/07/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,05	12	3,21	20/05/2023	SANT MATEU 1	830	511	32	36167
1392	30587421011649000345	101.178,66	84.013,69	07/03/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	2	12	2,26	07/03/2024	CASTELLON DE LA PLANA 4	941	190	99	13788
1393	30587452701649001049	60.000,00	57.906,07	14/10/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	1,55	12	1,7	10/11/2039	CASTELLON 2	1207	1207	157	1686
1394	30587456511649001427	32.500,00	30.998,40	25/07/2014	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	4,9	12	4,6	25/07/2034	NULES 1	2041	1010	29	35647
1395	30587457140718004144	154.400,00	132.888,66	13/09/2007	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	0,55	12	0,71	09/11/2037	VINAROS 1	2123	84	16	6333
1396	30587460591649001631	22.400,00	21.999,00	30/06/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,9	12	3,25	30/06/2035	CASTELLON DE LA PLANA 2	1304	1304	138	13492
1397	30587463931649001102	40.000,00	39.446,05	30/04/2015	Cuota Constante	12	12	Media mensual Euribor Año (BOE)	3,5	12	3	30/04/2045	CASTELLON DE LA PLANA 2	1302	1302	41	4862

78.840,64
0,00
0,00
23.769,22
67.558,09
57.082,86
208.082,04
63.057,46
48.867,46
83.561,38
77.493,15
84.013,69
57.906,07
30.998,40
132.888,66
21.999,00
39.446,05